



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 137

Bogotá, D. C., martes, 16 de marzo de 2021

EDICIÓN DE 73 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA DE 2021**

(febrero 23)

(10:00 a. m.)

**Tema:** *En qué va la Situación de los Ciudadanos Habitantes de Calle*

**Presidenta Ángela María Robledo Gómez:**

Amparito si te parece iniciamos y después le podemos dar la palabra a Fray Gabriel, para que haga la invocación espiritual de estos momentos en estos tiempos tan difíciles, bueno.

**Secretaria Amparo Yaneth Calderón Perdomo:**

Así se hará señora Presidenta, siendo las 10:03 de la mañana procedo con la lectura del Orden del día para esta Audiencia Pública.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

LEGISLATURA 2020–2021

**AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA**

(Artículo 2º de la Resolución Mesa Directiva de la Cámara de Representantes 0777 del 6 de abril de 2020), adicionada por la Resolución 1125 de 2020)

PLATAFORMA GOOGLE MEET

**ORDEN DEL DÍA**

Martes veintitrés (23) de febrero de 2021

10:00 a. m.

I

**Lectura de Resolución número 032**

(enero 29 de 2021)

II

**Audiencia Pública**

**Tema:** “En qué va la situación de los ciudadanos habitantes de calle”

**Lugar:** Se desarrollará remotamente en la Plataforma GOOGLE MEET. Enlace enviado al correo de los honorables Representantes y de las personas inscritas e invitadas en el correo debatescomisionprimera@camara.gov.co.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez.

III

**Lo que propongan los honorables Representantes**

El Presidente,

*Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

El Vicepresidente,

*Julián Peinado Ramírez.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

**Secretaria:**

Ha sido leído el Orden del día, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Amparito muchas gracias. Entonces, si les parece iniciamos con una muy breve intervención de Fray Gabriel, que quiere desde su condición de sacerdote franciscano, pero también desde la espiritualidad, con todo el respeto de quienes hoy concurren en esta Audiencia, él nos pide hacer una invocación

sobre lo que ha significado estos tiempos tan duros, la muerte de tantos colombianos y colombianas, ya casi estamos cerca de las sesenta mil y entre ellos han muerto por supuesto ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle. Entonces Fray Gabriel, tiene la palabra

**La Presidencia concede el uso de la palabra a Fray Gabriel, Sacerdote Franciscano:**

Vamos a bendecir a Dios y lo hacemos desde la sencillez del corazón, que se hace sensible con los seres humanos que padecen en el mundo este virus tan extraño, que paso de ser una situación de emergencia de salud a una emergencia social y humanitaria, por eso quiero pedir la protección de Dios sobre las familias, sobre nuestros pueblos, nuestras veredas, nuestras comunidades, nuestros gobernantes, nuestros líderes comunitarios, pedir mucha protección para los más pobres que son los que han sufrido en carne propia más esta pandemia. Te alabo y te bendigo Señor, Tú qué habitas al amparo del Altísimo y resides a la sombra del Omnipotente, Dile al Señor que tú eres mi amparo y mi refugio, Tú eres mi Dios en quien tenemos puesta nuestra confianza, él te libraré del lazo del cazador y del azote de la desgracia. Él te cubrirá con sus plumas y hallarás bajo sus alas un refugio con ternura y con misericordia, no temerás los miedos de la noche, ni la flecha disparada de día, bendice Señor a todas nuestras familias y a aquellos que ya descansan en tus manos, porque en tu lugar que es de misericordia, compasión y cercanía nada les hará daño. Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, como era en el principio ahora y siempre por los siglos de los siglos. Amén. Un saludo de paz y de bien para todos.

**Presidenta:**

Gracias Fray Gabriel. Entonces damos inicio a esta Audiencia, cuyo propósito fundamental es preguntarnos como quedó en la Proposición, sobre la situación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle y especialmente lo que ha ocurrido en estos tiempos de pandemia.

**Secretaria:**

Debemos leer la Resolución antes de dar inicio, permíteme.

**Presidenta:**

Bien Amparito, adelante.

**Secretaria:**

Entonces, como primer punto de este Orden del Día, lectura de la Resolución número 032 de enero 29 del 2021.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 032 DE 2021**

(enero 29)

*por la cual se convoca a audiencia pública.*

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Proposición aprobada en la Sesión Remota de Comisión del miércoles 16 de diciembre de 2020, suscrita por la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez, con el tema: “**En qué va la situación de los ciudadanos habitantes de calle**”, ha solicitado la realización de Audiencia Pública.
- b) Que el artículo 264 de la Ley 5ª de 1992, faculta a los Congresistas a celebrar audiencias para el mejor ejercicio de su función.
- c) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- d) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los temas que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.
- e) Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes según artículo 2º de la Resolución 0777 del 4 de abril de 2020, adicionada por la Resolución 1125 de 2020, permite que mientras subsista la declaración de Emergencia Sanitaria, todas y cada una de las funciones que le corresponden a los Representantes a la Cámara de acuerdo con la Ley 5ª de 1992, pueden realizarse a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico, bajo el principio de asegurar en todos los casos, que se den a conocer oportunamente a los Representantes a la Cámara y de la sociedad en su conjunto, todo lo relacionado con el trabajo legislativo que se adelanta en las Comisiones y Plenarias de la Cámara de Representantes,

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública remota para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre “**En qué va la Situación de los ciudadanos habitantes de calle**”.

Artículo 2º. La Audiencia Pública remota se realizará el martes 23 de febrero a las 10:00 a.m., en

el ID: <https://meet.google.com/qds-wozo-cof>, de la plataforma google Meet.

Artículo 3°. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública remota, podrán realizarlas hasta el lunes 22 de febrero de 2021, en el correo electrónico [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co).

Artículo 4°. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez, la dirección de la Audiencia Pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5°. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 enero de 2021.

El Presidente,

*Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

El Vicepresidente,

*Julián Peinado Ramírez.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderon Perdomo.*

Con relación a esta audiencia le quiero manifestar a usted y a los invitados e inscritos en esta Audiencia, que hemos dado traslado a la Dirección administrativa y al Canal del Congreso para que la misma fuese convocada por este canal, así se hizo, lo hemos constatado, para que todos las personas que quisieran intervenir en la misma pudieran hacerlo, solo hay un inscrito y usted como citante de esta Audiencia ha hecho varias invitaciones y de las mismas hay algunos delegados, algunas excusas, pero la mayoría hay delegación. Así que con esta información señora Presidenta doctora Ángela María Robledo, Presidenta de la Audiencia puede dar usted inicio formal a la Audiencia.

#### **Presidenta:**

Amparito muchas gracias, estos son puntos de formalidades, pero son muy importantes porque le imprimen un carácter precisamente de un enorme valor de lo que tienen, de lo que significan las Audiencias en el Congreso de la República. Un agradecimiento a los colegas de la Cámara que nos acompañan de la Comisión Primera, el Representante César Lorduy, que decimos siempre está ahí presente en las Audiencias acompañando, también interviniendo, cuando lo consideres pertinente Representante Lorduy, y también el Representante Albán Luis Alberto, quien también ya lo saludamos, un agradecimiento a quienes nos aceptaron nuestra invitación, van a enriquecer esta Audiencia y por supuesto también a quiénes están

conectados a través de nuestro Facebook, para tener una mayor divulgación.

Yo voy a hacer unas breves consideraciones, porque como bien dice Amparito, el sentido de las Audiencias es escuchar a la sociedad civil, a los ciudadanos y ciudadanas de Colombia, respecto a las distintas problemáticas, pero hago una muy breve introducción, tenemos tres momentos para la Audiencia que vamos a ir introduciendo y por supuesto para quien también se inscribió, sería importante saber quién es, para también poderle dar la palabra. La idea es que vamos a tener intervenciones de diez minutos, y si está programada para unas dos horas la Audiencia, pero si es necesario la podemos prolongar unos diez, quince minutos más, porque se trata de no solo preguntarnos sobre qué está pasando con lo que yo he llamado de tiempo atrás, los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de calle, sino también cuáles pueden ser las opciones, las salidas, frente a un tema que yo señalo como un asunto de Derechos Humanos, en un país donde las grandes ciudades con su traza urbana, generan condiciones de enorme discriminación y de criminalización de quienes viven en calle y hacen de la calle su lugar de vida, su lugar de refugio, su lugar de hábitat, que parece muy difícil entenderlo, pero que es una situación que se produce en muchos lugares del mundo por muchas razones, y es obligación de la ciudadanía y del Estado protegerlas.

Lo primero, es recordar que cuando llegué a la Dirección de Bienestar Social del Distrito con Antanas Mockus en su segunda Alcaldía, me tocó recibir como Directora de Bienestar Social del Distrito, hoy Secretaría de Integración, lo que había sido la intervención en el denominado *Cartucho*, una intervención que había sido absolutamente depredadora, devastadora, esta imagen que amablemente Edgar Álvarez, en esta escuela tan hermosa de *Se lo explico con Plastilina* nos muestra realmente y nos pone en contacto con lo que significan los habitantes de calle, es un bello abrazo solidario, de dolor y también de indefensión diría yo y eso fue lo que nosotros encontramos cuando llegué como Directora de Bienestar Social del Distrito, vuelvo y repito después de la Administración de Enrique Peñalosa, quien había dicho de manera desproporcionada, que el Cartucho era el lugar de mayor comercio de armas y de venta de sustancias psicoactivas, lo cual era francamente mentiroso, por supuesto que había una traza de adicción y de venta de estupefacientes, pero el Cartucho era en especial un lugar de habitación para cientos de familias que llegaban desplazadas de tantos lugares de Colombia y encontraban allí en el Cartucho, era casi el único lugar que encontraban para poder llegar con sus familias, lo digo porque hablando con muchas de estas familias que en la última traza que quedó del Cartucho, decían que estaban allí porque habían recorrido Bogotá y en todos los lugares de los inquilinatos habían grandes letreros donde decía no

se aceptan niños, no se aceptan perros y el Cartucho era un espacio de acogida para ellos.

Bueno, también como Directora de Bienestar Social del Distrito me tocó lo que significaba esa estigmatización y esa condición de peligrosidad de los habitantes de calle, más hombres que mujeres, pero también mujeres, una violencia policiva en unos casos muy sutil, en otras francamente devastadora, los baños en el amanecer en cualquier parque de Bogotá sobre todo del Centro, con agua helada, tusarles, quitarles su pelo diciendo que les querían quitar los piojos, bueno impedirles reuniones, espacios de asociatividad, porque consideraban que eran peligrosos, realmente un trato absolutamente inhumano. Y fue cuando nos atrevimos en el Plan de Desarrollo, en el marco de la Constitución del 91, reconocer que ahí había una forma de habitar con derechos de ciudadanía, una ciudadanía precaria, una ciudadanía que se había ido perdiendo en estas desterritorializaciones de muchas de las personas que estaban allí que habían perdido su trabajo, que eran desplazados, que se habían ido digamos saliendo del trabajo, de su familia y que encontraban en estos espacios de manera paradójica un espacio de protección y quisimos llamarlos ciudadanos habitantes de calle también para protegerlos, era la época Representante Lorduy de las denuncias que se habían hecho en Barranquilla de los asesinatos de algunos habitantes de calle, para llevarlos a los anfiteatros como prácticas de los anfiteatros de las prácticas de estudiantes de Medicina, eso era macabro, algo también habíamos tenido denuncias de Cali de lo que estaba ocurriendo que desaparecían, se les llamaba desechables, se le llamaban ñeros y nosotros dijimos llamarlos y reconocerlos como ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, es ponerlos en el centro de qué tienen deberes pero también derechos y el primer derecho es a que su vida sea protegida.

Y eso por supuesto, estuvo acompañado y en armonía con algunas Sentencias de la Corte Constitucional pero en especial recuerdo la del Magistrado Jaime Araújo, quien tiene una bella Sentencia, señalando que los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle y el los llama habitantes de calle, no podían ser conducidos, ni obligados a ningún tratamiento terapéutico si no había un consentimiento de parte de ellos, bueno, se tramitó la Ley 1641, que obliga precisamente y recoge el espíritu de esas Sentencias de la Corte y señala la urgencia de desarrollar una política pública en las principales, en general en Colombia, pero es un llamado especial a las principales ciudades, que es donde se presenta mucho más la habitabilidad en calle, frente a lo cual hemos hecho también cuando estaba en la Comisión Séptima, seguimiento a lo que ha ocurrido y la verdad es que hay una enorme deuda en las grandes ciudades, respecto a esa política pública que reconozca la dignidad de los habitantes de calle, y bueno, de nuevo ocurre en Bogotá, la intervención del Bronx, ustedes recuerdan la noche

macabra en la cual fueron llevados, o prácticamente se movilizaron al caño, porque salieron después de esa intervención que fue como una intervención de un reality, donde después nos dijeron los funcionarios del Gobierno de Enrique Peñalosa, quien nuevamente volvió a aplicar la misma fórmula del Cartucho, Ejército, Policía, helicópteros, que lo único que habían encontrado había sido las moneditas, la caja de monedas donde hacían juegos Los Sayayines, que eran los que se supone estaban allí en toda la traza de venta de estupefacientes y de explotación sexual, por supuesto, a niños y niñas, no pudieron ser judicializados.

Pero ahí también vivían muchas familias, vivían muchas familias pobres que igual que en el Cartucho, el Bronx era un espacio de protección, y en nuestro debate nos dijo claramente no estuvo la Directora era Consuelo Araújo en su momento, la Subdirectora nos dijo que ellos no habían estado preparados para la intervención del Bronx, que solo se le había dado fue lo que pudimos deducir, una perspectiva de seguridad a la intervención del Bronx y nada, ninguna condición humanitaria. Bueno el Fray Ñero se convirtió en ese momento, él venía haciendo una tarea como en su condición de párroco de cuidado y de protección, siempre nos ha dicho Fray Ñero que esa noche macabra que cayó un aguacero tremendo, que hubo desaparecidos de esa intervención del Bronx, pero como nadie los reclama, como no existen como Medicina Legal tampoco, en su momento había hecho una tarea clara para identificar si había habido muertos, siempre nos hemos quedado preguntándonos ¿Qué pasó allí? Bueno esa perspectiva higienista de Enrique Peñalosa, que siempre ha acompañado sus intervenciones, donde su premisa es el orden urbano trae el orden social y no al contrario, generó también para la ciudad una enorme presión sobre la presencia de habitantes de calle y emerge en esa lógica y en ese momento el Código de Policía, donde por iniciativa de Enrique Peñalosa lo supimos, fue uno de los autores del Artículo que obligaba a que los habitantes de calle fueran conducidos a estos lugares o de la Policía, o terapéuticos, para ser acogidos allí, para que cumplieran con los compromisos de ser ciudadanos en Bogotá, afortunadamente, ese Artículo se cayó, fue declarado inconstitucional.

Y por último recuerdo, y ya voy terminando, hicimos en el Cartucho un poco con esta promesa que había hecho Peñalosa, de que el Parque Tercer Milenio que iba a ser un lugar de encuentro para la ciudad, pues bueno estuvimos allí con muchos habitantes de calle y con María José Pizarro, con David Rasero, con Temblores en su momento y el Padre Fray Gabriel, hicimos una Audiencia Pública muy compleja pero muy interesante, para escucharles a ellos de viva voz sobre lo que estaba ocurriendo con sus vidas, estuvieron allí la delegada de Medicina Legal, estuvo la Subsecretaría de Seguridad de la Alcaldía de Enrique Peñalosa, bueno y estuvieron estas ONG que son las que

prácticamente se han convertido en quienes protegen y cuidan a los habitantes de calle. Esta Audiencia la hacemos en el escenario de lo que las respuestas que hemos recibido, oigan compañeros y compañeras se dice que desde el 2016 al 2021 han muerto mil quinientos treinta y nueve habitantes de calle, de los cuales según Medicina Legal el 45% han muerto por armas de fuego, porque la respuesta que se ha recibido de parte de la Policía es que estos son riñas entre ellos, que con armas blancas se atacan y pues en algunos casos de manera letal, pero nos llama poderosamente la atención este dato y también nos llama mucho la atención porque esta cifra que nos da Medicina Legal no coincide con la cifra que recibimos de la Secretaría de Seguridad de Bogotá, porque la Secretaría de Seguridad de Bogotá y la Policía de Bogotá, reportan incluso un mayor número de muertes de habitantes de calle.

La pregunta es bueno, ¿Por qué? En Colombia las cifras que no que nunca funcionan ese es uno de los graves problemas, ayer tuvimos una Audiencia sobre feminicidios y las cifras del Observatorio de Feminicidios son dos veces o tres veces más que la cifra de la Fiscalía General de la Nación, nosotros invitamos a la Fiscalía, la Fiscalía no contestó incluso nuestro Derecho de Petición, no respondió, no sabemos si ¿Está o no aquí? Porque quisiéramos también saber si han identificado en los asesinatos y en las muertes de habitantes de calle, porque uno dice casi 45% en armas de fuego, de eso ¿Qué está pasando allí? Eso es francamente inadmisibles que pase en las grandes ciudades y en las principales problemáticas se presentan en Bogotá y en Medellín. Como lo hemos dicho, realmente parecería que quienes habitan la calle no tienen derechos solo deberes, les he oído decir a algunos compañeros en su momento del Centro Democrático, cuando se aprobó ese Código de Policía, que más que proteger a la ciudadanía se convirtió en un factor del litigio, de peligrosidad y de acoso en muchos casos para los habitantes de calle.

Vamos entonces a escuchar en primer lugar, a Victoria, Victoria viene de Medellín, perdón Valentina Ortiz, de Everyday House, que trabaja en la ciudad de Medellín, Valentina y su equipo ha venido haciendo un seguimiento sobre una problemática que también en Medellín es muy grave y quisiéramos Valentina, gracias primero por aceptar nuestra invitación, gracias por hacer una tarea con unos ciudadanos y ciudadanas que nadie quiere, que no se acogen, que los quieren esconder, se los quieren llevar, los quieren que ensucian la ciudad, los hace ver feas y entonces comprometerse con estas personas es un acto maravilloso, no solo de solidaridad sino también de reconocimiento de ciudadanías plenas. Entonces, Valentina tienes diez minutos para que nos cuentes qué está pasando en Medellín y cuáles son como las perspectivas y las salidas que ustedes han señalado desde esta ONG que trabaja con habitantes de calle.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra a Valentina Ortiz Aguirre, Directora de la Corporación Everyday House – Medellín:**

Buenos días a todos y todas, un saludo muy especial a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, por permitir este tipo de espacios, por invitarnos también a nosotros, por extendernos la invitación como Corporación, yo voy a presentar por acá, ¿No sé si aquí logran ver la presentación? ¿Me confirman por favor? No, okey igual voy a iniciar. Me presento, mucho gusto mi nombre es Valentina Ortiz, yo soy Abogada de la Universidad de Antioquia y hago parte de la Corporación Everyday House. La corporación trabaja para defender, o se crea específicamente para visibilizar, defender y empoderar a las personas habitantes de y en calle, trabajamos así a partir de tres líneas específicas, una línea estratégica visual, una investigativa y de derechos políticos y una tercera que es social.

Nosotros en la presente intervención lo que queremos es, mostrar un poco las agresiones o las violencias efectuadas a personas habitantes de calle, en el marco de las intervenciones militares efectuadas por la Secretaría de Seguridad de la Alcaldía de Medellín, específicamente la Subsecretaría de Espacio Público, los Agentes de Policía y agentes del ESMAD, en el marco como les indico de estas intervenciones para recuperar el espacio público, debemos tener en cuenta, pues voy a hacer un brevísimo recuento histórico de estas intervenciones en la ciudad de Medellín, a partir del año 1995 con el período de la Administración de Sergio Naranjo, se crea una idea de la ciudad de Medellín como una ciudad que pueda competir en el mercado global y en ese sentido entonces se comienzan a gestar una serie de políticas y programas específicos para tres objetivos puntualmente: seguridad, recuperación del espacio público y una idea de City Marketing, Medellín como City Marketing. En este sentido entonces, el espacio público se comienza a gestar desde una idea funcionalizada, esto es, la Administración comienza a establecer esos lineamientos de lo que debe ser un espacio público, y en ese sentido entonces desecha toda idea popular de uso o apropiación del espacio público que tenían por ejemplo obviamente los habitantes de calle y en calle, o trabajadores sexuales, por ejemplo.

En el año 2013 entonces, con una orden impartida desde la Presidencia en ese entonces en cabeza de Juan Manuel Santos, se da una orden de acabar con las ollas de todas las ciudades, en la ciudad de Medellín comenzó en el año 2013 entonces, pero lo que hubo fue una visibilización de un fenómeno que no habían reconocido quizás y era justamente la habitancia en calle, a partir de este año entonces, se comienza con una consigna de erradicación de la habitancia en calle y con todas las prácticas que hay entorno a ello. En el año 2015, bueno, en el año 2013 tenemos entonces que nuestro fundador, pues uno de los fundadores de la Corporación hizo parte o fue a

visibilizar todas estas narrativas, pero en voz de los habitantes de calle, les quisiera presentar entonces uno de los videos, de uno de los habitantes de calle, que nos permite entonces ver lo que ellos sentían, ¿No sé si acá, sí logran ver el video? (video).

Bueno, acá el habitante de calle nos está mostrando un poco, como esas vivencias en el marco de esas intervenciones. Posteriormente para el año 2015 ya se habían realizado sesenta y tres operativos militares en la ciudad de Medellín, en la época de la Administración de Federico Gutiérrez, específicamente el 29 de agosto de 2018, se realizó un mega operativo en la Avenida León de Greiff de acá en Medellín, en el que participaron ochocientos policías, con fundamento en ello entonces nosotros decidimos, o dos de nuestros fundadores decidieron llevar a uno de los habitantes de calle a que hablara en el Concejo de Medellín, sobre esta vivencia particular que también quisiera mostrárselas en este momento, lo que nos dice Carlos Andrés Lopera, que es uno de los habitantes de calle podríamos decirlo, más participativo en este tipo de situación, ¿No sé si allí logran ver? Este es Carlos Andrés Lopera y nos va a hablar un poco de esa situación del 2018 (video).

Bueno, para el año 2019 hubo una consigna por parte de la Secretaría de Seguridad de Medellín, de erradicación de la habitancia en calle, a partir del 2019 se están realizando operativos diariamente en la ciudad de Medellín, para este mismo año también con el censo realizado por parte del DANE, se valoró una cifra de tres mil setecientas ochenta y ocho personas habitantes de calle, las cuales se ubican en cuatro sectores principalmente en la ciudad de Medellín, que son Avenida de Greiff, el corredor del río de Medellín, Cúcuta con la Paz y la Plaza Minorista, en el año 2020 y 2021, también se ha realizado, o se han efectuado operativos militares todos los días en compañía de la Secretaría de Seguridad de la Alcaldía de Medellín, Su Secretaría de Espacio Público, agentes de policía, agentes del ESMAD y también por parte de Emvarias, pues que llega como a recoger todo lo que queda después de los operativos.

Yo sí quisiera mostrarles algo, porque nosotros realmente lo que hicimos fue un trabajo más de entrevistas de los habitantes de Calle, porque a partir de la cifra, las cifras realmente no nos arrojan lo que las agresiones efectuadas en manos de la Policía, de agentes del ESMAD, o de la Secretaría de Espacio Público y puntualmente con ocasiones a estas intervenciones. Nosotros lo que realizamos realmente como pudieron ver, es unos relatos en voz del mismo habitante de calle. Por acá entonces podemos ver algunos.

**Presidenta:**

Valentina, para que le abran el micrófono, dos minutos para que vayas culminando, pero si alcanzas a hacer esa presentación de estas imágenes

me parece, abre el micrófono por favor, por favor que le abran el micrófono.

**Continúa con el uso de la Palabra Valentina Ortiz Aguirre, Directora de la Corporación Everyday House – Medellín:**

¿No sé si allí pueden ver la presentación? Estas son las intervenciones realizadas en la ciudad de Medellín, los ataques como les comentaba van desde golpes hasta bolillazos, ataques con perdigones, hechos constitutivos incluso de tortura, donde se llevan unas quince, veinte personas a sitios de permanencia en condiciones de hacinamiento, los golpean, no les dan comida, hay agresiones sexuales por parte de Agentes de Policía, nos lo pueden narrar varios de los habitantes de calle, también debemos allí de anotar que no hay una cifra en la que nos indique agresiones por parte de los Agentes de Policía, ni Agentes del ESMAD, eso es lo que le falta a la identificación o a esos detalles de las cifras.

Nosotros como conclusión, lo que logramos sacar es que el Estado al no garantizar esas medidas inmediatas y progresivas en garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes de calle, que van desde una vivienda, agua potable, espacios de higienización, espacios privados para la realización de sus actividades más íntimas, entonces se hace ilusoria cualquier tipo de intervención militar para erradicar esa habitancia en calle, porque realmente no hay medias efectivas para erradicarla, o sea no hay unas medidas que acompañen eso ataques o esas intervenciones militares. También lo que logramos notar en la ciudad de Medellín es que con esa consigna o con esa idea de City Marketing, realmente lo que se han hecho son creaciones de políticas y de programas de criminalización y marginalización de la pobreza, donde entonces incluso se crea un imaginario colectivo que hay que erradicar no la habitancia en calle, sino el habitante en calle y eso incluso lleva a justificar algunos actuares no solamente de la Policía, sino también de la sociedad civil, lo que hacemos también es un llamado nuevamente, a que se creen una serie de identificaciones de estas lesiones, de estos homicidios, pero efectuados en el marco de estas intervenciones en la ciudad de Medellín, como les comento se están realizando.

**Presidenta:**

Por favor el último minuto, para que Valentina pueda terminar. Abre micrófono, te decía que tienes el último minuto, te quería preguntar Valentina antes de que termine, ¿Si tienen datos reportados de Medellín sobre muertes de habitantes de calle?

**Continúa con el uso de la Palabra Valentina Ortiz Aguirre, Directora de la Corporación Everyday House – Medellín:**

En este momento no contamos con esas cifras, más de las que ya nos enviaron por parte de

Medicina Legal, no tengo en este momento la cifra exacta, no obstante nosotros como les indiqué desde el principio, lo que hicimos en esta intervención fue enfocarnos en estos momentos, pues en estos escenarios de intervenciones militares, y al respecto si no hay identificación de ningún tipo de identificación de lesiones, homicidios generados en estos contextos, lo cual también es alarmante, por lo que les digo es la gran parte de las agresiones que sufren los habitantes de calle.

**Presidenta:**

Valentina, ¿Y son intervenciones con Militares? No interviene la Policía.

**Continúa con el uso de la Palabra Valentina Ortiz Aguirre, Directora de la Corporación Everyday House – Medellín.**

Son intervenciones por parte de la Subsecretaría de Espacio Público, Agentes de Policía y del ESMAD, del ESMAD que ellos son los que los habitantes de calle dicen que es con quienes más se enfrentan, con quienes más han tenido inconvenientes realmente.

**Presidenta:**

¿Y ustedes han hecho desde la organización, denuncias específicas sobre estos atropellos, sobre estas violaciones de Derechos Humanos?

**Continúa con el uso de la Palabra Valentina Ortiz Aguirre, Directora de la Corporación Everyday House – Medellín.**

Lo que nosotros hemos hecho, son denuncias públicas realmente, nosotros apenas hasta el año pasado nos estamos como constituyendo, nos estamos como enfocando en qué es lo que debe hacer la Organización, no obstante siempre hemos tenido como ese aspecto visual que trata de narrar es justamente la voz del habitante de calle, y en las salidas que hemos tenido como a diferentes sectores, a los cuatro sectores que ya les hemos indicado, siempre nos mencionan son violencias por parte de estas tres instituciones, pero cifras o denuncias específicas no, recién este año vamos a comenzar con ello. Gracias a usted.

**Presidenta:**

Muchas gracias Valentina, gracias por tu denuncia y por el trabajo que hacen nuevamente repito. Bueno, nos dicen que viene delegado de Medicina Legal el doctor Carlos Murillo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Antonio Murillo, Subdirector de Servicios Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:**

Sí, doctora Ángela Robledo, muy buenos días.

**Presidenta:**

Gracias doctor Murillo, ayer nos vimos en el otro debate de feminicidio, pero gracias a ustedes por asistir a nuestra Audiencia. Doctor Murillo tiene la palabra por diez, doce minutos, muchas gracias.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Carlos Antonio Murillo, Subdirector de Servicios Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:**

Gracias, doctora Ángela, en primera instancia agradecerles estas invitaciones, porque el Instituto de Medicina Legal, si bien su misionalidad es atender como lo decía ayer estos casos, desafortunadamente cuando ya se han presentado las violencias y esa es la misionalidad del Instituto atender los casos, sí queremos a través de las cifras de los casos que conoce el Instituto, visibilizar las diferentes problemáticas que se presentan en el país con las violencias. Para el Instituto, la problemática que se presenta con las violencias contra los habitantes de calle doctora Ángela Robledo, nos preocupa mucho, tan así que nosotros realizamos permanentemente seminarios epidemiológicos, donde invitamos a los entes que tienen que ver con las problemáticas de violencia, para mostrarles cuál es el comportamiento que se viene presentando, el año pasado precisamente una de las cosas que el Instituto hizo fue generar una alerta sobre las muertes de habitantes de calle, en especial las intoxicaciones, porque este grupo de personas además de sufrir la violencia generada por terceros, también son víctimas de otras causas de muertes violentas como son las intoxicaciones, desafortunadamente el tema de pandemia usted sabe doctora que se empezó a generar la restricción de compras de alcoholes en las diferentes tiendas, pero la disposición de alcoholes para protección de bioseguridad y encontramos por ejemplo que se estaban incrementando las muertes por intoxicación por metanol, estos por uso de alcohol industrial que ocasionan muertes y generan especialmente en este grupo de población en mucha afección.

Entonces, esto para decirles que el Instituto además de la misionalidad, pues tiene una función social y es visibilizar las violencias, como usted lo decida doctora Ángela, el tema de las cifras que se presentan en el Instituto no coinciden, no coinciden normalmente en los espacios que la revisamos con otras cifras que presentan otras instituciones, nosotros siempre aclaramos que la dificultad es que el Instituto genera las cifras de los casos que conoce, de los casos que llegan al instituto, desafortunadamente no todos los casos llegan al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, algunos casos no son judicializados, el Instituto actúa a través de la judicialización de los casos, existen muertes de habitantes de calle que yo aquí lo llamo como muertes por el abandono social, que son casos que mueren en las calles y son certificadas por el sector salud porque se consideran muerte natural y no llegan al Instituto. Entonces, las cifras que vamos a presentar y que nos pidieron presentar, obedecen a los casos que conoció el Instituto, pero sobre todos los casos que son reconocidos por alguna persona, o por alguna base de datos o por un proceso investigación, como población en condición de calle.

¿Qué quiero decir con esto? Normalmente la información que genera el Instituto, se obtiene a través de la información que nos da la policía judicial cuando hace una inspección de cadáver o de los familiares cuando nos entregan información diciendo, mire él era un docente, él era una persona en condición de calle, era una persona con una orientación sexual, esa información nosotros la obtenemos a partir de terceros, los que nos da la investigación judicial en su momento, o las personas que vienen a reclamar los cuerpos, nosotros no hacemos actividad investigativa, por eso muchos casos que luego son reconocidos por ejemplo como personas en condición de calle cuando se cruzan bases de datos con las Secretaría de Integración Social no los conocemos, sin embargo doctora Ángela, en algunas ciudades y voy a poner ejemplo Bucaramanga, hemos logrado articularnos con las Secretarías de Integración Social, para que nos entreguen el censo de población de habitantes de calle para hacer los cruces y poder complementar esta información, voy a poner un ejemplo, una persona que llegue hoy de accidente de tránsito puede que nos llegue la información que es habitante de calle pero usualmente no nos llega. Entonces, esa es la diferencia en cifras.

Más allá de eso, quería decirle que los habitantes de calle son víctimas principalmente de violencia en accidentes de tránsito, violencia homicida, víctimas de intoxicaciones como lo dije, también es muy importante el número de casos que llegan o toman la decisión de quitarse la vida, víctimas de suicidio y sabemos que tras de un suicidio hay todas unas circunstancias que llevan a la persona a eso y pueden ser sus mismas condiciones que los llevaron a estar en calle, agresiones accidentales, víctimas de violencia intrapersonal, etcétera, muchas de estas víctimas de violencia en intrapersonal incluso no consultan, porque no ponen denuncias por lo tanto no llegan al Instituto, pero sabemos que las cifras que presentamos son solamente los que llegan o los que ponen una acción judicial y no la totalidad. ¿Qué es importante de lo que hacemos con las cifras? Doctora Ángela que era una de las preguntas que nos hacían, nosotros las cifras primero en algunas ciudades donde tenemos disponibilidad de los censos de habitantes de calle, hacemos contrastación para poder dar una cifra más acertada, más real de la situación, todos los casos que conoce el Instituto la información se migra al Ministerio de Salud a través del RUAFA, que es el Certificado Defunción que también es entregada al DANE, para que se consolide la información y se entregue la información pública de las muertes de habitantes de calle, generamos alertas epidemiológicas como lo comenté y la información la tenemos en el Observatorio de Violencia, dónde se tienen en Excel todos los datos con las diferentes variables para que se puedan realizar los cruces y puedan las entidades tomar sus acciones en la prevención de estas muertes.

A nosotros nos preocupa muchísimo el volumen de casos, conocimos en los últimos cinco años, mil quinientos treinta y nueve muertes donde se reconoce ese momento del abordaje de la necropsia de la actividad forense, se reconoce que eran personas en condición de habitantes de calle, de estos su gran mayoría el 91% son hombres, mirando año tras año nosotros nos llama la atención algunos picos que se presentan, ejemplo en el 2017 donde se presentó un incremento importante de muertes de habitantes de calle, que en su mayoría cuando hicimos nuestra actividad forense no se conocía quién era el agresor, pero hay un volumen alto en ese momento se generaron las alertas, en el 2019, también ante el incremento respecto al 2018, hicimos un seminario epidemiológico donde se invitaron las instituciones, para comentarles la problemática de las muertes violentas de los habitantes de calle, y en el 2020, a pesar de las restricciones, a pesar de toda la situación se presentaron doscientos veinte muertes violentas en personas que logramos establecer que eran habitantes de calle.

En el primer mes ya llevamos veintiún muertes violentas de este grupo de población vulnerable que tenemos en Colombia, la mayoría las muertes violentas que se presentan son homicidios, es decir, muertes causadas por terceros mil dieciocho casos y, en segundo renglón, tenemos los eventos de tránsito que son personas que son muy vulnerables por su condición a ser víctimas de accidente de tránsito, y los suicidios treinta y tres casos, es una cifra alta para este grupo de personas y pues sabemos que la mayoría están motivadas por las dificultades que tienen las personas en su condición, y las muertes accidentales que están muchas asociadas a la intoxicación por el uso del alcohol industrial que es una situación que también nos preocupa muchísimo cuando vemos estos casos. Los homicidios como lo decía en 2017, llamativo ese pico donde se presentó un alto volumen, hay una elevación de los casos que se presentaron en su momento, los grupos poblacionales casi siempre son población joven a nosotros nos llama la atención una muerte que se presenta en una persona entre 0 y 5 años, es decir, en su primera infancia ya fue víctima de un homicidio, en Colombia entre población adolescentes también tenemos diecisiete casos en estos cinco últimos años y esto es muy importante porque son niños, niñas y adolescentes que siguen siendo víctimas de la violencia.

¿Qué es lo que para nosotros llama mucho la atención? Pues que la mayoría cuando recibimos el caso el agresor es desconocido, esto no quiere decir que luego durante el proceso de investigación que realiza la Policía Judicial o la Fiscalía, se hubiese determinado quién fue el agresor de estas personas, aquí reflejamos la información que se tiene cuando se realizó el abordaje forense, nosotros hacemos la primera etapa y la investigación a ese cargo de la Fiscalía o de la Policía Judicial, pero el ingreso de la información que se nos entregó, es que se desconocía

quién estaba agrediendo a estos habitantes de calle, tenemos registro de cinco que fueron agredidos por Fuerzas Armadas, Policía Judicial o Policía, once por delincuencia común, personas conocidas cuarenta y cinco casos, la mayoría de las muertes son por arma blanca o arma de fuego.

Bueno esta relación hombre-mujer quería comentarles cuáles son las principales ciudades, pues Bogotá, Medellín, Cali, que son las ciudades que en el censo tienen mayores habitantes de calle, pero nos llama mucho la atención ciudades pequeñas como Dosquebradas y Bello, donde son quince personas en estos últimos cinco años, pero si lo llevamos a tasas por el número de población es altísimo, es altísimo y estaría en las primeras ciudades donde se presentan homicidios.

**Presidenta:**

Por favor para que pueda continuar el doctor Murillo, démosle unos tres o cuatro minutos más para que él pueda terminar su presentación, abrimos el micrófono doctor Murillo.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Carlos Antonio Murillo, Subdirector de Servicios Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:**

Gracias doctora Ángela. Estaba informándoles que en cuanto a homicidios a nosotros nos llama la atención si bien el mayor número se presenta en las grandes ciudades, nos llama la atención municipios como Dosquebradas y Bello, que si son quince casos en cinco años, pero el censo de habitantes de calle en esas ciudades no es tan grande, esto quiere decir que quince casos son muchísimos casos para esos dos municipios y son dos municipios que nos llama mucho la atención la presencia de esa violencia contra ellos. En cuanto a suicidios también es llamativo el 2017 que pues coincide mucho con lo que hablaba la doctora Ángela sobre la situación de los habitantes de calle para esta época, porque el pico más alto se presentó en el año 2017 y el siguiente el 2019 que va muy de la mano con los homicidios y el resto de eventos, la juventud representa el 24,2% de habitantes de calle que terminan en un suicidio y los principales sitios donde se presentan: Antioquia nuevamente, Bogotá, Santander, Santander que para nosotros es muy preocupante la situación de suicidios especialmente de esta población.

En los eventos de transporte, entre el 2016, fueron los momentos en que más se presentaron, pero en el 2020, a pesar de la disminución de vehículos en las calles por la pandemia, el número fue muy alto, sesenta y un casos en el 2020, a pesar de tantas restricciones de movilidad que teníamos, para nosotros esto es muy representativo, la mayoría de los accidentes de tránsito son hombres y en las muertes por accidente de tránsito principalmente en las capitales como Medellín, Bogotá y Cali, si vemos Medellín es uno de los sitios donde más se presentan todos los fenómenos de violencia contra los habitantes de calle, igual situación presenta con

las muertes accidentales Antioquia, siempre está en la cabeza de las principales formas de muertes en habitantes de calle. Entonces, esto realmente para nosotros es una problemática que queremos visibilizarla y con las cifras, en Colombia los índices de muertes violentas en habitante de calle es alta, cuando comparamos con otros países y creemos que si requieren estos espacios para mirar cómo a partir de estas cifras qué acciones se pueden hacer como políticas públicas para la prevención, especialmente suicidios, especialmente intoxicaciones y los accidentes de tránsito. Gracias Senadora.

**Presidenta:**

Gracias doctor Murillo, yo le quería hacer dos preguntas antes de pasar a la siguiente intervención. Hay un libro del profesor Carlos Mario Perea de la Universidad Nacional, que elaboró, es un proceso de investigación para el Centro de Memoria Histórica donde el profesor Perea señala de alguna manera que esto tras los asesinatos, las muertes de ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle puede haber una traza en aras de esta higienización del espacio público, de esta limpieza del espacio público, sea una práctica del casi llamado entre comillas *Limpieza Social*, es que me llama mucho la atención que de las razones de quienes pueden estar involucrados en los asesinatos son, usted habla creo que cerca de doscientos diez que dicen desconocidos, a uno le llama mucho la atención ustedes han hecho ahí, ustedes que suelen hacer investigación sobre patrones, ¿Sobre qué puede estar allí digamos como incorporado?

Y otro, es que hay muchísimas denuncias de lo que significa y ya lo acaba de decir Valentina, la relación de quienes están en la calle con la policía ahí aparece sólo el 5% y a uno le llamaría mucho la atención esa cifra, usted qué me puede decir doctor Murillo.

**Continúa con el uso de la Palabra el doctor Carlos Antonio Murillo, Subdirector de Servicios Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:**

Sí Senadora, como le decía, nosotros conocemos los casos en la primera fase y aquí sería muy interesante hacer un buen análisis, pero el Instituto realmente el alcance que tiene para hacer este análisis llega hasta cuando realiza la investigación forense buscando como usted lo dice si hay algunos patrones repetitivos, si hay algunas condiciones de tortura que eso siempre lo manifestamos, pero a partir de la actuación forense se desarrolla por parte de la Fiscalía General de la Nación y la Policía Judicial una serie de investigaciones cuyo objetivo es establecer quiénes son los responsables de estas muertes, la mayoría de veces doctora Ángela y lo tengo que decir, porque es lo que vemos en la mayoría de casos cuando uno recibe estos cadáveres los recibe tan pronto muere en la calle, lo traen a Medicina Legal y nos lo entregan, todavía no se ha surtido ninguna fase de investigación, normalmente la información no nos llega, nosotros lo que hacemos

en estos casos es a veces decir, oiga empecemos a hacer una investigación pero que requeriría la intervención de toda la institución familiar, por ejemplo ¿Qué pasó en el 2017? ¿Qué pasó con ese pico? ¿Qué situación social en Colombia, qué eventos o qué circunstancias llevaron a que se incrementarán esos casos?

Entonces, realmente nosotros no tenemos, con nuestras investigaciones no obtenemos esa información, queremos decir es que esos gran número de sin información muy probablemente la Fiscalía con su investigación judicial y la Policía Judicial ya tengan establecidos quiénes fueron los agresores, pero no es información que tenemos nosotros en ese momento, ni en este momento lo tenemos para poderlo compartir Senadora.

**Presidenta:**

Muchas gracias y que de verdad que produce enorme dolor lo que ocurre con los habitantes de calle y lo más duro es que poco le importa a la gente no, poco le importa a la ciudadanía, poca capacidad de sentir con el otro, tenemos sobre todo en estas grandes ciudades y esa alerta que usted nos pone de lo que está ocurriendo en Dosquebradas y en Bello, Antioquia, también debería ser una alerta que nosotros podamos recoger, para enviar, por supuesto, comunicaciones al Alcalde de Bello, o al gobernante de Bello, nosotros tenemos ahí un compañero de la Bancada de la Oposición, John Fredy Muñoz, quien puede de pronto ayudarnos frente a esta alerta que usted pone y también en Dosquebradas. ¿Yo quisiera saber si hay alguien delegado de la Policía, que estaba invitado? ¿Amparito? ¿Quisiera saber si hay alguien delegado de la Policía? ¿Me oyes?

**Subsecretaria:**

Doctora Ángela María, estaba invitado el Mayor General, Jorge Luis Vargas Valencia, Director General Policía Nacional, pero no ha ingresado en la plataforma.

**Presidenta:**

¿Tampoco delegó a nadie?

**Subsecretaria:**

No señora.

**Presidenta:**

Bueno pues, le tenemos que mandar una carta de protesta realmente. Este es un tema que tiene que ver con la vida de los habitantes de calle donde la Policía como bien lo han dicho, interviene de manera muy directa y decisiva. Entonces no está. De la Fiscalía General, que también invitamos un poco para poder tener respuesta de las preguntas que le hacíamos al doctor Murillo, pero que él dice con razón, que por competencia no tiene la posibilidad de poderlas responder. ¿Hay alguien de la Fiscalía, Dora?

**Subsecretaria:**

De la Fiscalía, se excusó el Fiscal y no delegó a nadie, doctora Ángela María.

**Presidenta:**

Bueno tampoco. ¿De la Secretaría de Seguridad de Bogotá?

Diego Fernando Herrera: Doctora Ángela María, buenos días Diego Fernando Herrera, Asesor del Despacho de la Secretaría de Seguridad, presente.

**Presidenta:**

Bueno, Diego Fernando muchas gracias. Está por ahí, prende la cámara por favor. Tiene la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Diego Fernando Herrera, Asesor del Despacho de la Secretaria de Seguridad de la Alcaldía Mayor de Bogotá:**

Doctora Ángela María, agradecemos la invitación, a nosotros nos llegó el cuestionario, se allegó al correo que nos enviaron, yo no lo tengo porque esto lo hace la oficina de análisis, pero sí soy el delegado de la Secretaria para trabajar los temas de habitabilidad en calle en la ciudad de Bogotá. Y en Bogotá, hemos tratado de hacer intervenciones con una avanzada y con un cari social, donde necesitamos hacer recuperaciones de espacio público e intervenciones por denuncias de la comunidad por alta presencia de habitantes de calle, lo hacemos con un grupo interdisciplinario se creó un grupo en Bogotá, en donde participan las diferentes Secretarías Integración Social, la UAESP, IDIPRON, Bienestar Familiar, la Secretaría de Seguridad y con Policía y cuando necesitamos intervenir por reclamos de la comunidad, por alta presencia de habitante de calle, por problemas de seguridad, hacemos la avanzada con la oferta social, con Integración Social.

Aquí en esta reunión vi que nos está acompañando el doctor Daniel Mora, que es el Subdirector para la Adulthood de la Secretaría de Integración Social, él nos puede contar de esta estrategia también y darnos las cifras de esas atenciones que se vienen haciendo del embargo de estas intervenciones. Se hace la oferta con ellos, con Integración Social, con el IDIPRON, con la UAESP cuando es tema de recicladores de oficio de carreteros y cuando no se acepta la oferta, pues sí retiramos a los habitantes de calle o a los carreteros cuando es necesario, porque infortunadamente en sitios problemáticos de Bogotá, como el Canal Comuneros, el río Fucha, San Bernardo, ahora en los corredores de Transmilenio, en los deprimidos, en los puentes, esta alta presencia de habitante de calle generalmente tiene que ver también con criminalidad. No tanto, porque los habitantes de calle sean en sí los delincuentes, pero sí porque son instrumentalizados por diferentes grupos delincuenciales para el microtráfico, para el hurto, los utilizan para que cometan los delitos y generalmente lo hurtado por un habitante de calle, una bicicleta, un celular, lo que sea, lo intercambian por drogas.

Entonces, por eso no es bueno y por eso la estrategia es, no dejar hacer las concentraciones de habitante de calle, porque generalmente donde se concentra habitante de calle, hay una mafia y se realiza concentración, hay un jibaro que necesita tenerlos concentrados para adelantar con mayor facilidad su actividad criminal. Eso es como lo que hemos trabajado desde la Secretaria de Seguridad, insisto, con la directriz de nuestra Alcaldesa Mayor, de ver esto desde el sentido social más que desde el policivo, el represivo, pero púes indudablemente hay momentos en que sí se necesita tener también actividades de control doctora Ángela María. Eso sería lo que tengo para decir, y pues estamos prestos para lo que se necesite, para lo que estamos requeridos doctora Ángela María.

**Presidenta:**

Bueno gracias Diego Fernando. Creo que va a ser importante escuchar a Fray Ñero, quien está en la calle, quien trabaja con los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, a Temblores también que tiene un trabajo muy, muy riguroso. Para identificarme, yo quisiera que después desde otra mirada y por eso estás audiencias tienen tanto valor, mirar qué es lo que significa cuando usted dice pues los sacamos, los desalojamos, los movemos, porque creemos que esos son los momentos en los cuales se pueden cometer infracciones o violaciones de los Derechos Humanos, pero pues gracias por su respuesta. No sé si también teníamos a alguien, ¿estaba invitada también la Secretaria de Gobierno?

**Secretaria:**

La Secretaría de la Mujer, también, doctora Ángela María.

**Presidenta:**

Ah, bueno la Secretaría de la Mujer la tenemos para el segundo bloque, que es lo que tiene que ver con la provisión de todas las garantías de derechos para los habitantes de calle. Entonces no tenemos, bueno, entonces yo sí creo que...

**Secretaria:**

Me están escribiendo de la Secretaría de Gobierno, está Roberto Andrés Idárraga, delegado.

**Presidenta:**

¿Ah está Andrés? ¿Está el doctor Andrés?

**Secretaria:**

Sí señora, aquí nos mandaron comunicación y dice que delega al doctor Roberto Andrés Idárraga Franco.

**Presidenta:**

Ah bueno, al doctor Andrés lo conocemos. ¿Andrés, estás por ahí? Parece que no está.

**Secretaria:**

Ahí está conectado Andrés Idárraga, doctora Ángela María. Pero no sé, si no nos escucha o en este momento está sin conexión, pero yo lo veo dentro de los asistentes.

**Presidenta:**

Ah listo. Bueno, buen día por favor Andrés puedes prender un minuto tu cámara para poderte ver.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Roberto Andrés Idárraga Franco, Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá:**

Sí señora, es que estoy aquí con el Secretario de Gobierno y el Comandante del Esmad, entonces desafortunadamente se me cruzó y en este momento pese a que estoy conectado, no puedo hacer la exposición Representante. No sé si me pudiera permitir unos 20 minutos, para poder incorporarme como tiene que ser.

**Presidenta:**

Bueno, esperemos a ver si alcanzamos Andrés, ojalá lo puedas hacer porque estamos precisamente hablando para que le digan al coordinador del Esmad, lo que puede pasar en Bogotá con los habitantes de calle. Bueno Andrés, entonces, vamos a ver si alcanzamos a escucharte.

El segundo digamos bloque de la audiencia, tiene que ver con lo que significa garantizar el acceso a implementos mínimos para la vida digna en calle: agua, temas de higiene, jabón, acceso a implementos de cuidado menstrual y baños públicos, es uno de los asuntos que de verdad, sufren enormemente los habitantes de calle y recordemos que en el Código de Policía, quedó una disposición en esa línea en la que esta conducta de, pues tener que acudir a un baño público que sea la calle se ha convertido en una razón de acoso, de violencia y de falta de dignidad a habitantes de calle. Y también queremos de manera muy, muy especial poder conocer lo que la ciudad está haciendo, nos vamos a centrar en Bogotá respecto a la Sentencia de la Corte Constitucional, la 398 del 2019 sobre la garantía para las mujeres habitantes de calle, de poder atender con dignidad su ciclo menstrual y en general el acceso a los derechos sexuales y reproductivos. Aquí hay una tarea fundamental que ha hecho Temblores, esta ONG que ha acompañado, que no sólo acompaña la situación de ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, sino también la barbarie policial en general en Colombia entera, pero muy especialmente en Bogotá.

Lo primero es Sebastián y Emilia darles las gracias por la tarea que hacen cotidiana, rigurosa de levantar la voz y de defender a muchas condiciones de ciudadanía llamémosla precarias, que en estas grandes ciudades se violentan. También recordar que están haciendo una tarea muy importante, sobre lo que significa el acceso a los baños cierto, a los baños públicos para los habitantes de calle y cómo en esa condición ese se ha vuelto un pretexto, una razón más para violentar y para pasar por encima de los derechos de habitantes de calle. Entonces, entiendo están con nosotros Sebastián Lanz y Emilia Márquez, ¿No sé quién va a intervenir primero,

Emilia? Entonces, Sebastián tienes diez minutos y luego Emilia tiene también diez minutos. Y en este bloque también, vamos a escuchar a la Secretaria de la Mujer de Bogotá, valga la pena recordar y decir que nos envió un derecho de petición exhaustivo, juicioso, riguroso, que muestra cómo están asumiendo esta responsabilidad que tienen de protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres habitantes de calle en la ciudad. Entonces Sebastián, tienes la palabra, gracias por estar aquí.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Sebastián Lanz, Temblores ONG:**

Muchas gracias Ángela, ¿Yo no sé si ahí pueden ver mi pantalla?

**Presidenta:**

Sí se ve la presentación, gracias.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Sebastián Lanz, Temblores ONG:**

Listo, perfecto. No, pues muchísimas gracias por permitirnos estar en este espacio. Muchísimo gusto yo soy Sebastián Lanz y hago parte del equipo de Temblores ONG. Antes que nada, pues quisiera empezar por agradecer a Ángela María Robledo por toda su persistencia en su tarea de hacer seguimiento a la situación de Derechos Humanos de las personas habitantes de calle. Aprovecho también para saludar a Carlos Antonio Murillo, que lo extrañamos muchísimo en el lanzamiento de Bolillo, Dios y Patria y a todas las instituciones que también nos acompañan hoy en esta audiencia y me sumo también, en este saludo a la carta de protesta por la ausencia de Policía y de Fiscalía en este espacio, porque el mensaje institucional pues que enviaron hoy es muy grave, pero pues tristemente ya no nos sorprende tanto.

Nosotros desde Temblores ONG, en el año 2018 iniciamos una tarea por identificar cuáles eran las principales barreras a las que se enfrentan las personas habitantes de calle y de esta forma, hicimos un proceso de investigación en el que trabajamos conjuntamente con la población habitante de calle del sector de la carrilera en Bogotá, por identificar como éstas principales violencias de las que se hablaban al inicio digamos de esta audiencia, también por parte de Medicina Legal que tienen que ver con violencias físicas y homicidas, amenazan directamente las vidas de las personas habitantes de calle y cómo estas violencias están relacionadas en gran medida, por la ausencia de baños públicos en las ciudades colombianas. De este proceso de investigación sociojurídica, salió un informe que publicamos que se llama *Algo huele mal*, que es un informe que demuestra en últimas, pues que la ausencia de baños públicos y de baterías sanitarias, es un motor de violencias policiales y de vulneración de los derechos fundamentales de las personas habitantes de calle en Colombia.

Como dice pues David, que es una persona que hizo parte de este proceso, en Bogotá *Hay que solucionar todo esto para ver si dejan de maltratarnos porque sólo queremos tener derecho a hacer nuestras necesidades fisiológicas tranquilos, como usted* y esta frase, pues en últimas ilustra la realidad de cientos de personas habitantes de calle que no tienen acceso a baterías sanitarias y que se ven obligadas a causa de esta ausencia, a orinar de manera insalubre y a defecar de maneras insalubre e indigna, por cuenta de un problema estructural que desde Temblores ONG, hemos narrado digamos a partir de tres componentes que vamos a ver a continuación, pero que de alguna forma tiene que ver, pues con la ausencia de baterías sanitarias, tiene que ver con la aplicación de criterios sospechosos de discriminación en contra de la población habitante de calle por entidades estatales y en todo un aparato normativo, que está diseñado para perseguir, criminalizar y sancionar constantemente la vida en calle de las personas que hacen uso de la calle como un trabajo o como vivienda.

Así pues, entonces en el informe, pues logramos demostrar, pues que el problema de baños públicos es un problema estructural que está compuesto de tres elementos principalmente. El primero, sin lugar a dudas el tema de disponibilidad, porque la oferta de baterías sanitarias en las ciudades colombianas es mínima y en Bogotá también lo vemos. El segundo componente, es un componente de accesibilidad pues porque las pocas baterías sanitarias que existen, niegan el acceso de las personas habitantes de calle a las instalaciones. Y el tercer componente que identificamos, aunque las medidas correctivas contempladas en la Ley que contempla el Código de Policía para quien defeque u orine en el espacio público, terminan criminalizando a las poblaciones que no tienen acceso a espacios privados y que pasan la mayor parte de su vida en el espacio público.

Entonces, como decíamos anteriormente, el factor de disponibilidad es uno de los principales constituyentes de este problema estructural y esta ausencia de baterías sanitarias termina convirtiéndose en un motor que impulsa sistemáticamente, pues vulneraciones a los derechos de las personas habitantes de calle y crea un escenario de múltiples violencias en contra de la población. En nuestro informe *Algo huele mal*, pues a partir de un derecho de petición contestado por la Administración Distrital del 2018 en Bogotá, pudimos constatar que sólo existían quinientas treinta y tres baterías sanitarias, para una ciudad de casi ocho millones de habitantes. Es decir, en Bogotá sólo existen 7,42 baterías sanitarias, por cada cien mil habitantes y pues esto no sólo sitúa a la Capital dentro de una de las ciudades de la región con menor disponibilidad de baterías sanitarias, si no pues que nuevamente, constituye un factor que aumenta constantemente la vulnerabilidad de la población habitante de calle y la expone a prácticas de violaciones a su derecho a la ciudad.

El segundo problema que identificamos como decíamos, es el problema de accesibilidad, muchas veces este problema de disponibilidad, es decir, de las pocas baterías sanitarias que existen, se convierte frecuentemente en un problema de accesibilidad, porque las pocas baterías sanitarias que existen y que son administradas por entidades estatales y que digamos de alguna forma, tienen la obligación de prestar el servicio de baño a toda la población sin ningún tipo de discriminación, comúnmente interpone una serie de barreras para negar y restringir el acceso de las personas habitantes de calle a las instalaciones. Como pueden ver ustedes en la imagen, este es tan sólo uno de los ejemplos que está ubicado en el Parque Cayetano Cañizares en la Localidad de Kennedy, en donde pues expresamente la administración digamos de estos baños ha creado circulares que restringe el acceso de las personas habitantes de calle y llama muchísimo la atención, que además lo justifique esta negación del derecho a habitar un espacio de la ciudad que es público, por la presencia de niños en las instalaciones, que parece ser como el nuevo discurso para negar derechos a las minorías y a las poblaciones que han sido históricamente marginalizadas.

Entonces, el hecho de que se diga, a qué hora se puede entrar, tácitamente está diciendo a qué hora se puede defecar y a qué hora se puede orinar y eso pues es una exigencia que se le interpone de manera sospechosa y arbitraria a una población y pues que termina teniendo unas repercusiones a nivel de salud, pero pues también a nivel de no poder acceder a las instalaciones por temor a ser revictimizadas. Y como si todo esto no fuera poco, nuestra Ley, la Ley del Código de Policía, contempla dentro de su artículo 140 y el numeral 11, que las personas que sean sorprendidas realizando necesidades fisiológicas en el espacio público, serán sometidas a que se les aplique una medida correctiva, que en términos prácticos es una sanción que asciende a los \$938.000 pesos. Y esto pues a todas luces dentro de nuestro ordenamiento jurídico es inconstitucional, mientras que el Estado no garantice disponibilidad de suficientes baterías sanitarias y no logre establecer un acceso en condiciones de igualdad a estas baterías, interponer sanciones económicas o pedagógicas a quienes viven en la calle por defecar u orinar en el espacio público, es a toda costa violador de los derechos fundamentales.

Dentro de nuestro informe, también además pudimos constatar que en una gran proporción de los casos incluso, la Policía no interpone la medida correctiva establecida en la Norma de la Policía, sino que termina por aplicar sanciones paralegales que van pues desde prácticas de tortura como las que ustedes pueden ver ahí como maltratos físicos y de violencia, aplicación de maltratos y tratos crueles inhumanos y degradantes hasta la falsa incriminación, una cosa que es muy común de la población habitante de calle en delitos comúnmente relacionados con el porte o el tráfico

de estupefacientes. Entonces, todas estas categorías pues qué hemos venido mencionando, si unimos el tema de la no disponibilidad de baterías sanitarias, más que las que existen, niegan expresamente la entrada a personas habitantes de calle, más que existen una serie de medidas correctivas que se interponen para quien defeque u orine en el espacio público, terminan por crear pues una sensación de no pertenencia de la ciudad dentro de la población y una sensación completa, pues de desarraigo del espacio público y esta sensación pues se materializa comúnmente con prácticas muy graves de violencia.

Lo que vemos y lo que entendemos digamos después de analizar todos estos componentes en conjuntos, que hay una violación masiva no sólo del derecho a la ciudad sino de múltiples derechos fundamentales y de alguna forma es por eso que desde Temblores ONG, insistimos en presentar una demanda de inconstitucionalidad en contra de numeral 11 del artículo 140 del Código de Policía, en el entendido de que cuando este tipo de sanciones se aplican a las personas habitantes de calle, nos estamos enfrentando a un escenario en el que se le están vulnerando a la población sus derechos, pues a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad y a la vida digna, en el que pues dentro de esta etapa digamos de la demanda, una vez la Corte Constitucional la ha admitió, pues nos llamó muchísimo la atención poder encontrar también dentro del tema de las medidas correctivas, un diálogo muchísimo más a profundidad, porque en últimas algo por lo que hemos trabajado, es por demostrar que si bien el tema de las medidas correctivas es un aparato Estatal que termina poniendo unas cargas adicionales sobre las personas habitantes de calle, el problema estructural tiene que ser solucionado desde la raíz y ahí el Estado ha fallado en su totalidad.

Desde hace años se ha pedido y se ha solicitado la construcción de baños públicos en las ciudades colombianas, es algo que afecta a toda la población y que tiene efectos desproporcionados sobre las personas habitantes de calle y esto todavía no se ha logrado. Desde el Congreso no ha habido tampoco iniciativas por crear y construir nuevas baterías sanitarias, desde el Ejecutivo tampoco ha habido buenas iniciativas por crear y construir baterías sanitarias y los pocos programas piloto como el que se adelanta actualmente en la Alcaldía Distrital, no contemplan la entrada gratuita de ciudadanos a las instalaciones y en esto hay que ser sumamente cuidadosos, pues porque las entradas a estos baños pueden llegar a ascender hasta los 1.500, o \$2,000 pesos y esto...

**Presidenta:**

Sonido para que Sebastián pueda terminar, Víctor por favor. Ya, Sebastián.

**Secretaria:**

Prenda el micrófono Sebastián.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Sebastián Lanz, Temblores ONG:**

Listo. Por último, ¿No sé si ahí siguen viendo la presentación?

**Presidenta:**

Sí ya.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Sebastián Lanz, Temblores ONG:**

Y por último. Pues bueno en esta etapa de intervenciones en la demanda de inconstitucionalidad, pues se muestra un poco el panorama, la imagen también es bien dicente, quienes están a favor de tumbar esta prohibición y quienes están en contra. Entonces, pues esto no es solamente digamos una radiografía de la demanda, sino que es una radiografía de cómo ha sido esta relación histórica de la Policía con la población habitante de calle, en dónde pues podemos ver que todo el Ministerio Público se encuentra digamos a favor digamos de tumbar esta prohibición absoluta de estas Normas del cuidado del espacio público, porque afectan de manera desproporcionada a las personas habitantes de calle y la Policía evidentemente que, qué lástima que no esté en esta audiencia, pues sigue insistiendo digamos en interponer medidas correctivas a quienes no tienen otro lugar para defecar o para orinar.

Para terminar, pues como decíamos antes, hasta que no se resuelva el problema de disponibilidad y hasta que no se garanticen las condiciones mínimas para garantizar el acceso de personas habitantes de calle a las baterías sanitarias, el problema seguirá existiendo, pero pues aquí desde Temblores ONG seguiremos también trabajando por garantizar las condiciones mínimas para una vida digna de la población. Con esto cierro y doy la palabra a Emilia Márquez.

**Presidenta:**

Bueno, Sebastián muchas gracias. Veo que, de todo esto fíjense que parecería un detalle tan mínimo, pero nada más ni nada menos tiene que ver con una política que pasa por nuestros cuerpos, por nuestros cuerpos, por eso que nos hace también humanos realmente y se vuelve un analizador muy, muy, muy potente de lo que es la relación que tienen sobre todo la Policía y las autoridades y el Estado, un Estado que no es sensible, un Estado que no reconoce esta condición de habitar la calle, se vuelve en una condición más de barbarie y de exterminio, porque es que este dato de 1.348 creo, de mil quinientas treinta y nueve personas que llegan a Medicina Legal desde el 2016, es francamente alarmante. Entonces, estamos de una situación de letalidad a un tema que también tiene que ver con esa dignidad que se va agravando no en esa relación, que es una de las cosas que yo vi siendo Directora de Bienestar Social del Distrito, cómo la Policía va fragilizando esa relación y la va transformando en una relación supremamente violenta.

Por eso cuando fui Directora de Bienestar Social del Distrito, nosotros abrimos cantidades de modalidades para acoger a los habitantes de calle con una premisa, su voluntad y su libertad para llegar a estos lugares, pero la dignidad con la que eran tratados en el hogar de paso de día, en el de noche, en los lugares donde ellos optaron muchos por una opción terapéutica que también era válida, pero eran como seis o siete modalidades que reconocía como cualquiera de nosotros que está en nuestras casas, que tiene algún tipo de condición y puede optar por ella. Entonces muy, muy importante y ojalá salga avante esta demanda que fue aceptada en la Corte Constitucional. Emilia, tienes la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Emilia Márquez, Temblores ONG:**

Muchas gracias Ángela María. Muchas gracias a todos y todas, también por la atención, pues me sumo también a Sebastián un poco en la lástima, pero también en la exigencia que hacemos y volvemos a hacer, de que las instituciones se tomen en serio este tema y asistan al menos a los espacios de diálogo que son importantes y que digamos, su no asistencia nos demuestra una y otra vez, que no le están dando la importancia a este tema y que digamos les está pareciendo entonces bien, que los derechos de los habitantes de calle sean violados una y otra vez.

Bueno, un poco el enfoque también que le estamos dando este año fuertemente también a este tema de los baños que como nos contaba Sebastián, no es solamente el tema de un baño, es el tema de poder tener un espacio para la intimidad personal, es el tema de poder tener un espacio para la seguridad, es el tema de poder no ser violentado cada vez que una persona necesita hacer una de sus funciones básicas para la vida. Tiene entonces un enfoque de género importante, primero porque para las mujeres y personas digamos con géneros no normativos, es todavía más peligroso no tener acceso a un baño, en donde puedan cerrar la puerta y hacer sus actividades fisiológicas, porque, por un lado como decía Sebastián, estas actividades cuando se hacen en la calle, son castigadas por la Policía desde funciones paralegales y para esta población entonces cuando ya la enfocamos en género, tiene que ver mucho con la violencia sexual y con violencias muy fuertes de género.

Entonces, digamos que es una vulnerabilidad aún mayor y también digamos por otro lado, vemos que hay una necesidad específica de todas las personas que menstrúan y habitan la calle, de no solamente tener el uso del baño, sino de poder tener espacios para la gestión y digamos herramientas tanto de objetos como de lugares para poder entonces hacer la gestión autónoma de su menstruación. Entonces, bueno, volvemos a decir que la ausencia de baños públicos accesibles y disponibles, genera vulneraciones específicas a las mujeres y personas con géneros no normativos que habitan la calle. Y aquí aprovecho para agradecer a la Secretaría de la Mujer que respondió, digamos a nuestras preguntas para esta audiencia de

manera muy completa. Específicamente nosotros preguntamos por la Sentencia T-398 del 2019, que fue otra Sentencia en donde Temblores intervino y que fue una Sentencia que reconoció que la falta de acceso a productos e infraestructura para la gestión de la menstruación generaba daños físicos, mentales y sociales desproporcionados a las personas habitantes de calle.

Y si bien acá la Secretaría de la Mujer nos mostró, cómo está avanzando en la creación de todo un sistema y de todo un plan para el cuidado menstrual, no solo de las personas habitantes de calle sino de toda la población, en esta presentación de la Secretaría de la Mujer encontramos que de nuevo la, digamos este acceso a productos e infraestructuras se está volviendo a relegar o a delegar a la Secretaría de Integración Social y al Idipron. Nosotros digamos con la presentación que hizo Sebastián anteriormente, creo que queda claro que la necesidad es mucho más amplia de que solamente estos servicios de baños y en este caso de productos e infraestructura para la gestión de la menstruación, es mucho más amplia a que esté solamente en los espacios institucionalizados y aquí digamos también quisiera hacer como una pequeña conexión con lo que ya nos estaban diciendo de Secretaría de Seguridad y es la opción, no puede ser que una persona o se institucionalice o se afronte a todas las violencias que pueden suceder contra ellas. El rol del Estado es cuidar a las personas quieran o no institucionalizarse y respetar a toda costa la decisión de la persona de no institucionalizarse en un lugar, para poder entonces no ser violentada y para poder recibir los servicios que debería tener por derecho fundamental. Entonces, volvemos a reiterar que, digamos no es suficiente con que haya baños en los espacios institucionales como las casas de acogida de habitantes de calle, sino que tienen que abrirse todos los baños de la ciudad y en ese sentido los productos de gestión de la higiene menstrual, es muy importante que estén disponibles en espacios institucionales pero también en espacios no institucionales y que se hagan digamos esfuerzos reales, porque el acceso a productos absorbentes, a agua potable, a espacios privados para cambiarse la ropa y para bañarse, a espacios privados para gestionar de manera autónoma la menstruación, sea digamos una realidad y no sea una cosa que solamente existe dentro de la institucionalización.

Porque como veíamos ahorita, entonces la opción para el habitante de calle, no solamente en los baños sino en todas partes es o usted se acoge a la oferta institucional o digamos lo que ya vamos llamando con eufemismos, vamos a tener que retirarlo, vamos a tener que generar un proceso, en donde básicamente lo que estamos diciendo es, usted es violentado y usted no tiene acceso a sus derechos fundamentales, no. Entonces, digamos aquí si bien celebramos los esfuerzos de la Secretaría de la Mujer, que es quien más digamos se ha tratado de encargar de que las personas habitantes de calle puedan tener una

gestión digna de su menstruación y puedan tener derechos menstruales, también digamos, hacemos un llamado a la importancia de que esto no esté sucediendo solamente en lo institucional, porque realmente si solo sucede en lo institucional, pues no es ni accesible, ni tampoco es, digamos tiene una característica de disponibilidad general.

Todas las personas acá que menstruamos, sabemos que uno menstrúa, cuando uno menstrúa uno necesita el acceso a infraestructura y a productos cómo lo más mínimo tres veces al día, pero sabemos que son cinco, sabemos que son cinco días a la semana, sabemos que son más de cinco veces, sabemos que es en el día y en la noche y sabemos que es necesario que esto esté disponible todo el tiempo para todas las personas. Entonces, digamos volvemos a enfatizar y hacer énfasis en que, si bien es muy importante, por ejemplo, de una estrategia de educación en salud menstrual como ya se está comenzando a hacer desde la Secretaría de la Mujer, en educación en los derechos menstruales y acá digamos agregaríamos, sobre todo muy importante que se haga para quienes son funcionarios y funcionarias que atienden a las personas habitantes de calle y no solo para el habitante de calle.

Si bien esto es muy importante, sí queremos enfatizar en que el acceso a baños, libre y gratuito en toda la ciudad y en todos los momentos del día, es un elemento indispensable en la atención digna y garante de los derechos de las personas habitantes de calle, porque ir al baño y poder hacer uso del agua y poder hacer uso de lugares de privacidad, es un elemento primordial para la vida, es un elemento primordial para la vida digna y para la vida de supervivencia incluso. Y nosotros entonces, proponemos acá un paso más allá también por si en algún momento alguien se quiere pensar un Proyecto de Ley, que tenga todo esto, entonces pensamos un paso más allá, que los baños son espacios de reducción de violencia, son espacios integrales y el espacio primordial para la autonomía sobre el cuerpo y son el espacio primordial para la dignidad y desde ahí podemos hacer una política de atención a habitante de calle que no sea infantilizante, que no sea criminalizante, que no sea otrificante y que realmente tenga en cuenta los derechos y las necesidades de esta población desde lo primordial. Yo creo que dejamos por ahí, no sé si Sebastián quiera agregar algo más y pues como sobra tiempo estamos también abiertas y abiertos a preguntas.

**Presidenta:**

¿Sebastián, tienes algo para agregar? ¿O pasamos a escuchar a la Secretaría de la Mujer?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Sebastián Lanz, Temblores ONG:**

Yo creo que podemos seguir, Ángela.

**Presidenta:**

Bueno, muchas gracias. Si de pronto al final podemos si hay pregunta, si hay. Me parece es que,

pues estamos abordando temas tan humanos, ¿no?, que a veces este tipo de temas no se hablan en el Congreso de la República, ¿cierto?, y todo esto, como hemos dicho, pasa por nuestros cuerpos y si pasa por nuestros cuerpos, debe pasar en condición de dignidad, para que desde esa perspectiva y vuelvo y repito esa Sentencia tan bella de Jaime Araújo, que reconoce esa condición de dignidad de los habitantes de calle se cumpla, no, eso es una disposición para el Estado colombiano y para los gobernantes de las grandes ciudades, que es donde especialmente se presenta esta problemática. ¿No sé quién está delegado de la Secretaría?

**Secretaria:**

Doctora Ángela María, una interpelación. Me han llamado de la Policía, ellos han venido desde un principio y no habían podido conectarse, pero la han venido siguiendo por el Canal, ya están conectados. Entonces, si usted quiere darle participación o en el momento que usted lo considere, a los delegados de la Policía Nacional.

**Presidenta:**

Entonces, Amparito, escuchemos a la delegada, a Jenny, de la Secretaría de la Mujer, para cerrar este bloque y pues por supuesto, escuchamos la intervención del delegado o delegada de la Policía Nacional. Entonces, Jenny tienes la palabra, muchas gracias por estar aquí, ya has escuchado algunas observaciones que tiene Temblores, respecto a la respuesta, reconocer y yo también lo reconozco lo prolija, lo profunda y lo clara que fue la respuesta. Podemos decir, inferir que hay un compromiso real con lo que está pasando y con el cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional. Entonces, Jenny tienes la palabra, hasta por diez minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Jenny Guzmán, Directora de Enfoque Diferencial de la Secretaría de la Mujer, Alcaldía Mayor de Bogotá:**

Mil gracias, Ángela Robledo, por la invitación. Buenos días a todas y todos. Muchas gracias a Temblores por su presentación, tomé atenta nota de varios de los puntos que nombraron y también, pues me parece superimportante que aquí estén otras entidades que hacen parte de esta estrategia intersectorial del Distrito de Bogotá para el cuidado menstrual. Mi nombre es Jenny Guzmán, soy la Directora de Enfoque Diferencial de la Secretaría de la Mujer, donde lideramos la estrategia intersectorial de cuidado menstrual. Voy a proyectar mi pantalla, la presentación está ordenada un poco como estaba en nuestra respuesta al cuestionario, pero voy a tratar de concentrarme en los temas aquí señalados y ser muy consciente del tiempo.

Entonces, bueno, como ya lo han mencionado, esta estrategia de cuidado menstrual, surge o nace de la Sentencia T-398 del 2019, lo que pasa es que y cuál es la decisión de hacer una estrategia y en

la respuesta también está. Existen ya dos políticas públicas que le apuntan a la situación del manejo de la menstruación en calle, que es la política pública del fenómeno habitabilidad de calle en cabeza de Integración Social y la política de mujeres y equidad de género en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer. La orden de crear una política pública para la higiene menstrual, se le da tanto a la Secretaría de Integración Social como a la Secretaría de la Mujer y lo que se hace es pensar en cómo podemos articular y hacer más eficiente las cosas que ya están pasando en el Distrito, precisamente no para responder solo a la Corte, pero también para garantizar los derechos y la dignidad de las mujeres que habitan calle y en general de las mujeres en Bogotá en relación con su menstruación.

Entonces, así nace la estrategia intersectorial de cuidado menstrual, que actualmente y desde el año pasado ha estado en construcción en una mesa intersectorial, conformada por la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría de Integración Social, el Idipron y la Secretaría de la Mujer. Y aquí por qué estamos hablando de cuidado menstrual y yo reconozco que las cosas que han dicho son muy importantes y anoté muchas de las recomendaciones y alertas que nos hacen desde Temblores, pero hablamos de cuidado menstrual, es porque en la Secretaría reconocemos que esto es un tema de derechos, el manejo de la menstruación no solo pasa por la higiene, la higiene es un aspecto básico, importante, tener los elementos para el manejo de la menstruación, la estructura, pero como lo han dicho también, requiere también de la capacitación, sensibilización de los funcionarios y funcionarias que trabajan con las mujeres habitantes de calle y también es algo de conocimiento y empoderamiento hacia las mujeres que habitan calle.

Entonces, por eso le damos esta óptica de cuidado menstrual, el objetivo general de esta estrategia es garantizar la promoción y la atención del enfoque de género y diferencial del cuidado menstrual, como una experiencia social, histórica, cultural y personal que pasa asociada a los derechos humanos y particularmente a los derechos sexuales y reproductivos y reconocemos, que en una experiencia que afecta a las mujeres o que estas situaciones de exclusión relacionadas con la menstruación, pero también que existen otros cuerpos menstruales que tienen que ser también tenidos en cuenta a la hora de pensar esta estrategia. Y precisamente para abordarlo de esa manera, de cuidado menstrual entonces, tenemos cuatro objetivos específicos.

Por un lado, tenemos la implementación de las acciones de cuidado menstrual, atendiendo a las órdenes de la Corte Constitucional de la Sentencia T-398 y por medio de establecer espacios de coordinación interinstitucional, como los que les mencionaba, este año ahorita más adelante les voy a contar hemos acercado a otras entidades que también se han tornado muy dispuestas a seguir

contribuyendo en este proceso de esta estrategia. El tercero, es promover alianzas intersectoriales y con organizaciones de la sociedad civil, para que puedan participar en todo el proceso y que sea una creación conjunta y que se puedan generar también espacios de corresponsabilidad. Por eso también, desde el principio de la creación de la estrategia venimos trabajando con organizaciones que trabajan con mujeres habitantes de calle y que trabajan en temas de cuidado menstrual, para poder tomar sus opiniones, sus intereses y necesidades en cuenta y que la estrategia también venga alineada con el trabajo que vienen desarrollando.

Y lo último, es la línea estratégica que Emilia se refirió un poco anteriormente, de educación menstrual para el autocuidado y el autoconocimiento, que también era parte de las órdenes, estos objetivos los vamos a cumplir a través de tres líneas estratégicas. La primera es, la de educación menstrual para mujeres y personas menstruantes, que habla sobre los derechos y da la información, ¿Qué nos hemos encontrado? Yo ahorita voy a entrar un poco más a fondo en esto, que hay mucho desconocimiento respecto también y esto también refleja las exclusiones del acceso a la información que tienen las mujeres habitantes de calle, hay mucho desconocimiento respecto a las consecuencias de malas prácticas en el manejo de la menstruación y eso puede generar riesgos para la salud, también hay tabúes asociados, prejuicios asociados, que afectan la dignidad y los derechos de la mujer a la hora del manejo de su menstruación.

La segunda parte, es la infraestructura e higiene que está relacionada con proveer estos elementos necesarios para el manejo de la menstruación y esta infraestructura que también se ha hablado a profundidad con anterioridad. Somos conscientes del reto que tiene la administración, de implementar esto y me alegra mucho de nuevo que estén acá otras entidades, porque aquí ya ha adelantado entrega de kits Idipron e Integración Social, como es parte de sus competencias y este año ya se los voy a mostrar específicamente, adelantamos una reunión con estas entidades que les estoy contando, también con Hábitat y con la Uaesp para empezar a identificar estos temas de infraestructura y darle viabilidad a estos espacios que son fundamentales para la garantía de los derechos de las mujeres en habitabilidad de calle. El tercero, es el entorno corresponsable y esto viene para, no solo para los funcionarios, sino también para la comunidad en general porque la menstruación hace parte de las experiencias no solo individuales de las mujeres sino colectivas y los prejuicios, la falta de reconocimiento de necesidad de estos espacios, de estos elementos de las buenas prácticas respecto al manejo de la menstruación también se ven atravesadas por la comunidad y el entorno de las mujeres, que necesitan ser corresponsables, de las mujeres y otros cuerpos muestrantes que necesitan ser corresponsables para garantizar esos derechos.

Entonces, también se busca llegar a ellos por medio de los equipos que trabajan con las mujeres en habitabilidad de calle por medio de formación, los módulos ya están creados y también por medio de jornadas de dignidad menstrual y campañas que lleguen y hablemos de menstruación sin tapujos y alejemos los prejuicios de ello. Entonces, ¿qué hicimos el año pasado? El año pasado se montó la estrategia, se entregaron los documentos de la estrategia a la Corte Constitucional y el juzgado de origen de la tutela, se creó la mesa de trabajo interinstitucional constituida por las entidades que ya les conté, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Integración Social, Idipron y Secretaría de la Mujer, la Secretaría de la Mujer está liderando el tema como un tema de derechos, pero claramente dentro de esta estrategia intersectorial la idea es que cada Secretaría, pues nos ayudemos a coordinarnos, pero que cada Secretaría cumpla sus funciones y sea una estrategia que nos permita llegar integralmente para garantizar los derechos de las mujeres y personas menstruantes en calle.

También como les conté, venimos trabajando con organizaciones de base desde la construcción y ahorita para la creación de los módulos que están dirigidos a las personas que trabajan con mujeres habitantes de calle, y se hizo un levantamiento y sistematización de información respecto a cuál es la situación de las mujeres habitantes de calle respecto al manejo de su menstruación. En ese sentido, hicimos tres recorridos por el Barrio Santa Fe, hicimos porque no solo queríamos quedarnos con la información de las mujeres que están en algún medio institucional, hicimos también tres grupos focales con mujeres en casas de acogida y unidades de protección de Integración Social e Idipron y se hicieron también grupos focales y a personas que atienden en calle de la Secretaría de Integración Social. Aquí están las categorías de análisis que identificamos de estos instrumentos que aplicamos. Y esto es un poco muy rápidamente...

**Presidenta:**

Víctor, démosle tres minutos más a Jenny para que pueda culminar su presentación. Jenny, abre el micrófono.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Jenny Guzmán, Directora de Enfoque Diferencial de la Secretaría de la Mujer, Alcaldía Mayor de Bogotá:**

Perdón, creí que ya lo había abierto, mil disculpas. Les estaba contando que encontramos en general, que hay mucha desinformación sobre la menstruación, hay falta de acceso a los elementos para gestionarla, hay un déficit de infraestructura y hay unas prácticas claramente peligrosas respecto a la salud de las mujeres. Específicamente, estamos hablando de una práctica que encontramos en mujeres habitantes de calle que es el taponamiento, y es que no es el uso de ninguno de los elementos acostumbrados para la menstruación, sino que con

papel higiénico o algún otro medio absorbente, se taponan para no tener sangrado y eso tanto tiempo en los canales vaginales, pues tiene un riesgo muy grande de infección y de afectación muy grande a la salud.

¿Qué estamos haciendo este año con toda esta información? Arrancamos con la instancia de coordinación de la estrategia cuidado menstrual, lo que les estaba contando, nos sentamos con Hábitat, con Uaesp, con Salud, con Integración Social pusimos sobre esta mesa las tres líneas y también estamos trabajando y la idea es este año arrancar fuertemente en resolver los temas de infraestructura. Empezamos con un pilotaje de módulos de educación menstrual para las personas que atienden en las modalidades de Integración Social e Idripon para calle, esto ya está empezando, estamos haciendo un pilotaje también del proceso de educación menstrual para mujeres, esto le estamos haciendo en casas refugios y en los servicios de la Secretaría de la Mujer y esto acaba de empezar, hace como dos semanas empezó.

Y, pues recordarles lo último que voy a decir sobre esto, es que la idea es que esta estrategia esté concentrada muy fuerte concentrada en su primera fase, en mujeres habitantes de calle, pero no se limite solamente a mujeres habitantes de calle, porque reconocemos que la dignidad menstrual y el manejo digno a la menstruación no solo es un problema que pasa en la calle, que tiene sus particularidades, pero que es necesario ir avanzando también en el reconocimiento de la menstruación digna en otros entornos en el Distrito y eso es lo que estamos haciendo actualmente en materia de la estrategia de cuidado menstrual del Distrito. También tenía el tema de violencia preparado, pero ese pues está en la respuesta. Muchísimas gracias.

**Presidenta:**

Bueno, Jenny, muchas gracias. Muy interesante el trabajo, hay una, me parece muy juicioso de verdad, que a propósito de una Sentencia se desarrolle a profundidad dentro de una de las tareas de la Secretaría de la Mujer, hay una alerta que se ha puesto desde el lado de Temblores y es el tema que el único camino sea vía a la institucionalidad, dado que también recordamos hay otra Sentencia que señala que la institucionalidad es una opción que busca voluntariamente o acompañado el habitante, hombre o mujer de calle y que es su voluntad acogerla o no. Pero muchas gracias, de verdad creo que ahí van haciendo un trabajo muy interesante y en esta época de cuidado de la salud, también todo ese trabajo que se está haciendo con las mujeres habitantes de calle es otro factor más de cuidarlo, de cuidar su condición de alta exposición de cara a este Covid, que como bien decía Fray Nero, también ha atacado y quizá ha arrebatado la vida de habitantes de calle que no lo sabemos muy bien.

Yo quería proponerles lo siguiente, solo falta el último bloque que está un poco, digamos enfocado a lo que significa la tarea en calle, el cuidado de

habitantes de calle, yo los llamo ciudadanos de calle en época de Covid, qué se ha podido adelantar en términos digamos de esta tarea, sabiendo que según datos y respuestas que tenemos de la Secretaría de Integración, solo el 52% de quienes están en calle aceptan los servicios del Estado, por lo que ocurrió, porque venimos de una traza de cuatro años del Gobierno de Peñalosa que es esa perspectiva higienizada de ortopedia social de Enrique Peñalosa y bueno con lo del Bronx, se produjo una enorme diáspora y una total desconfianza frente al acercamiento y a la tarea del Estado para proteger a los habitantes de calle.

Yo quería entonces proponerles que escuchemos a Fray Nero, él cuando tiene algunas dificultades sobre el tema de las actuaciones de la Policía, pues nos busca y ahí encontramos espacio y mecanismos de armonización, porque no hay que olvidar que en la intervención del Bronx y la del cartucho y en especial la del Bronx, Enrique Peñalosa prohibió a las ONG que ayudaran y apoyaran a los habitantes de calle que se ubicaron en el caño de la sexta y entonces eso casi que quién llegaba con comida, con leche, con fruta era criminalizado por ese Gobierno de Enrique Peñalosa y por esa forma de mirar la ciudad. Entonces quisiera escuchar a Fray Nero y después escuchamos a la Policía. Para que nos pueda responder, el delegado o delegada de la Policía y por último a la Secretaría de Integración Social y después si el Representante Lorduy, tiene observaciones, inquietudes, también está abierto el espacio para su participación. Fray Nero, tiene la palabra por diez minutos, diez, doce minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Fray Nero, Fray Gabriel Gutiérrez Ramírez, Fundación Callejeros de la Misericordia:**

Muchas gracias, doctora Ángela. Agradezco profundamente a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes que haya aprobado esta convocatoria a la audiencia pública sobre la situación de los ciudadanos habitantes de calle y las consecuencias para otras ciudades. ¿En qué va la situación de los ciudadanos habitantes de calle en Bogotá? Nos preguntan, petición para esta audiencia que hice personalmente y en nombre de la Fundación Callejeros de la Misericordia, a la doctora Ángela María Robledo. Cuando le propusimos a la doctora Ángela María Robledo esta nueva audiencia pública sobre los ciudadanos habitantes de calle y otros fenómenos callejeros, que es porque creo yo doctora Ángela, que ya es tiempo de que evaluemos las cuatro audiencias públicas que hemos realizado en el Congreso de la República, especialmente por la Cámara de Representantes y en las cuales usted ha estado en las cuatro.

Es importante que evaluemos, doctora Ángela, la incidencia que las anteriores audiencias públicas realizadas en el seno de la Cámara de Representantes y muy particularmente la última que celebramos en las calles, en el Parque del Tercer

Milenio hoy foco de la nueva informalidad, yo diría que en Colombia y de la miseria en el corazón de Bogotá a pocos metros diría yo del Congreso de la República y de la misma casa del Presidente y a pocos metros de la casa de nuestra Alcaldesa actual. En el mismo sector donde ya hubo miseria y dolor, en el cartucho y que lo repetimos igualmente, en el Bronx. Por eso ya es tiempo de que evaluemos las incidencias que estas audiencias de control político tienen sobre la situación real de más de diez mil ciudadanos habitantes de calle en la ciudad. Por eso, la presencia de la Policía es muy importante, porque se trata precisamente de eso, no de confrontar sino de poder dialogar para poder abrir caminos nuevos para estas ciudadanías que son más de cuarenta mil mal contados en el país, sin contar los emigrantes venezolanos y otros fenómenos callejeros que vamos encontrando porque pensábamos que solamente era hablar con ciudadanos habitantes de calle.

Ahora, estas ciudadanías como las llama Temblores, vienen siendo sujetos de violencia física y homicida, como lo constatan las investigaciones realizadas por Temblores y muchos de los datos que tiene Temblores se los hemos suministrado por la experiencia en la calle, lo mismo por la labor realizada, prestémosle atención, a la labor hecha por el doctor Luis Alfonso Fajardo, que ya ha elevado algunas denuncias ante la comunidad Interamericana de Derechos Humanos. Ahora, estos testimonios los hemos encontrado y los recogemos todos los días en los parques, en los cambuches, en los puentes, en los atrios de las iglesias, en las plazas del mercado y en todas casi en todas las veinte localidades de la ciudad.

Esta audiencia pública la estamos celebrando, en el marco de la conmemoración del quinto aniversario del Bronx, doctora Ángela, tenemos que volver a resaltar este tema porque todavía esto no está claro, en lo que yo llamo la fallida intervención del Bronx, que he llamado “Los ñeros tenemos memoria” no se nos ha olvidado lo que allí está pasando y lo que ahí pasó y lo comentamos año por año, lamentamos un número, es el quinto año, es decir, Bronx cinco años. Esta intervención es de ingrata recordación para miles de seres humanos que fueron desalojados sin proyectos de reparación, a quienes han sufrido históricamente las violencias de empobrecimiento, no son ciudadanos de calle porque consumen estupefacientes o sustancias psicoactivas, son ciudadanos habitantes de calle porque están inscritos en el marco de la pobreza estructural del país, en el marco de la violencia y el conflicto armado en Colombia, así lo estamos ahora analizando y también en el marco del empobrecimiento que lleva este país: desplazamiento, instrumentalización por grupos al margen de la ley, por la fractura familiar, por enfermedades mentales que son muchísimas, por desempleo, falta de oportunidades y otras causas estructurales que los han llevado a las calles. Miren que yo no estoy hablando que están en las calles porque consumen, consumen estupefacientes,

perdón, consumen sustancias psicoactivas, es por la situación estructural de Colombia y allá es donde quiero invitar a esta audiencia para que analicemos el fenómeno.

Aun no se ha realizado la investigación profunda sobre la verdad de la intervención del Bronx, del desplazamiento y violencia que sufrieron por meses por toda la ciudad, pero particularmente los que se vieron obligados a morar en las podridas aguas del caño de Los Comuneros, con más de cuarenta intervenciones policiales y de hostigamientos de las mismas comunidades, de los comerciantes, de los medios de comunicación social y de una ciudad indiferente que les vendió, la idea que los ciudadanos habitantes de calle llamados “Los ñeros”, para mí es un honor que me llamen ñero, los desechables, los locos, los gamines, los indigentes y otros apelativos que denigran del ser humano, eran los sujetos de la violencia. En la anterior administración se nos vendió la idea de que son los ciudadanos habitantes de calle los que dan mala imagen a la ciudad y eran los sujetos de la violencia, los sujetos de la venta y consumo de sustancias psicoactivas, de los robos y de la inseguridad en la capital. Por eso necesitamos más policías, de los mil trescientos policías que nuestra actual alcaldesa quiere colocar en la ciudad, yo le pido que me dé el dinero de trescientos policías por cinco años y le sacamos más de la mitad de los ciudadanos habitantes de calle de esta capital, porque su situación no se trata de albergues, se trata es de proyectos más concretos y estructurales que los logremos incorporar o mejor que se logre incluir, como verdaderos ciudadanos con derecho.

Por eso esta estigmatización ha provocado furia, violencia física y homicida contra esta ciudadanía, una ciudad sin putas y sin ñeros como se nos vendió la idea en otras administraciones. Ahora, de los objetivos que se propusieron la administración distrital para la intervención del Bronx, la única que ha prosperado es la recuperación del predio o de los predios, en esta famosa renovación urbana, que lo que hizo fue incrementar el valor por metro cuadrado de los predios alrededores de la “L”. En este lugar conocido como la “L”, destinado a lo que hoy en día esos predios recuperados lo han destinado a lo que han llamado la Economía Naranja dentro del Proyecto Bronx, distrito creativo donde brillan por su ausencia los propios ciudadanos habitantes de calle en estos proyectos y otros fenómenos callejeros, quienes deberían ser los primeros beneficiarios con proyectos integrales en ese mismo lugar y local, que los conduzca a la verdadera inclusión social. Ni siquiera fueron incluidos artistas callejeros, como son callejeros y otros ciudadanos habitantes de calle con grandes capacidades y talentos que deambulan, pidiendo limosna en las calles cantando con sus guitarras y mostrando sus talentos y muchas veces perseguidos.

Recojo, recojo solamente algunas intervenciones de testimonios que no me los contaron, que los he visto: dice no le digo el nombre por respeto, dice el esposo de una mujer; a mi mujer la asesinaron

el siete de marzo de dos mil diecinueve debajo del puente vehicular de la calle veintiséis con carrera trece, yo no escuché a ningún, ni a la Secretaría de la Mujer, ni a los medios de comunicación ni tampoco a muchos de Integración Social levantar su voz porque a una mujer habitante de calle la habían asesinado en la carrera trece, se llamaba Luz Marina Alvarado Pachón, con su cédula tal, la asesinaron con arma blanca, yo salí en horas de la noche a rebuscarme dice el esposo, vendiendo agujas e hilos, ella quedó solita en ese cambuche, la querían violar, ella no se dejó y la asesinaron. Llamaron a Fray Ñero y a Orlando Beltrán del Banquete del Bronx que es como la única organización que conocen la ciudad subterránea y me ayudaron a recuperar su cuerpo dice el señor y la enterramos en el cementerio de Chapinero. Todavía no sabemos quién la asesinó y este homicidio como muchos no conocemos, nadie protestó, ni el gobierno, ni la Policía ni las organizaciones sociales ni los medios de comunicación ni entes que trabajan en derechos humanos. Nos fuimos solitarios con Orlando y el señor adolorido, para enterrar a esta pobre mujer que ha sido como la misión en el último año, recoger muertos y enterrarlos.

Segundo testimonio: ¡Auxilio me están quemando! Mi nombre es, yo dormía en un cambuche debajo del puente de la calle sexta en el Parque del Tercer Milenio, eran como las once y treinta de la mañana, estamos hablando del año dos mil diecinueve, estaba cansado porque había reciclado, me tomé unos chorros de chamber y me quedé dormido muy rápido, yo sentí mi cambuche muy caliente cuando me di cuenta, todo estaba en llamas, vi las personas que me quemaban, que echaban...

**Presidente:**

Víctor, por favor le prendes el micrófono al padre, Fray Ñero espérese un momentico. Padre tiene 3 minutos para...

**Continúa con el uso de la palabra Fray Gabriel, Padre Franciscano:**

Estoy contando la historia de Germán que fue quemado y la historia de Germán que lo llevamos al hospital durante tres meses, fue operado de sus quemaduras y luego fruto de esas quemaduras, se le amputó una pierna en el hospital y después de que se le amputó la pierna, le dimos albergue por un tiempo, él volvió a las calles y lo encontramos muerto antes de la pandemia, en tiempo de la pandemia en la calle sexta con la carrera décima. Nuestros habitantes están muriendo solos y en las calles, yo quiero oír los verdaderos proyectos de la Secretaría de Salud y el acompañamiento en salud a los habitantes de calle es casi nula, La Mariposa murió sola, la habitante de calle más bella, más famosa y más tierna, la bellísima Mariposa que falleció el veintiséis de enero en las inmediaciones de la calle diecisiete con carrera séptima. Mueren así nuestros ciudadanos habitantes de calle en las calles y solos.

Me aterran las cifras del doctor Murillo de Medicina Legal de lo que está aconteciendo y los

picos se dieron entre 2017 y 2019, para alguien que conoce la situación sabe que tienen que ver con el Bronx, con los desplazamientos y la violencia que hubo contra ellos. El doctor Fajardo con Alberto López de Mesa nos recomiendan algunas cosas para este tiempo de la pandemia, es necesario organizar de manera urgente, una realización de un censo sanitario y humanitario para el tema no solamente de las vacunas, que muchos de ellos ya murieron en las calles por la pandemia, otros están contagiados y sufren grandes y graves enfermedades en las calles. Proponemos entonces, campamentos humanitarios en los territorios en donde con las organizaciones sociales, las iglesias y el Estado, podamos atender y acompañar el proceso de vacunación, para estas personas y no solamente la vacunación sino ofrecimientos más integrales. Es importante el censo humanitario urgente para estas personas, de adelantar un plan de vacunación serio y profundo, que no solamente se les vacune sino que se les ofrezca unos proyectos más concretos y claros que los incluyan en todo su aspecto como seres humanos, investigar, investigar, investigar y sancionar todas las formas de violencia que cometen contra estas ciudadanías.

Alberto López de Mesa conocedor de las calles, creo que el más conocedor que existe en este país sobre el fenómeno, nos habla y nos alerta sobre las nuevas construcciones que están tumbando en las zonas de San Bernardo y en otros lugares de la ciudad, que se van quedando solas y muchos de los habitantes de calle, algunos se consumen porque no son todos, de forma casi sin las condiciones sanitarias, se está consumiendo las sustancias psicoactivas trayendo esto grandes enfermedades, muertes para nuestros habitantes de calle. Es verdad el tema de las intoxicaciones, porque el alcohol pululo por las calles, ese alcohol que beben nuestros habitantes de calle y muchos de ellos se están muriendo por estas intoxicaciones. Es necesario, por lo tanto, por lo tanto, volver a hablar de humanización en este proyecto y quisiera...

**Presidente:**

Víctor, Padre Fray Ñero, tiene dos, tiene dos minutos para que termine de esta manera, tendría quince para su intervención entonces para que usted pueda culminar con sus sugerencias.

**Continúa con el uso de la palabra Fray Ñero, Gabriel Gutiérrez Ramírez, Padre Franciscano de la Fundación Callejeros de la Misericordia:**

Doctora Ángela, yo agradezco, agradezco profundamente esta oportunidad, los temas son tan grandes y tan profundos, pero nos quedan temas muy concretos, cómo va a ser el tema de la pandemia o mejor el acompañamiento en la pandemia para estas comunidades que han sufrido hambre y miseria. En el tema de vacunaciones, los campamentos humanitarios, la inclusión de las organizaciones sociales dentro de los proyectos del Estado, los proyectos de vida, la inclusión social, el tema de los enfermos mentales, los baños públicos, las toallas para nuestras mujeres. Y quiero proponer

un Bono Solidario, doctora, anótelo bien grande y ayúdeme por esta idea, el Bono Solidario en tiempos de pandemia para los ciudadanos habitantes de calle, ya no quieren más albergues, ya no quieren más café ni tinto en las calles, ya no quieren más ropa de segunda, quieren proyectos claros, así como hacemos con los ancianos y con las mujeres y otras poblaciones, podríamos trabajar el Bono Solidario de apoyo económico para estas poblaciones y por favor, volvamos a abrir el tema de las salas de consumo controlado.

Yo agradezco a todos ustedes, agradezco a la doctora Ángela, agradezco a Integración Social y a Idipron en el trabajo que venimos haciendo y a otros organismos especialmente la Secretaría de Seguridad se ha acercaba a nosotros, lo mismo la Secretaría de Gobierno, pero todavía no hemos llegado donde tenemos que llegar, porque los habitantes de calle siguen aumentando, porque aumenta la pobreza, y el desplazamiento en el país. Y necesitamos en las calles ya no ser perseguidos cuando compartimos con los pobres, sino que nos otorguen los espacios para las organizaciones sociales, donde nosotros podamos ejercer este derecho, no solamente de la caridad sino del ejercicio de la justicia social. Gracias Doctora Ángela y a todo este equipo maravilloso que hoy nos acompañaron.

**Presidente:**

Gracias, gracias Fray Ñero. Yo también aprovecho para darle un agradecimiento a nuestra minga, así llamamos y trabajamos, en nuestra UTL y muy especialmente a Sabina, quien ha estado aquí muy pendiente, bueno, a Camilo, a David, a Adriana, a Santiago, a Catalina, a Liliana, a todo nuestro equipo que nos acompaña en esta tarea, a Lorena. Tomamos nota Padre Fray Gabriel, Padre Gabriel de muchas de sus observaciones, yo creo que podemos hacer una solicitud a la Secretaría de Salud, para conocer cómo va a ser, se está coordinando desde el Ministerio de Salud, pero para conocer cómo va a ser la inclusión de los habitantes de calle, de los ciudadanos de calle en el plan de vacunación, para preguntar ahora yo creo que entonces vamos a darle la palabra a quien viene delegado, a Daniel Andrés Mora de la Secretaría de Integración, porque hay muchas preguntas que usted le hace en su intervención respecto a que los albergues pueden ser una opción, pero que lo que se requiere son opciones de proyecto de vida.

Recuerdo también que nosotros pudimos hacer esa tarea en su momento con Antanas Mockus, cuando se hizo esa intervención tan dura de Peñalosa del Cartucho, llegamos nosotros, nosotros hablamos más que de renovación urbana, de proyectos de renovación social para quienes allí habitaban. Entonces, bueno, Daniel Andrés tienes diez minutos y después damos la palabra a quien viene delegado de la Policía también y después si te parece Representante Lorduy alguna reflexión, alguna propuesta porque me parece muy interesante que puedas también, si te parece, hacer una reflexión

de lo que es esta problemática en tu ciudad, en Barranquilla, y cómo la han abordado. Entonces, bueno, Daniel Andrés tiene la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Daniel Andrés Mora, Subdirector para la Adulthood, delegado de la Secretaría de Integración Social:**

Representante, muchísimas gracias, muy buenas tardes para todos y para todas en este tema tan importante, voy a presentar, voy a compartir presentación en este momento, si lo logro.

**Presidente:**

No sale tu pantalla. No, te va a tocar empezar.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Daniel Andrés Mora, Subdirector para la Adulthood, delegado de la Secretaría de Integración Social:**

Sí, yo creo que tengo que aprovechar los diez minutos y voy compartiendo información, pero quisiera un poco y creo que doctora Ángela María y todos los participantes y las participantes de este escenario, creo que es importante compartir con ustedes, lo que nos encontramos como administración, en este reto que es pensarse un contrato social para Bogotá, lo que nos encontramos con los enfoques de la atención a la población habitantes de calle y quisiera compartir tres tips que traen parte de la conversación que las organizaciones como “Temblor”, como Fray Gabriel, nos estaban diciendo. El primero es que es necesario reconocer que aparte de que existía un fenómeno de habitabilidad de calle en Bogotá, pues teníamos una situación compleja con lo que fue la pandemia el año pasado, que hoy nos genera un coletazo social, una crisis social en Bogotá, que hace el fenómeno de habitabilidad de calle ya no solamente el ñero, ya no solamente aquel ciudadano o ciudadana habitante de calle que lo veíamos caminar por algunas zonas del centro sino que hoy tenemos ya muchas más figuras visibles de la habitabilidad de calle. Tenemos carreteros, tenemos población migrante que son familias con niños, tenemos vendedores ambulantes que luego de la pandemia pierden la posibilidad de su canje, de vender sus cigarrillos, de vender sus chicles, que no pueden pagar el pagadiario, y hoy se vuelven a la habitabilidad de calle como una posibilidad, personas mayores abandonadas, que es un tema que a Integración Social lo tiene muy, muy despierto con respecto a cómo sumar y ampliar coberturas para la protección de la población mayor, a población recicladora, a corotereros y cachivacheros y sobre todo, que creo que es un tema que es importante mencionar acá a mujeres habitando calle. Algunas mujeres que estuvieron, fueron parte de todo lo que significó las prácticas sexuales para la prostitución en algunas zonas, mujeres mayores, mujeres desde la comunidad trans, son esta tipificación que ya Bogotá tiene que empezar a entender de una manera diferente con respecto a lo que es el fenómeno.

Ese el primer tip, que creo, que es el llamado que “Tembloros” nos está haciendo, que nos dice claramente Fray y es que ya no podemos seguir pensando que el abordar el fenómeno de habitabilidad de calle en Bogotá y en el país debe ser igual, con los mismos albergues, los mismos hogares de paso, la misma secuencia, sino hoy tiene que apuntarle a un enfoque diferencial diferente, ese es un primer tip que quería compartir con ustedes. El segundo para esta mesa de trabajo que es a manera de una llamada muy respetuosa de atención y es que el fenómeno de habitabilidad de calle, en este momento en Bogotá, no es el habitante de calle o la habitante de calle el enemigo de la sociedad, no es el problema, nosotros recibimos en promedio de Integración Social, treinta y cinco a cuarenta y cinco derechos de petición, de la ciudadanía que nos dice: “quite al gamín de la esquina de la tal con tal”, “quite la carreta que se está haciendo” e inclusive con algunos derechos de petición que en la lógica de respeto por la participación ciudadana como que agreden lo humanitario y nos dicen, ¿“a ese gamín”, “a esa basura”, “a esa, a esa persona que no hace nada por la sociedad, no lo pueden subir en camión y no se lo pueden llevar?”.

Y ese diálogo desde la sociedad entonces aquí el llamado al segundo tip que es un poco lo que apuntamos con la Doctora Xinia Navarro, Secretaria Distrital de Integración Social, y que envía un saludo para este espacio y además conocedora del fenómeno y con un enfoque político pero humanitario muy importante para rescatar buenas prácticas, el llamado es la corresponsabilidad, la corresponsabilidad y el sentido de lo humanitario. Lo vivimos con el Canal Comuneros, lo vivimos con lo que fue la intervención del Bronx, y es que no solamente por el habitante de calle, es la situación problemática, sino que hay unas variables como las voy a anunciar acá. El que el vecino o la vecina no saque su basura y su reciclaje a los turnos y las horas cuando pasa el carro operador, sino que prefiera sacarlo a cualquier hora y algunas veces dejarlo en la esquina de la calle o darle mil pesos o dos mil pesos al habitante de calle para que lo bote en el caño o lo deje en el potrero. Esa es una variable que ocasiona esa permanencia y esa relación comercial e instrumentalización con la habitabilidad de calle.

Una segunda variable es que nosotros familias estamos permitiendo que de nuevo se introduzca ese uso de espacios públicos como los parques, como las esquinas, como el uso para el uso de expendio de psicoactivos y otras actividades que hacen instrumentalización de la población habitante de calle, el llamado a la corresponsabilidad y la humanidad. Y algo importante para compartir, nosotros le estamos apuntando en esta nueva propuesta, que no recoge y no nos estamos inventando nada, doctora Ángela María, efectivamente ustedes hicieron la primera avanzada para crear hogares de paso, para crear centros de acogida, centros de autocuidado, eso a medida del tiempo fue desapareciendo, y todo se volvió en

un modelo exactamente uniforme, igual como si toda la población fuéramos iguales, entonces nos encontramos un modelo que solamente tenía hogar de paso- comunidad, perdón transitorio, comunidad de vida y se le hacía seguimiento por seis meses.

Y a la población habitante de calle le decíamos a qué horas se levanta, a qué horas desayuna, a qué horas se hace el taller, a qué horas ve televisión, a qué horas puede ir al baño, pues claro, ciudadano, ciudadana habitante de calle con la decisión libre de decir “yo no quiero eso, yo quiero estar en la calle, no quiero pagar impuestos, no quiero muchas de la situación que los lleva a llevar la decisión de estar en la calle”, se encuentran con una oferta que parece que estuviéramos ensamblando carros, una oferta que no reconoce lo diferencial, que no reconoce el género y que tiene una infraestructura fría que no permite el desarrollo de una personalidad y el desarrollo de pensar otras cosas en la vida. El reto de nosotros es volver a traer las buenas prácticas y las buenas estructuras que hacen motivante, que la oferta sea tan motivante y el enfoque diferencial permita a la población habitante de calle a quedarse con nosotros y hacer procesos inclusive para mejorarlo.

Entonces, ¿qué estamos haciendo en este momento? Bogotá traía, desde Bogotá Positiva, un enfoque alrededor de la atención a la población habitante de calle, en términos de la inclusión social, un equipo de calle contacto activo, sumercé lo conoció, que fue el primer equipo que arranca en calle a acercarse a los cambuches, a los parches, arrancan veintiséis personas en ese momento, hoy somos doscientas setenta personas las que forman parte de esa tropa social de rescate, la hemos llamado Ángeles Azules, Ángeles de la Calle, Promotorías, cada, cada cuatro años escogen un nombre, pero realmente son el equipo de abordaje intachable. Ese equipo, hace la oferta a los diferentes servicios, pero también en este momento y la pandemia nos lo enseñó, hacer un ejercicio de reconocimiento diferencial y ofertar otros servicios diferentes. La orden que tenían en su primer momento y que encontrábamos era “por favor aborden a los habitantes de calle y retírenlo del punto para poder dar respuesta al derecho de petición”.

Hoy los equipos que están en calle de Integración Social y de Idipron, tienen como misión tres cosas: hablar con la comunidad para saber cuáles son las variables que están ocasionando, que esa zona se esté complicando, que esa zona tenga tensiones y problemáticas sociales, conflictos sociales, abordar al ciudadano, a la ciudadana habitante de calle determinar si es una persona mayor, si es una mujer, si es LGBTI, si está con condiciones y cuadros de salud, si es un posible portador del virus del Covid, y activar las rutas que corresponden. Y la tercera, al máximo tratar de convencerlo o convencerla para que acepte los servicios. Ese es un equipo y es una estrategia que le llamamos la estrategia de abordaje de calle, el abordaje comunitario, el diálogo con un pequeño grupo que en cada localidad arranca con mucha fuerza a hablar de prevención de la

habitabilidad de calle. Sumercé recuerda la Unidad Coordinadora de Prevención Integral, la UPI, que a través del tiempo se incluye en Bienestar Social se convierte en la Gerencia de Juventud y hoy Subdirección para la Juventud, la UPI era una Unidad que hacía ejercicios de prevención integral en los diferentes escenarios donde había interlocución para tratar con herramientas pedagógicas y diálogo, evitar al máximo el consumo de psicoactivos.

Nosotros retomamos esa idea y hoy el equipo de prevención, que forma parte este proyecto que hemos formulado en este Plan de Desarrollo, se va, se empieza a meter en los colegios, en los jardines infantiles, con los papás, en las casas de juventud, en las iglesias, en las juntas de acción comunal y empezamos a generar el diálogo, alrededor de la prevención de la habitabilidad de calle. Colocar los escenarios que pueden pasar, las consecuencias, también otra situación ahí está muy amarrado el tema de la violencia intrafamiliar, ahí está muy amarrado el tema del abuso con las mujeres, ahí está muy amarrada la soledad a muchos de los jóvenes y jóvenes que toman la decisión de “no tengo papás, tengo todas las condiciones, pero me aburrí de esta soledad y de no tener con quién hablar y en la esquina de pronto con estos berracos, yo me río un rato mientras me fumo un cacho”. Eso es un poco empezar a prevenir, porque tenemos que seguir atendiendo, pero tenemos que frenar de alguna manera esas variables que hacen tan “chévere” la oferta de vivir en la calle y que no es tan chévere para los que lo viven, para las que lo viven, y generamos nueve modalidades, entonces volvemos esos hogares de paso, ese transitorio y esas comunidades, que son buenos procesos y que llevan atendiendo población habitante de calle.

**Presidente:**

Bueno, Daniel tienes dos minutos para ir cerrando, pero quisiera primero preguntarte cómo es la relación de la tarea con el IDIPRON y esta instancia de la que nos habló el delegado de la Secretaría de Seguridad. Cómo se está dando esa coordinación entre la tarea de ustedes que es la oferta de política social, llamémosla pues incluyente. Cómo es la tarea con Idipron y cuál sería la posibilidad de dar respuesta a la solicitud que ha hecho el padre Gabriel, del Bono Solidario, pues Bogotá tiene un Bono Solidario, y si hay algún mecanismo de llegada de recursos, porque yo también que hemos trabajado con habitantes de calle, muchos de ellos querían también tener algún tipo de emprendimiento económico y como una manera de ir ganando autonomía social y económica para ir enfrentando en algunos casos, el tema de consumo o de adicción, porque no siempre hay adicción en el habitante de calle.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Daniel Andrés Mora, Subdirector para la Aduldez, delegado de la Secretaría de Integración Social:**

Sí señora, entonces y esto un poco va a dar respuesta a lo que es la estrategia del doctor Diego

Herrera, Secretario de Seguridad, tenemos en este momento en Bogotá dos centros de autocuidado, tenemos tres hogares de paso, un centro diferencial, tres comunidades de vida y acá viene algo nuevo que la pandemia nos enseñó para abordarlo, un centro sociosanitario, aquel espacio de atención para aquella población habitante de calle asintomático con el COVID o con otros cuadros de salud que requiere un servicio especial. Entonces, generamos el centro sociosanitario en Bogotá, es un servicio nuevo, vamos a generar en un mes si todo nos sale bien, un centro de atención para las mujeres habitantes de calle con una capacidad de cien, para empezar a hacer esa atención diferencial y en esta lógica estamos, en una coordinación interinstitucional, un poco un mandato, una orden que nos da la alcaldesa, unas bodegas para empezar a atender a la población carretera para que funcione para el parqueo de carretas, para un ejercicio de capacitación y cualificación en el reciclaje y la clasificación del material y al mismo tiempo una atención integral a aquellas familias de esta población habitante de calle, algunos migrantes, otros colombianos en unas condiciones, poder hacer ese primer ejercicio de atención integral, esa es como la primera y es la labor que estamos desarrollando.

Lo segundo, cuando hay puntos de concentración, donde hay presencia, mucha presencia de habitantes de calle: San Bernardo, Canal Comuneros, Canal Fucha, Canal de los Ángeles, en varios de los puntos críticos, nosotros Integración Social e Idipron la primera labor es, al máximo ir a la atención de esta población, ofertarles servicios e inclusive establecer diálogo para que se encuentren, porque lo que está haciendo hoy el equipo de calle es ofertando, también ayudando a buscar sus familias, muchos no son de Bogotá, muchos casi el cuarenta y cinco por ciento de la población que está hoy habitando calle en Bogotá, son un poco población de otras zonas del país, algunos que se perdieron, que se quedaron por diferentes razones, entonces esa primera línea. Y la segunda, en coordinación con Alcaldías locales, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Gobierno, y en algunos casos con la Policía, cuando la misma población habitante de calle nos dice “acá no le estamos haciendo daño a nadie, estamos en una convivencia en donde no estamos generando el delito, pero acá llegaron”.

**Presidente:**

Bueno, un minuto más Daniel. Un minuto más para pasar a escuchar al delegado de la Policía. Víctor, abrimos un minuto más, Daniel abre el micrófono.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Daniel Andrés Mora, Subdirector para la Aduldez delegado de la Secretaría de Integración Social:**

Sí señora, perfecto, entonces agotamos, agotamos la atención humanitaria, agotamos la oferta social con los programas y cuando también la misma población habitante de calle en estos puntos, nos señala que hay

población, no necesariamente habitantes de calle, sino que llegan a delinquir al expendio a esconder lo que hurtan en esas zonas, entra la Policía a hacer las intervenciones que corresponde inclusive con desmonte de cambuches, porque la delincuencia también sabe que en el disfraz de habitante de calle, tienen unas consideraciones que les permite pasar inadvertidos a muchas de las situaciones, eso es un poco como el tema.

Yo cierro, doctora, diciendo dos puntos fundamentales, uno con respecto al Bono Solidario, hay que estudiar el caso, no es una propuesta que no sea acertada, pero el Bono Solidario solo podemos prestarlo cuando el ciudadano, ciudadana habitante de calle ya tiene un proceso de desarrollo personal que le permita ese Bono no se le regale al de la olla, que no le llegue la plata tal cual a la olla sino que asegure que con una inclusión laboral, estamos coordinando con la Secretaría de Desarrollo Económico y con el Uaesp y con el IPES, que otras posibilidades ese recurso llegue a la familia y llegue para su proceso de desarrollo personal. No en frío un Bono Solidario podría convertirse en un nuevo negocio, en una estima fuerte para fortalecer otras estructuras que no queremos y lo segundo...

**Presidente:**

Bueno, Daniel, muchas gracias creo que de todas maneras ahí hay un asunto bien polémico y es qué significa condicionarlo de esa manera. No, uno sabe que hay una condición de adicción en algunos casos, en otros, pero no en todos como lo decía Fray Ñero y como lo hemos conocido nosotros. Entonces Amparito, la persona que viene delegada de la Policía Nacional, ¿es quién?

**Secretaria:**

Sí doctora, está conectada como y también doctora está el doctor Andrés Idárraga también ya está conectado, ¿Se acuerda que había hablado de la Secretaría de Gobierno?

**Presidente:**

Sí.

**Secretaria:**

Ya escribió en el chat que está “desde la Secretaría de Gobierno de Bogotá, ya me encuentro atento a resolver preguntas”.

**Presidente:**

Bueno, entonces, escuchemos la intervención del delegado de la Policía y ahorita le preguntamos a Andrés porque hay una pregunta sobre el tema de la relación entre este equipo de política social y las actuaciones de la Policía en Bogotá que de pronto él nos la puede resolver.

**Secretaria:**

Ahí está el delegado de la Policía, está como DISEC, algo así, no sé cómo se llama. Por favor, ¿se puede presentar?, gracias.

**Presidente:**

¿Su nombre es cuál? No, no oímos. No le escuchamos, no, no le escuchamos.

**Secretaria:**

Sí lo veo en la pantalla, se ve el micrófono prendido, ya lo apagó, pero nosotros no lo escuchamos, así que le rogamos, que lo vuelva a intentar.

**Presidente:**

Buenos días, ¿quién, perdóneme, quién es usted?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Capitán Danny Ramírez, Asesor Jurídico de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional - DISEC- ASJUR:**

Doctora, muy buenos días, Capitán Danny Ramírez, soy el Asesor Jurídico de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, en nombre de mi General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés, nuestro Director de Seguridad Ciudadana. Hacemos extensiva, doctora, una excusa, mi General no pudo participar de la reunión, se presentó una situación especial, fue delegado por mi General Jorge Luis Vargas, Director General, para que atendiera una situación compleja en otra jurisdicción, y por eso en el momento no nos pudo acompañar. Doctora, un saludo especial a usted como nuestra Ponente, nuestra persona que nos está liderando en esta convocatoria del día de hoy y a todas las autoridades que nos acompañan.

Manifestarle, doctora, que la Policía Nacional de acuerdo a la invitación que se realizó el día de hoy, nosotros venimos adelantando todo un trabajo articulado con nuestras unidades desconcentradas a nivel país, con fundamento en la política integral de transparencia policial, de la cual deviene, doctora, para nuestros habitantes de calle a nivel país, contar con una línea de atención a la población en situación de vulnerabilidad. Esta línea de atención viene articulada con nuestras oficinas de asuntos jurídicos y derechos humanos y a su vez están integradas y lideradas por la Dirección General a través de la Inspección General, dueña de este proceso y a diario nos genera nuestros mecanismos de control, para efectos de poder impactar y participar como lo vemos a diario y lo han manifestado nuestras autoridades administrativas el día de hoy, realizando planes de intervención integral con los cuales nosotros llegamos de manera oportuna para encontrar hoy algunos resultados que consideramos han venido disminuyendo, no son del todo alentadores, pero sí vemos cómo se ha logrado impactar y mejorar en, en materia de resultados, este apoyo que requieren todos los habitantes de calle.

**Presidente:**

Capitán Ramírez, excúseme, yo no sé si usted vio las imágenes que nos presentaron de Medellín sobre las intervenciones en los últimos años en algunas de las zonas más emblemáticas de Medellín, donde están habitantes de calle. Yo no sé si usted vio la

brutalidad de esas imágenes y quisiera como un poco, que nos pudiera explicar de porque también en las movilizaciones del 2019 también hubo algunas denuncias, ¿cierto? Pues bueno, además de la barbarie con la que actuó el ESMAD en su momento que ya, pues hay sentencias de la Corte Suprema de Justicia. Quisiera que nos contara digamos frente a esas situaciones ustedes qué responden. Sí, cómo son estos protocolos. Me gustaría saber si ustedes tienen en esa línea especial, que dice usted de atención, cómo son los protocolos respecto a la relación con los habitantes de calle, porque sí hay una relación un poco difícil entre el habitante de calle y la Policía. En la audiencia que hicimos en el 2019 en el Parque Tercero Milenio que ustedes nos acompañaron, pues no estaba usted en la queja de los habitantes de calle era el maltrato por parte de la Policía, no sentían que los protegía sino que, pues, los atacaban, sí. Quisiera que como un poco nos contara sobre estas preguntas, qué nos puede decir.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Capitán Danny Ramírez, Asesor Jurídico de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional - DISEC- ASJUR:**

Claro que sí, doctora, nosotros definitivamente como Policía Nacional venimos fortaleciendo toda esta estrategia que se ha manifestado inicialmente, a través de un procedimiento tenemos una guía, doctora, que es la guía metodológica para la articulación y Prevención de la Convivencia y Seguridad Ciudadana. Esta guía nosotros la hemos fortalecido a través de capacitación con nuestra Dirección Nacional de Escuelas, para aterrizarlo a las Unidades Operacionales. Entonces, como usted lo manifestaba, doctora, definitivamente hemos encontrado algunos hechos que se han materializado a nivel país, lamentamos definitivamente vernos abocados a analizarlos o cuestionarlos porque definitivamente esto impacta nuestros ciudadanos y es lo que nosotros estamos buscando mejorar, doctora. Como usted lo manifestaba inicialmente hemos tenido cuestionamientos con nuestros ESMAD, también estamos trabajándole en materia de capacitación, en materia de fortalecimiento, mejorando nuestros procedimientos, actualmente estamos haciendo la revisión del manual del uso de la fuerza para efecto de nosotros apoyarnos con todas estas observaciones que nos hacen las fundaciones, los organismos de Naciones Unidas, todas estas ONG que definitivamente nos generan la construcción de doctrina para que nuestros uniformados puedan participar en los procedimientos de Policía y que exista una satisfacción en la comunidad.

Nosotros, lo observamos, doctora, en los últimos cinco años hemos encontrado que lamentablemente han perdido la vida mil ochocientos treinta y dos habitantes de calle, pero en esa variable, doctora, como lo manifestábamos inicialmente, consideramos una reducción en este tipo de delitos que impactan y que afecta la humanidad de estas personas que se encuentran en una condición de

vulnerabilidad. Adicional a ello, doctora, hemos evidenciado que contamos en solo en la ciudad de Bogotá, una materialización de quinientos cincuenta delitos, conductas punibles que han afectado a los habitantes, pero de igual forma, estas, llamémosle estos delitos que se han materializado como lo vemos en una variable desde el año 2017, como lo presentamos de manera inicial en el escrito que se aportó para la presente convocatoria, doctora, desde el año 2017 hemos encontrado una reducción, iniciamos en ciento trece conductas punibles que se materializaron en contra de los habitantes de calle y ya hoy logramos hacer una reducción superior al cincuenta por ciento, cerrando en el 2020 con cuarenta y cinco hechos, no quiere decir que, pues, nos dé una satisfacción, sino por el contrario, seguimos con esa preocupación pero estamos trabajando, doctora, para mejorarlo.

De igual forma, señora, atendiendo su solicitud, nosotros encontramos cuáles son las principales conductas que se han presentado, que se han registrado a nivel país, entonces a nivel país encontramos doce mil ochocientos cuatro capturas, diferentes comportamientos o denuncias que se nos han presentado y en estas capturas, doctora, nosotros hacemos el análisis definitivamente, la misma comunidad gracias a la intervención de nuestras autoridades político-administrativas, nos ha dado la oportunidad de mejorar esa percepción y cultura ciudadana, porque lo mismo que, encontrábamos en los homicidios de nuestros habitantes de calle, desde el 2018, doctora, y de 2017 a la fecha también encontramos una reducción en la materialización de este tipo de comportamiento, de este tipo de delitos, porque cerramos con dos mil ochocientos cuatro, pero si nosotros hacemos el análisis del comportamiento de la materialización de este tipo de conductas, doctora, definitivamente en el año 2016 encontramos un cierre de capturas de dos mil seiscientos treinta y cuatro, y si lo comparamos con fecha del corte 2020 llegamos a tener una reducción alta en la captura de este, de esta población vulnerable, cerrando con setecientos cuarenta y dos, entonces podríamos hacer un análisis inicial, doctora, en donde definitivamente se ha aprendido también a respetar esa condición de estas personas y no señalarlos o cuestionarlos solamente porque se encuentren en una condición especial, sino hemos, también, venido mejorando ese servicio y como usted nos lo manifiesta, lo estamos fortaleciendo a través de capacitación, doctora.

Finalmente, manifestarle, doctora, que dentro de los delitos que nosotros manejamos, señora, doctora Ángela Robledo, excúseme, señora, doctora Ángela, nosotros hemos cerrado el corte de este periodo de 2021 con ciento cinco delitos o capturas que han sido generadas con ocasión de las denuncias de nuestros ciudadanos. Entonces, doctora Ángela, es manifestarle, señora, que nosotros seguimos trabajando, estamos ahorita como lo manifestó, señora, doctora, realizando todas las notas para

efecto de presentarle a nuestro Director General a través de nuestro Director de Seguridad Ciudadana, las observaciones de la convocatoria del día de hoy de esta mesa, de este control que se está realizando en nuestras acciones para, de manera interinstitucional, volver a impactar a nuestros ciudadanos dándole un mejor servicio, como lo exigen día a día, doctora.

**Presidente:**

Bueno, Capitán, muchas gracias, le agradezco su respuesta, quisiera que nos diera el nombre exacto de la guía, que es con la que usted dice que intervienen, cuando se acercan al habitante de calle, ¿Guía Metodológica para la Prevención?

**Continúa con el uso de la palabra el Capitán Danny Ramírez, Asesor Jurídico de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional - DISEC- ASJUR:**

Claro que sí, doctora Ángela, inicialmente nosotros tenemos la guía que está identificada como tal con el “Código IPRGU0005”; esta guía es identificada como la metodología de Articulación en Prevención para la Convivencia y Seguridad Ciudadana. Todo se articula, doctora, con la Política Integral de Transparencia Policial, que es desde donde nosotros logramos encontrar a través de la Resolución 01974 del 2017, la construcción en la generación de la línea de atención a la población en situación de vulnerabilidad, doctora Ángela.

**Presidencia:**

Muchas gracias, gracias Capitán, vamos entonces vía derecho de petición a pedir una copia de la Guía porque nos parece muy importante conocerla. Bueno, Representante Lorduy, ¿quieres intervenir? ¿Tienes alguna inquietud?, o, ¿algún aporte?

**La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

No, doctora Ángela, usted sabe que estas audiencias son para escuchar a la gente, yo me desvelo por eso, cada una de estas audiencias es un proceso de aprendizaje sobre aspectos sobre los cuales uno muchas veces siempre tiene un conocimiento superficial y esta es una oportunidad para profundizar en este tema que oportunamente usted ha llevado al Congreso. La felicito, simple y llanamente que uno escucha todos y cada uno de estos argumentos y se le atraviesan una gran cantidad de pensamientos y pues obviamente, sí debo reportar que en Barranquilla hay hogares de pasos y hay muchísimas entidades de carácter privado que adelantan toda una gran cantidad de actividades, pero creería que no es suficiente. Escuchándola a usted y escuchando a los demás, simple y llanamente termina uno con el corazón arrugado, duele saber que posiblemente la calle termina siendo el destino de quienes no tienen esperanza, o de quienes perdieron los sueños, los anhelos o las expectativas de tener una vida distinta, y yo no sé si estar en la calle pueda considerarse vida.

Pero, me preocupa inmensamente que nuestra condición de humanos desaparezca en muchas oportunidades cuando uno ve a estos seres, unos trabajando otros no, de los cuales muchísimas personas en Colombia solamente se acuerdan de ellos en diciembre, en donde por las redes sociales observa que el corazón, por alguna razón u otra se despierta en esa época. Y todavía más inquietante, que a veces parecería o por lo menos yo tengo la percepción, que hay más campañas dirigidas a salvar los perros de la calle inclusive colocándoles en determinados lugares alimento y agua para que puedan acudir allí, pero no veo un solo lugar en el cual los habitantes de la calle puedan tener la oportunidad de que alguien de manera regular, les proporcione algún tipo de ayuda. La calle para unos es un medio de trabajo, para otros ni siquiera lo es, y yo creo que como dije desde el inicio, usted ha tenido la oportunidad de traer este tema, lo que demuestra que efectivamente en el Congreso todavía existe y tenemos que insistir en ello, que nuestra labor fundamental es mirar a la gente, preocuparnos por la gente, trabajar por la gente, incluyendo los habitantes de la calle. Muchas gracias, doctora Ángela, por la oportunidad y esperemos que en el transcurso del debate que seguramente despertará después su Proyecto, tengamos, digamos tener la oportunidad de contribuir a su propósito. Felicitaciones a todos aquellos que trabajan con alma, vida y corazón por unas personas que ojalá cada vez que las veamos, no nos olvidemos que son seres humanos.

**Presidencia:**

Gracias, Representante Lorduy, y lo más fuerte de todo como decía el padre Gabriel, esta es la traza que producen las ciudades fragmentadas, las ciudades desiguales, las ciudades donde solo se valora en el marco de esta traza capitalista y neoliberales el sujeto productivo, los demás prácticamente no existen, los demás no cuentan, las demás ciudadanías no están activas. Entonces, creo que por eso mi trabajo de tesis, de maestría fue sobre la traza en Bogotá de cómo la condición de exclusión va produciendo distintas condiciones de habitar la ciudad y esta es una de ellas, los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle. Andrés tienes, ya estamos terminando, Andrés, te tenemos una pregunta. Gracias, Representante Lorduy, por siempre estar ahí de verdad acompañando estas audiencias, a todos los que nos acompañan, y vamos ya por último a escuchar a Andrés.

Andrés, de la Secretaría de Gobierno, Andrés está al frente de todo el tema de derechos humanos. Andrés, teníamos una pregunta, que se ha repetido por parte de algunas de las personas que han intervenido y que también a mí me quedan y es, cómo, cómo está conciliando la ciudad la situación de respetar los derechos de los ciudadanos de calle, con las actuaciones de la Secretaría de Seguridad y de la Secretaría de Gobierno y de la misma Policía, respecto a que aquí se ha señalado que hay acosos, bueno, y en Medellín pues, en Medellín lo que hay

son operativos de desalojo brutales. En Bogotá, pues según lo que nos dicen, eso ha ido mejorando, hay una traza mucho más ciudadana en considerar esa condición de habitantes, entonces, quisiéramos escucharte para ya ir dando terminada esta, nuestra audiencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Andrés Idárraga Franco, delegado de la Secretaría de Gobierno:**

Bueno, muchísimas gracias, primero que todo un saludo a todas las personas que se encuentran aquí presentes y en particular a usted, Representante Ángela María, y a su equipo, por supuesto el trabajo que ha venido desarrollando la Alcaldía Mayor de Bogotá, como ya lo expresó la delegada de la Secretaría de la Mujer, así como el delegado de la Secretaría Distrital de Integración, el Subdirector Daniel, pues ha consistido en promover esta cultura que fundamentalmente ha buscado desmarcartizar el fenómeno de la habitabilidad en calle. Situación que no ha sido en lo absoluto fácil y en ese sentido, pues los esfuerzos que se han venido haciendo en el caso de la Dirección de Derechos Humanos, la Secretaría de Gobierno, nosotros para su conocimiento estamos concentrados en prevenir el fenómeno de la habitabilidad en calle, sobre todo en las personas LGBTI que al expresar sobre todo en sus núcleos familiares que son bisexuales, transexuales, gays, homosexuales, terminan siendo excluidas de su núcleo familiar. A esas personas en la ruta de protección LGBTI hemos venido atendiéndoles, el año pasado tan solo atendimos a noventa y dos de ellas, situaciones que, pues también nos preocupan, pero sobre todo nos preocupa como atacar esas violencias estructurales, culturales, que se encuentra en la ciudad, sobre todo cuando las personas consideran como ya lo han expresado que, al habitante de calle, simplemente hay que moverlo, quitarlo o quién sabe que otro tipo de terminología.

El año pasado la Secretaría de Gobierno, en cabeza de la Dirección de Derechos Humanos, capacitó a dos mil cuatrocientas sesenta y siete personas en distintos ámbitos pedagógicos y en formación en derechos humanos que están claramente dirigidos a prevenir que se sigan reproduciendo este tipo de violencias en la ciudad. Ahora, en lo que respecta a la Dirección de Derechos Humanos, nosotros tenemos una ruta que creamos el año pasado de atención a presuntos casos de abuso policial o usos excesivos de la fuerza y hasta el momento, desafortunadamente no he tenido conocimiento de una denuncia al respecto. Obviamente no considero que no exista, pero lo que sí es significar es que no he tenido conocimiento de alguna para poner medidas al respecto, me he concentrado, nos hemos concentrado en este tema preventivo, pero de la mano de la preocupación que tenemos desde el año pasado sobre todo con lo que es la competencia al personal de la Policía, que hace la vigilancia, es decir, el personal de la Policía que se encuentra en CAIS y estaciones de Policía, es donde hemos querido concentrar el esfuerzo preventivo o

iniciamos una serie de capacitaciones en derechos humanos al ESMAD, pero la preocupación que le transmitía Secretaría de Gobierno, precisamente hoy, era ver cómo profundizábamos esto con el personal de vigilancia.

Para nosotros conciliar una situación donde la ciudadanía nos exige que movamos al habitante de calle, donde la Secretaría de Seguridad se siente presionada también porque la ciudadanía considera que está generando un problema de inseguridad, lo que sucede en la calle sexta en la localidad de Puente Aranda no es poco, pero eso está pegado a una situación que pongo en su consideración y es el fenómeno de habitabilidad en calle, que viene siendo impulsado por la población migrante, particularmente la población migrante venezolana, que está saliendo de sus pagadarios, que está saliendo porque literalmente se encuentran en una situación de vulnerabilidad muy alta y eso ha venido en mi consideración, aumentando las cifras del fenómeno de habitabilidad en calle. De tal manera que pasar de la asistencia humanitaria a la Integración Social económica, digamos es el gran reto que viene jalando sobre todo la Secretaría Distrital de Integración Social, pero ahí la conciliación es ver cómo hacemos de manera efectiva, la garantía de derechos a la población habitante, que se encuentra habitando las calles por decisión propia.

Fundamentalmente con ellas, y ahí, Representante, yo creo que mi labor y el compromiso en esta sesión sería ver cómo desplegamos de manera inmediata una serie de mesas de trabajo con la Policía Metropolitana y con ayuda suya de su equipo, de “Temblores”, del padre Fray de la Fundación Callejeros, nos pudieran a la Secretaría de Gobierno, quizás, dotar de mayores informaciones que nos permita mapear dónde están las situaciones más álgidas para que yo de esta manera desde la Secretaría de Gobierno podamos, pueda entrar a articular y actuar frente a los abusos que seguramente existen por parte de la fuerza pública, cuestión que rechazamos y que tenemos precisamente que entrar a trabajar de manera urgente y mientras tanto nuestra labor es seguir trabajando en la prevención, Representante, porque es muy importante romper con esos imaginarios culturales y políticos en lo que se debería comprender el fenómeno de habitabilidad en calle y eso es algo en lo que pues estamos a sus órdenes, Representante, para ver cómo podemos ahondar esos esfuerzos y sobre todo con la Policía metropolitana de Bogotá, para que en cualquier caso no solamente se prevenga sino se rechace cualquier tipo de actuaciones que violen los Derechos Humanos de la población que se encuentra habitando la calle, las calles de Bogotá.

**Presidencia:**

Muchas gracias, Andrés, pues te vamos a, te vamos como se dice a coger la caña realmente, para que esa mesa, esa constitución de esa mesa intersectorial

la hemos venido proponiendo desde las distintas audiencias, y desde nuestra audiencia callejera, pero ha sido difícil poderla configurar porque dicen, a veces que cuando se quiere diluir un problema hay que crear una mesa o una comisión, pero en este caso la interinstitucionalidad y la intersectorialidad es clave, clave para poder abordar la problemática y yo creo que es explicable que no haya denuncias de la Policía, porque es que miremos quién es el habitante de calle, yo creo que él ha naturalizado un poco la violencia que se ejerce sobre él, sí, y entonces tampoco conoce mucho el camino, lo digo porque a las mujeres también cuando hay hechos de violencia y tú lo sabes Andrés como especialista en estos temas si no hay un acompañamiento para denunciar no lo hacemos.

Entonces, quizás en ese sentido, porque aquí no se trata de, de volver a la Policía un enemigo del habitante de calle o al contrario, sí, se trata que quienes están allí, concurran todos a proteger esa dignidad y esa vida que está tan expuesta, tan expuesta y mucho más en el tema de Covid-19. Leía recientemente un informe de “cassius group” que señala cómo la Policía en el mundo entero, en razón de la pandemia, ha exacerbado su tarea que va entre el control y prácticamente, pues una actuación punitiva, una actuación absolutamente en muchos casos, de, de castigo casi de quien está en calle. El mismo Covid los llevó a cumplir esa tarea, pero hay que volver a poner en el corazón la intervención de las fuerzas armadas y de las fuerzas policivas en Colombia en el marco de los derechos humanos. Tienen una tarea enorme y hacen muchas cosas importantes pero ese tema del enemigo interno está muy metido hasta en la misma ciudad.

Entonces, pues muchas gracias, les quiero dar un agradecimiento muy especial a Dora, a Amparito, a todo el equipo de la Comisión Primera que facilita en términos, digamos, en términos de rigor y de reconocimiento la condición de una audiencia que fue aprobada en la Comisión Primera, a quienes nos acompañaron de las distintas entidades, al Capitán Ramírez que, qué bueno que se haya podido vincular, estábamos muy sorprendidos de que no lo pudiera hacer, la Policía que tiene tantas preguntas y que nosotros por supuesto no somos enemigos de la Policía, creemos en la Constitución, ustedes cumplen una tarea muy importante pero a veces toda esta traza punitiva y de autoritarismo nos puede poner a actuar de manera inadecuada. Bueno, a “Everyday House”, a la Fundación Callejeros de la Misericordia, a “Temblores” por su tarea de siempre, a las entidades que concurrieron con sus conocimientos, con sus aportes, a los Representantes a la Cámara que nos acompañaron, a algunos de sus equipos de UTL también que estuvieron acá y vamos entonces, querido doctor Idárraga, a propiciar las condiciones para que esa Comisión y esa Mesa de Trabajo en Bogotá sea una realidad. Creo que una ciudad de alguna manera, un termómetro del grado de humanismo y de garantía de los derechos

en ciudades como las nuestras, es cómo tratamos a los habitantes de calle. Estamos jugados por el tema del derecho de los animales, pero como bien dice el Representante Lorduy, a veces hay muchas más condiciones de garantía para los animales y las mascotas hoy en día que para los habitantes de calle. Toca volverlos en esto de poner todas las formas vida, pero por supuesto la vida humana está ahí también como elemento fundamental de protección.

Entonces, muchas gracias, nos seguiremos encontrando, esperemos que la Sentencia de la Corte sobre los baños públicos sea una realidad, otra condición más de garantía y de dignidad y bien trabajando juntos. Valentina muchas gracias en Medellín y cuente con nosotros también en lo que podamos hacer, desde, desde esta condición de la curul de la paz. Muchas gracias. Gracias Padre Fray Gabriel, gracias por todo lo que hace, por lo que lo cuida a estos habitantes de calle, siquiera existe, gracias por existir. Muchas gracias.

**Secretaría:**

Bueno, doctora Ángela, usted ha dado por terminada la audiencia pública siendo la 1:05 de la tarde; agradecemos a todos los asistentes no sin antes manifestarle que esta audiencia será publicada en la Gaceta del Congreso, tal cual como lo establece el Reglamento, transcrita y se remitirá lo que sea pertinente y usted haya solicitado. Mil gracias a todos. Siendo la 1:05 de la tarde se da por terminada la misma. Muchas gracias.

**Anexos: Ciento setenta y ocho (178) folios.**



**SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Radicado No. 2021100081012  
 Fecha: 2021/02/05 03:01:22 PM  
 Anexos: SIN ANEXOS Folios: 4  
 Asunto: RESPUESTA CUESTIONARIO - 2021541004  
 Destinatario: CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 Radicador: HUGO ACERO VELASQUEZ  
 Asociado: 20215410041541

Bogotá, D.C., viernes 05 de febrero de 2021

Doctora  
 AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
 Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de representantes  
**CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
 CARRERA 7 # 8-68 EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO  
 debatescomisionprimera@camara.gov.co  
 La ciudad

**Asunto:** RESPUESTA CUESTIONARIO - 20215410041541

Respetada doctora:

Reciba un cordial saludo. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 "Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones" y en el Decreto 413 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones", procede a dar respuesta a las preguntas de su petición de acuerdo con su competencia, de la siguiente manera:

**"1. ¿Cuál es la política pública de seguridad para los ciudadanos habitantes de calle de la actual administración de Bogotá?"**

**Respuesta:** Desde la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ se trabaja el fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, a través de estrategias integrales, diferenciales, territoriales y sectoriales orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana, la prevención de delitos en los que puedan verse inmersos y de las violencias en las que puedan ser víctimas. Así mismo en la disminución de la instrumentalización de esta población por parte de organizaciones delincuenciales, pero principalmente en el cuidado de la vida de los ciudadanos(as) habitantes de calle que puedan ser víctimas de homicidio; todo ello, en el marco de un trabajo interinstitucional enfocado en la promoción, protección, restablecimiento y garantía de sus derechos, lo cual permite su inclusión social, económica, política y cultural, así como la protección y orientación de las poblaciones en riesgo de habitar calle.

Es así como, en el ámbito de la Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle - PPDFHC

y en armonización con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", durante el año 2020, se realizaron diferentes acciones a través de los equipos territoriales de la SDSCJ, así:

- Activación de la Mesa Técnica de Seguridad Humana y Convivencia Ciudadana.
- Activación de las mesas de participación activa sobre el fenómeno de habitabilidad en calle en diecinueve (19) localidades de la ciudad.
- Seguimiento a la incidencia en situaciones de seguridad y convivencia con ciudadano habitante de calle - CHC.
- Seguimiento a las modalidades de instrumentalización de CHC para la ocurrencia de delitos y expendio de SPA.
- Reportes a través de los equipos territoriales para la atención de situaciones que pusieran en riesgo un CHC.
- Estudio sobre incidencia en delitos y situaciones con CHC.
- Seguimiento anual, al avance de las metas de la PPDFHC, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación - SDP.

**"2. ¿Desde las estrategias de seguridad que maneja la Secretaría cuáles están relacionadas con población habitante de calle?"**

**Respuesta:** Desde la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la Subsecretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, se manejan dos (2) estrategias para el abordaje al fenómeno de habitabilidad en calle: la Estrategia "Entornos de Confianza", la cual busca recuperar y resignificar esos escenarios altamente vulnerados y convertirlos en entornos seguros con la participación de los ciudadanos que habitan estos lugares, a través de acciones institucionales que atiendan las necesidades de los CHC y la Estrategia de Atención a Población en Condición de Vulnerabilidad, en donde se articulan acciones para orientar la oferta institucional directa por parte de las entidades competentes, promoviendo acciones articuladas para mitigar los riesgos y las acciones violentas entre los mismos, a través de talleres de masculinidad, ejercicios de escucha activa y atención a las diferentes situaciones en territorio por medio de los equipos territoriales de la SDSCJ.

Igualmente, para tramitar solicitudes por situaciones de convivencia y seguridad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, articula esfuerzos con el grupo operativo interinstitucional de apoyo a calle, en el que participan la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Migración Colombia, la Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital del Hábitat y la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG.

**"3. ¿Es vista la población habitante de calle como un factor de riesgo para la seguridad en**

**la ciudad? De ser afirmativo qué tratamiento tiene de ello."**

**Respuesta:** Desde la SDSCJ los factores de riesgo para la seguridad y la convivencia son leídos y abordados para toda la población en general. Específicamente, la población ciudadano habitante de calle es considerada una población vulnerable que merece atención especial por los riesgos que tiene de ser instrumentalizada por el crimen organizado y su vinculación con algunos hechos que ponen en mayor riesgo su vida. Por tal razón, los equipos territoriales de la SDSCJ tramitan sus quejas por amenazas, instrumentalización o presión para cometer delitos con las autoridades competentes: MEBOG y Fiscalía General de la Nación, además de realizar actividades de sensibilización sobre el auto cuidado en términos de seguridad.

Así mismo, los equipos territoriales realizan reportes sobre incidentes de seguridad y convivencia que involucren ciudadano habitante de calle, para la generación de una atención oportuna dentro del marco de los derechos humanos y generando estrategias de sensibilización y mitigación del riesgo para las comunidades. Adicional a ello, se realiza seguimiento al reporte del Departamento de Análisis Criminal - DAC de la Fiscalía Seccional, sobre ciudadano habitante de calle instrumentalizado para la comercialización de estupefacientes.

Por último, la SDSCJ a través de la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos - OAIEE hace seguimiento a los estudios de incidencia en delitos de CHC en la ciudad donde están vinculados como víctimas y victimarios.

**"4. ¿Qué registro de muertes de habitantes de calle tiene la Secretaría de Seguridad del 2016 a la fecha? (desglosar por año)"**

**Respuesta:** De acuerdo con los datos disponibles en esta Secretaría del SIEDCO de la Policía Nacional, a continuación se relaciona el número de homicidios de ciudadanos habitantes de calle reportados durante los años 2016 a 2020 en el Distrito Capital.

**HOMICIDIOS REGISTRADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**  
DESCRIPCIÓN DELITO CARGO PERSONA= HABITANTE DE LA CALLE  
Del 01 de enero al 31 de diciembre (2016-2020)

HECHO	2016	2017	2018	2019	2020
HOMICIDIOS	65	87	47	34	34

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO SIN LOCALIZACION PONAL. Información extraída el día 19/01/2021. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios

**5. ¿Qué registro de delitos cometidos contra la población habitante de calle tiene la**

**Secretaría de Seguridad?"**

**Respuesta:** Resulta importante aclarar que el repositorio de datos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene como fuente principal el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional, en calidad de usuario y no como administrador. Por lo tanto, la responsabilidad de alimentar la base de datos de SIEDCO está en cabeza de la Policía Nacional. Por cambios metodológicos que se implementaron en el año 2017 en dicho sistema, el registro de delitos de alto impacto (lesiones personales, hurto a personas, hurto a residencias y hurto a comercio) excluyendo los homicidios, a partir del año 2015 en adelante, perdió la comparabilidad en el tiempo. Lo anterior, implica que: (i) la comparabilidad de las lesiones personales se retoma a partir del año 2017; (ii) la comparabilidad del resto de los delitos se retoma a partir de agosto de 2017, es decir se pueden comparar los últimos 5 meses de 2017 con los mismos últimos 5 meses de 2018; y (iii) a partir del año 2018 las tasas se pueden comparar por periodos anuales.

Para mayor información sobre el cambio de metodología descrito puede consultar los siguientes enlaces institucionales:

- <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seguridad-ciudadana/adenuciar-y-consolidacion-de-esta-disticas-de-criminalidad-fiscalia-general-de-la-nacion-y-policia-nacional/>
- [https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos\\_oaiee/presentacion\\_aclaracion\\_cifras\\_siedco\\_20180423.pdf](https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/presentacion_aclaracion_cifras_siedco_20180423.pdf)
- [https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos\\_oaiee/Final%20estadisticas-sector-seguridad.pdf](https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/Final%20estadisticas-sector-seguridad.pdf)

Sin embargo y de acuerdo con los datos disponibles en esta Secretaría del SIEDCO de la Policía Nacional, a continuación se presenta el número de homicidios y lesiones personales con víctimas ciudadanos habitantes de calle reportados durante los años 2016 a 2020 en el Distrito Capital.

**ACTIVIDAD DELICTIVA REGISTRADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**  
DESCRIPCIÓN DELITO CARGO PERSONA= HABITANTE DE LA CALLE  
Del 01 de enero al 31 de diciembre (2016-2020)

HECHO	2016	2017	2018	2019	2020
HOMICIDIOS	65	87	47	34	34
LESIONES PERSONALES	30	23	30	20	7

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO SIN

LOCALIZACION PONAL. Información extraída el día 19/01/2021. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios

**6. ¿Qué registro de delitos cometidos por la población habitante de calle tiene la Secretaría de Seguridad?"**

De acuerdo con los datos disponibles en esta Secretaría del SIEDCO de la Policía Nacional, a continuación se relaciona el número de captura de ciudadanos habitantes de calle reportados durante los años 2016 a 2020 en el Distrito Capital.

**CAPTURAS REPORTADAS POR LA M. DE BOGOTÁ**  
DESCRIPCIÓN DELITO CARGO PERSONA= HABITANTE DE LA CALLE  
Del 01 de enero al 31 de diciembre (2016-2020)

2016	2017	2018	2019	2020
264	297	355	233	105

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO SIN LOCALIZACION PONAL. Información extraída el día 19/01/2021. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios

**"7. Dado que la población habitante de calle es una población vulnerable víctima de distintas formas de violencia, ¿qué medidas ha implementado al Secretaría de Seguridad para garantizar la seguridad de este grupo poblacional?"**

**Respuesta:** Desde la SDSCJ se han implementado varias medidas y acciones para garantizar la seguridad de la población habitante de calle.

Como se mencionó anteriormente, los equipos territoriales de la Secretaría han venido acompañando a la población habitante de calle, en la interposición de denuncias frente a delitos contra su integridad física y todo tipo de violencia, amenazas, problemas de convivencia, instrumentalización por parte del crimen organizado, entre otros. Igualmente, las jornadas de intervención interinstitucional han sido acompañadas por las Casas de Justicia Móviles, donde se prioriza a la población CHC en la orientación para el acceso a la justicia y servicios distritales.

La SDSCJ mantiene un trabajo articulado con las comunidades por medio de los Frentes de Seguridad Local promoviendo la participación ciudadana y estrategias de sensibilización y mitigación de riesgos con incidentes relacionados con CHC en el territorio.

Es de resaltar además, el trabajo que se ha realizado con la sociedad civil y la academia, mediante reuniones de intercambio de conocimientos con ocho (8) organizaciones de la sociedad civil que

trabajan con la población CHC y con el CESED de la Universidad de Los Andes, a quienes estamos apoyando en un estudio denominado "Desarrollo de la política de reducción de daños en habitantes de calle con consumo problemático de SPA".

Finalmente, la SDSCJ tiene proyectado realizar una serie de capacitaciones con los equipos territoriales para actualizar los conocimientos de los funcionarios acerca del abordaje a la población CHC con la sociedad civil y la fuerza pública. Lo anterior, con la intención de romper mitos relacionados con la población habitante de calle y resignificar su rol en la sociedad.

Cordialmente,



HUGO ACERO VELASQUEZ  
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

ACCION	USUARIO	DEPENDENCIA
Vista Buena	EDGAR FENUELA PINTO	DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
Proyecto	ZAYRA MERCEDES CASTILLO ACOSTA	DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
Anexo	SIR ANEXOS	

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b>	Código del formato: DG-A-P-092-F-001
	<b>FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN</b>	Versión: 02
		Página 1 de 3

Oficio No. 67-DG-2021  
Bogotá D.C, 2021-02-08

Doctora:  
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes  
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B  
Correos electrónicos: [comision.primer@camara.gov.co](mailto:comision.primer@camara.gov.co)  
[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co).

Asunto: Solicitud de información  
Referencia: Oficio No. C.P. C.P. 3.1.827 – 21 RAD 844-SSF-: BOG-2021-000521 E4 O1

Acorde a lo solicitado, así como a lo contemplado en el artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y en lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

I. PETICIÓN

"(...)  
i. ¿Cuántas muertes de habitantes de calle ha reportado el Instituto Nacional de Medicina Legal del 2016 a la fecha en el país? (desglosar la información por año y municipio)  
ii. Indicar la causa de la muerte de cada uno de los habitantes de calle reportados en 2016 a la fecha.  
iii. ¿A quién reporta las cifras de muertes de habitantes de calle el Instituto de Medicina Legal?  
(...)"

II. RESPUESTA

Por medio de la presente comunicación se da respuesta al derecho de petición previas las siguientes consideraciones de la Entidad:

La misión fundamental del Instituto de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 938 de 2004, es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

También es importante realizar algunas observaciones relevantes para la correcta interpretación de la respuesta:

- De acuerdo con la misión de la entidad, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF, está impedido para hacer juicios de responsabilidad, por eso la información que se provee es a modo de presunción, la calificación del delito y/o de los hechos circunstanciales le corresponde a la Fiscalía General de la Nación y a los jueces de la República.
- Para la presente respuesta, contiene los datos estadísticos con base en los casos registrados y conocidos por el INMLCF.
- En referencia los casos registrados en los sistemas de información SIRDEC "Lesiones fatales de causa externa" (Necropsias médico legales en fallecidos): los datos procedentes de las variables de tipo: espacio - temporales, circunstanciales "características de los hechos" y las relacionadas con el presunto agresor, se realiza con base a la información obtenida del acta de inspección al cadáver allegada con el cuerpo, y que es realizada por las autoridades judiciales que atendieron los casos en el lugar de los hechos.
- La información entregada corresponde a los casos presentados cuyas fechas de los hechos se dieron entre el 01 de enero del 2016 hasta el 31 de enero de 2021p\*.
- Las cifras estadísticas corresponden a la consulta realizada en el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC. Es imprescindible manifestar que la información del año 2020 y enero de 2021 es preliminar (p\*), por lo tanto está sujeta a cambios por actualización.

Una vez aclarado los aspectos y en atención a su derecho de petición, a continuación, se da respuesta al cuestionario allegado:

i. ¿Cuántas muertes de habitantes de calle ha reportado el Instituto Nacional de Medicina Legal del 2016 a la fecha en el país? (desglosar la información por año y municipio)

El Instituto Nacional de Medicina Legal ha reportado desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de enero de 2021p\* un total de 1.539 muertes en habitantes de calle, en el archivo adjunto PDF denominado "Anexo1- Rta radicado 844-SSF-2021" en el cuadro titulado: "Tabla 1. Lesiones fatales de causa externa ocurridas en habitantes de calle, número de casos según: manera de muerte, año, departamento y municipio del hecho. 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2021p\*", encontrará las cifras para cada uno de los años y municipios que hacen parte del territorio nacional Colombiano.

ii. Indicar la causa de la muerte de cada uno de los habitantes de calle reportados en 2016 a la fecha.

En archivo adjunto PDF denominado "Anexo 2- Rta radicado 844-SSF-2021": "Tabla 2. Lesiones fatales de causa externa ocurridas en habitantes de calle, número de casos según: manera de muerte, año del hecho y mecanismo causal de la lesión fatal. 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2021p\*", puede consultar la información estadística solicitada.

iii. ¿A quién reporta las cifras de muertes de habitantes de calle el Instituto de Medicina Legal?

Los Información estadística sobre la actividad medicolegal que desarrolla el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en caso de lesiones fatales (necropsias medicolegales) son reportadas al ministerio de Salud y Protección Social a través de la certificación de las mismas en el RUAF. Además, la información se encuentra disponible para la consulta del público en general en los tableros estadísticos epidemiológicos, en la página Web Institucional específicamente en el ícono "Observatorio de violencia", en el link titulado "Cifras de Lesiones de Causa Externa", Uri: <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-de-lesiones-de-causa-externa>

La información esta desagregada según variables sociodemográficas, características del hecho y distribución espacio-temporal, los archivos se encuentran en formato Excel® para poder realizar los cruces de las variables según el análisis que requiera desde el año 2015.

Finalmente, una vez suministrada la información, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, solicita hacer referencia a los datos consultados, citando la fuente y tener en cuenta las observaciones realizadas en este comunicado, así como las encontradas en los archivos pdf®.

Esperamos la información suministrada sea de gran utilidad.

III. ANEXOS

Anexo1- Rta radicado 844-SSF-2021 Anexo2- Rta radicado 844-SSF-2021

IV. NOTIFICACIONES

En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF, en la dirección Calle 7A# 12A-51, piso sexto, Dirección General, correo electrónico: [direcciongeneral@medicinalegal.gov.co](mailto:direcciongeneral@medicinalegal.gov.co)

Atentamente,

**JORGE ARTURO JIMENEZ PAJARO**  
Director General (E)  
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF

Anexo: Dos (2) archivos en pdf®, contiene nueve (9) folios - dos (2) tablas estadísticas

Proyectó: Jhon Henry Romero Quevedo - Grupo Centro de Referencia Nacional sobre la Violencia - SSF.  
Revisó: Diana María Moya Mateus - Coordinadora - Grupo Centro de Referencia Nacional sobre la Violencia - SSF  
Vivian Lorena Velasco Bernal - Asistente - Grupo Centro de Referencia Nacional sobre la Violencia - SSF  
Sandra Milena Parra Rodríguez - Profesional Universitaria - Subdirección de Servicios Forenses - SSF  
Aprobó: Carlos Antonio Murillo - Subdirector de Servicios Forenses - SSF

Tabla 1. Lesiones fatales de causa externa ocurridas en habitantes de calle, número de casos según: manera de muerte, año, departamento y municipio del hecho. 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2021\*

AÑO DEL HECHO / DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DEL HECHO	HOMICIDIOS	SUICIDIOS	MUERTES EN EVENTOS DE TRANSPORTE	MUERTES ACCIDENTALES	TOTAL
<b>Año 2016</b>	<b>227</b>	<b>6</b>	<b>90</b>	<b>23</b>	<b>346</b>
<b>Antioquia</b>	<b>52</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>91</b>
Andes	1	-	-	-	1
Barbosa	1	-	-	-	1
Bello	5	1	-	1	7
Caldas	-	-	1	-	1
Copacabana	2	1	1	-	4
Donmatías	1	-	-	-	1
Envigado	1	-	2	2	5
Girardota	-	-	1	-	1
Itagüí	2	-	-	1	3
Medellín	39	2	21	4	66
Yarumal	-	-	1	-	1
<b>Arauca</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
Fortul	1	-	-	-	1
Saravena	1	-	-	-	1
<b>Atlántico</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5</b>
Barranquilla	4	-	-	-	4
Soledad	1	-	-	-	1
<b>Bogotá, D.C.</b>	<b>51</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>69</b>
Bogotá, D.C.	51	1	15	2	69
<b>Bolívar</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>6</b>
Cartagena de Indias	4	-	2	-	6
<b>Caldas</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3</b>	<b>9</b>
Chinchiná	2	-	-	-	2
La Dorada	1	-	-	1	2
Manizales	2	-	-	2	4
Palestina	1	-	-	-	1
<b>Caquetá</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
Florencia	2	-	-	-	2
<b>Casanare</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
Apuzul	-	-	1	-	1
Yopal	2	-	-	2	4
<b>Cauca</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
Popayán	2	-	-	-	2
<b>Cesar</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
Aguachica	1	-	-	-	1
Valledupar	-	-	1	-	1
<b>Córdoba</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
Montería	1	-	-	-	1
<b>Cundinamarca</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>11</b>
Chía	1	-	-	-	1
Funza	-	-	1	-	1
Granada	-	-	1	-	1
Mosquera	-	-	1	-	1
Puerto Salgar	-	-	1	-	1
Soacha	2	-	1	-	3
Sutausa	-	-	1	-	1
Zipaquirá	2	-	-	-	2
<b>Huila</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>8</b>
Campoalegre	-	-	1	-	1
Neiva	3	-	1	-	4
Pitalito	-	-	1	-	1
Rivera	-	-	1	-	1
San Agustín	1	-	-	-	1
<b>La Guajira</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
Maicao	2	-	-	-	2
<b>Meta</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4</b>
Villavicencio	4	-	-	-	4
<b>Nariño</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>11</b>
Ipiales	1	-	1	-	2
Pasto	5	-	2	1	8
San Andrés de Tumaco	-	-	1	-	1
<b>Norte de Santander</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>6</b>
Cúcuta	3	-	2	-	5
Ocaña	1	-	-	-	1

Tabla 1. Lesiones fatales de causa externa ocurridas en habitantes de calle, número de casos según: manera de muerte, año, departamento y municipio del hecho. 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2021\*

AÑO DEL HECHO / DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DEL HECHO	HOMICIDIOS	SUICIDIOS	MUERTES EN EVENTOS DE TRANSPORTE	MUERTES ACCIDENTALES	TOTAL
<b>Putumayo</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
Mocoa	1	-	-	-	1
<b>Quindío</b>	<b>9</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>12</b>
Armenia	4	-	1	1	6
Calarcá	3	-	-	-	3
La Tebaida	-	-	1	-	1
Montenegro	1	-	-	-	1
Quimbaya	1	-	-	-	1
<b>Risaralda</b>	<b>9</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>11</b>
Dosquebradas	4	-	-	-	4
La Virginia	2	-	-	-	2
Pereira	1	-	1	1	3
Santa Rosa de Cabal	2	-	-	-	2
<b>Santander</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>12</b>
Barrancabermeja	1	-	-	-	1
Bucaramanga	4	1	-	-	5
Floridablanca	2	-	1	1	4
Piedecuesta	1	-	-	-	1
Vélez	1	-	-	-	1
<b>Sucre</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
Sincelejo	-	-	1	-	1
<b>Tolima</b>	<b>12</b>	<b>-</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>17</b>
Espinal	4	-	1	-	5
Ibagué	10	-	3	-	13
Lérida	1	-	-	-	1
Melgar	1	-	-	-	1
San Sebastián de Mariquita	-	-	1	-	1
<b>Valle del Cauca</b>	<b>32</b>	<b>-</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>54</b>
Andalucía	1	-	-	-	1
Ansermanuevo	-	-	1	-	1
Buenaventura	1	-	-	-	1
Calli	26	-	8	1	35
Cartago	-	-	1	1	2
Guadalajara de Buga	-	-	3	1	4
Jamundí	1	-	1	-	2
Palмира	1	-	-	-	1
Pradera	-	-	1	-	1
Roldanillo	-	-	-	1	1
Tuluá	1	-	-	-	1
Yotoco	1	-	-	-	1
Yumbo	-	-	2	-	2
Zarzal	-	-	1	-	1
<b>Sin información</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
Sin información	2	-	-	-	2
<b>Año 2017</b>	<b>302</b>	<b>10</b>	<b>73</b>	<b>44</b>	<b>429</b>
<b>Amazonas</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
Leticia	1	-	-	-	1
<b>Antioquia</b>	<b>54</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>14</b>	<b>88</b>
Barbosa	2	-	-	3	5
Bello	3	-	1	1	5
Caldas	2	-	2	-	4
Cauca	3	-	-	-	3
Envigado	2	-	-	1	3
Itagüí	2	-	-	-	2
Medellín	40	2	13	8	63
Puerto Berrio	1	-	1	-	2
Rionegro	1	-	-	-	1
Santa Fé de Antioquia	-	-	-	1	1
Yondó	-	-	1	-	1
<b>Arauca</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
Fortul	1	-	-	-	1
<b>Atlántico</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>4</b>
Barranquilla	3	-	-	-	3
Soledad	-	-	-	-	0
<b>Bogotá, D.C.</b>	<b>67</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>94</b>
Bogotá, D.C.	67	4	15	8	94

Tabla 1. Lesiones fatales de causa externa ocurridas en habitantes de calle, número de casos según: manera de muerte, año, departamento y municipio del hecho. 01 de enero de 2021\*

AÑO DEL HECHO / DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DEL HECHO	HOMICIDIOS	SUICIDIOS	MUERTES EN EVENTOS DE TRANSPORTE	MUERTES ACCIDENTALES	TOTAL
<b>Bolívar</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
Arjona	-	-	1	-	1
Cartagena de Indias	3	-	-	1	4
Magangué	1	-	-	-	1
<b>Caldas</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
Chinchiná	1	-	-	-	1
Manizales	4	1	-	-	5
Palestina	3	-	-	-	3
Villamaría	-	-	1	-	1
<b>Caquetá</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Florencia	-	-	1	-	1
<b>Casanare</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
Yopal	1	-	-	-	1
<b>Cauca</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
Popayán	6	-	-	1	7
<b>Cesar</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>5</b>
Aguachica	-	-	1	-	1
Valledupar	3	-	1	-	4
<b>Chocó</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
San José del Palmar	1	-	-	-	1
<b>Córdoba</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
Montería	1	-	-	-	1
<b>Cundinamarca</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>13</b>
El Colegio	1	-	-	-	1
Facativá	-	1	1	-	2
Fusagasugá	1	-	-	-	1
Girardot	1	-	-	-	1
La Vega	-	-	1	-	1
Soacha	5	1	2	-	8
<b>Huila</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
Campoalegre	1	-	-	-	1
Garzón	-	-	2	-	2
Neiva	8	-	1	1	10
Palestina	-	1	-	-	1
<b>La Guajira</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3</b>
Maicao	3	-	-	-	3
<b>Meta</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
Villavicencio	2	-	-	1	3
<b>Nariño</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
Pasto	2	-	-	-	2
<b>Norte de Santander</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>3</b>
Ábrego	1	-	-	-	1
Cúcuta	1	-	1	-	2
<b>Putumayo</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
Mocoa	1	-	-	-	1
Puerto Asís	1	-	-	-	1
<b>Quindío</b>	<b>9</b>	<b>-</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>12</b>
Armenia	4	-	2	-	6
Calarcá	4	-	1	-	5
La Tebaida	1	-	-	-	1
<b>Risaralda</b>	<b>16</b>	<b>-</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>22</b>
Balén de Umbria	1	-	-	-	1
Dosquebradas	7	-	1	1	9
La Virginia	1	-	-	-	1
Mistrató	-	-	-	1	1
Pereira	6	-	3	-	9
Santa Rosa de Cabal	1	-	-	-	1
<b>Santander</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>31</b>
Barrancabermeja	1	-	1	-	2
Bucaramanga	15	-	2	1	18
Cimitarra	1	-	-	-	1
Floridablanca	2	1	-	2	5
Girón	-	-	1	-	1
Piedecuesta	1	-	-	-	1
Sabana de Torres	1	-	1	-	2
Sucre	1	-	-	1	2

Tabla 1. Lesiones fatales de causa externa ocurridas en habitantes de calle, número de casos según: manera de muerte, año, departamento y municipio del hecho. 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2021\*

AÑO DEL HECHO / DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DEL HECHO	HOMICIDIOS	SUICIDIOS	MUERTES EN EVENTOS DE TRANSPORTE	MUERTES ACCIDENTALES	TOTAL
<b>Sincelejo</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Tolima</b>	<b>8</b>	<b>-</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>16</b>
Espinal	1	-	-	-	1
Fresno	-	-	1	-	1
Ibagué	6	-	3	4	13
San Sebastián de Mariquita	1	-	-	-	1
<b>Valle del Cauca</b>	<b>69</b>	<b>-</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>86</b>
Andalucía	2	-	-	-	2
Buenaventura	1</				

Tabla 1. Lesiones fatales de causa externa ocurridas en habitantes de calle, número de casos según: manera de muerte, año, departamento y municipio del hecho. 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2021\*

AÑO DEL HECHO / DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DEL HECHO	HOMICIDIOS	SUICIDIOS	MUERTES EN EVENTOS DE TRANSPORTE	MUERTES ACCIDENTALES	TOTAL
Sopó	-	-	1	-	1
Zipaquirá	1	-	-	-	1
Huila	6	-	3	-	9
Neiva	6	-	2	-	8
Rivera	-	-	1	-	1
La Guajira	5	-	2	-	7
Maicao	4	-	2	-	6
Riohacha	1	-	-	-	1
Magdalena	1	-	-	-	1
Santa Marta	1	-	-	-	1
Meta	2	-	1	-	3
Villavicencio	2	-	1	-	3
Nariño	-	-	-	2	2
Pasto	-	-	-	1	1
Taminango	-	-	-	1	1
Norte de Santander	3	1	1	-	5
Chitagá	1	-	-	-	1
Cúcuta	2	1	1	-	4
Quindío	8	-	1	1	10
Armenia	3	-	-	1	4
Calarcá	3	-	-	-	3
Quimbaya	2	-	-	-	2
Salento	-	-	1	-	1
Risaralda	4	1	-	-	5
Dosquebradas	1	1	-	-	2
Pereira	1	-	-	-	1
Santa Rosa de Cabal	2	-	-	-	2
Santander	16	-	9	2	27
Barrancabermeja	2	-	1	-	3
Bucaramanga	7	-	3	2	12
Floridablanca	2	-	-	-	2
Girón	1	-	2	-	3
Lebrija	-	-	1	-	1
Piedecuesta	4	-	1	-	5
Puerto Parra	-	-	1	-	1
Sucre	1	-	-	-	1
Sincedejo	1	-	1	-	2
Tolima	4	-	2	1	7
Ibagué	4	-	2	1	7
Valle del Cauca	41	1	15	3	60
Andalucía	-	-	-	-	1
Calcedonia	1	-	-	-	1
Calli	25	1	6	3	35
Cartago	2	-	-	-	2
Guacarí	1	-	-	-	1
Guadalajara de Buga	2	-	2	-	4
Jamundí	2	-	-	-	2
Obando	1	-	-	-	1
Palmira	3	-	3	-	6
San Pedro	-	-	1	-	1
Sevilla	1	-	-	-	1
Tuluá	2	-	-	-	2
Yumbo	1	-	-	-	1
Zarzal	-	-	2	-	2
Año 2019	177	7	63	20	267
Antioquia	49	2	21	9	81
Barbosa	2	-	1	-	3
Bello	2	-	1	-	3
Caldas	1	-	1	-	2
Copacabana	1	-	-	1	2
Envigado	-	-	-	1	1
Itagüí	4	-	-	-	4
La Estrella	1	1	-	-	2
Medellín	36	1	17	5	59
Puerto Triunfo	1	-	-	-	1
Sabaneta	-	-	-	1	1

Tabla 1. Lesiones fatales de causa externa ocurridas en habitantes de calle, número de casos según: manera de muerte, año, departamento y municipio del hecho. 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2021\*

AÑO DEL HECHO / DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DEL HECHO	HOMICIDIOS	SUICIDIOS	MUERTES EN EVENTOS DE TRANSPORTE	MUERTES ACCIDENTALES	TOTAL
Santa Rosa de Osos	1	-	-	-	1
Titiribí	-	-	-	-	1
Uramita	-	-	-	1	1
Atlántico	3	1	1	1	6
Barranquilla	2	1	1	1	5
Soledad	1	-	-	-	1
Bogotá, D.C.	19	1	4	1	25
Bogotá, D.C.	19	1	4	1	25
Bolívar	4	-	1	-	5
Arjona	-	-	1	-	1
Calamar	1	-	-	-	1
Cartagena de Indias	3	-	-	-	3
Caldas	5	-	-	1	6
Chinchiná	2	-	-	-	2
Manizales	3	-	-	1	4
Caquetá	2	-	-	-	2
Curillo	1	-	-	-	1
Florencia	1	-	-	-	1
Cauca	6	-	1	-	7
Corinto	1	-	-	-	1
Miranda	3	-	-	-	3
Piendamó	-	-	1	-	1
Puerto Tejada	1	-	-	-	1
Santander de Quilichao	1	-	-	-	1
Cesar	-	-	1	-	1
Bosconia	-	-	1	-	1
Córdoba	1	-	1	-	2
Montería	1	-	1	-	2
Cundinamarca	1	-	2	-	3
Girardot	1	-	-	-	1
Madrid	-	-	-	1	1
Silvania	-	-	1	-	1
Huila	1	-	-	2	3
Neiva	1	-	1	1	3
Pitalito	-	-	-	1	1
La Guajira	2	-	-	-	2
Maicao	2	-	-	-	2
Magdalena	1	-	3	-	4
Plato	-	-	1	-	1
Santa Marta	1	-	1	-	2
Sitotnuevo	-	-	1	-	1
Meta	4	-	-	-	4
Villavicencio	4	-	-	-	4
Nariño	2	-	2	-	4
Pasto	2	-	1	-	3
San Andrés de Tumaco	-	-	1	-	1
Norte de Santander	2	-	-	-	2
Cúcuta	1	-	-	-	1
Ocaña	1	-	-	-	1
Quindío	7	-	1	1	9
Armenia	1	-	-	-	1
Calarcá	2	-	-	-	2
La Tebaida	2	-	-	-	2
Montenegro	2	-	1	-	3
Quimbaya	-	-	-	1	1
Risaralda	4	-	1	1	6
Dosquebradas	3	-	-	1	4
Pereira	1	-	1	-	2
Santander	12	3	3	2	20
Barrancabermeja	1	-	-	-	1
Bucaramanga	8	2	3	1	14
Cimitarra	-	-	1	-	1
Floridablanca	2	-	-	-	2
Girón	-	-	-	1	1
Tolima	3	-	3	-	6
Espinal	1	-	-	-	1

Tabla 1. Lesiones fatales de causa externa ocurridas en habitantes de calle, número de casos según: manera de muerte, año, departamento y municipio del hecho. 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2021\*

AÑO DEL HECHO / DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DEL HECHO	HOMICIDIOS	SUICIDIOS	MUERTES EN EVENTOS DE TRANSPORTE	MUERTES ACCIDENTALES	TOTAL
Honda	1	-	-	-	1
Ibagué	1	-	3	-	4
Valle del Cauca	49	-	17	2	68
Alcalá	1	-	-	-	1
Ansermanuevo	-	-	1	-	1
Calli	36	-	10	2	48
Cartago	2	-	-	-	2
Guacarí	1	-	-	-	1
Guadalajara de Buga	3	-	2	-	5
Jamundí	1	-	2	-	3
La Unión	-	-	1	-	1
Tuluá	2	-	-	-	2
Yumbo	3	-	1	-	4
Año 2020p*	130	5	61	24	220
Amazonas	1	-	-	-	1
Leticia	1	-	-	-	1
Antioquia	36	2	23	6	67
Andes	3	-	-	-	3
Bello	3	-	1	-	4
Chigorodó	-	1	-	-	1
Copacabana	-	-	1	-	1
El Carmen de Viboral	1	-	-	-	1
Medellín	30	1	20	6	57
Rionegro	-	-	1	-	1
Turbo	1	-	-	-	1
Atlántico	3	-	1	-	4
Barranquilla	2	-	1	-	3
Soledad	1	-	-	-	1
Bogotá, D.C.	22	-	3	6	31
Bogotá, D.C.	22	-	3	6	31
Bolívar	4	-	1	-	5
Cartagena de Indias	4	-	-	1	5
Boyacá	1	-	1	-	2
Garagoa	-	-	1	-	1
Puerto Boyacá	1	-	-	-	1
Caldas	-	-	-	1	1
Chinchiná	-	-	-	1	1
Caquetá	2	-	-	-	2
Florencia	2	-	-	-	2
Casare	3	-	-	1	4
Sácama	1	-	-	-	1
Yopal	2	-	-	1	3
Cauca	1	-	-	1	2
Popayán	1	-	-	1	2
Cesar	3	-	1	1	5
Aguachica	-	-	1	-	1
Valledupar	3	-	-	1	4
Córdoba	1	-	-	1	2
Montería	1	-	-	1	2
Cundinamarca	2	-	3	-	5
Facatativá	1	-	-	-	1
Girardot	-	-	2	-	2
Soacha	1	-	-	-	1
Zipaquirá	-	-	1	-	1
Huila	5	-	-	-	5
Neiva	5	-	1	-	6
La Guajira	2	-	2	-	4
Maicao	2	-	2	-	4
Meta	1	-	-	-	1
Villavicencio	1	-	-	-	1
Nariño	1	-	2	-	3
Ipiales	-	-	-	-	1
Pasto	-	-	1	-	1
Norte de Santander	1	-	-	-	1
Cúcuta	1	-	-	-	1
Los Patios	-	-	1	-	1

Tabla 1. Lesiones fatales de causa externa ocurridas en habitantes de calle, número de casos según: manera de muerte, año, departamento y municipio del hecho. 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2021\*

AÑO DEL HECHO / DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DEL HECHO	HOMICIDIOS	SUICIDIOS	MUERTES EN EVENTOS DE TRANSPORTE	MUERTES ACCIDENTALES	TOTAL
Quindío	5	1	4	-	10
Armenia	3	-	3	-	6
Calarcá	-	-	1	-	1
Circasia	1	-	-	-	1
La Tebaida	1	-	-	-	1
Risaralda	1	1	3	-	5
Dosquebradas	-	-	2	-	2
Pereira	-	1	-	-	1
Santa Rosa de Cabal	1	-	1	-	2
Santander	4	-	4	1	9
Bucaramanga	2	-	3	-	5
Floridablanca	1	-	-	-	1
Girón	1	-	-	-	1
San Gil	-	-	1	-	1
Sucre	1	-	-	1	2
Corozal	1	-	-	-	1
Coveñas	-	-	-	1	1
Tolima	2	1	3	1	7
Honda	1	-	2	-	3
Ibagué	1	2	1	1	5
San Sebastián de Mariquita	-	-	1	-	1
Valle del Cauca	28	-	9	3	40
Calli	16	-	7	3	26
Candelaria	1	-	-	-	1
Cartago	1	-	-	-	1
El Cerrito	-	-	1	-	1
Guacarí	1	-	-	-	1
Jamundí	1	-	-	-	1
La Unión	1	-	-	-	1
Palmira	3	-	-	-	3
Pradera	1	-	-	-	1
Tuluá	1	-	1	-	2
Yumbo	1	-	-	-	1
(01 al 31 de Enero) del 2021p*	12	1	6	2	21
Antioquia	1	-	2	-	3
Medellín	1	-	2	-	3
Bogotá, D.C.	4	-	1	-	5
Bogotá, D.C.	4	-	1	-	5
Bolívar	-	-	1	-	1
Cartagena de Indias	-	-	1	-	1
Caquetá	1	-	-	-	1
Florencia	1	-	-	-	1
Casare	1	-	-	-	1
Monterrey	1	-	-	-	1
Cauca	-	-	-	1	1
Popayán	-	-	-	1	1
Huila	1	-	-	-	1
Pitalito	1	-	-	-	1
Magdalena	-	-	1	-	1
Santa Marta	-	-	1	-	1
Meta	1	1	-	-	2
Villavicencio	1	1	-	-	2
Nariño	1	-	-	-	1
Pasto	1	-	-	-	1
Risaralda	-	-	1	-	1
Pereira	-	-	1	-	1
Santander	-	-	-	1	1
Bucaramanga	-	-	-	1	1
Valle del Cauca	2	-	-	-	2
Calli	2	-	-	-	2
TOTAL	1.018	33	351	137	1.539

2020p\* y 2021 p\*: Información preliminar sujeta a cambios por actualización 2020p\* (Consulta base: 04 de Enero del 2021 - fecha de corte: 31 de Diciembre del 2020) 2021p\* (Consulta base: 01 de Febrero del 2021 - fecha de corte: 31 de Enero del 2021) FUENTE: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF Grupo: Centro de Referencia Nacional Sobre la Violencia - GCRNV Base: Sistema de Información Red de Desaparecidos y Códveres - SIRDEC

Tabla 2. Lesiones fatales de causa externa ocurridas en habitantes de calle, número de casos según: manera de muerte, año del hecho y mecanismo causal de la lesión fatal. 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2021\*

AÑO DEL HECHO / DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DEL HECHO	HOMICIDIOS	SUICIDIOS	MUERTES EN EVENTOS DE TRANSPORTE	MUERTES ACCIDENTALES	TOTAL
<b>Año 2016</b>	<b>227</b>	<b>6</b>	<b>90</b>	<b>23</b>	<b>346</b>
Contundente	17	3	85	10	115
Cortante	1	-	-	-	1
Corto Contundente	-	-	5	-	5
Cortopunzante	8	-	-	1	9
Cortopunzante	99	-	-	-	99
Eléctrico	-	-	-	3	3
Generadores de asfixia	5	3	-	4	12
Proyectil de arma de fuego	96	-	-	-	96
Térmico	1	-	-	-	1
Tóxico	-	-	-	4	4
Por determinar	-	-	-	1	1
<b>Año 2017</b>	<b>302</b>	<b>10</b>	<b>73</b>	<b>44</b>	<b>429</b>
Contundente	21	-	73	11	105
Cortante	2	-	-	-	2
Cortocontundente	6	-	-	2	8
Cortopunzante	129	-	-	-	129
Eléctrico	-	-	-	5	5
Generadores de asfixia	6	9	-	24	29
Proyectil de arma de fuego	133	-	-	-	133
Punzante	4	-	-	-	4
Térmico	1	-	-	1	2
Tóxico	-	1	-	11	12
<b>Año 2018</b>	<b>170</b>	<b>4</b>	<b>58</b>	<b>24</b>	<b>256</b>
Contundente	14	2	57	9	82
Corto Contundente	-	-	1	-	1
Cortocontundente	5	-	-	-	5
Cortopunzante	90	-	-	-	90
Eléctrico	-	-	-	1	1
Generadores de asfixia	2	1	-	10	13
Proyectil de arma de fuego	59	-	-	-	59
Tóxico	-	1	-	4	5
<b>Año 2019</b>	<b>177</b>	<b>7</b>	<b>63</b>	<b>20</b>	<b>267</b>
Contundente	22	2	63	13	100
Cortante	4	-	-	-	4
Cortocontundente	2	-	-	-	2
Cortopunzante	94	-	-	-	94
Eléctrico	-	-	-	1	1
Generadores de asfixia	5	4	-	3	12
Proyectil de arma de fuego	48	-	-	-	48
Punzante	2	-	-	-	2
Tóxico	-	1	-	3	4
<b>2020</b>	<b>130</b>	<b>5</b>	<b>61</b>	<b>24</b>	<b>220</b>
Agentes y mecanismo explosivo	1	-	-	-	1
Contundente	14	1	60	4	79
Cortocontundente	6	-	1	-	7
Cortopunzante	63	-	-	1	64
Eléctrico	-	-	-	3	3
Generadores de asfixia	-	4	-	5	9
Proyectil de arma de fuego	44	-	-	-	44
Térmico	2	-	-	-	2
Tóxico	-	-	-	11	11
<b>01 al 31 de Enero del 2021p*</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>21</b>
Contundente	1	-	6	2	9
Cortocontundente	1	-	-	-	1
Cortopunzante	10	-	-	-	10
Generadores de asfixia	-	1	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>1.018</b>	<b>33</b>	<b>351</b>	<b>137</b>	<b>1.539</b>

2020p\* y 2021 p\*: Información preliminar sujeta a cambios por actualización 2020p\* (Consulta base: 04 de Enero del 2021 - fecha de corte: 31 de Diciembre del 2020) 2021p\* (Consulta base: 01 de Febrero del 2021 - fecha de corte: 31 de Enero del 2021) FUENTE: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF Grupo: Centro de Referencia Nacional Sobre la Violencia - GCRNV Base: Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC

seguimiento constante que se realiza desde la Secretaría Técnica y los sectores líderes de cada componente.

**2. ¿Tiene dicha política pública como uno de sus objetivos acabar con la habitabilidad en calle?**

**Respuesta:** La política Pública Distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá no establece como finalidad la erradicación de la habitabilidad en calle, pues su objetivo es "resignificar el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y garantía de sus Derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle". De manera que se traza dos horizontes claves para el abordaje del fenómeno, por un lado, la **resignificación** de los imaginarios sociales existentes en torno a la habitabilidad en calle que generan situaciones de discriminación y conflictos sociales asociados a la habitabilidad en calle y por el otro, avanzar en la **dignificación** de la vida de las personas que dentro del marco de su autonomía y libertades habitan en calle, desde los enfoques de derechos, de género, diferencial y de capacidades.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 y 13 de la Constitución Política, que establecen el derecho a la vida digna y a la igualdad, en la medida que, toda persona merece un trato digno y tiene derecho a exigir de los demás un trato acorde con su condición humana, sin lugar a discriminación alguna por su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; lo cual debe ser garantizado por el estado a través de la adopción de medidas en favor de grupos discriminados o marginados

Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia T-881 2002, señala que: "(...) la Dignidad Humana, entendida como principio constitucional está vinculada con "tres ámbitos exclusivos de la persona natural: la autonomía individual (materializada en la posibilidad de elegir un proyecto de vida y de determinarse según esa elección), unas condiciones de vida cualificadas (referidas a las circunstancias materiales necesarias para desarrollar el proyecto de vida) y la intangibilidad del cuerpo y del espíritu (entendida como integridad física y espiritual, presupuesto para la realización del proyecto de vida). Estos tres ámbitos de protección integran, entendidos en su conjunto, el objeto protegido por las normas constitucionales desarrolladas a partir de los enunciados normativos sobre "dignidad)".

**3. ¿Qué programas de atención a la población habitante de calle se vienen desarrollando desde administraciones anteriores y cuáles son nuevos?**

**Respuesta:** De acuerdo con lo manifestado en la pregunta anterior, en el marco de la Política Pública Distrital del Fenómeno de Habitabilidad en Calle -PPDFHC los proyectos de inversión se renuevan y ajustan en cada administración manteniendo las acciones que han contribuido de

	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-001
	FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 - 29/01/2021
		Página: 1 de 14

Bogotá D.C.

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
**Congreso de la República de Colombia**  
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B  
debatescomisionprimera@camara.gov.co  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición No. E2021001898

Respetada Doctora Amparo,

La Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta a su solicitud de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas a ella encomendadas, conforme a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Distrital 607 de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", en los siguientes términos:

**1. ¿Cuál es la política pública de atención a los ciudadanos habitantes de calle de la actual administración y cómo se diferencia de la política de la administración anterior?**

**Respuesta:** Mediante el Decreto 560 de 2015, se adoptó la Política Pública Distrital del Fenómeno de Habitabilidad en Calle -PPDFHC-, para direccionar el abordaje de este fenómeno en la ciudad de Bogotá, en donde se estableció un plan a corto, mediano y evaluación final y ajustes, en un término de 10 años para el proceso de implementación, así: el primero entre el año 2015 a 2020; el segundo de 2020 a 2024 y el tercero entre los años 2024 a 2025. Por esta razón, los objetivos, componentes y líneas de acción de la política no varían según el plan de desarrollo vigente.

No obstante, de acuerdo con las directrices establecidas en el Decreto 668 de 2017, en el marco del nuevo plan de desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", conforme a las orientaciones recibidas desde la Secretaría Distrital de Planeación se está adelantando la actualización del plan de acción de la política pública según los lineamientos metodológicos establecidos en la guía para la formulación e implementación de las políticas públicas del Distrito Capital y el procedimiento fijado por el CONPES D.C. por lo que desde los diferentes sectores en cabeza del sector social se están actualizando compromisos y productos de acuerdo con las dinámicas actuales del fenómeno de habitabilidad en calle, en el marco de la emergencia social y sanitaria por COVID -19 y un proceso de evaluación y

manera positiva en la atención de la población y renovando aquellas que requieren opciones diferentes, en tanto la dinámica del fenómeno de habitabilidad en calle lo amerita.

A continuación, se relacionan los proyectos de inversión desde el 2008 a la fecha:

NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Proyecto 501 - ADULTEZ CON OPORTUNIDADES 2008-2012	Contribuir al desarrollo humano integral de las personas adultas propiciando el reconocimiento, restitución y garantía de sus derechos y el fortalecimiento del ejercicio de sus roles familiares y sociales, mediante la implementación de acciones positivas y el desarrollo de la gestión social integral en los territorios para mejorar su calidad de vida.	Brindar protección integral a personas en condición de alta dependencia física y mental mediante atención permanente con el fin de garantizar su derecho a la vida. Ampliar oportunidades de generación de ingresos de familias en fragilidad social mediante la gestión de alianzas estratégicas con el fin de avanzar en la garantía de su seguridad económica. Fortalecer el desarrollo personal de los adultos y adultas mediante procesos formativos orientados a la construcción de autonomía, autocuidado, autoestima y autorrealización. Desarrollar las capacidades y potencialidades de la población adulta a partir de procesos de capacitación para fortalecer las oportunidades de inclusión social y económica Contribuir a la formación de la conciencia ciudadana de adultos y adultas mediante acciones pedagógicas para mejorar la convivencia y el reconocimiento y cuidado de los bienes públicos. Liderar el diseño y construcción de la Política Pública para la Adultez mediante la definición de lineamientos y el acompañamiento de procesos participativos para avanzar en la reorganización del estado hacia respuestas integrales en los territorios.
PROYECTO 743 "GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE PERSONAS EN PROSTITUCIÓN DE HABITANTES DE CALLE" 2012-2016	Fortalecer las capacidades básicas de los actores involucrados en los fenómenos sociales de habitabilidad en calle y prostitución durante el ciclo vital.	Atender a personas afectadas por los fenómenos de habitabilidad en calle y prostitución para el restablecimiento de sus derechos, promoviendo acciones de protección y prevención. Sensibilizar a actores involucrados en los fenómenos de habitabilidad en calle y prostitución frente a los efectos de las prácticas discriminatorias hacia estas poblaciones. Gestionar oportunidades socio-económicas para las personas habitantes de/en Calle y personas que ejercen la prostitución mediante la gestión transectorial. Formular un Modelo de Atención para el Abordaje del Fenómeno Social de la prostitución.
PROYECTO 1108 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN	"Promover la inclusión social de las y los ciudadanos habitantes de calle y las poblaciones en riesgo de vivir en las calles"	Desarrollar acciones significativas en los territorios dirigidas a la prevención de habitabilidad en calle con poblaciones en riesgo, la atención directa de las y las ciudadanas habitantes de calle, la activación de rutas de atención y la

NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
CALLE 2016-2020		comprensión del fenómeno social.  Promover el avance en procesos de inclusión social de los y las ciudadanas habitantes de calle y las poblaciones en alto riesgo Desarrollar procesos de inclusión social con los y las ciudadanas habitantes de calle para su desarrollo personal, formación laboral y vinculación socio-económica. Fortalecer la autonomía, las capacidades y habilidades ocupacionales, así como la constitución o restablecimiento de redes de apoyo de los ciudadanos-as habitantes de calle. Fortalecer la articulación transectorial, el seguimiento de los planes de acción y la generación y difusión de conocimiento para el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas a cargo Promover el avance en procesos de inclusión social de los y las ciudadanas habitantes de calle y las poblaciones en alto riesgo.
PROYECTO DE INVERSIÓN 7757 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRADAS PARA EL ABORDAJE DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTÁ 2020-2024	Mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo.	Desarrollar estrategias que aporten al mejoramiento de la convivencia ciudadana entre los actores involucrados en el fenómeno de habitabilidad en calle.  Atender de manera integral con enfoque diferencial, territorial y de género a los y las ciudadanos habitantes de calle para la garantía de sus derechos. Ampliar la oferta de servicios y estrategias para la atención de las y los ciudadanos en riesgo y habitantes de calle con enfoque de género, diferencial y territorial Contribuir a la implementación de las acciones incorporadas en los instrumentos de Política Pública Distrital para la Habitabilidad en Calle

Fuente: Subdirección para la Adultez

Acorde con lo indicado en el cuadro que antecede, desde las administraciones anteriores se ha hecho énfasis en el desarrollo humano, el fortalecimiento de capacidades y la inclusión social, aspectos retomados en el presente proyecto de inversión, 7757 (2020-2024), con el valor agregado de trabajar sobre los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, lo cual incluye al resto de la comunidad como parte de las acciones a desarrollar. Así mismo, enfocándose en la calidad de vida de las personas que participan el proyecto a partir de sus capacidades, potencialidades y expectativas.

Adicionalmente, si bien en proyectos anteriores se ha incluido la prevención de la habitabilidad en calle, el proyecto 7757 (2020-2024) le ha dado mayor fuerza a este componente tanto así que los servicios o modalidades de atención mediante los cuales se desarrolla el proyecto de

inversión incluyen la atención de personas en riesgo de habitar calle tanto desde el ejercicio territorial, como de la atención directa en unidades operativas.

Respecto a los servicios de atención o modalidades a continuación se relacionan las novedades:

MODALIDAD	OBJETO	NOVEDADES O TRANSFORMACIÓN
Estrategia de prevención del fenómeno de habitabilidad en calle.	Implementar acciones encaminadas a la mitigación de los riesgos del inicio de la habitabilidad en calle, a partir del reconocimiento de los territorios, el desarrollo de capacidades de las personas que se encuentran en riesgo y el fortalecimiento de redes y entornos protectores en la ciudad de Bogotá.	Nueva
Estrategia móvil de abordaje en calle	Implementar acciones diferenciales que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle a partir del reconocimiento del territorio, la atención integral en calle y la promoción de la ciudadanía activa.	Antes: Contacto y atención en calle
Centro de autocuidado	Brindar atención básica (Alimentación, higiene personal, promoción en salud, acompañamiento psicosocial y acciones lúdico - pedagógicas), de baja permanencia y orientada a la dignificación de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo de veintinueve (29) años en adelante con el propósito de mitigar y reducir los riesgos y daños asociados a la habitabilidad en calle.	Nueva
Hogar de paso día y hogar de paso noche.	Brindar atención integral a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, encaminada a la retoma de hábitos de autocuidado, la promoción y prevención en salud, el fortalecimiento de auto esquemas y el desarrollo de habilidades y capacidades, para la mitigación de riesgos y daños asociados a la vida en calle.	Antes: Hogar de Paso día y noche
Centro de desarrollo integral y diferencial - proyecto de vida.	Brindar atención diferencial e integral, para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, que contribuya al fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para orientar sus proyectos de vida.	Antes: Centro de Atención Transitoria
Comunidad de vida	Promover la dignificación de la vida de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, a través de procesos de atención integral dirigidos al desarrollo personal, la inclusión socio ocupacional y la movilización de redes de apoyo, contribuyendo con la deshabitación de la vida en calle y la inclusión social.	Se mantiene nombre, pero se ajusta objetivo
Centro de atención para personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva	Brindar atención integral a personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, con alto deterioro a nivel físico, mental o cognitivo, orientada al mejoramiento de su calidad de vida, la restitución y garantía de los derechos.	Antes: Centro de alta dependencia funcional, física, mental o cognitiva.

Fuente: Subdirección para la Adultez

Adicionalmente, en el marco del proyecto de inversión 7757 (2020-2024) se tiene planeada la apertura de un centro de atención a mujeres que atienda tanto a habitantes de calle como a personas en riesgo que se identifiquen como mujeres así como un centro sociosanitario que permita la articulación con el sector salud frente a las necesidades de la población que habita la calle.

**4. ¿Cuántos albergues tiene el Distrito para atender a la población habitante de calle? Especificar la capacidad por albergue.**

**Respuesta:** El Proyecto de Inversión 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, cuenta con

las siguientes unidades operativas dispuestas para la prestación de los servicios dirigidos a la población habitante de calle:

**Tabla N°1. Unidades Operativas o Centros de Atención Población Habitante de Calle**

UNIDAD OPERATIVA	DIRECCION Y/O UBICACION	CUPOS	OBSERVACIONES
HOGAR DE PASO CRA 35 (Centro de Autocuidado Puente Aranda)	Carrera 35 N° 10-35 Bogotá D.C.	350	En la unidad operativa de hogar paso carrera 35 desde el 28 de septiembre de 2020 funciona el Centro de Autocuidado Puente Aranda; si bien es cierto, los cupos del centro son de 350, teniendo en cuenta las medidas tomadas para la prevención de contagio por COVID, se habilitaron 100 cupos diarios.
Hogar de Paso Bakata	Calle 10 # 17-53. Bogotá D.C.	180 DIA / 180 NOCHE	En esta Unidad Operativa, si bien es cierto, los cupos del centro son de 180 cupos día y 180 cupos noche, teniendo en cuenta las medidas tomadas para la prevención de contagio por COVID, se habilitaron 70 cupos día y 70 cupos noche.
Hogar de Paso los Mártires	Carrera 18B N° 23A - 41 Bogotá D.C.	102 DIA/102 NOCHE	El hogar de paso Los Mártires tiene una cobertura de 102 cupos día y 102 cupos noche, en atención a las recomendaciones de la Secretaría de Salud, los cupos habilitados son de 45 día y 45 noche. En el mes de diciembre debido a la emergencia sanitaria y al resultado de casos positivos al interior del servicio, se activó un cerco epidemiológico lo cual generó modificaciones en su atención en cuanto a ingresos y egresos de la población habitante de calle.
Comunidad de Vida El Camino	Carrera 69 N° 47-87 Bogotá D.C.	110	La comunidad de vida tiene una cobertura de 110, sin embargo, por recomendaciones de la Secretaría de Salud, los cupos habilitados son de 77.
Comunidad de Vida La Victoria	Fincas Granja La Victoria - Vereda La Victoria Municipio Sasaima - Cundinamarca	100	
Comunidad de Vida El Rosario	Fincas El Paraíso - Vereda San Bernardo Bajo - Sasaima - Cundinamarca	100	

UNIDAD OPERATIVA	DIRECCION Y/O UBICACION	CUPOS	OBSERVACIONES
Centro de Desarrollo Integral y Diferencial	Carrera 35 No. 10 -69 Bogotá D.C.	350	Antes Centro de Atención Transitoria -CAT, si bien en la nueva unidad operativa la cobertura es de 350 personas la Secretaría de Salud recomienda un máximo de 146 personas. Debido a la presencia de un caso COVID-19 fue necesario implementar durante el mes de diciembre restricciones de ingreso y egreso, y se realizó la adaptación de los turnos del talento humano.
Centro de Alta Dependencia Funcional	Fincas Las Gemelas - Municipio La Mesa - Cundinamarca	150	

Fuente: Subdirección para la Adultez

**Nota:** Es necesario aclarar que, en el marco del plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” el proyecto 7757 (2020-2024) “Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle en Bogotá”, inició su vigencia a partir del 1 de junio de 2020, motivo por el cual en la actualidad se está llevando el proceso de armonización, lo que conlleva a que algunos servicios presentaran cambios estructurales.

**5. ¿Cuántas personas han atendido en los albergues desde el inicio de la pandemia de Covid-19 y cómo han manejado las medidas de bioseguridad?**

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Integración Social relaciona a continuación, el número de personas habitantes de calle atendidas en las unidades operativas de la entidad durante el periodo comprendido entre el veinte (20) de marzo de 2020 y el treinta y uno (31) de enero de 2021.

**Tabla N°2. Número de Personas habitantes de calle atendidas por unidad operativa corte 20 de marzo a 31 de enero de 2021.**

Unidad operativa	Total
Centro de atención para personas habitantes de calle con alta dependencia funcional, física, mental o cognitiva	154
Hogar de paso Bakata	441
Centro de Autocuidado Puente Aranda	1.314
Comunidad de vida el Camino	192
Centro de Desarrollo Integral y diferencial - proyecto de vida	219
Comunidad de vida la Victoria	126
Hogar de paso Carrera 13	158
Hogar de paso los Mártires	189
Hogar de paso Mujeres Diversas	62
Hogar de paso Carreteros	291
Comunidad de Vida el Rosario	144

Fuente: Sistema de Información de Registro de Beneficiarios - SIRBE. Corte 20 de marzo de 2020 a 31 de enero de 2021. Fecha de consulta 2 de febrero de 2021.

**Nota 1:** La información no puede detallarse toda vez que una persona pudo ser atendida en más de una unidad operativa  
**Nota 2:** Es necesario precisar que, durante la vigencia 2020 los hogares de paso Mujeres Diversas, Carrera 13 y Carreteros, a través de un operador tercerizado prestaron sus servicios hasta cuando finalizaron los respectivos contratos, esto es, 9 de julio, 1 de octubre y 30 de octubre de 2020, respectivamente.  
**Nota 3:** Es necesario aclarar que, en el marco del plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” el proyecto 7757 (2020-2024) “Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle en Bogotá”, inició su vigencia a partir del 1 de junio de 2020, motivo por el cual en la actualidad se está llevando el proceso de armonización, lo que conlleva a que algunos servicios presentaran cambios estructurales

En lo referente al manejo de medidas de bioseguridad en las unidades operativas, en la actualidad los servicios funcionan normalmente; no obstante, en atención a los protocolos y

orientaciones impartidas por la Secretaría Distrital de Salud, debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, los cupos en algunas unidades han disminuido, y en la medida en que se presenten contagios al interior de éstas en alguno de los servicios, se restringen los ingresos, en tanto se lleve a cabo el cerco epidemiológico sugerido por el sector salud.

Aunado a lo anterior, institucionalmente la SDIS emprendió las siguientes acciones con miras a incorporar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos sanitarios y de bioseguridad y, en consecuencia, transformar la prestación de los servicios sociales dirigidos a la atención de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle:

- Adopción inmediata de los lineamientos que contemplan las medidas preventivas y de contención frente a COVID-19 en los servicios sociales dirigidos a personas habitantes de calle, elaborados por la Subdirección para la Adultez de la Secretaría de Integración Social. En su implementación, se realizaron las adecuaciones de los espacios en las unidades operativas, para mantener el distanciamiento físico a uno y dos metros de distancia, tanto en los dormitorios como en las zonas comunes (comedor, área de talleres y baños). Adicionalmente, se organizaron turnos para la toma de alimentos y la realización de actividades grupales. Las acciones de desinfección se incrementaron durante el día y la dotación de bioseguridad a los equipos de trabajo.
- Suministro de dotación de bioseguridad a los equipos de trabajo, se hace entrega y provisión de elementos de bioseguridad como (tapabocas, guantes, overoles, caretas, jabón líquido, gel antibacteriano y alcohol) al 100% de los equipos que prestan atención en cada uno de los servicios, se realiza sensibilización para la implementación de las medidas de protección.
- La puesta en marcha por parte de los equipos de trabajo para el desarrollo de diferentes técnicas y acciones de contención de la población y evitar su egreso (de manera voluntaria) de los servicios.
- La implementación del protocolo para la atención en aislamiento de mayor riesgo de contagio.
- Disposición de un espacio para el aislamiento preventivo en cada unidad operativa para aquellos ciudadanos que presenten síntomas asociados al virus, y con base en el seguimiento de estos, se activa la ruta de salud a través de la línea 123.

Por otro lado, el equipo territorial, realiza recorridos diarios en las localidades de la ciudad donde se tiene presencia del fenómeno de habitabilidad en calle, para atender población habitante de calle que no desea ingresar a los servicios, en tal sentido esta población se atiende directamente en los camchuches con jornadas de desarrollo personal y autocuidado, de manera individualizada para evitar aglomeraciones de la población y para minimizar los riesgos de contagio de Covid 19.

**6. ¿Qué métodos de medición de atención usa el Distrito para el registro de atención a la población habitante de calle?**

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el Sistema de registro de beneficiarios - SIRBE el cual contiene las variables de caracterización de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle atendidos por la entidad.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social a través del Proyecto de Inversión - 7757 (2020-2024) "Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Abordaje del Fenómeno de Habitabilidad de Calle en Bogotá", en el marco de la atención a las y los ciudadanos habitantes de calle en los diferentes territorios de la ciudad, ha ideado y puesto en práctica acciones que favorecen a la transformación de imaginarios y la disminución del conflicto social asociado al fenómeno de habitabilidad en calle, como lo es la relación del ciudadano habitante de calle consigo mismo y con su entorno.

En ese sentido, se han puntualizado las siguientes acciones:

- **Estrategia Móvil de Abordaje en Calle**, la atención integral de las y los ciudadanos habitantes de calle, se realiza a través de dos actividades:

1. **Jornadas Móviles de Autocuidado y Escucha Activa** Su objetivo se fundamenta en la eliminación de las barreras de acceso a servicios básicos para acercar la oferta al territorio específico donde se ubica la población habitante de calle, lo cual busca avanzar en la restitución de derechos. Para su desarrollo se contempla el acceso a servicios básicos como, la entrega de implementos de aseo personal, peluquería, alimentación y en general todos los aspectos relacionados con el cuidado de sí mismo. En este espacio, se brinda acceso a los ciudadanos habitantes de calle a un espacio privado (baños portátiles) y digno para su higiene personal.

Dada la contingencia que se dio en el marco del cumplimiento del Decreto 457 de marzo del 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", el servicio de Jornadas Móviles de Autocuidado y Escucha Activa se ha incrementado según la necesidad de la población en las diferentes localidades. En este escenario para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2020 y el treinta y uno (31) de enero de 2021 se realizaron quinientos trece (513) Jornadas.

Es pertinente aclarar que este número de Jornadas, las cuales se detallan a continuación, ha variado según las limitaciones impuestas por la emergencia sanitaria, la necesidad de la población y de la localidad en donde se van a realizar.

**Tabla 3. Número de Jornadas de Autocuidado y Escucha Activa y atenciones de personas habitantes de calle**

No. Localidad	Localidad	No. de Jornadas	Número de atenciones CHC
1	Usaquén	63	1.312
2	Chapinero	17	951
3	Santa Fe	9	503
4	San Cristóbal	13	300
5	Usme	22	641
6	Tunjuelito	20	716
7	Bosa	27	577

El sistema de Registro de Beneficiarios para los Programas Sociales del Distrito – SIRBE, está diseñado como programa de focalización que consiste en la recolección, a través del mecanismo de la encuesta, de información personal requerida para completar la denominada ficha. Ésta, es procesada y sistematizada por medio de una aplicación especial creada para estos efectos.

**7. ¿Qué instrumentos de auto cuidado en el contexto del Covid-19 provee el Distrito a la población habitante de calle, cómo pueden acceder a dicho material y cada cuánto se entrega?**

**Respuesta:** En las unidades operativas para la atención de la población habitante de calle y en riesgo de estarlo, se hace entrega diaria de tapabocas, además del suministro de gel antibacteriano permanente, agua y jabón para el lavado de manos.

Así mismo, las personas habitantes de calle participan en talleres y charlas sobre uso adecuado del tapabocas, lavado de manos, cuidados para reducir riesgos, prevención de COVID 19.

Ahora bien, en el marco de la estrategia de abordaje territorial en términos de prevención, contención y mitigación por contagio de COVID-19, se desarrollan de manera diaria jornadas de auto cuidado, con espacios que se adaptan en cada uno de los territorios en donde se tiene presencia de la población, con el fin de facilitar el acceso a los servicios de atención básica en higiene bucal y corporal, cambio de ropa y un refrigerio que garantice una de las comidas principales del día. En estos espacios se realizan ejercicios pedagógicos en donde se orienta a la población sobre la situación que se presenta actualmente por el COVID-19 y adicional a ello se incentiva la importancia de su autocuidado además de hacer entrega de elementos de bioseguridad como tapabocas.

**8. Dado que el Código de Policía sanciona realizar necesidades fisiológicas en el espacio público, qué medidas ha tomado la Administración Distrital para evitar que la población habitante de calle cometa diariamente esta contravención, por la naturaleza misma de su lugar de habitación.**

**Respuesta:** En primer lugar, respecto del artículo 140 numeral 11 de la Ley 1801 de 2016 que establece: "Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse: (...) 11. Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público (...)", es preciso señalar que, en efecto es un comportamiento en el que puede incurrir cualquier persona, contrariando las normas de sana convivencia por lo cual debe ser sancionada.

Sin embargo, las y los ciudadanos habitantes de calle son una población que requiere de un tratamiento diferencial, por la extrema situación de vulnerabilidad que padece y son tal vez la población con más necesidades básicas insatisfechas entre el conjunto de ciudadanos lo que lleva a pensar que ante la imposición de una multa, es poco probable que cumplan con su pago, por lo que tampoco la sanción económica, medida establecida en el Código de Policía, sería un factor disuasivo que contemplaran a la hora de utilizar el espacio público para realizar necesidades fisiológicas.

8	Kennedy	38	1.139
9	Fontibón	44	1.682
10	Engativá	24	555
11	Suba	18	442
12	Barrios Unidos	25	649
13	Teusaquillo	11	267
14	Los Mártires	71	8.200
15	Antonio Nariño	21	937
16	Puente Aranda	33	1.033
17	Candelaria	9	292
18	Rafael Uribe	20	706
19	Ciudad Bolívar	28	567
<b>Total General</b>		<b>513</b>	<b>21.469</b>

Fuente: Sistema de registro de beneficiarios - SIRBE. Corte 1 de enero de 2020 a 31 de enero de 2021

**Planes de Atención Individual.** Programas dirigidos a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle mayores de veintinueve (29) años presentes en la ciudad de Bogotá, que no desean procesos institucionalizados en Centro de Atención, pero que desde su autonomía deciden transformar su vida en calle a través de lo que valoran ser y sus habilidades para hacer, en el marco del desarrollo de capacidades. En el seguimiento profesional de los Planes de Atención Individual se realiza la entrega de elementos de higiene menstrual y se permite el acceso a baños en las Subdirecciones Locales de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el momento que lo requieran las y los ciudadanos habitantes de calle.

- **Recorridos en calle:** Estos recorridos están diseñados para abordar a los ciudadanos habitantes de calle en cada uno de los lugares en donde se encuentran y en ellos sensibilizarlos con pautas mínimas entendibles de educación en el autocuidado de la salud con el fin que la persona habitante de calle comprenda los riesgos a los que está expuesta al hacer sus necesidades fisiológicas en el espacio público, conducta que al materializarse conlleva un perjuicio para sí mismo como para los demás.

- **Modalidad de Atención de "Autocuidado"** (Centro de Autocuidado Puente Aranda), Está programada en respuesta a las necesidades de aquellos ciudadanos habitantes de calle que no desean dejar la misma, pero que requieren atención a nivel de acceso del uso de baño, duchas, cambio de ropas, afeitado, con el fin de mitigar los efectos negativos que genera en la salud pública el uso del espacio público como baño por parte de estos ciudadanos. El ingreso de las y los participantes al centro se realizan en cumplimiento de los protocolos y lineamientos de bioseguridad establecidos en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa la ciudadanía a causa del COVID-19.

Por otra parte, en todas las Unidades Operativas del proyecto 7757 (2020-2024), las y los ciudadanos habitantes de calle cuentan con batería de baños para realizar su higiene personal en condiciones de intimidad.

Igualmente, en cada uno de los Centros de Atención del Proyecto de Inversión - 7757 (2020-2024) "Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Abordaje del Fenómeno de Habitabilidad de Calle en Bogotá", se realizan procesos de formación a las y los ciudadanos habitantes de calle conducidos por personal de la Secretaría Distrital de Integración Social para abordar, temas como comportamientos contrarios a la convivencia en el espacio público asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, recalándoles la importancia de que el habitante de calle entienda que son sus propios derechos los que están en juego con este tipo de conductas, especialmente el derecho a la intimidad y el derecho a la salud propia y la de terceros.

**9. ¿Qué métodos de abordaje tiene la Secretaría de Integración Social para ofertar los servicios del Distrito a la población habitante de calle y cómo lo está manejando en la pandemia?**

**Respuesta:** Desde el Proyecto 7757 (2020-2024) "Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá" se prestan servicios que orientan y atienden a personas habitantes de calle de acuerdo con sus necesidades a través de estrategias con un enfoque diferencial, de derechos, territorial, transectorial y de género, lo que implica dirigir la atención a la población.

El abordaje de la población hace parte de uno de los componentes del proyecto, denominado **Componente de abordaje territorial**, el cual está encaminado al abordaje en calle mediante estrategias para la transformación de imaginarios, la resolución de conflictos, la promoción de la participación ciudadana, la construcción y fortalecimiento de redes y la atención en los territorios para implementar acciones diferenciales que permiten dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle a partir del reconocimiento del territorio, la atención integral en calle y la promoción de la ciudadanía activa.

A través de jornadas de autocuidado y escucha activa, se acerca la atención básica ( espacio e insumos para la higiene personal, alimentación y acompañamiento psicosocial) a los lugares en donde las personas habitan la calle, además con aquellos que así lo deciden, se realizan planes individuales para el desarrollo de capacidades y de atención orientados hacia la reducción de daños asociados a la vida en calle, siempre en procura de activar las rutas de atención necesarias de acuerdo con las necesidades identificadas en cada persona; así mismo, se les presenta la oferta de servicios de la entidad, incentivándolos a acceder a los servicios de manera libre y voluntaria.

Por otro lado, los equipos territoriales han maximizado las estrategias y los alcances operativos, teniendo en cuenta las difíciles condiciones planteadas por la emergencia socio-sanitaria ocasionada por el COVID-19; en ese sentido, el equipo de abordaje territorial atiende el fenómeno de habitabilidad en calle las 24 horas del día, los 365 días del año, realizando recorridos diurnos y nocturnos en las UPZ de todas las localidades de la ciudad, con la finalidad de contactar y sensibilizar a la población habitante de calle para que accedan a los

diferentes servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social; por medio de la lectura territorial se identifican necesidades de la población y dinámicas del fenómeno social lo que facilita la activación de rutas con apoyo intersectorial.

Es de anotar, que aunque las actividades desarrolladas por el equipo en calle se han visto afectadas debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, fue necesario adaptar la estrategia en los meses de cuarentena, de tal manera que el equipo territorial cambió la frecuencia de las jornadas y recorridos y con posterioridad a la terminación de la cuarentena fue necesario realizar jornadas con menor afluencia de participantes para garantizar el aislamiento social, llevando a cabo las siguientes acciones en toda la ciudad:

1. Siguiendo los lineamientos de prevención contra la pandemia mundial del Coronavirus – COVID-19, el equipo territorial se encuentra realizando acciones pedagógicas en el marco de la emergencia sanitaria, sensibilizando a los ciudadanos (as) habitantes de calle frente a la prevención y propagación del virus, por medio de esta acción pedagógica se da a conocer y se aplica el protocolo de lavado de manos, la importancia del uso del tapabocas, entre otras medidas de bioseguridad.
2. Se realiza seguimiento y acompañamiento permanente en calle para los ciudadanos que no acceden a los servicios de hogares de paso día y noche, se activa ruta individual de derechos, que consiste en un plan de atención en calle, para el restablecimiento de los derechos de las y los ciudadanos habitantes de calle. Por lo anterior, la Administración Distrital en cabeza de la Secretaría de Integración Social busca que la población en mención acceda a los diferentes servicios sociales en aras de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas habitantes de calle, a través de la garantía de nueve derechos priorizados, a saber: Identidad, salud, alimentación, vivienda digna, seguridad económica, educación, protección y cuidado, recreación y deporte y participación.

Finalmente, el acceso a los servicios sociales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS - a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle son de carácter voluntario, conforme a la Sentencia T-043/2015 de la Corte Constitucional que indica:

*"En nuestro país cada persona es "libre" de desarrollar su personalidad acorde con su plan de vida. Es a cada individuo a quien corresponde señalar los caminos por los cuales pretende llevar su existencia, sin afectar los derechos de los demás. (...) Es únicamente a través de esta manera donde efectivamente se es digno consigo mismo (...). De este modo, la "mendicidad" ejercida por una persona de manera autónoma y personal, sin incurrir en la intervención de un agente intermedio a través de la trata de personas, no es un delito ni una contravención. De hecho, cualquier tipo de reproche jurídico, sea en forma de sanciones o intervenciones terapéuticas forzadas, resulta inadmisibles en tanto cosifica al habitante de la calle en aras de un supuesto modelo ideal del ciudadano virtuoso o a manera de una acción preventiva en contra de un potencial criminal.".* Esto en concordancia con los fundamentos de gratuidad y libre aceptación propios de la PPFHC<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle del Distrito Capital. Decreto 560 de 2015

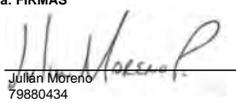
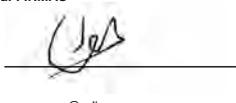
De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta a su solicitud manifestando su disposición en brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 DE 1999 y el Decreto 2364 de 2012

**XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA**  
Secretaría Distrital de Integración Social

<b>Aprobó:</b>	Julían Moreno Parra – Subsecretario Julían Torres Jiménez – Director de Análisis y Diseño Estratégico Diana Larisa Caruso López – Subdirectora de Análisis y Diseño Estratégico Sandra Patricia Bojaci Santiago – Directora Poblacional Daniel Andrés Ávila Mora – Subdirector para la Adultez
<b>Revisó:</b>	Mónica Bernal – Asesora de Despacho Pietro Sighinolfi Marquez- Abogado Subsecretaría Paulina del Pilar Plazas Cipagada-Abogada Subsecretaría Johana Garzón Zamora – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistemización Germán Orozco Vanegas – Subdirección para la Adultez Efraín Ochoa – Dirección Poblacional Nataly Niño – Dirección Poblacional
<b>Proyectó:</b>	Jenny Miyerliandy Torres – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistemización Alejandra Manrique Mata – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistemización Diana Daza Moreno– Subdirección para la Adultez

<b>REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS</b>		
CONTROL POLITICO_E2021001898_ROBLEDO_PPP_PSM (2)		
<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b> <small>gestionado por: aesign.com.co</small>		
Id Acuerdo:20210209-195903-7a1036-74265794		Creación:2021-02-09 19:59:03
Estado:Finalizado	Finalización:2021-02-09 21:03:46	
Escanee el código para verificación		
<b>Firma: FIRMAS</b>		
		
mbernal@sdis.gov.co		
<b>Firma: FIRMAS</b>		
		
Julián Moreno 79880434 jmorenop@sdis.gov.co Subsecretario Sdis		
<b>Firma: FIRMAS</b>		
		
smarquez@sdis.gov.co		
<b>Firma: FIRMAS</b>		
		
paulinaplazas@hotmail.com		

<b>REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS</b>		
CONTROL POLITICO_E2021001898_ROBLEDO_PPP_PSM (2)		
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small>		
Id Acuerdo:20210209-195903-7a1036-74265794	Creación:2021-02-09 19:59:03	
Estado:Finalizado	Finalización:2021-02-09 21:03:46	Escanee el código para verificación
Firma: <b>FIRMAS</b>  XINIA ROCIO NAVARRO PRADA XNavarro@sdis.gov.co Secretaria Distrital de Integración Social		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
CONTROL POLITICO_E2021001898_ROBLEDO_PPP_PSM (2)			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo:20210209-195903-7a1036-74265794		Creación:2021-02-09 19:59:03	
Estado:Finalizado		Finalización:2021-02-09 21:03:46	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	PAULINA DEL PILAR PLAZAS CIPAGAUTA paulinaplazas@hotmail.com	Aprobado	Env.: 2021-02-09 19:59:03 Lec.: 2021-02-09 19:59:09 Res.: 2021-02-09 20:00:25 IP Res.: 186.84.89.142
Firma	SIGHINOLFI MARQUEZ PIETRO smarquez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-02-09 20:00:25 Lec.: 2021-02-09 20:12:00 Res.: 2021-02-09 20:12:54 IP Res.: 179.32.11.58
Firma	Julián Moreno jmorenop@sdis.gov.co Subsecretario Sdis	Aprobado	Env.: 2021-02-09 20:12:54 Lec.: 2021-02-09 20:26:13 Res.: 2021-02-09 20:26:56 IP Res.: 186.102.42.46
Firma	MONICA ALEJANDRA BERNAL FORIGUA mbernal@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-02-09 20:26:56 Lec.: 2021-02-09 20:37:56 Res.: 2021-02-09 20:38:06 IP Res.: 186.155.20.35
Firma	XINIA ROCIO NAVARRO PRADA XNavarro@sdis.gov.co Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-02-09 20:38:06 Lec.: 2021-02-09 21:02:22 Res.: 2021-02-09 21:03:46 IP Res.: 186.82.247.39

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
OFICINA DE PLANEACIÓN

No. S-2021- 000834 / OFPLA-GRULE-1.10

Bogotá D.C., 15 FEB 2021

Doctora  
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 # 68 Oficina 238 B  
[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta Oficio No. C.P.C.P 31.827 - 21 del 29/01/2021

En atención al requerimiento en comento, mediante el cual remita el cuestionario suscrito por la Honorable Representante a la Cámara Ángela María Robledo Gómez, relacionado con "En Que ve la Situación de los Ciudadanos Habitantes de Calle" (Sic); comedidamente me permito enviar la presente comunicación, como avance a la respuesta que será emitida por la Dirección General de la Policía una vez el documento cumpla el trámite de firma, mencionando que la misma fue aprobada en revisión jurídica por la Secretaría General, información que será enviada de la siguiente manera:

**i) ¿Cuántas muertes de habitantes de calle tiene registro la Policía Nacional en el país desde el 2015 a la fecha? (desglosar la información por año y por ciudad) (Sic)**

De acuerdo al reporte extraído del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2021 (a corte 7 de febrero), en el país se han registrado un total de 1.832 homicidios de habitantes de calle.

Debido a la extensión de las cifras, al correo electrónico [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co) se envía como archivo adjunto, la matriz en formato Excel hoja denominada "Homicidios contra habitantes de calle", donde se discrimina la información por Departamentos, Municipios y para cada uno de los años.<sup>1</sup>

**ii) ¿Qué registro lleva la Policía Nacional de Bogotá de delitos cometidos contra habitantes de calle? (Sic)**

De acuerdo al reporte extraído del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2021 (a corte 7 de febrero), en la ciudad de Bogotá D.C. se han registrado un total de 550 delitos cometidos contra habitantes de calle.

Debido a la extensión de las cifras, al correo electrónico [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co) se envía como archivo adjunto, la matriz en formato Excel hoja denominada "Delitos contra habitantes de calle Bogotá D.C.", donde se discrimina la información para cada uno de los años.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante correo [dir.investigacion@policia.gov.co](mailto:dir.investigacion@policia.gov.co) del 08/02/2021.  
<sup>2</sup> Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante correo [dir.investigacion@policia.gov.co](mailto:dir.investigacion@policia.gov.co) del 08/02/2021.

**iii) Como autoridad de orden público ¿Cuáles con (sic) las principales agresiones que ha identificado la Policía Nacional que se cometen contra los habitantes de calle? (Sic)**

De acuerdo al reporte extraído del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2021 (a corte 7 de febrero), en todo el país se han registrado un total de 3.429 delitos cometidos contra habitantes de calle.

Debido a la extensión de las cifras, al correo electrónico [lliana.pae@mindefensa.gov.co](mailto:lliana.pae@mindefensa.gov.co) se envía como archivo adjunto, la matriz en formato Excel hoja denominada "Delitos contra habitantes de calle en el país", donde se discrimina la información por Departamentos, Municipios y para cada uno de los años.<sup>3</sup>

**iv) ¿Cuenta la Policía Nacional con una estrategia para proteger la vida e integridad de los habitantes de calle como grupo poblacional vulnerable? (Sic)**

En cuanto a este interrogante, en primera medida es pertinente hacer referencia a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", del cual se transcribe lo siguiente:

**(...) ARTÍCULO 41. ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE Y EN CALLE.** De conformidad a la Ley 1641 de 2013<sup>4</sup>, establecerse un modelo de atención integral por ciclo vital y diferencial a la población habitantes de y en calle, orientada a promover, prevenir, atender, proteger y restablecer derechos, modelo que tendrá como principios la igualdad, diversidad, equidad, universalidad y reconocimiento del individuo, la familia y la comunidad como sujetos de atención y que procure el diálogo y reconocimiento de realidades sociales del territorio y contribuya al bienestar y desarrollo integral del ser.

**PARÁGRAFO 1o.** Con base en el marco conceptual de la Ley 1641 de 2013 y en la caracterización cuantitativa y cualitativa que las entidades territoriales realicen, el modelo de atención integral que contemplará las metodologías de intervención, procedimientos, rutas de atención y servicios requeridos; así mismo, tendrá como ejes la atención psicosocial, la formación y capacitación, gestión de oportunidades, movilización social y reconstrucción de redes, todo ello orientado a la reincorporación responsable, digna y sostenible de los habitantes de y en calle, a sus familias y a la sociedad.

**PARÁGRAFO 2o.** Para establecer los alcances y resultados del modelo de atención integral, las entidades territoriales serán autónomas en definir los servicios integrales requeridos de acuerdo a los lineamientos que dicte el Ministerio de Salud y teniendo en cuenta la caracterización poblacional de cada municipio. Los entes territoriales deberán definir los equipos interdisciplinarios necesarios y pertinentes, que faciliten en el tiempo y de manera integral la intervención oportuna para el restablecimiento de los derechos de los habitantes de y en calle. (...)

En este sentido, la Policía Nacional cumple las disposiciones y lineamientos emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social así como los entes territoriales, frente al tema en comento, con base en los modelos de atención integral, estipulados para esta clase de población.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Seguridad Ciudadana cuenta con el Área Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana - ARCOS, la cual a través del Grupo Prevención y Educación Ciudadana implementó la Guía 1PR-GU-0105, "METODOLOGÍA DE ARTICULACIÓN EN PREVENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA",

<sup>3</sup> Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante correo [dir.investigacion@policia.gov.co](mailto:dir.investigacion@policia.gov.co) del 08/02/2021.  
<sup>4</sup> Ley 1641 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública Social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones".

donde se establece el desarrollo metodológico de la prevención en violencias, delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia, a partir de la comprensión contextual e intervención de los riesgos sociales.

A partir de la expedición de esta disposición, la Policía Nacional realiza acciones de corresponsabilidad para la prevención, teniendo en cuenta la articulación de otros actores tanto del sector público como privado, con el fin de atender las problemáticas presentes en un determinado territorio, generando compromisos frente a programas, proyectos y acciones, orientados al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia, convocando a la comunidad, en busca de la solución de uno o varios problemas que la aquejan.<sup>5</sup>

En este mismo sentido, la Policía Nacional cuenta con la Política Integral de Transparencia Policial - PITP, adoptada mediante Resolución No. 01974 de 05/08/2017, cuya dimensión de Derechos Humanos contiene la "Línea de Atención a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad", la cual prioriza algunos grupos poblacionales, estrategias institucionales y focaliza acciones como garantía de medidas de atención diferenciada que permiten fortalecer los vínculos del Cuerpo Policial con personas que en razón a su condición o riesgo derivado de su activismo social o político, se encuentren bajo circunstancias de discriminación o marginación, en cumplimiento del mandato y misión constitucional.

En razón a lo anterior, la Institución cuenta con el proceso de Atención a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, desplegado desde la Inspección General, Área de Derechos Humanos y sus grupos adscritos a las unidades policiales de todo el territorio nacional, los cuales en el marco de la Resolución No. 08276 del 27/12/16 "Por la cual se define la Estructura Orgánica, se determinan las funciones de la Inspección General de la Policía Nacional y se dictan unas disposiciones", cumplen las siguientes funciones:

- Es la dependencia del Área de Derechos Humanos, encargada de liderar la estrategia de Protección a Poblaciones Vulnerables, (...) así como de generar planes, programas y actividades de protección y defensa de los derechos y libertades de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Atender los requerimientos sobre adopción de medidas para garantizar los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, observando las estrategias y programas institucionales.
- Participar en la ejecución de planes y mecanismos dispuestos por el Gobierno Nacional en la Política Pública de Equidad de Género y Protección a Poblaciones Vulnerables.
- Articular con las entidades del Estado, los planes y programas para la atención y protección de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, conforme al alcance institucional, los mecanismos y normatividad legal vigente.
- Coordinar la adopción de medidas de protección según competencia y normatividad vigente, sobre poblaciones en situación de vulnerabilidad para prevenir el riesgo de afectación a sus derechos y libertades tanto individuales como colectivas.
- Evaluar el impacto de las acciones dispuestas por las unidades de la Policía Nacional para la atención y protección de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, con el fin de considerar líneas de acción institucional.

Bajo estos parámetros de actuación, el Área de Derechos Humanos y sus grupos desplegados en Direcciones, Metropolitanas, Departamentos y Escuelas de Policía,

<sup>5</sup> Fuente: Dirección de Seguridad Ciudadana, mediante comunicación oficial No. 5-2021-003949-DISEC del 08/02/2021.

trabajan en pro de todas las poblaciones en situación de vulnerabilidad, incluidos los habitantes de calle.

Finalmente, debe señalarse que, atendiendo lo dispuesto en la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana<sup>6</sup>, se acelanta un proceso de actualización de la doctrina institucional en materia de Derechos Humanos, donde se establecerán lineamientos específicos para la atención de esta población en el ámbito de competencia de la Policía Nacional, en coordinación con las intervenciones integrales dispuestas por las entidades territoriales, bajo las políticas y planes dispuestos por el Gobierno Nacional.<sup>7</sup>

v) ¿Cuáles son las principales causas de detención a población habitante de calle por parte de la Policía? (Sic)

De acuerdo al reporte extraído del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2021 (a corte 7 de febrero), en todo el país se han registrado un total de 12.804 capturas de habitantes de calle por los diferentes delitos contemplados en el Código Penal Colombiano.

Debido a la extensión de las cifras, al correo electrónico [debbasescomconprimera@camara.gov.co](mailto:debbasescomconprimera@camara.gov.co) se envía como archivo adjunto, la matriz en formato Excel hoja denominada "Capturas de habitantes de calle en el país", donde se discrimina la información por Departamentos, Municipios, delitos y para cada uno de los años.<sup>8</sup>

Atentamente,

  
Coronel JIMMY HERNÁN OSPINA BAENA  
Jefe Grupo Legislativo - Oficina de Planeación

Contenido por: Dr. Faustino García Castro - J. Política Legislativa  
Redacción por: C.A. Jairo Heriberto Ospina Baena - Jefe Grupo Legislativo  
Fecha: 08/02/2021  
Última Versión de Política: 2021-09-08 (última Política Política / J)

Carrera 59 - 26 - 21 CAN, Bogotá  
Teléfono: 5159332 - 5159302  
[basba@camara.gov.co](mailto:basba@camara.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

<sup>6</sup> "...7.14.6 Impulsar la implementación de la Ley del habitante de calle (Ley 1641 de 2013) ...Las autoridades territoriales serán responsables de liderar de manera coordinada con el Gobierno Nacional la implementación de la Ley del Habitante de Calle y para ello se contará con el especial acompañamiento de las Consejos Presidenciales para la Niñez y la Adolescencia.

<sup>7</sup> Fuente: Inspección General - Grupo Sistemas Internacionales de Derechos Humanos, mediante comunicación oficial No. 5-2021-002463-INSGE del 09/02/2021.

<sup>8</sup> Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante correo [diin.asuj@policia.gov.co](mailto:diin.asuj@policia.gov.co) del 08/02/2021.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20211700327291  
Fecha: 09-02-2021  
**\*20211700327291\***

Página 1 de 1

Bogotá D.C.

170

Doctora:  
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO  
Secretaría Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
[comision.primeracom@camara.gov.co](mailto:comision.primeracom@camara.gov.co)  
Carrera 7 # 8-68 - Edificio Nuevo del Congreso Ciudad.

Asunto: Respuesta cuestionario de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes. Rad. No.20214210285832.

Respetada doctora Amparo:

En atención a su comunicación, recibida en este Despacho el pasado 01 de febrero del presente año, relacionado con los cuestionarios de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, suscrita por la Representante Ángela María Robledo Gómez, en relación con el Tema: "En Qué va la Situación de los Ciudadanos Habitantes de Calle", de manera atenta le remito la respuesta suministrada por la Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos, con radicado No. 20213000030233 (Anexo).

Por lo anteriormente expuesto, la petición ha sido resuelta, quedando esta Secretaría atenta a cualquier inquietud adicional sobre la materia.

Cordialmente,

  
JUAN ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO  
Secretario Distrital de Gobierno

Anexo: Lo anunciado (2 folios).

Proyectó: Jessica Andrea Jiménez Polanía  
Revisó: María Fernanda Díaz - Profesional Especializada Contratación DRP  
Dimitrio Guerrero Villalón - Asesor del Despacho  
Aprobó: Jaime Andrés Florez Murcia - Director de Relaciones Públicas



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20213000030233  
Fecha: 03-02-2021  
**\*20213000030233\***

Página 1 de 3

MEMORANDO

320  
Bogotá D.C.

PARA: JAIME ANDRÉS FLOREZ MURCIA  
Dirección de Relaciones Políticas

DE: CAMILO ACERO AZUERO  
Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición de la Honorable Representante a la Cámara Ángela María Robledo bajo radicado 20214210285832, memorando 20211700028163

Estimado Jaime, reciba un cordial saludo:

En atención al memorando del asunto, por el cual se remite el cuestionario suscrito por la Honorable Representante a la Cámara Ángela María Robledo sobre el tema de la situación de los habitantes de calle; de manera atenta, me permito informar que la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, de acuerdo con las funciones establecidas mediante el artículo 15 del Decreto 411 de 2016, da respuesta al numeral 4 del cuestionario en los siguientes términos:

4. ¿En qué acciones lidera o interviene la Secretaría Distrital de Gobierno frente a la población habitante de calle?

Conforme a lo establecido en el Decreto 560 de 2015 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se derogan los Decretos Distritales Nos 136 de 2005 y 170 de 2007", la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, de acuerdo con sus funciones y competencias, adelanta las siguientes acciones en el marco de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, liderada por la Secretaría Distrital de Integración Social, así:

Respecto a la quinta línea de acción - Prevención y atención social con personas en riesgo de habitar calle - del primer componente de la Política Pública denominado Desarrollo Humano y Atención Social Integral, cuyo objetivo es implementar estrategias y acciones integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, dirigidas a poblaciones, personas y familias en riesgo de habitar calle, para la superación de las situaciones de vulnerabilidad y fragilidad social que conducen a la habitabilidad en calle; la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno viene ejecutando la meta correspondiente a brindar servicios de atención psicosocial, jurídica y de acogida transitoria en Casa Refugio a población LGBTI, víctima de violencia por orientación sexual o identidad de género sin redes de apoyo para prevenir habitabilidad de calle.

Por lo anterior, las cifras de atención correspondiente al año 2020 fueron las siguientes:

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO- DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS. EQUIPO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN					
ATENCIONES - CASA REFUGIO POBLACION LGBTI. PARA PREVENIR HABITABILIDAD EN CALLE. AÑO 2020					
RUTA DE ATENCIÓN	INGRESO	NUOVO HECHO	ORIENTACIÓN	SEGUIMIENTO	TOTAL
POBLACION LGBTI	18	1	1	72	92
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>72</b>	<b>92</b>

**Ingresos:** Corresponden a los casos que entraron al programa de protección y prevención.

**Nuevos Hechos:** Corresponden a los casos que han recibido o están recibiendo alguna medida (Ingreso) y presentan nuevo hecho de amenazas.

**Seguimientos:** Corresponden a las asistencias psicológicas, jurídicas y sociales que se brindan a los beneficiarios y/o a las personas que ingresaron al programa.

**Orientaciones:** Corresponden a las asesorías de carácter psicológico, social y jurídico que se le brindan al ciudadano en general.

ASISTENCIA A POBLACION LGBTI AÑO 2020 -					
ASISTENCIA	INGRESO	NUOVO HECHO	ORIENTACIÓN	SEGUIMIENTO	TOTAL
ATENCIÓN JURÍDICA	16	1	1	12	30
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	18	1	1	29	49
ATENCIÓN POR TRABAJO SOCIAL	7	1	0	46	54
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>87</b>	<b>133</b>

MEDIDAS TRANSITORIAS ENTREGADAS POR ASOCIADO POBLACION LGBTI. AÑO 2020.	
MEDIDAS	TOTAL
APOYO AL QUAMIENTO Y ALIMENTACIÓN	34
APOYO GASTOS DE SALUD	4
APOYO KIT ASEO	26
APOYO TRANSPORTE O TRASLADO	40
ATENCIÓN PSICOSOCIAL	24
<b>TOTAL</b>	<b>128</b>

Fuente: Base de datos SDG-DDHH. Componente de Prevención y Protección.

Frente a la segunda línea de acción - Fortalecimiento y promoción de una ciudadanía activa de la población habitante de calle – del quinto componente de la Política Pública denominado Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social, cuyo objetivo es *promover la participación y movilización Ciudadana para la realización del Derecho a la ciudad de todas y todos, a partir de ampliar el conocimiento sobre el ejercicio de la ciudadanía en el marco del fenómeno, la construcción de una red distrital que permita la articulación entre instituciones, organizaciones y comunidad, así como el fomento de espacios de autorreconocimiento de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle como sujetos políticos, para la dignificación y resignificación del fenómeno*; la Dirección de Derechos Humanos ha buscado concentrarse no solo en el fenómeno de la habitabilidad en calle y en la ciudadanía habitante de calle, sino también en la identificación y prevención de violencias estructurales, culturales y directas que pueden enmarcar dicho fenómeno y afectar a dicha población.

Por esta razón, la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno en el marco de su componente pedagógico y de formación capacitó en la prevención del abuso policial a un total de 2.467 personas en 2020, entre ciudadanía y servidores públicos, así:

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO- DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS. COMPONENTE PEDAGÓGICO Y DE FORMACIÓN						
IDENTIDAD DE GÉNERO	HETEROSEXUAL	BISEXUAL	GAY	LESBIANA	NO RESPONDE	TOTAL
FEMENINA	1313	33		11		157
MASCULINO	799	12	22			106
TRANSgéNERO	6	1	1			
NO RESPONDE						5
<b>TOTAL</b>						

Fuente: Base de datos SDG-DDHH. Componente de formación.

Por otro lado, atendiendo a lo establecido en la Resolución 756 de 2017, *“Por la cual se conforma y se reglamenta el Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, al interior del Consejo Distrital de Política Social”*, la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno participó activamente en las sesiones del 08 y 23 de julio y 22 de octubre de 2020 del Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y de la Mesa de Apoyo Técnico del Comité Operativo realizada el 2 de septiembre de 2020.

Respecto a los demás numerales del cuestionario, la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos de la Secretaría de Gobierno se abstiene de dar respuesta por falta de competencias, pues en términos del Decreto Distrital 607 de 2007 corresponde a la Secretaría Distrital de Integración Social *“Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad”*.

Agradecemos su atención, no sin antes reiterar nuestro compromiso con la promoción y garantía de los derechos de la ciudadanía.

Cordialmente,



**CAMILO ACERO AZUERO**  
Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos

Anexos: N/A  
Con Copia: N/A  
Proyección: Jenny Morales – Contratista Dirección DDHH  
Andrés Márzaga – Director DDHH  
Revisó: Adriana Paola Rodríguez – Contratista SGGD



Bogotá D.C.,

\*1-2021-001230\*  
Al responder cite este Nro.  
1-2021-001230  
miércoles, 17 de febrero de 2021

Secretaría  
**Amparo Yaneth Calderón**  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Congreso de la República  
Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso.  
Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 209B-210B Ed. Nuevo Congreso  
Teléfono: (57+1) 3904050 ext: 3590 - 3591 - 4412  
Correos electrónicos:  
[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a cuestionario Audiencia Pública remota  
Tema *“En qué va la situación de los ciudadanos habitantes de calle”*  
Radicado SDMujer: No. 2-2021-001027 de 10 de febrero de 2021  
Radicado Comisión Primera Constitucional Permanente C.P. 31-827-21

Respetada Secretaría Calderón,

En atención al asunto de la referencia y una vez analizado el cuestionario remitido, esta Secretaría de conformidad con la misionalidad y funciones asignadas por el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto Distrital No. 428 de 2013<sup>2</sup>, emite respuesta en los siguientes términos:

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, *“Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”*, aprobado por el Concejo de Bogotá, D.C el 28 de junio de 2012.

<sup>2</sup> Decreto Distrital No. 428 de 2013, *“Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”*, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá el 27 de septiembre de 2013.

**Pregunta 1: ¿Qué acciones se han adelantado para cumplir con las órdenes impartidas en la sentencia T-398/2019?**

**Respuesta:**

La Secretaría Distrital de la Mujer fue creada mediante el Acuerdo Distrital 490 del 28 de junio de 2012<sup>3</sup> cuya misionalidad es *“Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital”*.

Ahora bien, la Corte Constitucional en la sentencia T-398 de 2019 ordenó lo siguiente:

*“CUARTO.- ORDENAR a la Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá, D. C. y a la Secretaría de Integración Social de Bogotá, D. C., que, dentro de los seis (6) meses siguientes a la comunicación de la presente providencia, lideren y diseñen de manera coordinada, en el marco de sus competencias y en colaboración armónica con las entidades del Distrito implicadas, la política pública territorial en materia de manejo de higiene menstrual para todas las habitantes de calle, teniendo en cuenta lo señalado en la presente providencia”*.

Así, en cumplimiento de las funciones y misión asignadas a la Secretaría Distrital de la Mujer y de lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-398 de 2019, la entidad ha liderado el proceso de coordinación y diseño de la *“Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual”*. Se adjunta copia de la mencionada Estrategia. De esa manera, entre los meses de junio y diciembre de 2020, se adelantó la fase de alistamiento de la mencionada Estrategia, durante la cual se realizaron las siguientes actividades:

<sup>3</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, *“Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”*, aprobado por el Concejo de Bogotá, D.C el 28 de junio de 2012.

<p><b>1. Generación de lineamientos técnicos sobre enfoques para el abordaje del cuidado menstrual desde el Distrito</b></p> <p>En esta fase se consolidaron las bases conceptuales que orientan las acciones y abordaje de la Administración Distrital en materia de cuidado menstrual, identificando cuatro conceptos clave de la Estrategia a implementar:</p> <p><b>a. Cuidado Menstrual</b></p> <p>Al hablar de cuidado menstrual se busca superar la noción de higiene menstrual, pues se considera que, tanto en el imaginario colectivo como en las prácticas cotidianas personales, seguir hablando de “higiene menstrual”, reproduce la idea de que la menstruación, particularmente la sangre menstrual, es <i>sucia, desagradable</i> y algo que debe ser limpiado<sup>4</sup>.</p> <p>Así, hablar de cuidado menstrual implica tener en cuenta los aspectos socioculturales e históricos que han contribuido a generar y reproducir un <i>tabú menstrual</i><sup>5</sup>, que se manifiesta en las prácticas cotidianas, en pensamientos y comportamientos de rechazo, invisibilización, menosprecio, asco, vergüenza y desinformación acerca de la menstruación, como un tema de importancia en las agendas públicas y políticas.</p> <p>De esa manera, la higiene es sólo un aspecto en el abordaje del cuidado menstrual, y en ese sentido, la higiene se incluye en las acciones planteadas en la Estrategia como uno de los elementos para responder a las necesidades de las personas habitantes de calle como el acceso al agua, a elementos de gestión menstrual, a los espacios adecuados tanto para su cambio como para el asco personal respectivo, y para el desecho de residuos biológicos, como lo ordena la Corte Constitucional en la Sentencia T 398 de 2019.</p> <p>No obstante, a partir de la noción de cuidado menstrual, se incluye y amplía la categoría higiene menstrual para poder generar un abordaje integral, que aporte en la disminución de</p> <p><small><sup>4</sup> Ver por ejemplo: “Cuando ‘Higiene’ se convierte en una palabra sucia (traducción propia)”. Disponible en <a href="https://www.menstrual-matters.com/blog/mhd19/">https://www.menstrual-matters.com/blog/mhd19/</a></small></p> <p><small><sup>5</sup> Para ahondar en este concepto, ver: Mota Armand, Mariana. “El tabú de la menstruación: símbolo de la represión sexual femenina” Universidad de la República de Uruguay, Montevideo 2019; Irusta Erika, blog personal y pedagógico sobre la menstruación. Disponible en <a href="https://www.elcaminorubi.com/">https://www.elcaminorubi.com/</a>. Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76</small></p>	<p>cualquier tipo de brechas en el acceso a derechos, generadas, potencialmente por las experiencias menstruales. Bajo estas premisas, las tres líneas de acción que conforman la estrategia y que se presentarán de manera detallada en la respuesta a la pregunta 2, son los componentes que se trabajarán desde la categoría de cuidado menstrual.</p> <p><b>b. Dignidad Menstrual</b></p> <p>Frete al tema es importante tener en cuenta que:</p> <p>“(…) <i>Es urgente reconocer que la experiencia menstrual no es solamente una experiencia íntima femenina, es una experiencia que atraviesa la calidad de vida, el acceso a oportunidades, la economía, la salud, la sexualidad, la vida pública y privada y el disfrute de los Derechos Humanos de millones de personas (...)</i>”<sup>6</sup>.</p> <p>Así, el objetivo de una Estrategia de Cuidado Menstrual es lograr la vivencia digna de la menstruación para todas las personas que la experimenten a lo largo o en algún momento de su vida. Esto es una apuesta por la superación de la pobreza menstrual (<i>period poverty</i>) que implica ir más allá de la entrega de elementos para la gestión menstrual, en tanto, lo que pone de manifiesto son las condiciones desiguales e inequitativas en las que muchas personas viven su experiencia menstrual.</p> <p>En este sentido, hablar de dignidad menstrual implica posicionar la menstruación como un tema vinculado a los derechos humanos. Al ponerla en este escenario, la propuesta distrital busca abordar la temática alejándose de perspectivas asistencialistas y profundizando una atención integral, posibilitando que en una primera fase, todas las personas habitantes de calle con experiencias menstruales puedan superar las brechas relacionadas con el acceso y disfrute a sus derechos a razón de experimentar la menstruación.</p> <p>De esta manera, el abordaje operativo y la línea técnica para la construcción de contenidos enmarcados en la Estrategia, deberán, además de lo ya mencionado, aportar al menos en los siguientes tres aspectos: 1. Superar la vergüenza personal y social de hablar de la menstruación. 2. Disminuir brechas en el acceso a información oportuna, de calidad y libre de prejuicios, sobre los aspectos físicos y socioculturales relativos a la menstruación y 3.</p> <p><small><sup>6</sup> “Derechos Menstruales”. Organización Tyet. Colombia 2018.</small></p>
<p>Desarrollar agencia para la toma de decisiones por parte de las personas menstruantes, sobre su salud, cuidado y bienestar menstrual, sexual y reproductivo.</p> <p><b>c. Mujeres y Personas con Experiencias Menstruales</b></p> <p>Abordar a quienes serán titulares de derechos de la Estrategia como “<i>mujeres y personas con experiencias menstruales</i>” y no sólo como mujeres, permite ampliar la comprensión de este hecho biológico de una manera no determinista con relación a la identidad de género.</p> <p>En otras palabras, permite vincular a los procesos a hombres transgénero y otras posibilidades de identificación no binaria (hombre-mujer). Así mismo, permite evidenciar que contrario a lo arraigado de la creencia de que “<i>la menstruación te hace mujer</i>”, muchas personas que se identifican como mujeres no menstrúan, por ejemplo, las mujeres en gestación, parto y lactancia, las niñas y algunas adolescentes, las mujeres trans, las mujeres que toman anticonceptivos, las mujeres sin útero, algunas mujeres por condiciones de salud o en ciertas rutinas deportivas, las mujeres que han llegado a la menopausia, entre otros ejemplos<sup>7</sup>.</p> <p><b>d. Elementos para la Gestión Menstrual<sup>8</sup></b></p> <p>En el marco del diseño, implementación y seguimiento de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, se denominará como “<i>elemento de gestión menstrual</i>” a cualquier dispositivo de contención o absorción utilizado durante los días de sangrado menstrual, tales como: toallas desechables, toallas reutilizables, tampones, copas menstruales, esponjas marinas o ropa interior absorbente.</p> <p><small><sup>7</sup> Para profundizar en este planteamiento, Ver: Tarzibachi, Eugenia. “Cosas de Mujeres: Menstruación, género y poder”, Editorial Suramericana, Buenos Aires, Argentina. 2017. Particularmente capítulo 1 “Menstruar, Hacer Género” y el aparte del Capítulo 5 “Cuerpos menstruales que salen del clóset. Lenguaje y existencia”.</small></p> <p><small><sup>8</sup> Desde la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, se consideran a los elementos para la Gestión Menstrual como insumos básicos para el bienestar de las personas con experiencias menstruales, así como para el desarrollo de su proyecto de vida. En este sentido, el planteamiento acá expuesto, responde al numeral 246 de la Sentencia T 398-19. 246. En cuanto a la definición y el suministro del material absorbente, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones. Como se mencionó anteriormente, la Corte Constitucional ha sostenido que los insumos de absorción de la sangre menstrual son un bien insustituible que, por una parte, le permiten a la mujer prevenir riesgos en su salud y participar de la vida pública y social, así como ejercer las actividades diarias como el trabajo y la educación en igualdad de condiciones [394]. En ese sentido, los responsables del diseño de las políticas públicas deberán considerar los insumos de higiene menstrual bajo el entendido de que éstos facilitan o permiten la realización del proyecto de vida de la mujer y su participación en la vida de la comunidad. Lo contrario significaría desconocer que estos insumos son una garantía de equidad horizontal [395], así como afirmar que son un accesorio estético, que se usan bajo criterios diferentes a la necesidad y la dignidad humana.</small></p>	<p>Hay dos intereses fundamentales en utilizar esta denominación: el primero, tiene que ver con superar la categoría de “elementos de higiene menstrual”, en tanto, lo que debe ser “higienizado” no es la menstruación, sino las condiciones sanitarias y de infraestructura que se requieren para experimentarla de manera digna. Adicionalmente, hablar de <i>gestión</i> y no de <i>higiene menstrual</i>, permite indagar y avanzar con la generación de otros discursos relacionados con los modos sociales de menstruar, vivenciar, pensar, sentir y hablar sobre la menstruación<sup>9</sup>. El segundo, es poder informar y visibilizar que muchos de los productos existentes en el mercado, que se venden como “higiénicos”, contienen de hecho una gran cantidad de toxinas para el organismo y a largo plazo, pueden repercutir en temas no favorables para la salud menstrual<sup>10</sup>.</p> <p><b>2. Grupos focales y sistematización de información para actualización de la situación con mujeres habitantes de calle.</b></p> <p>Entre los meses de agosto a octubre del año 2020, se realizaron espacios de encuentro con mujeres que se vinculadas a los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social y del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON. También se hicieron recorridos por el barrio Santa Fe, con el objetivo de actualizar la información disponible sobre las situaciones y problemas más relevantes que experimentan las mujeres que habitan o han habitado calle durante los días de su menstruación.</p> <p>La información recolectada dio lugar a siete categorías de análisis que, a su vez, permitieron la delimitación de temáticas a abordar en los módulos de Educación Menstrual para el Autocuidado y Autoconocimiento.</p> <p>Las siete categorías son: 1) Primera Menstruación, experiencia personal; 2) Imaginarios generales sobre la menstruación; 3) Situaciones de calle; 4) Síntomas físicos y emocionales</p> <p><small><sup>9</sup> Azcue, Ludmila; Patiño Araújo, Luciana. “La menstruación como política pública: Un estudio exploratorio de proyectos legislativos sobre gestión menstrual en Argentina”. Disponible en: <a href="http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/x-jornadas/actas/AzcuePONmesa19.pdf#at_download/file">http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/x-jornadas/actas/AzcuePONmesa19.pdf#at_download/file</a></small></p> <p><small><sup>10</sup> Algunos estudios de soporte: CHEM FATALE, WOMEN'S VOICES FOR THE EARTH. “Los efectos potenciales para la salud de los productos químicos tóxicos en los productos para el cuidado femenino”. Disponible en: <a href="https://womensvoices.org/wp-content/uploads/2013/11/Chem-Fatale-Report_Spanish.pdf">https://womensvoices.org/wp-content/uploads/2013/11/Chem-Fatale-Report_Spanish.pdf</a>. ACCIONFEM: “Veneno para el Cuerpo y para la Tierra: Toallas Higiénicas, Protectores Diarios y Tampones”, disponible en: <a href="https://accionfem.wordpress.com/2014/04/04/veneno-para-el-cuerpo-y-la-tierra-toallas-higienicas-protectores-diarios-y-tampones/">https://accionfem.wordpress.com/2014/04/04/veneno-para-el-cuerpo-y-la-tierra-toallas-higienicas-protectores-diarios-y-tampones/</a>. TARZIBACHI, EUGENIA. “Cosas de Mujeres: Menstruación, género y poder”. Sudamericana Editorial. 2017. Argentina</small></p>

<p>asociados a la experiencia menstrual 5) Uso de elementos de gestión menstrual; 6) Recomendaciones para otras mujeres y; 7) Recomendaciones para la estrategia. Se adjunta documento que da cuenta del análisis de dichas categorías -Análisis Situaciones VF-.</p> <p><b>3. Grupos focales con equipos distritales de abordaje en calle.</b></p> <p>Dado que una de las acciones más importantes a realizar es el fortalecimiento de equipos territoriales y profesionales del Distrito Capital para el abordaje del tema, se realizaron grupos focales con los equipos de abordaje en calle de la Secretaría de Integración Social, para identificar los temas a desarrollar. Los principales hallazgos fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desconocimiento de las situaciones específicas de la problemática en las mujeres habitantes de calle.</li> <li>- Existencia de prejuicios e imaginarios personales, que mantienen a la menstruación como un tema generador de vergüenza e intimidad.</li> <li>- Cuestionamiento de cómo los hombres de los equipos podrían llegar a participar activamente del tema.</li> <li>- Reconocimiento del poco conocimiento existente sobre especificidades de la fisiología menstrual y cómo tratar el tema de una manera tranquila con las mujeres, sobre todo en abordaje directo en calle.</li> </ul> <p><b>4. Conformación de la Mesa de Trabajo para la Coordinación Interinstitucional para la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.</b></p> <p>Tal y como se establece en el documento que se entregó como respuesta a lo ordenado por la Corte Constitucional<sup>11</sup>, se conformó una Mesa de coordinación con la Secretaría Distrital de Integración Social, el Instituto Distrital para la protección de la Adolescencia y la Niñez y con la Secretaría de Salud. Este espacio interinstitucional permite articular las acciones necesarias para responder en los distintos aspectos que requiere una estrategia como la planteada para el cuidado menstrual.</p> <p>De esa manera, en el año 2021 se ha realizado una Mesa de Coordinación en la que las entidades responsables en materia de infraestructura como la Secretaría de Hábitat y la</p> <p><small><sup>11</sup> Documento que se remitió al JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, informando de las acciones adelantadas en cumplimiento de lo ordenado por parte de la Corte Constitucional en sentencia T 398 de 2019.</small></p>	<p>UAESP, estuvieron presentes. Esto permite avanzar en la consolidación de un plan de trabajo integral a nivel distrital para responder con los compromisos asumidos para la implementación de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.</p> <p><b>5. Articulación del trabajo con organizaciones.</b></p> <p>La Secretaría Distrital de la Mujer ha realizado reuniones periódicas desde el mes de marzo de 2020, para contar con la opinión de personas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas relacionados con derechos menstruales, sexuales y reproductivos o realizan trabajo con personas habitantes de calle. Las reuniones previas al mes de junio de 2020 tuvieron como objetivo contar con sus aportes para el diseño de la Estrategia.</p> <p>Ahora bien, el 23 de junio de 2020, se remitió al Juzgado 18 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, autoridad judicial encargada de realizar el cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T 398-2019, un informe sobre el cumplimiento de dicha sentencia. Tras ello, se hizo un encuentro para presentar el documento e invitar a las organizaciones a participar activamente, como entorno corresponsable de la Estrategia.</p> <p>Desde ese momento, se ha establecido una Mesa de trabajo intersectorial con organizaciones de la sociedad civil. Así las organizaciones han participado en la fase de alistamiento, particularmente, con aportes para la línea de acción de "Educación Menstrual para el Autocuidado y Autoconocimiento-EMAA". El objetivo de esta Mesa es consolidar un espacio intersectorial de trabajo permanente por el cuidado menstrual para diferentes poblaciones, empezando por las mujeres y personas con experiencias menstruales en calle. Las organizaciones que se han vinculado son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Organización Tyet</li> <li>✓ Menstruación Colombia</li> <li>✓ Colectiva Blanca Villamil</li> <li>✓ Movimiento Nacional por la Salud Sexual y Reproductiva</li> <li>✓ Corporación Guegata</li> <li>✓ Colectivo de Derechos Menstruales-Colombia</li> <li>✓ Organización Alas Moradas</li> <li>✓ Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas con Experiencias de vida Trans (GAAT)</li> </ul>								
<p>A la fecha se han realizado seis (6) reuniones, una en el mes de abril, previa a la entrega del informe al Juzgado 18 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y cinco (5) entre los meses de agosto a octubre de 2020. El siguiente espacio de la Mesa está citado para el lunes 22 de febrero de 2021.</p> <p><b>6. Elaboración Módulos Pedagógicos Educación Menstrual de Autocuidado y el Autoconocimiento.</b></p> <p>Durante la fase de alistamiento, en articulación, con las entidades del Distrito Capital que hacen parte de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, así como con organizaciones de la sociedad civil, se diseñaron los módulos pedagógicos para la "Educación Menstrual para el Autocuidado y Autoconocimiento-EMAA" que se emplearán para el fortalecimiento de capacidades de los equipos territoriales y técnicos del Distrito que realizan atención con las personas en calle.</p> <p>De esa manera, la Secretaría Distrital de la Mujer empezará a implementar de manera directa estos módulos con las mujeres y personas con experiencias menstruales en calle, que sean definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social y el IDIPRON en el marco de la Mesa Interinstitucional. De manera general, los módulos y el objetivo que tiene cada uno de ellos, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Módulo 1. Dignidad Menstrual ;La menstruación es un asunto de derechos!</b> <b>Objetivo:</b> Enmarcar el abordaje de la menstruación desde una óptica de derechos humanos, con enfoque de género y diferencial, con énfasis en los derechos sexuales, reproductivos y a la salud plena, posicionando el tema del cuidado menstrual como algo relativo a las agendas públicas y políticas.</li> <li>• <b>Módulo 2. ¿Por qué pensamos lo que pensamos sobre la menstruación?</b> <b>Objetivo:</b> Reconocer y encontrar alternativas prácticas, personales y colectivas que aporten a la superación de prejuicios y pensamientos negativos relacionados con la menstruación. Reconocimiento de creencias e imaginarios personales, a partir del tejido de aprendizajes intergeneracionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Módulo 3. ¡Póngale sentidos a sus flujos! Fisiología y salud menstrual.</b> <b>Objetivo:</b> Explicar de manera clara, completa y libre de prejuicios la fisiología y el ciclo menstrual. Aportar conocimientos que permitan a cada persona, la identificación de signos y síntomas de alerta y de bienestar relacionado con su salud menstrual, a partir del conocimiento de los fluidos corporales relacionados con la experiencia menstrual.</li> <li>• <b>Módulo 4. Mi autocuidado y gestión menstrual en calle.</b> <b>Objetivo:</b> Aportar y construir de manera colectiva información útil y viable para llevar a cabo prácticas de autocuidado menstrual en calle por parte de las mujeres y personas con experiencias menstruales que la habitan. Brindar información amplia sobre distintas alternativas para la gestión menstrual.</li> </ul> <p><b>7. Acciones que se adelantan a la fecha.</b></p> <p>Entre los meses de enero y febrero del año 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer ha empezado el proceso de pilotaje de la metodología de <i>Educación Menstrual para el Autocuidado y el Autoconocimiento</i>, con mujeres que asisten a las jornadas de autocuidado de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, así como con equipos territoriales y profesionales de abordaje en calle y de atención en los servicios de dicha entidad.</p> <p>En marzo del año 2021, se realizará el primer pilotaje metodológico completo de los módulos con mujeres en modalidad de "comunidad de vida", lo cual permitirá definir las metodologías de trabajo definitivas. A continuación, se presenta el cronograma concertado a la fecha:</p> <p style="text-align: center;"><b>CUADRO 1. Cronograma concertado</b></p> <table border="1" data-bbox="899 2076 1382 2243"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Actividad</th> <th>Lugar</th> <th>Hora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15-feb</td> <td>Espacio pedagógico con mujeres participantes del Centro de Autocuidado</td> <td>Centro de Autocuidado Puente Aranda. Cra 35 # 10-35</td> <td>8:00am</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Actividad	Lugar	Hora	15-feb	Espacio pedagógico con mujeres participantes del Centro de Autocuidado	Centro de Autocuidado Puente Aranda. Cra 35 # 10-35	8:00am
Fecha	Actividad	Lugar	Hora						
15-feb	Espacio pedagógico con mujeres participantes del Centro de Autocuidado	Centro de Autocuidado Puente Aranda. Cra 35 # 10-35	8:00am						

09-mar	Espacio pedagógico con mujeres participantes de la comunidad de vida El Camino	El Camino. Cra 69 # 47.87	10:30am a 12:30pm.
10-mar			
11-mar			
12-mar			
1 y 2 marzo	Fortalecimiento equipo profesional servicios	La Academia CL 12 #16-73	8am - 4pm
23-feb	Fortalecimiento equipo profesional servicios de abordaje en calle	La Academia CL 12 #16-73	8:30am-11:30am
24-feb			
25-feb			

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad

**Pregunta 2: Sírvase informar:**

- a. ¿En qué estado se encuentra el diseño de "la política pública territorial en materia de manejo de higiene menstrual para todas las habitantes de calle" señalada en la sentencia T-398/2019?
- b. ¿Qué acciones se han adelantado desde su despacho para garantizar la salud menstrual de las mujeres y personas habitantes de calle?
- c. ¿Qué acciones se han adelantado para garantizar el acceso a los productos para la gestión menstrual de las personas habitantes de calle durante la emergencia sanitaria originada por el Covid-19?

**Respuesta:**

Como se informó en la respuesta a la pregunta 1, en el año 2020 se diseñó la *Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual* dirigida a las personas habitantes de calle. Esta estrategia se vincula a Políticas Públicas ya existentes en el Distrito Capital, como se presentó en el documento remitido al Juzgado 18 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, autoridad

judicial encargada de realizar el cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T 398-2019. Así, en el documento remitido a la autoridad judicial se indicó lo siguiente:

*"(...)El instrumento para dar cumplimiento al ordinal cuarto de la parte resolutoria de la Sentencia T -398 de 2019 es una estrategia que desarrolla en el marco de las Políticas Distritales para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y la de Mujeres y Equidad de Género. Al tiempo, que la SDIS tiene un antecedente en la atención y suministros de insumos para el cuidado menstrual a partir del diseño e implementación del Plan de Contingencia ordenado por la Providencia.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, para dar respuesta a la garantía de derechos de personas con experiencias menstruales en habitanza de calle, se estableció que el instrumento más adecuado es el desarrollo de una Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital(...)"<sup>12</sup>.*

Es importante señalar que la articulación de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual a las políticas públicas distritales existentes obedeció especialmente a lo siguiente:

**1. Tiempo en la Construcción**

*"Desarrollar una nueva Política Pública en el Distrito Capital implica procesos y tiempos extensos, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de formulación e implementación de políticas públicas en el Distrito de la Secretaría Distrital de Planeación. En ese sentido, y teniendo en cuenta las fases y el ciclo de Política Pública, se estaría considerando un tiempo no menor a dos años para su formulación. Si bien ya es un tiempo extenso, se considera que teniendo en cuenta la coyuntura actual por pandemia, podría implicar mayores tiempos, retos para la participación y dificultad en los procesos de concertación, lo cual impactaría negativamente la atención de la población en su cuidado menstrual"<sup>13</sup>.*

**2. Efectividad en la respuesta a las necesidades**

*"Proceder con una Estrategia Interinstitucional con acciones coordinadas entre las diferentes entidades desde su misionalidad, permitirá avanzar con mayor agilidad en la respuesta concreta a las necesidades prácticas de las personas en situación de*

<sup>12</sup> Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual. Mesa Intersectorial para la Estrategia de Cuidado Menstrual. Junio de 2020. Pág. 11.

<sup>13</sup> Idem. Pág. 12

vulnerabilidad, con relación a la garantía de sus derechos para una vivencia menstrual digna. Teniendo en cuenta que se tiene una experiencia inter-instituciones en la atención del cuidado menstrual a través de la implementación del Plan de Contingencia, desde la expedición de la Providencia".

**3. Articulación con Políticas Públicas ya existentes**

*"Todas las entidades involucradas en la coordinación y seguimiento de esta Estrategia - Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Salud e IDIPRON- pueden vincular de manera específica el asunto del cuidado menstrual como parte de programas, proyectos, planes y áreas de trabajo que se empezarán o seguirán desarrollando en el marco de Políticas Públicas ya existentes por ejemplo, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la de Habitabilidad en Calle, entre otras".*

Dicha articulación implica productos intersectoriales medibles y concretos, que se detallan en el apartado 5 del documento adjunto y que responden a los criterios establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia T-398-19.

**4. Aprovechamiento de Recursos en la implementación**

*"Los recursos disponibles desde las distintas entidades para el cuidado menstrual pueden emplearse de una manera más directa para la implementación de productos y acciones que estén encaminadas a contribuir al cierre de brechas relacionadas con la higiene menstrual, y, en general, con la vivencia de una menstruación digna por parte de las personas habitantes en calle"<sup>14</sup>.*

A continuación, se describen los objetivos y las líneas de acción que se plantean para el desarrollo de Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual-EDCM.

**Objetivo general de la estrategia**

La estrategia tiene como objetivo, garantizar la promoción, atención y protección con enfoque de género y diferencial, del Cuidado Menstrual como una experiencia social, histórica, cultural y personal, asociada a los derechos humanos y particularmente los derechos sexuales y reproductivos, de las mujeres y personas con experiencias menstruales en el Distrito.

<sup>14</sup> Estrategia de Cuidado Menstrual, pág., 12.

**Objetivos específicos**

- a. Implementar acciones para el Cuidado Menstrual de mujeres y personas con experiencias menstruales habitantes de calle en el Distrito Capital, que posibiliten la vivencia digna de la menstruación en el marco del ejercicio de derechos, atendiendo a las solicitudes de la Corte Constitucional de acuerdo con la Sentencia T 398-19.
- b. Establecer el espacio de coordinación interinstitucional que se encargará del diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las tres líneas de acción de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.
- c. Promover alianzas intersectoriales y aportar lineamientos técnicos que permitan avanzar en la consolidación de entornos corresponsables para el posicionamiento de la menstruación como un tema de derechos humanos y de pertinencia en las agendas públicas y políticas de las mujeres y personas con experiencias menstruales en sus diferencias y diversidad.
- d. Desarrollar la línea estratégica de Educación Menstrual para el Autoconocimiento y Autocuidado (EMAA), para el fortalecimiento de capacidades de equipos territoriales del Distrito que presten servicios de atención a mujeres y personas con experiencias menstruales en sus diferencias y diversidad.

**Líneas de Acción de la Estrategia**

La estrategia Distrital de Cuidado Menstrual buscará, a través de tres líneas de acción, lograr la vivencia digna de la menstruación para todas las mujeres y personas que la experimenten a lo largo o en algún momento de su vida y esto, constituye una apuesta por la superación de la pobreza menstrual (period poverty), que implica considerar este asunto como algo que va más allá de la entrega de elementos para la gestión menstrual, en tanto lo que pone de manifiesto son las condiciones desiguales e inequitativas, en las que viven muchas personas su experiencia menstrual, tanto en lo relativo a la información y educación recibida, como en las condiciones materiales de infraestructura y elementos para su gestión que tienen a disposición.

Al poner en el horizonte la Dignidad Menstrual, la propuesta de la administración distrital en general y de la Secretaría Distrital de la Mujer en particular, es abordar la temática no de una manera asistencial, sino de atención integral posibilitando que, en una primera fase, todas

las personas habitantes de calle con experiencias menstruales puedan superar las brechas relacionadas con el acceso y disfrute a sus derechos, a razón de experimentar la menstruación.

En términos generales, más allá de garantizar el acceso a elementos para la gestión menstrual, es fundamental avanzar en la creación de contextos de dignidad menstrual, reconociendo el vínculo de esta experiencia al ejercicio de derechos como son, el derecho al acceso al agua y al saneamiento, el derecho a la no discriminación, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho al trabajo y el derecho al uso y disfrute del espacio público. Debe avanzarse por desmontar: “(...) el estigma menstrual: la vergüenza, el silencio y el secretismo son, a la postre, la raíz de que la menstruación sea vivida como un problema por todos, especialmente por quienes viven en los márgenes (...)”<sup>15</sup>.

De esta manera, el abordaje operativo y la línea técnica para la construcción de contenidos enmarcados en la Estrategia, deberán aportar al menos en los siguientes tres aspectos: 1. Superar la vergüenza personal y social de hablar de la menstruación. 2. Disminuir brechas en el acceso a información oportuna, de calidad y libre de prejuicios, sobre los aspectos físicos y socioculturales relativos a la menstruación. 3. Desarrollar agencia para la toma de decisiones por parte de las personas menstruantes, sobre su salud, cuidado y bienestar menstrual, sexual y reproductivo.

La Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual considera para cada uno de sus momentos, la acción coordinada del Distrito con organizaciones comunitarias y personas de la sociedad civil, el trabajo articulado para el posicionamiento y desarrollo de acciones que aporten a la garantía de derechos asociados a las experiencias menstruales de mujeres y personas con experiencias menstruales en sus diferencias y diversidad. La Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual se estructura a partir 3 líneas de acción y 2 ejes transversales y en cada una de sus fases, se plantea la interacción de unos sectores-actores clave.

Para facilitar la comprensión del diseño, se presentan a continuación dos esquemas que pueden servir de guía. El esquema A muestra los actores y acciones que vinculará la Estrategia y el esquema B dará cuenta de las fases, líneas de acción y ejes transversales.

<sup>15</sup> Bobel, Chris, profesora y presidenta de Estudios sobre la Mujer, el Género y la Sexualidad en la Universidad de Massachusetts de Boston, disponible en: <https://www.sotermun.es/activistas-de-todo-el-mundo-defienden-la-dignidad-menstrual/>. Ver también: <https://www.nomoretambo.org/menstrual-higiene-day-2018>

Esquema A



La Estrategia Distrital para el Cuidado Menstrual vincula la participación coordinada de tres actores principales, a saber: i) la persona titular de derechos en el centro de la propuesta, ii) un entorno garante de derechos que debe responder de manera articulada y oportuna, y iii) un entorno corresponsable que será vinculado para generar respaldo, apoyo y seguimiento a las diferentes acciones planteadas.

**i) Titular de Derechos.**

Para un ejemplo concreto, durante la fase 1 será cada una de las personas habitantes de calle con experiencia menstrual, la habilidad que se buscará fortalecer con este grupo de personas es la del AUTOCUIDADO. Será fundamental avanzar en los procesos de concienciación, conocimiento y valoración del cuidado propio, específicamente para los asuntos relacionados con la salud menstrual en situación de habitabilidad en calle.

**ii) Entorno Garante.**

La principal acción que se impulsará y desarrollará desde este actor es el posicionamiento de la Dignidad Menstrual. Este entorno estará liderado por la Secretaría Distrital de la Mujer, en coordinación técnica y operativa permanente con la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Salud e IDIPRON. Las otras entidades

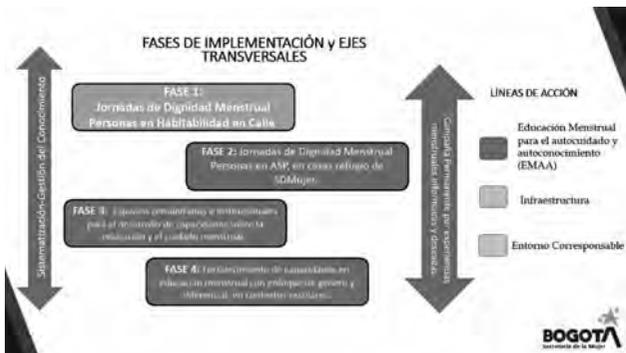
vinculadas de manera frecuente serán la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital de Cultura, la Secretaría Distrital de Gobierno, UAESP y DADEP. Es posible que, según asuntos específicos, se vinculen ocasionalmente otros sectores del Distrito para dar respuesta a temas coyunturales.

**iii) Entorno Corresponsable.**

Se iniciará un proceso de vinculación paulatina a organizaciones de base comunitaria, organizaciones no gubernamentales y personas activistas menstruales, las cuales, desde sus visiones, acciones e intereses, consoliden junto a la coordinación del sector garante, es decir la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría de Integración Social, una alianza que busque eliminar el tabú menstrual que existe social, cultural e históricamente.

El principal objetivo con esta acción es posicionar la menstruación como un interés común en la agenda pública, que va más allá de una visión biologicista o de “higiene”, aportando en temas de educación menstrual que contribuyan a la disminución del estigma, la invisibilización y la desinformación existente y normalizada, las cuales contribuyen a mantener las discriminaciones.

Esquema B



La Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual se plantea en 4 fases. La primera que en el esquema B se señala en color verde, iniciará desde el primer semestre del año 2021 y su foco estará en mujeres y personas con experiencias menstruales habitantes de calle. Esta fase es la que ha estado en fase de alistamiento durante el segundo semestre del año 2020. La fase 2 planea iniciarse en el segundo semestre del año 2021, mientras se adelanta su alistamiento en el primer semestre. Fase 3 iniciará en el año 2022 y fase 4 en el año 2023. Ninguna fase es excluyente de otra, al contrario, lo que se planea es una ejecución escalonada y simultánea, de manera que para el año 2023 estarán activas todas las fases, habiendo identificado lecciones de diseño, implementación y sistematización por cada una de ellas, que puedan aportar como lecciones aprendidas.

Las flechas azules que se ubican de manera transversal en el esquema, representan los ejes transversales de la Estrategia: Gestión de Conocimiento y Campaña Permanente por Experiencias Menstruales Conscientes y Deseadas. Con el primero se trabajarán todos los instrumentos de recolección, sistematización, monitoreo y seguimiento de la información recogida durante la implementación de las distintas fases. Desde el segundo eje se pondrá en marcha una campaña comunicativa permanente que aporte al desmonte de los prejuicios, imaginarios negativos y desinformación asociada a las experiencias menstruales de mujeres y personas en sus diferencias y diversidad.

Las tres líneas de acción se desarrollarán durante cada una de las fases de la Estrategia y cada una responde a los componentes conceptuales de la categoría “Cuidado Menstrual”. A continuación, se expone de manera breve lo que se abordará desde cada una de ellas:

**1. Educación Menstrual para el Autocuidado y el Autoconocimiento (EMAA).**

Desde un enfoque de género, es fundamental que el abordaje se centre en la educación sin prejuicios, eufemismos o estereotipos sobre el cuerpo y su funcionamiento, particularmente de la fisiología involucrada de manera directa con la menstruación (útero, ovarios, vulva, trompas uterinas, entre otros), así como con la noción misma que se tiene con relación a la sangre menstrual. Esto implicará que, si bien es fundamental aportar una información integral sobre los aspectos anatómicos y biológicos de la menstruación, la educación menstrual que tenga como eje el autocuidado y el autoconocimiento, no se limitará a ello.

Teniendo en cuenta las diferencias y diversidad de los grupos de mujeres y personas con experiencias menstruales con los que se planean y concertan espacios pedagógicos, la

<p>Estrategia aportará para el desmonte paulatino de ideas e imaginarios negativos sobre la menstruación, comprendiendo que según cada sector poblacional los tabús o estigmas relacionados pueden ser diferentes, pero que en general sigue siendo asociada como un líquido sucio, vergonzante, y muy poco relacionada como un fluido que evidencia un estado de salud y bienestar en las mujeres y personas que la experimentan, en este sentido aportar para que desde la práctica, la pertenencia cultural, la ubicación geográfica, entre otros aspectos, las mujeres puedan encontrar maneras de superar sus propios prejuicios y aumentar la información disponible con relación a sus vivencias menstruales, se vuelve el centro de la apuesta pedagógica de la Estrategia. El contenido pedagógico a desarrollar tendrá los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dignidad Menstrual: hablemos de menstruación desde un enfoque de derechos, de género y diferencial.</li> <li>• ¡Nuestra sangre no es sucia!, trabajo sobre el tabú menstrual.</li> <li>• Explicación del ciclo menstrual completo, distintas fases y no solo la de sangrado. Comprensiones fisiológicas sobre la menstruación.</li> <li>• Prácticas sencillas de autocuidado. Aseo personal, consumo de sustancias y menstruación. Enfermedades y molestias asociadas.</li> </ul> <p><b>2. Infraestructura y condiciones materiales para la Higiene Menstrual.</b></p> <p>Seguir asociando la higiene con la menstruación, y no con las condiciones que se tienen que dar en el contexto para poder menstruar en dignidad, refuerza la idea de que es un desecho corporal del mismo estilo que la orina y las heces fecales, asunto que no es cierto, toda vez que ésta no elimina toxinas del cuerpo, sino que ayuda a mantener el revestimiento del útero en una condición saludable.</p> <p>En ese sentido, la categoría higiene no da cuenta de todos los ámbitos que se deben visibilizar en una estrategia que busque aportar para la vivencia digna de la menstruación, no obstante, constituye un aspecto central sobre el que deben plantearse acciones específicas, sobre todo, teniendo en cuenta las poblaciones que durante la primera fase de la estrategia estarán en el centro de las actividades a desarrollar.</p> <p>Es así, que en el ámbito de higiene se considerará en dos niveles, el primero de ellos, en temas de infraestructura y aspectos logísticos para desecho de materiales y, el segundo, con relación al cuidado y aseo corporal en general, no como condición exclusiva de temas menstruales, sino además como factor que, si no se cuida de manera habitual, puede generar problemas de salud e incrementar las molestias durante los días de sangrado.</p>	<p>Con relación a la infraestructura, es fundamental mencionar que tal y como es estipulado por la Sentencia de la Corte Constitucional -T 398 de 2019-, se desarrollarán estrategias que parten de la voluntariedad de las personas habitantes de calle, para acceder a los lugares dispuestos en Centros de Acogida, Casas de Igualdad y otros espacios institucionales, donde puedan hacer uso de baterías sanitarias adecuadas, con baños separados que aseguren la intimidad y privacidad de las personas durante su uso, disponibilidad de agua y que tengan acceso a elementos para la gestión menstrual, entregados en el espacio institucional correspondiente.</p> <p>De esta forma, esta línea de acción aporta en el proceso de Cuidado Menstrual, toda vez que impulsará acciones que busquen subsanar las necesidades materiales relacionadas con tener experiencias menstruales en calle, pero no se adjudica el hecho de la limpieza a la experiencia en sí misma. Por otro lado, con relación al cuidado y aseo personal, se enfatizará la importancia de poder hacer uso de los espacios y los elementos disponibles, de manera que se superen prácticas personales de mal uso o poca información para la adecuada utilización de los mismos, haciendo énfasis en lo primordial con el fin de evitar tener o agravar infecciones, irritaciones, dolores y malos olores ocasionados por el contacto de la sangre con el aire y los componentes de los elementos desechables absorbentes.</p> <p><b>3. Entorno Corresponsable para la Dignidad Menstrual.</b></p> <p>El cuidado menstrual como tema de agenda pública solo será una realidad si el entorno social que rodea a las mujeres y personas con experiencias menstruales, también cuestiona las percepciones, imaginarios y prácticas que tiene con relación al tabú menstrual. En ese sentido, desde la Mesa Interinstitucional para el Cuidado Menstrual, se impulsará y liderará un trabajo tanto a nivel institucional como comunitario, que aporte en el fortalecimiento de redes comunitarias y de entidades garantes, que tengan mayor empatía con la temática, así, como habilidades e información suficiente para el abordaje claro y libre de prejuicios.</p> <p>Fortalecer estos entornos, es lo que podrá generar transformaciones sostenibles en el tiempo. En este sentido, esta línea de acción trabajará por consolidar equipos de profesionales de las entidades que hacen parte de la Mesa Interinstitucional para el Cuidado Menstrual, con capacidades para el abordaje tanto en calle como en espacios de talleres. Se diseñarán campañas mediáticas de impacto comunitario para la superación del Tabú Menstrual, así como diálogos entre instituciones y sociedad civil para avanzar en el posicionamiento del tema como algo relevante para la agenda colectiva a nivel local y distrital.</p>
<p>Para finalizar, es importante anotar que a la fecha ya se finalizó la fase de alistamiento, y estamos dando inicio a los pilotajes metodológicos de los contenidos elaborados para la línea de Educación Menstrual y que nos permitirán iniciar las Jornadas de Dignidad Menstrual en los espacios coordinados con la Secretaría de Integración social según el cronograma presentado en el Cuadro 1 de la respuesta anterior.</p> <p>Es importante precisar que, si bien a través de la Estrategia se adelantan las acciones para atender el cuidado menstrual, la competencia para brindar de manera directa atención en salud, corresponde al Sector Salud.</p> <p>Igualmente, frente a la entrega de elementos para garantizar el cuidado menstrual de las personas habitantes de calle, debe tenerse en cuenta que dicha entrega la realiza el Sector de Integración Social, toda vez que en el documento que describe la Estrategia de Cuidado Menstrual en el Distrito Capital se dispuso lo siguiente:</p> <p><i>“(…) Entrega de Kits en los espacios de Secretaría de Integración Social e IDIPRON: Teniendo en cuenta que las mujeres y personas con experiencia menstrual requieren una atención integral que incorpore el suministro de material idóneo para absorber la sangre de acuerdo con sus necesidades diferenciales, usos y costumbres, dicha provisión se efectúa en los Hogares de Paso y los Centros de Atención ligada a la capacitación mencionada anteriormente. En estas Unidades Operativas las personas cuentan con la privacidad para el cambio del material y el acceso a baños para su higiene corporal, así como para desechar el material usado. La entrega se hará verificando condiciones de vulnerabilidad según los criterios que serán revisados de manera periódica por la Mesa Interinstitucional para el Cuidado Menstrual. A la fecha, y como se mencionó previamente en la definición del material absorbente como bien insustituible, el principal criterio es que las personas se encuentren en alguno de los lugares de acogida y atención de la Secretaría de Integración Social e IDIPRON. (...)”</i></p> <p><b>Pregunta 3: ¿Qué programas, medidas o acompañamiento brinda la Secretaría Distrital de la Mujer a las mujeres habitantes de calle en materia de derechos sexuales y reproductivos?</b></p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>La Secretaría Distrital de la Mujer enmarca el abordaje del cuidado menstrual de personas habitantes de calle desde una óptica de derechos humanos, con enfoque de género y diferencial y con énfasis en el derecho a la salud plena que incluyen la garantía de los derechos sexuales, reproductivos.</p>	<p>Por lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer diseñó e implementará la Estrategia de Cuidado Menstrual, dirigida a mujeres habitantes de calle, en el marco de los derechos sexuales y reproductivos. Así como se indicó previamente, se realizaron en el marco del diseño de la Estrategia grupos focales con mujeres habitantes de calle, que se encontraban institucionalizadas y aquellas que no asisten a los centros de atención para personas habitantes de calle, con el fin de identificar y visibilizar sus requerimientos en el tema.</p> <p>Además, la entidad acompañará los espacios de educación menstrual dirigidos a mujeres habitantes de calle y a funcionarios y funcionarias que atienden el fenómeno de habitabilidad de calle tanto en las instituciones, como aquellos equipos territoriales de la Secretaría Distrital de Integración Social, Idipron y la Secretaría Distrital de Salud.</p> <p><b>Pregunta 4: ¿Qué programas, medidas o acompañamiento brinda la Secretaría Distrital de la Mujer a las mujeres habitantes de calle en materia de victimización por violencias?</b></p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>La Secretaría Distrital de la Mujer desarrolla acciones orientadas a la promoción, reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres mayores de 18 años, en todas sus diversidades, que residen en el Distrito Capital, incluyendo a las mujeres habitantes de calle. En ese contexto, la entidad cuenta con una oferta institucional que incluye acompañamiento psicosocial, orientación, asesoría y representación socio jurídica a mujeres víctimas de violencias en sus diferencias y diversidades, entre estas a las mujeres habitantes de calle.</p> <p>Así, la Secretaría Distrital de la Mujer realiza intervenciones orientadas a favorecer el reconocimiento de las violencias contra las mujeres, como una vulneración de los derechos humanos, cuyas manifestaciones cotidianas deben desnaturalizarse. Estas atenciones se brindan a partir de ellos enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, permitiendo identificar las necesidades y requerimientos específicos en cada caso. A continuación, se presentan los servicios que integran la oferta institucional de la entidad y a la que pueden acceder de manera gratuita las mujeres habitantes de calle del Distrito Capital:</p>

<p><b>a. Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de femicidio - RUA-</b></p> <p>Para la atención de las mujeres en sus diferencias y diversidades víctimas de violencias, incluyendo a las mujeres habitantes de calle, el Distrito Capital cuenta con la <i>Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de femicidio -RUA-</i>, instrumento de articulación interinstitucional que consolida información frente a los derechos de las mujeres víctimas de violencias y los servicios institucionales de atención para su garantía.</p> <p>La RUA ofrece información a la ciudadanía sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, explica cuáles son los tipos de violencias y algunas de sus expresiones en los ámbitos privados o públicos, y brinda datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico, horarios y competencias institucionales) para recibir orientación e información, atención integral en salud, acceder a medidas de protección y a la justicia.</p> <p>La RUA, como instrumento de articulación interinstitucional, contiene información de las entidades y sus respectivos canales, que brindan atención a las mujeres víctimas de violencias teniendo en cuenta sus condiciones particulares y diferenciadas. Ella puede consultarse en el siguiente enlace: <a href="http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/imagenes/RAM-cuarentena_%20.pdf">http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/imagenes/RAM-cuarentena_%20.pdf</a></p> <p><b>b. Duplas de atención psicosocial</b></p> <p>Las duplas de atención psicosocial son una estrategia que cuenta con un equipo de profesionales que brinda atención especializada y complementaria a mujeres víctimas de violencia en Bogotá, quienes, por motivos relacionados con su seguridad, movilidad, barreras institucionales, entre otros, no pueden acceder a la atención psicosocial que ofertan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Las Duplas de Atención Psicosocial buscan acercar la oferta institucional a las mujeres que se han enfrentado a barreras para la garantía de su derecho a una vida libre de violencias.</p> <p><b>c. Línea Púrpura Distrital Mujeres que escuchan mujeres</b></p> <p>La Línea Púrpura Distrital Mujeres que Escuchan Mujeres, es una línea de atención psicosocial y socio jurídica gratuita a través de la cual se orienta, atiende y acompaña a las mujeres víctimas de diferentes tipos de violencias en el marco de la Ley 1257 de 2008<sup>16</sup> con</p> <p><small><sup>16</sup> Ley 1257 de 4 de diciembre de 2008, <i>Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.</i></small></p>	<p>el fin de avanzar en el reconocimiento de sus derechos, el conocimiento de las rutas de atención existentes y la toma de decisiones y acciones para la no repetición de los hechos de violencia.</p> <p>En ese sentido, la Línea Púrpura Distrital tiene como objetivo contribuir al goce pleno y efectivo de los derechos de las mujeres a la salud plena y a una vida libre de violencias, a partir de la orientación y atención psicosocial desde los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género y diferencial.</p> <p>Los niveles de atención de la Línea Púrpura son los siguientes: información general, primeros auxilios psicológicos y/o intervención en crisis, orientación en rutas de atención a mujeres víctimas de violencias, atención psicosocial y seguimientos. Para ello pueden contactarse a través de la línea 018000112137 desde teléfono fijo o celular, así no se tenga minutos. También pueden enviar sus datos de contacto a WhatsApp: 3007551846 – correo: <a href="mailto:lpurpura@sdmujer.gov.co">lpurpura@sdmujer.gov.co</a> como medios de contacto inicial.</p> <p><b>d. Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres</b></p> <p>La Secretaría Distrital de la Mujer a través del modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres-CIOM, institucionalizadas a través del Acuerdo Distrital 583 de 2015, desarrolla acciones conducentes al empoderamiento de las mujeres en todas sus diversidades, al ejercicio pleno de su ciudadanía y a la transformación de imaginarios sexistas que perpetúan los estereotipos, discriminación y violencias en su contra, incluyendo violencia intrafamiliar, así como la activación de rutas de atención que permiten la restitución y garantía de los derechos que les han sido vulnerados, en las 20 localidades de la ciudad.</p> <p>Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres- CIOM, con presencia en todas las localidades del Distrito, brinda los siguientes servicios:</p> <p><b>1. Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos.</b> Busca fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para la exigibilidad de sus derechos, el ejercicio de su autonomía y su ciudadanía. Para ello se desarrollan las líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información y sensibilización para el empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos</li> <li>• Orientación y acompañamiento psicosocial a mujeres.</li> </ul>
<p><b>2. Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres y de las instancias de coordinación de la PPMYEG (Política Pública de Mujer y Equidad de Género)<sup>17</sup> en el nivel local.</b> Mediante el cual se fortalece desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género las capacidades técnicas, administrativas y de gestión de las organizaciones de mujeres e instancias de participación para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.</p> <p><b>3. Prevención y atención de violencias contra las mujeres.</b> Contribuye a la eliminación de las barreras que impiden a las mujeres acceder a la administración de justicia, propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus Derechos humanos, a partir de la realización de orientación y asesoría socio jurídica a mujeres víctimas de violencias basadas en género.</p> <p><b>4. Orientación y acercamiento a la oferta institucional.</b> Se articula la oferta institucional de servicios para las mujeres y orienta, con calidad y eficacia, a las mujeres que solicitan información sobre programas, proyectos y servicios de las entidades del Distrito Capital</p> <p><b>5. Territorialización de PIOEG (Plan de Igualdad de Oportunidades con Equidad de Género)<sup>18</sup>.</b> Relacionado con la implementación de acciones afirmativas para las mujeres en el nivel local, de acuerdo con las competencias de la entidad.</p> <p><b>6. Transversalización de la igualdad de género en el nivel local.</b> Incorporación progresiva del enfoque de derechos de las mujeres en los desarrollos normativos, programas y proyectos de los Fondos de desarrollo Local."</p> <p>En las CIOM las mujeres en sus diferencias y diversidades reciben orientación por parte de abogadas y psicólogas en cada localidad, en lo referente a violencias contra las mujeres. En este sentido y teniendo en cuenta, las medidas adoptadas para evitar la propagación del COVID 19, la SDMujer a través de la Resolución Interna 0046 del 10 de febrero de 2021<sup>19</sup>,</p> <p><small><sup>17</sup> Acuerdo Distrital 584 de 2015 <i>"Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones"</i></small></p> <p><small><sup>18</sup> Resolución 489 de 2015 <i>"Por medio de la cual se establece la estructura del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones"</i></small></p> <p><small><sup>19</sup> Resolución 0046 del 10 de febrero de 2021, <i>"Por medio de la cual se imparten lineamientos para el retorno seguro al trabajo en alternancia en el marco de la pandemia COVID-19, en los espacios de atención al público a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer y en la sede central."</i></small></p>	<p>se estableció que los servicios que se prestan en las CIOM, se prestarán en alternancia, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A través de la modalidad presencial en cada una de las sedes, los lunes, martes y miércoles en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.</li> <li>- A través de la modalidad de trabajo en casa, los jueves y viernes de 8.00 a.m. a 6:00 pm.</li> <li>- Simultáneamente se continuará realizando la atención de manera telefónica y virtual<sup>20</sup></li> </ul> <p>Las líneas telefónicas y los correos electrónicos para acceder a estos servicios están disponibles en la página web de la entidad, en el siguiente enlace: <a href="http://www.sdmujer.gov.co/content/yomequedoencasa">http://www.sdmujer.gov.co/content/yomequedoencasa</a></p> <p><b>e. Casa de Todas</b></p> <p>La estrategia Casa de Todas<sup>21</sup> presta atención y servicios especializados a las personas que realizan Actividades Sexuales Pagadas- ASP en sus diversidades, con el propósito de brindarles herramientas y elementos para mejorar el goce efectivo de sus derechos y el pleno ejercicio de su ciudadanía.</p> <p>De esta manera, la Estrategia Casa de Todas ha habilitado servicios especializados de asesoría socio-jurídica, atención psicosocial y atención de intervención social para personas que realizan actividades sexuales pagadas. La atención se brinda de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De manera presencial los días martes, miércoles y jueves en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.</li> </ul> <p><small><sup>20</sup> Resolución Interna 046 del 10 de febrero de 2021. Art. Segundo: Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.</small></p> <p><small><sup>21</sup> La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con la Estrategia Casa de Todas y con un equipo que presta atención y servicios especializados a las personas que realizan Actividades Sexuales Pagadas- ASP y cuyo propósito es brindar herramientas y elementos para mejorar el goce efectivo de los derechos de las personas que realizan ASP, con miras a que esta población logre el pleno ejercicio de su ciudadanía. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de acción para la protección integral de las mujeres en ejercicio de la prostitución (Art. 4 de la Resolución 490 de 2015 de la Secretaría de la Mujer) y en concordancia con la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2019-2020 CONPES D.C. 11, del 26 de diciembre 2019, cuyo objetivo es: "Contribuir a la transformación de las condiciones políticas, culturales, sociales y económicas que restringen el goce efectivo de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital." (CONPES D.C., 11, 2019, pág. 116).</small></p>

<p>- En la modalidad de trabajo en casa los días lunes y viernes de 8:00 a.m a 5:00 p.m. - Simultáneamente se continuará realizando la atención de manera telefónica y virtual</p> <p><b>f. Estrategia Justicia de Género</b></p> <p>La Estrategia de Justicia de Género es el instrumento destinado a contribuir con el reconocimiento, difusión, promoción, materialización, garantía y restablecimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Distrito Capital, la eliminación de las causas estructurales de las violencias contra las mujeres y el fomento al acceso real y efectivo a la justicia.</p> <p>Así, las abogadas de la Estrategia de Justicia de Género que acompañan las Casas de Justicia adelantan orientación y asesoría jurídica telefónica a todas las mujeres mayores de 18 años que residen en la ciudad, sin distinción alguna y a partir de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial. Las líneas telefónicas y los correos electrónicos para acceder a estos servicios están disponibles en el siguiente enlace: <a href="http://www.sdmujer.gov.co/content/yomequedoencasa">http://www.sdmujer.gov.co/content/yomequedoencasa</a></p> <p>Aunado a lo anterior, el Distrito Capital cuenta con el <b>Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público en Bogotá</b>, el cual parte del reconocimiento de la problemática de violencias ejercidas contra las mujeres en la esfera de lo público y de la necesidad de atender a sus víctimas, en el marco de las políticas públicas dirigidas a la garantía de los derechos de las mujeres en Bogotá.</p> <p>Esta herramienta plantea que el abordaje de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte públicos se debe realizar a partir de tres componentes: i) prevención, ii) atención y iii) sanción social y promoción del acceso a la justicia. Estos componentes se desarrollan a través de estrategias priorizadas en un proceso de articulación interinstitucional y en consideración de las diversas expresiones de las violencias contra las mujeres en el espacio público y de las demandas que implica su acometida con enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>Además, en el marco de la dinamización de los <b>Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres</b>, a través de la operación del Sistema Articulado de Alertas Tempranas<sup>22</sup>, se realiza seguimiento a situaciones de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito privado como en el espacio público. Dentro de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres se cuenta con una línea de acción orientada a la recuperación física y resignificación simbólica de lugares inseguros en el espacio público para las mujeres.</p> <p><b>Pregunta 5: “¿La Secretaría de la Mujer cuenta con algún mecanismo especial para que las mujeres habitantes de calle puedan acceder a sus servicios sin necesidad de contar con un documento de identidad o acceso a líneas telefónicas?”</b></p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Es importante señalar que el documento de identidad no es un requisito para el acceso a los servicios de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer. Así, la entidad prioriza la atención y garantiza los derechos de las mujeres, incluyendo las mujeres habitantes de calle en sus diferencias y diversidades, sin importar que cuenten o no con el documento de identidad.</p> <p>En los casos en que no es posible el acceso a líneas telefónicas, dado que es necesario para la ubicación y agendamiento para la atención en algunos de los servicios, se tiene como alternativa recurrir a un tercero como alertante con quien se pueda establecer contacto. En el caso de la atención que se brinda a través de la Línea Púrpura Distrital, no se solicita como dato obligatorio el tipo y número de documento de identidad.</p> <p>Por su parte, para el ingreso a Casa Refugio, las mujeres víctimas de violencias conforme a la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, son remitidas mediante una medida de protección emitida por una Comisaría de Familia o un Juzgado de Familia o de Control de Garantías. Si bien se exige que las entidades o autoridades competentes que solicitan cupo en Casas Refugio indiquen nombres, apellidos y edad de la ciudadana mayor de 18 años, y de las personas a cargo, si las tiene, que estén dentro de la medida de protección, para dar</p> <p><small><sup>22</sup> El SAAT es un instrumento para recoger, verificar y analizar técnicamente la información relacionada con el riesgo de feminicidio, que pueden llegar a sufrir las mujeres víctimas de violencias, con el objetivo principal de advertir la situación a las autoridades competentes en su atención y protección integral, para que realicen seguimiento y definan acciones de prevención y atención para proteger y garantizar su vida e integridad en el Distrito Capital. En este sentido, la implementación del SAAT se enmarca en el Sistema SOFIA y en el cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo 676 de 2017</small></p>
<p>cumplimiento a lo ordenado, no se exige que para el ingreso presenten el documento de identidad.</p> <p>Sin embargo, una vez confirmada la asignación de cupo, si al verificar la documentación con que debe ingresar la mujer, faltasen documentos o hay imprecisiones, se suscribirá compromiso con la o el profesional de la entidad remitidora para que se haga llegar la documentación faltante.</p> <p>Para atención en casos en los que las mujeres no puedan desplazarse por alguna razón para acceder a la oferta del Distrito, en temas relacionados con violencia de género, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con las Duplas de Atención Psicosocial. La presentación del documento de identidad no es requisito para acceder a este servicio lo cual se realiza a través de la remisión desde otros equipos como la Línea Púrpura Distrital, la Estrategia de Justicia de Género, la Personería Distrital, la Estrategia de Hospitales y el Sistema Articulador de Alertas Tempranas (SAAT). Sin embargo, para realizar su ubicación y agendamiento para atención se requiere un mecanismo de contacto, el cual puede ser a través del enlace institucional de la entidad que permitió conocer el caso.</p> <p>Ahora bien, como se señaló con antelación, la entidad en la actualidad brinda atención presencial a través de las CIOM en las 20 localidades y mediante la Estrategia Casa de Todas. Así, para la atención no se hace necesario aportar un documento de identidad, pues el Sistema de Información de la Entidad permite registrar a las mujeres, sin documento.</p> <p>Ahora bien, con el objetivo de acercar la oferta de la entidad a las mujeres de distintos territorios de las localidades, y descentralizando los servicios de las sedes de las CIOM, se creó la <i>estrategia territorial Contigo en tu Barrio</i>, donde se priorizaron UPZ y barrios de acuerdo con las dinámicas y necesidades identificadas por cada equipo CIOM, en términos de accesibilidad, demanda de servicios, procesos colectivos y articulaciones con entidades.</p> <p>Así, en el mes de noviembre de 2020, y respetando los protocolos de bioseguridad, se realizaron dos jornadas territoriales, dirigidas a mujeres habitantes de calle. La primera se desarrolló en el parque Policarpa en la localidad de Antonio Nariño, en la que se realizó atención psicosocial y se llevó a cabo un espacio de difusión e información de servicios de las CIOM.</p>	<p>La segunda jornada, se desarrolló en la localidad de Fontibón, en articulación con la Subdirección Local de Integración Social, en el CDC La Giralda. En dicha jornada se hizo difusión de los servicios de la CIOM y se llevó a cabo un encuentro de Conversación psicosocial, en torno a las habilidades emocionales de las ciudadanas habitantes de calle de la localidad.</p> <p>De igual manera, en virtud del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género<sup>23</sup>, la Entidad ofrece los servicios de orientación y asesoría jurídica gratuita a mujeres víctimas de violencias en espacios de Casas de Justicia y Centros de Atención de la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>Una premisa fundamental para el desarrollo del proceso de atención socio jurídica que se sustenta en la Estrategia de Justicia de Género la constituye la incorporación del enfoque de género, enfoque de derechos humanos de las mujeres y perspectiva diferencial. Por lo tanto, todas las mujeres que residan en el Distrito Capital pueden recibir orientación y/o asesoría jurídica en los escenarios institucionales donde se tiene presencia, de acuerdo con la situación concreta o sus necesidades para el restablecimiento de derechos o acceso a la administración de justicia.</p> <p>Tratándose de las mujeres que manifiesten estar en condición de habitabilidad en calle, se brinda igualmente la atención jurídica siguiendo los parámetros de la Estrategia de Justicia de Género, así como las normas que apliquen en cada caso. Así las cosas, el no contar con un documento de identificación no genera un impedimento para desarrollar la atención y brindar el acompañamiento pertinente, pues se reitera que el Sistema de Información Misional -SIMISIONAL- permite el reporte de las atenciones, sin necesidad de registrar un número de documento de identidad. Este Sistema cuenta con una opción para realizar la búsqueda o generar los reportes mediante otros criterios como tipo de atención o el nombre de la ciudadana.</p> <p><b>Pregunta 6 “¿En el registro / cifra que maneja la Secretaría Distrital de la Mujer de feminicidios en la ciudad cuenta los homicidios (feminicidios) a mujeres habitantes de calle?”</b></p> <p><small><sup>23</sup> Institucionalizada mediante el Acuerdo Distrital 676 de 2017 y desarrollada a través de la Resolución interna No. 0435 del 06 de noviembre de 2020</small></p>

<p><b>Respuesta:</b></p> <p>Las fuentes de la Secretaría Distrital de la Mujer para conocer información sobre los casos generales de asesinatos de mujeres en Bogotá son: (i) el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional-Siedco, que informa sus cifras desde el año 2017; y (ii) el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). Para los feminicidios<sup>24</sup>, la única fuente es la Fiscalía General de la Nación, cuyo reporte de los casos tipificados por este delito solo han sido informados a la Secretaría Distrital de la Mujer desde el año 2020.</p> <p>En ese sentido, las distintas variables de la información que maneja la Secretaría Distrital de la Mujer sobre asesinatos de mujeres y sobres feminicidios, no dependen de esta entidad sino de las que reporta la respectiva fuente. No obstante, la Secretaría Distrital de la Mujer, a través del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá-OMEG, implementa desde agosto de 2020 un plan de acción que incluye un mejoramiento continuo en la obtención de datos, a partir de fuentes secundarias de información, dado que esta Secretaría no tiene, por ejemplo, competencias directas en la garantía de la seguridad de las mujeres y, por ende, no es la entidad encargada de hacer levantamiento y reportar información primaria sobre el tema.</p> <p>De igual forma, en la actualidad la Secretaría Distrital de la Mujer desarrolla procesos de intercambio de información con otras entidades que permitan conocer los microdatos correspondientes a las principales características de las mujeres que residen en el Distrito Capital y a la situación y las condiciones de las mujeres por cada uno de los ocho derechos priorizados por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género-PPMyEG, entre estos, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.</p> <p>A la fecha, el OMEG puede conocer si la víctima de un asesinato en Bogotá es una habitante de calle mediante los siguientes mecanismos:</p> <hr/> <p><sup>24</sup> El feminicidio, el asesinato de mujeres por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género, está tipificado como delito penal autónomo a partir de la expedición de la Ley 1761 de 2015, conocida como Ley Rosa Elvira Cely. Así, para sus registros la SDMujer distingue entre los asesinatos en general de mujeres y los casos de feminicidios. Este último término solo se usa en el marco de la Ley 1761 de 2015 y su registro se basa en la información reportada como feminicidio por la Fiscalía General de la Nación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información mensual publicada por el INMLCF correspondiente a “lesiones fatales”, variable “factor de vulnerabilidad”, subvariables “persona habitante de la calle”, “persona habitante de la calle, persona adicta a una droga natural o sintética” y “persona habitante de la calle, persona en condición de desplazamiento”. A manera de ejemplo, según Medicina Legal (cifras preliminares) durante el año 2020 en Bogotá se registraron en total 83 mujeres víctimas de asesinato (“homicidios”), de las cuales reporta una (1) como “persona habitante de la calle” y una (1) como “persona habitante de la calle, persona adicta a una droga natural o sintética”.</li> <li>• En el marco del Consejo Distrital de Seguridad para la atención de la violencia contra las mujeres y riesgos de feminicidio, que inició actividades en 2020, se realiza un seguimiento interinstitucional a los casos de asesinatos de mujeres. En la información que reporta la Policía Metropolitana de Bogotá, se encuentra un breve relato de los hechos, que puede o no informar si la víctima era una habitante de calle. En el año 2020 (cifras preliminares), la Mebog registra dos casos de asesinatos de mujeres habitantes de calle y ninguno de los dos había sido tipificado como feminicidio por la Fiscalía General de la Nación.</li> </ul> <p><b>Pregunta 7 “¿La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con programas especiales para las mujeres habitantes de calle?”</b></p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>La Secretaría a Distrital de la Mujer no cuenta con un programa de atención y prestación de servicios dirigido específicamente a mujeres habitantes de calle, toda vez que los servicios que integran la oferta institucional de la entidad y que se describieron en la respuesta a la pregunta 4, están dirigidos a todas las mujeres mayores de 18 años que residen en el Distrito Capital, en todas sus diversidades, sin distinción alguna y la atención se brinda desde los enfoques de derechos de las mujeres de género y diferencial, lo que permite atender las necesidades y requerimientos de cada caso.</p> <p>No obstante, la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la Dirección de Enfoque Diferencial cuenta con una referente para el sector de mujeres habitantes de calle, asignada desde el 16 de abril del 2016. Así mismo, ha realizado las siguientes acciones:</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asesoría técnica al Comité de la Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad en Calle y sus componentes con el propósito de transversalizar los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en la implementación de la política.</li> <li>✓ Información a mujeres habitantes de calle en sus diferencias y diversidades, así como a las y los funcionarios de los Centros de Atención de la Secretaría Distrital de Integración Social y Oasis de IDIPRON acerca de la ruta única de atención para mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio.</li> <li>✓ Se han incorporado acciones de prevención de violencias contra las mujeres habitantes de calle en el marco de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, en las localidades de Santa Fe, los Mártires, Puente Aranda, la Candelaria y Engativá.</li> <li>✓ Se han realizado los reportes semestrales del Plan de Acción Cuatrienal de la Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.</li> <li>✓ Construcción de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual dirigida a personas habitantes de calle en articulación con la Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON) y la Secretaría Distrital de Salud.</li> <li>✓ Se ha realizado acompañamiento a la Feria de Formación para el Trabajo, realizado por el componente de la Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, socializando la Estrategia de Casas de Todas, la estrategia de Cuidado Menstrual y la Estrategia de Educación Flexible, para las mujeres habitantes de calle.</li> <li>✓ Estrategia “Casa de Todas” Generación de acciones territoriales para garantizar la protección de la vida y el acceso a la justicia de las mujeres habitantes de calle que realizan actividades sexuales pagadas mediante la atención psicosocial, socio jurídica, seguimiento e intervenciones sociales en Casa de Todas. Cuenta con un equipo que presta atención y servicios especializados cuyo propósito es brindar herramientas y elementos para mejorar el goce efectivo de los derechos de las mujeres, con miras a que esta población logre el pleno ejercicio de su ciudadanía. Centrando las atenciones en tres principales servicios orientados a la ciudadanía en general que incluye a las mujeres en sus diferencias y</li> </ul>	<p>diversidades, mujeres que se identifican como habitantes de calle. Mediante esta estrategia se adelantan las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención socio-jurídica: Consiste en la orientación, asesoría y representación técnico-legal de las personas en que realizan ASP. Este es un instrumento de respuesta frente a los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de garantía y protección de los derechos humanos.</li> <li>- Atención psicosocial: La orientación y acompañamiento psicosocial promueve la toma de decisiones que favorecen el bienestar, el manejo de emociones, la autonomía, el autocuidado, el empoderamiento, el ejercicio de la ciudadanía y la exigibilidad de derechos de las personas, sus recursos de afrontamiento y las posibles rutas de acción frente a los derechos vulnerados y las violencias que experimentan.</li> <li>- Intervención social (trabajo social): Identificación de necesidades, capacidades y realidades en diferentes contextos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas, a partir de la cual se elabora un mapa de problemas y redes de soporte personal e institucional. Con base en este último, se desarrollan procesos de asesoría individual para el ejercicio pleno de derechos, principalmente la vivienda, la educación, la salud y el trabajo. Así mismo, se realiza la activación de redes personales e institucionales que reduzcan los factores de vulnerabilidad y las limitaciones para el ejercicio de los derechos.</li> <li>- Estrategia de Educación Flexible: En convenio con la Secretaría Distrital de Educación, la estrategia permite facilitar el acceso al sistema educativo a mujeres adultas interesadas en continuar y culminar sus estudios, entendiendo la educación como un factor principal para el desarrollo y construcción de su proyecto de vida, para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, así como para el bienestar general de ellas.</li> <li>- Atención presencial los martes, miércoles y jueves de 8 am a 5:00 pm, simultáneamente se sigue realizando la atención de manera telefónica y virtual, a través de la estrategia Casa de Todas.</li> <li>✓ Participación en las diferentes mesas técnicas, relacionadas con la actualización del Plan de Acción de la Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.</li> <li>✓ Actualmente se adelanta la revisión por parte de las diferentes Subsecretarías y Direcciones de la Secretaría Distrital de la Mujer de la identificación de las metas</li> </ul>

y acciones que aporten a la Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad de Calle y a las mujeres habitantes de calle en sus diferencias y diversidades.

De acuerdo con lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a los requerimientos presentados, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración

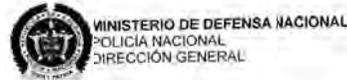
Cordialmente,

**Diana Rodríguez Franco**  
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexos: Los documentos enunciados como adjuntos

Elaboró: José Edwin Bernal- Dirección de Gestión del Conocimiento.  
María Fernanda Jaramillo- Dirección de Territorialización de derechos y participación  
Mario Fajardo Camargo- Contratista - Oficina Asesora Jurídica  
Marcela Del Pilar Rodríguez- Subsecretaría de Políticas de Igualdad  
Lorena Herrera Chávez- Subsecretaría de Fortalecimiento y Oportunidades  
Alexandra Quintero- Dirección de la eliminación de las violencias contra las mujeres y acceso a la justicia  
Carmen Vicco- Dirección de Enfoque Diferencial

Revisó: Andrea Ramírez Pisco- Dirección de Gestión del Conocimiento.  
Clara López- Dirección de Derechos y Diseño de Política  
Diana Parra- Subsecretaría de Políticas de Igualdad  
Lisa Cristina Gómez- Subsecretaría de Fortalecimiento y Oportunidades  
Rosa Patricia Chaparro Niño- Directora de Territorialización de Derechos y Participación  
Alexandra Quintero- Dirección de la eliminación de las violencias contra las mujeres y acceso a la justicia  
Yenny Guzmán- Dirección de Enfoque Diferencial  
Catalina Zota Bernal- Jefa Oficina Asesora Jurídica



No. S-2021- 0 0 0 9 8 9 /DIPON-OFPLA-1.10

Bogotá D.C., 20 FEB 2021

Doctora  
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 B - 68 Oficina 238 B  
debatescomisionprimera@comara.gov.co  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta Oficio No. C.P.C.P 31827 -21 del 29/01/2021

En atención al requerimiento en comento, mediante el cual remite el cuestionario suscrito por la Honorable Representante a la Cámara Ángela María Robledo Gómez, relacionado con "En Que va la Situación de los Ciudadanos Habitantes de Calle" (Sic); comedidamente me permito dar respuesta en los asuntos de competencia de la Institución, de la siguiente manera:

**i) ¿Cuántas muertes de habitantes de calle tiene registro la Policía Nacional en el país desde el 2015 a la fecha? (desglosar la información por año y por ciudad) (Sic)**

De acuerdo al reporte extraído del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2021 (a corte 7 de febrero), en el país se han registrado un total de 1.832 homicidios de habitantes de calle.

Debido a la extensión de las cifras, a correo electrónico [liliana.paez@mindedefensa.gov.co](mailto:liliana.paez@mindedefensa.gov.co) se envía como archivo adjunto, la matriz en formato Excel denominada "Homicidios contra habitantes de calle", donde se discrimina la información por Departamentos, Municipios y para cada uno de los años.<sup>1</sup>

**ii) ¿Qué registro lleva la Policía Nacional de Bogotá de delitos cometidos contra habitantes de calle? (Sic)**

De acuerdo al reporte extraído del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2021 (a corte 7 de febrero), en la ciudad de Bogotá D.C. se han registrado un total de 550 delitos cometidos contra habitantes de calle.

Debido a la extensión de las cifras, al correo electrónico [liliana.paez@mindedefensa.gov.co](mailto:liliana.paez@mindedefensa.gov.co) se envía como archivo adjunto, la matriz en formato Excel denominada "Delitos contra habitantes de calle Bogotá D.C.", donde se discrimina la información para cada uno de los años.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante correo [dijc.asud@policia.gov.co](mailto:dijc.asud@policia.gov.co) del 08/02/2021.  
<sup>2</sup> Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante correo [dijc.asud@policia.gov.co](mailto:dijc.asud@policia.gov.co) del 08/02/2021.

**iii) Como autoridad de orden público ¿Cuáles con (sic) las principales agresiones que ha identificado la Policía Nacional que se cometen contra los habitantes de calle? (Sic)**

De acuerdo al reporte extraído del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2021 (a corte 7 de febrero), en todo el país se han registrado un total de 3.429 delitos cometidos contra habitantes de calle.

Debido a la extensión de las cifras, al correo electrónico [liliana.paez@mindedefensa.gov.co](mailto:liliana.paez@mindedefensa.gov.co) se envía como archivo adjunto, la matriz en formato Excel denominada "Delitos contra habitantes de calle en el país", donde se discrimina la información por Departamentos, Municipios y para cada uno de los años.<sup>3</sup>

**iv) ¿Cuenta la Policía Nacional con una estrategia para proteger la vida e integridad de los habitantes de calle como grupo poblacional vulnerable? (Sic)**

En cuanto a este interrogante, en primera medida es pertinente hacer referencia a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", del cual se transcribe lo siguiente:

**(...) ARTÍCULO 41. ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE Y EN CALLE.** De conformidad a la Ley 1641 de 2013<sup>4</sup>, establézcase un modelo de atención integral por ciclo vital y diferencial a la población habitante de y en calle, orientada a promover, prevenir, atender, proteger y restablecer derechos, modelo que tendrá como principios la igualdad, diversidad, equidad, universalidad y reconocimiento del individuo, la familia y la comunidad como sujetos de atención y que procure el diálogo y reconocimiento de realidades sociales del territorio y contribuya al bienestar y desarrollo integral del ser.

**PARÁGRAFO 1o.** Con base en el marco conceptual de la Ley 1641 de 2013 y en la caracterización cuantitativa y cualitativa que las entidades territoriales realicen, el modelo de atención integral que contemplará las metodologías de intervención, procedimientos, rutas de atención y servicios requeridos; así mismo, tendrá como ejes la atención psicosocial, la formación y capacitación, gestión de oportunidades, movilización social y reconstrucción de redes, todo ello orientado a la reincorporación responsable, digna y sostenible de los habitantes de y en calle, a sus familias y a la sociedad.

**PARÁGRAFO 2o.** Para establecer los alcances y resultados del modelo de atención integral, las entidades territoriales serán autónomas en definir los servicios integrales requeridos de acuerdo a los lineamientos que dicte el Ministerio de Salud y teniendo en cuenta la caracterización poblacional de cada municipio. Los entes territoriales deberán definir los equipos interdisciplinarios necesarios y pertinentes, que faciliten en el tiempo y de manera integral la intervención oportuna para el restablecimiento de los derechos de los habitantes de y en calle.

En este sentido, la Policía Nacional cumple las disposiciones y lineamientos emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social así como los entes territoriales, frente al tema en comento, con base en los modelos de atención integral, estipulados para esta clase de población.

<sup>3</sup> Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante correo [dijc.asud@policia.gov.co](mailto:dijc.asud@policia.gov.co) del 08/02/2021.  
<sup>4</sup> Ley 1641 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública Social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones".

En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Seguridad Ciudadana cuenta con el Área Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana - ARCOS, la cual a través del Grupo Prevención y Educación Ciudadana implementó la Guía 1PR-GU-0005, "METODOLOGÍA DE ARTICULACIÓN EN PREVENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA", donde se estableció el desarrollo metodológico de la prevención en violencias, delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia, a partir de la comprensión contextual e intervención de los riesgos sociales.

A partir de la expedición de esta disposición, la Policía Nacional realiza acciones de corresponsabilidad para la prevención, teniendo en cuenta la articulación de otros actores tanto del sector público como privado, con el fin de atender las problemáticas presentes en un determinado territorio, generando compromisos frente a programas, proyectos y acciones, orientados al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia, convocando a la comunidad en busca de la solución de uno o varios problemas que le aquejan.<sup>5</sup>

En este mismo sentido, la Policía Nacional cuenta con la Política Integral de Transparencia Policial - PITP, adoptada mediante Resolución No. 01974 de 05/08/2017, cuya dimensión de Derechos Humanos contiene la "Línea de Atención a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad", la cual prioriza algunos grupos poblacionales, estrategias institucionales y focaliza acciones como garantía de medidas de atención diferenciada que permiten fortalecer los vínculos del Cuerpo Policial con personas que en razón a su condición o riesgo derivado de su activismo social o político, se encuentren bajo circunstancias de discriminación o marginación, en cumplimiento del mandato y misión constitucional.

En razón a lo anterior, la Institución cuenta con el proceso de Atención a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, desplegado desde la Inspección General, Área de Derechos Humanos y sus grupos adscritos a las unidades policiales de todo el territorio nacional, los cuales en el marco de la Resolución No. 08276 del 27/12/16 "Por la cual se define la Estructura Orgánica, se determinan las funciones de la Inspección General de la Policía Nacional y se dictan unas disposiciones", cumplen las siguientes funciones:

- Es la dependencia del Área de Derechos Humanos, encargada de liderar la estrategia de Protección a Poblaciones Vulnerables, (...) así como de generar planes, programas y actividades de protección y defensa de los derechos y libertades de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Atender los requerimientos sobre adopción de medidas para garantizar los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, observando las estrategias y programas institucionales.
- Participar en la ejecución de planes y mecanismos dispuestos por el Gobierno Nacional en la Política Pública de Equidad de Género y Protección a Poblaciones Vulnerables.
- Articular con las entidades del Estado, los planes y programas para la atención y protección de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, conforme al alcance institucional, los mecanismos y normatividad legal vigente.
- Coordinar la adopción de medidas de protección según competencia y normatividad vigente sobre poblaciones en situación de vulnerabilidad para prevenir el riesgo de afectación a sus derechos y libertades tanto individuales como colectivos.
- Evaluar el impacto de las acciones dispuestas por las unidades de la Policía Nacional para la atención y protección de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, con el fin de considerar líneas de acción institucional.

<sup>5</sup> Fuente: Dirección de Seguridad Ciudadana mediante comunicación oficial No. S-2021-003948-DISEC del 08/02/2021.

Bajo estos parámetros de actuación, el Área de Derechos Humanos y sus grupos desplegados en Direcciones, Metropolitanas, Departamentos y Escuelas de Policía trabajan en pro de todas las poblaciones en situación de vulnerabilidad, incluidos los habitantes de calle.

Finalmente, debe señalarse que, atendiendo lo dispuesto en la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana<sup>6</sup>, se adelanta un proceso de actualización de la doctrina Institucional en materia de Derechos Humanos, donde se establecerán lineamientos específicos para la atención de esta población en el ámbito de competencia de la Policía Nacional, en coordinación con las intervenciones integrales dispuestas por las entidades territoriales, bajo las políticas y planes dispuestos por el Gobierno Nacional.<sup>7</sup>

**v) ¿Cuáles son las principales causas de detención a población habitante de calle por parte de la Policía? (Sic)**

De acuerdo al reporte extraído del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2021 (a corte 7 de febrero), en todo el país se han registrado un total de 12.804 capturas de habitantes de calle por los diferentes delitos contemplados en el Código Penal Colombiano.

Debido a la extensión de las cifras, a correo electrónico [liliana.pasz@mindefensa.gov.co](mailto:liliana.pasz@mindefensa.gov.co) se envía como archivo adjunto, la matriz en formato Excel hoja denominada "Capturas de habitantes de calle en el país", donde se discrimina la información por Departamentos, Municipios, delitos y para cada uno de los años.<sup>8</sup>

Atentamente,

  
Brigadier General LUIS ERNESTO GARCÍA HERNÁNDEZ  
Jefe Oficina de Planeación

Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Armadas de Colombia  
Ministerio de Justicia - Policía Nacional - Policía Metropolitana  
Fuerza Armada Nacional - Policía Nacional - Policía Metropolitana  
Ministerio de Salud - Policía Nacional - Policía Metropolitana

Carrera 59 26 - 21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 5193332 - 5156302  
[dirplan@policia.gov.co](mailto:dirplan@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

<sup>6</sup> - 7.14.6 Impulsar la implementación de la Ley del habitante de calle (Ley 1541 de 2013). Las autoridades territoriales serán responsables de liderar de manera coordinada con el Gobierno Nacional la implementación de la Ley del Habitante de Calle y para ello se contratará el especial acompañamiento de las Consejerías Presidenciales para la Niñez y la Adolescencia.

<sup>7</sup> Fuente: Inspección General - Grupo Sistemas Internacionales de Derechos Humanos, mediante comunicación oficial No. S-2021-002463-INSIGE del 09/02/2021.

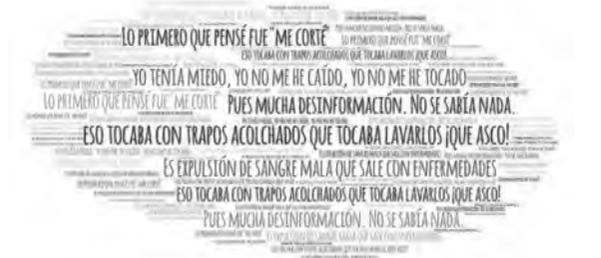
<sup>8</sup> Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante correo [dirin@policia.gov.co](mailto:dirin@policia.gov.co) del 08/02/2021.

## II. Análisis de principales situaciones que vulneran los derechos humanos de las mujeres y personas con experiencias menstruales en calle.

En este documento se describen de manera general, algunas de las situaciones que experimentan las mujeres en habitancia de calle, relacionadas con su cuidado menstrual y que ponen de manifiesto la necesidad de trabajar desde la administración distrital, de manera articulada y permanente para avanzar en la garantía de derechos asociados a esta experiencia para personas en condiciones de vulnerabilidad. Es muy importante que esta información sea leída y tenida en cuenta para el momento de los encuentros pedagógicos o recorridos o espacios de abordaje en calle que se hagan con las personas, dado que le permitirá tener un panorama más claro con relación a las necesidades que tienen las mujeres y personas con experiencias menstruales en calle, con relación a este asunto que muy pocas veces ha sido indagado de manera directa por parte de los equipos territoriales.

Lo acá expuesto se recoge en siete categorías y corresponde a la sistematización y análisis de información recogida durante la fase de alistamiento (julio-diciembre de 2020) de la fase 1 de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual. Se realizaron recorridos en el barrio Santafé con mujeres que habitan la calle y grupos focales con mujeres que han habitado calle y para el momento de la indagación se encontraban en Casas de Acogida y Unidades de Protección Integral de la Secretaría de Integración Social e IDIPRON; así mismo, se realizaron grupos focales y entrevistas individuales a personal de atención en calle de la Secretaría de Integración Social y se contó con el valioso aporte de la profesional de IDIPRON que al momento del alistamiento, lideraba el proceso de educación en higiene menstrual para las Unidades de Protección.

### Primera Menstruación, experiencia personal.



Al indagar con las mujeres sobre la experiencia de su primera menstruación, lo que más destaca es que para la gran mayoría fue un evento sobre el que no se tenía información o había mucho desconocimiento. Esto se hizo más evidente, entre más edad tenían las participantes. Varias de las mujeres mencionaron haberse *asustado* dado que lo que pensaron era que se habían cortado, hecho daño o que la sangre era indicativa de que ya habían tenido relaciones sexuales, cuando muchas de ellas no tenían dicha experiencia.

Otro de los aspectos que hay que mencionar es que la experiencia cambia sustancialmente si la primera menstruación se dio en el marco de estar ya habitando calle, o en casa de su familia o algún entorno en alguna medida protector. Para todas las que habitaban ya calle en el momento de la llegada de su menstruación por primera vez, se evidenció que fue un hecho más complejo de sobrellevar, que causó angustias o temores, y que fue gracias a personas desconocidas que las encontraron o vieron, que recibieron consejos de lo que podían hacer, más relacionado con los elementos para gestionar la sangre menstrual, que cualquier tipo de información sobre el proceso en sí mismo.

Cuando se indicó haber recibido alguna información de lo que era la menstruación como proceso biológico, se pudieron evidenciar dos grupos de respuestas, por un lado, la idea asociada de que es una *sangre sucia que el cuerpo expulsa para que no contamine* y por otro, la información de que es *sangre que sale del cuerpo cuando no hay embarazo, porque es la sangre que desprende el útero cuando no hay bebés*. Lo anterior permite evidenciar dos de los principales imaginarios que se instalan y reproducen sobre la menstruación también en contexto de calle, uno de ellos, que la sangre menstrual es sucia, mala y afecta el cuerpo de las mujeres y el segundo, que es signo de que las mujeres no están en embarazo, pero a la vez, de

que ya pueden quedar en dicho estado, situación que, a la gran mayoría de las mujeres, les causó preocupación.

### Imaginarios generales sobre la Menstruación.



Al conversar con las mujeres con relación a lo que pensaban o piensan sobre la menstruación como vivencia general, se hace evidente que el principal referente que se tiene es el de ser una *experiencia dolorosa*, generadora de incomodidades y muestra de que no se está en embarazo. En ningún caso, ni entre las mujeres más jóvenes o las mayores, se hizo referencia a esta como indicador de salud, de descanso o de algún signo que se pudiera asociar como positivo.

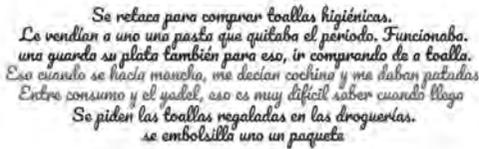
Se puede afirmar que hay un desconocimiento generalizado respecto a que la menstruación hace parte de un ciclo biológico más amplio, así como del funcionamiento fisiológico de este hecho. Tampoco hay ningún cuestionamiento con relación a los pensamientos negativos o vergonzosos asociados a la menstruación, los cuales, por cierto, se reproducen y afirman, siendo lo más "neutral" la idea ya indicada de que es algo normal y natural por el hecho de ser mujer. Esa naturalización del sangrado menstrual, no aporta para que las mujeres hayan tenido acceso a información de calidad al respecto.

Otro aspecto que vale mención es la concepción de que *es una sangre con mal olor y que saca lo que está sucio del cuerpo*, esto que ya se había puesto de manifiesto en el punto anterior, confirma que muchas veces, sobre todo cuando no se tiene acceso a espacios de educación, aquello que fue dicho sobre la primera menstruación se mantiene a lo largo del tiempo, como verdad para la experiencia menstrual. Adicionalmente, esta información, puede ser indicativa de las condiciones y prácticas de aseo e higiene corporal general que tienen las mujeres

habitantes de calle, así como las posibilidades de cambio de elementos para la gestión menstrual.

Este hallazgo es de suma importancia en tanto permite evidenciar la necesidad de trabajar de manera articulada con otras entidades, para avanzar en recomendaciones que puedan aportar para que la vivencia menstrual en habitanza de calle, pueda ser menos dolorosa y no sea un agravante para las situaciones de salud que puedan estar afrontando las mujeres u otras personas con experiencias menstruales en su cotidianidad.

**Situaciones de Calle.**



Al indagar sobre las situaciones que las mujeres recuerdan de su experiencia menstrual en calle, destacan particularmente tres: 1) el acceso a toallas higiénicas y las estrategias para conseguirlas; 2) la relación métodos anticonceptivos u otras formas para “deshacerse del período” y; 3) la incomodidad de sentirse manchadas. Con relación al primero, se hace necesario y urgente, atender desde las entidades distritales la necesidad de elementos para la gestión menstrual adecuados y útiles en el contexto de la habitanza o la permanencia en calle.

Las estrategias que indicaron utilizar las mujeres son varias; algunas manifestaron que piden regaladas o retacan en las droguerías o con las personas que se acercan a dichos establecimientos; otra manera es hurtando de pequeños negocios paquetes de toallas higiénicas. Varias de ellas cuentan que han sido encontradas haciendo esto y han recibido violencia física por miembros de seguridad de los almacenes, centros comerciales y minimercados.

Ahora bien, para otras, fue muy claro, que es una responsabilidad individual, y que “es cuestión de aseo personal” estar pendientes de guardar algo del recurso económico diario o semanal, para ir comprando una o dos toallas por semana. Las actividades de consecución de recursos por parte de las mujeres habitantes de calle jóvenes, suele ser la venta de dulces, del cual dejan una parte para la compra de toallas desechables. Quienes realizan actividades sexuales pagadas, comentaron que en algunos hoteles les ofrecen las toallas higiénicas o es el lugar donde las pueden comprar. Muy pocas, sobre todo las mujeres mayores indicaron que usaban trapos viejos de ropa que encontraban en la calle o de prendas que tenían en sus “cambuches”.

Con relación al segundo aspecto mencionado, se considera de alta importancia, dado que, para los procesos pedagógicos a realizar, será algo que se debe abordar de manera integral, pues son muchas las mujeres que indicaron que por “el yadel o la inyección la menstruación uno no sabe ni cuándo es que va a llegar”, poniendo de manifiesto que consideran una buena práctica esto porque evita estar sangrando, muchas de las mujeres indican no tener la menstruación por largos períodos de tiempo o también se hizo referencia a que se buscaban alternativas de medicamentos o sustancias psicoactivas para evitar la llegada de la menstruación; en todos los casos, que la menstruación no llegue está asociado con un alivio a incomodidades y algo menos de lo que preocuparse. Estas situaciones reiteran la necesidad de trabajar en pedagogía menstrual y espacios de sensibilización y comprensión de la sangre menstrual como un indicador de salud, asunto que debe ser abordado e articulación con la Secretaría Distrital de Salud, de manera que puedan ser abordadas para la garantía de salud plena para las mujeres que habitan calle.

Con relación al tercer aspecto, es vital poder atender desde campañas pedagógicas y comunicativas la disminución del estigma asociado a las posibles manchas de sangre que se pueden dar durante estos días. Esta situación es una posibilidad en el marco de cualquier situación de una mujer o persona que esté menstruando, para quienes están en calle sucede que “la mancha” puede llegar a leerse como símbolo inmediato de suciedad, descuido o pobreza, a lo que muchas mujeres aludieron, reforzando de paso, el estigma de las personas habitantes de calle como personas que no se preocupan por su aseo e higiene personal.

Además algunas mujeres comentaron que en ocasiones, por temas de consumo de sustancias psicoactivas o de no tener recursos para la compra de elementos de gestión menstrual, tenían “accidentes”, pero que debido a la mirada de las personas, incluso de sus mismos compañeros y otras personas habitantes de calle, preferían quedarse “quietas y encerradas en la pieza o

cambuche ese día”, práctica que de lejos evidencia alguna consideración de cuidado o salud, sino solo de protección ante la potencial discriminación. Para la administración distrital esta información es de suma importancia, toda vez que se debe garantizar que la menstruación no sea un factor que prive o restrinja la movilidad de las mujeres o cualquier persona con experiencias menstruales por el espacio público, sobre todo cuando es allí donde habitan y realizan todas sus actividades.

**Síntomas físicos y emocionales asociados a la experiencia menstrual.**



Con relación a los síntomas físicos y emocionales asociados a la menstruación, las mujeres indicaron como situación más frecuente la de tener cólicos (“dolor en el vientre bajo y el estómago”) y dolores de cabeza. Otros síntomas físicos mencionados fueron cansancio, dolor en los senos, caderas y espalda. A nivel psicológico enunciaron factores como sentirse deprimidas o tristes, tener cambios repentinos en el estado de ánimo, llanto constante, aversión a ser tocadas y pocas ganas de hablar. Muchas otras indicaron que se ponían irritables (“de mal genio”, “es más fácil encabronarse en esos días”, “dan ganas de armar mierdero por todo”) y otras mencionaron que los días menstruales eran los días donde más sentían deseos de tener relaciones sexuales, ante lo cual, vale mencionar de paso, siempre lo acompañó la pregunta por si era una práctica “correcta” o si les podía hacer daño.

Las mujeres mayores, que se encuentran en su mayoría en momentos de peri o menopausia, recordaron sus síntomas como muy dolorosos y para los cuales, aparte de quedarse quietas,

tratando de evitar el frío, elegían consumir un poco más de alguna sustancia “porque uno trabado, no siente nada”. Las mujeres más jóvenes, indicaron que de vez en cuando, cuando tenían la posibilidad se compraban alguna pastilla para tratar de aminorar la sensación de incomodidad, pero igual que las mayores, también mencionaron el tema de aumentar consumo para “doparse”.

**Uso de elementos de Gestión Menstrual.**



Las mujeres mayores de 40 años en su mayoría, mencionaron que lo primero con lo que gestionaron su menstruación fue con trapos, hayan estado en calle o no, aunque si no estaban en este contexto, todas recibieron indicación de sus cuidadoras mujeres de cómo ponerlos, cortarlos y lavarlos. Mientras que en calle no fue tan evidente cuál fue la información que se recibió al respecto. Todas las mujeres menores de 40 años, mencionaron que la gran mayoría de las veces han gestionado su sangrado menstrual con toallas higiénicas desechables, elementos que consideran son los mejores que pueden usar.

Fueron muy pocas las mujeres que indicaron haber conocido y usado tampones, los consideran costosos y peligrosos “eso hay que llevarlos siempre adentro y se quedan ahí, mucho peligro”, por lo que no los preferirían sobre las toallas. Mencionaron que cuando han tratado de sacarlo, el hilo del mismo se desprende o ellas sienten demasiada incomodidad para retirarlo, por lo que se hacen daño. Se puede inferir que, al estar tanto tiempo en el canal vaginal (más de 8 horas), aparte de expandirse en su proceso funcional normal de absorción de la sangre, el canal vaginal puede inflamarse lo que dificulta aún más su expulsión; fueron varias las mujeres que indicaron haber tenido infecciones vaginales, urinarias y sentir piquiña.



19/2/2021 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - REMISIÓN INVITACIÓN REPROGRAMACION AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA.

**Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>**

**REMISIÓN INVITACIÓN REPROGRAMACION AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA.**

**Dirección General Medicina legal <direcciongeneral@medicinalegal.gov.co>** 19 de febrero de 2021 a las 12:17  
 Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>  
 CC: Jorge Arturo Jimenez Pajaro <jjimenez@medicinalegal.gov.co>, Carlos Antonio Murillo <camurillo@medicinalegal.gov.co>, Subdirección de Servicios Forenses - Sede Central <sforense@medicinalegal.gov.co>

Cordial saludo,

Por instrucciones del Doctor Jorge Arturo Jiménez, Director General (E), de manera atenta, me permito confirmar su asistencia y la del Doctor Carlos Antonio Murillo, Subdirector de Servicios Forenses, a la Audiencia Pública Remota sobre "En Qué va la Situación de los Ciudadanos Habitantes de Calle".

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Daniela Fajardo  
 Asistente  
**Dirección General**  
 (57)-(1) 4069944 Ext: 1601 - fax: 2461712  
 Calle 7A No. 12A-51, Bogotá, Colombia - piso 6  
 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La información de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información de carácter privado o confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente.

[Texto citado oculto]  
 [Texto citado oculto]  
**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravia, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarnos de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

**BOGOTÁ** SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No. 20211000618101  
 Fecha: 22-02-2021

Bogotá, D.C.,

Doctora:  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
 Secretaria  
 Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 comision\_primera@camara.gov.co  
 Carrera 7 # 8 – 68, Edificio Nuevo del Congreso  
 Ciudad.

Asunto: Delegación a la Audiencia Pública "la Situación de los Ciudadanos Habitantes de Calle".

Respetada doctora Amparo:

De manera atenta, acuso recibo de su comunicación No. C.P. C.P. 3.1.864-21, mediante la cual fui invitado a la Audiencia Pública Remota reprogramada para el día 23 de febrero del año en curso, sobre el tema "la Situación de los Ciudadanos Habitantes de Calle".

Sobre el particular, en concordancia con la respuesta anterior de este despacho, con radicado número 20211700316701, me permito confirmar la delegación realizada al doctor Roberto Andrés Idárraga Franco - [andres.idarraga@gobiernobogota.gov.co](mailto:andres.idarraga@gobiernobogota.gov.co) director de Derechos Humanos, quien asistirá en mi representación, con el fin de atender las inquietudes que presenten los señores congresistas, representantes de organizaciones civiles y líderes sociales asistentes, en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría Distrital de Gobierno.

Cordialmente,

**JOSE ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**  
 Secretario Distrital de Gobierno

Copia: Andrés Idárraga Franco, director de Derechos Humanos – SDG.  
 Proyecto: Edison Alfonso Díaz Berajas – Profesional contratista del Despacho.  
 Revisó: Danitson Guevara Villabón – Asesor del Despacho.

**BOGOTÁ** SECRETARÍA DE LA MUJER

Bogotá D.C., **\*1-2021-001335\***  
 Al responder cite este Nro.  
 1-2021-001335  
 lunes, 22 de febrero de 2021

Subsecretaria  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
 Secretaria Comisión Primera Constitucional  
 Congreso de la República  
 Teléfono: 4325100 Ext. 4289/4293  
 Carrera 7 No. 8 – 68, Ofc. 238 B  
 Comision\_primera@camara.gov.co  
 Ciudad

**ASUNTO:** Delegación – Audiencia Pública Remota, tema: La situación de los ciudadanos Habitantes de calle.

Estimada Subsecretaria,

De manera atenta me permito informarle que he delegado a la funcionaria Yenny Maritza Guzmán, Directora de Enfoque Diferencial con correo electrónico [ygzuzman@sdmujer.gov.co](mailto:ygzuzman@sdmujer.gov.co) de la Secretaría Distrital de la Mujer, para asistir a la Audiencia Pública Remota, tema: La situación de los ciudadanos habitantes de calle, que se llevará a cabo el martes 23 de febrero del presente año a las 10:00 am.

Cordialmente,

**Diana Rodríguez**  
**DIANA RODRIGUEZ FRANCO**  
 Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Carol Ivonne Yepes Carranza – Auxiliar Administrativa  
 Aprobó: Laura Marcela Tamí Leal – Asesora de Despacho

	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-001
	FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
 Secretaria Comisión Primera Constitucional  
 Cámara de Representantes  
**Congreso de la República de Colombia**  
 Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B  
[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)  
 Ciudad

**Asunto:** Audiencia Pública Remota "La situación de los ciudadanos habitantes de calle" -ENT E2021001898

Respetada Doctora Amparo:

De conformidad con la invitación de la referencia para asistir a la audiencia pública remota, programada para próximo martes veintitrés (23) de febrero del año en curso a partir de las 10:00 a.m. a través de la plataforma Google meet, con el fin de abordar la problemática relacionada con "La situación de los ciudadanos habitantes de calle", esta Secretaría ha delegado al Doctor Daniel Andrés Mora, para que en su calidad de Subdirector para la Adulce de la Secretaría de Integración Social, asista y participe en la mencionada audiencia.

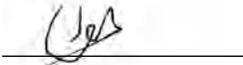
Para tal fin, agradezco se envíe el enlace de acceso a la reunión de trabajo al correo [demora@sdis.gov.co](mailto:demora@sdis.gov.co).

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 DE 1999 y el Decreto 2364 de 2012

**JULIAN MORENO PARRA**  
 Secretario Distrital de Integración Social (E)

<b>Anexo:</b>	Copias de las salidas S2021010318
<b>Aprobó:</b>	Mónica Bernal – Asesora Despacho
<b>Revisó:</b>	Pietro Sighinolfi Marquez – Abogado - Subsecretaria
<b>Proyectó:</b>	Paulina del Pilar Plazas Cipagauta-Abogada-Subsecretaria.

<b>REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS</b>		
CONTROL POLITICO_E2021001898_ROBLEDO_AUD PÚBLICA_PPP_PSM SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small>		
Id Acuerdo:20210218-175610-985014-66256315      Creación:2021-02-18 17:56:10		Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado      Finalización:2021-02-18 18:50:29		
<b>Firma: FIRMAS</b>  Julián Moreno 79880434 jmorenop@sdis.gov.co Subsecretario Sdis		
<b>Firma: FIRMAS</b>  mbernalf@sdis.gov.co		
<b>Firma: FIRMAS</b>  smarquez@sdis.gov.co		
<b>Firma: FIRMAS</b>  paulinaplazas@hotmail.com		

<b>REPORTE DE TRAZABILIDAD</b>			
CONTROL POLITICO_E2021001898_ROBLEDO_AUD PÚBLICA_PPP_PSM SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo:20210218-175610-985014-66256315      Creación:2021-02-18 17:56:10			
Estado:Finalizado      Finalización:2021-02-18 18:50:29			
			
Escanee el código para verificación			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	PAULINA DEL PILAR PLAZAS CIPAGAUTA paulinaplazas@hotmail.com	Aprobado	Env: 2021-02-18 17:56:10 Lec: 2021-02-18 17:56:21 Res.: 2021-02-18 17:57:15 IP Res.: 186.84.89.142
Firma	SIGHINOLFI MARQUEZ PIETRO smarquez@sdis.gov.co	Aprobado	Env: 2021-02-18 17:57:15 Lec: 2021-02-18 18:03:07 Res.: 2021-02-18 18:04:43 IP Res.: 191.156.144.186
Firma	MONICA ALEJANDRA BERNAL FORIGUA mbernalf@sdis.gov.co	Aprobado	Env: 2021-02-18 18:04:43 Lec: 2021-02-18 18:45:16 Res.: 2021-02-18 18:45:27 IP Res.: 190.27.214.3
Firma	Julián Moreno jmorenop@sdis.gov.co Subsecretario Sdis	Aprobado	Env: 2021-02-18 18:45:27 Lec: 2021-02-18 18:49:30 Res.: 2021-02-18 18:50:29 IP Res.: 186.84.22.20



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Radicado No. 20211000120282  
 Fecha: 2021/02/23 08:35:02 AM  
 Anexos: SIN ANEXOS Folios: 1  
 Asunto: RESPUESTA INVITACIÓN - 202154100667  
 Destinatario: CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 Radicador: HUGO ACERO VELASQUEZ  
 Asociado: 20215410066771



Bogotá, D.C., martes 23 de febrero de 2021

Doctora  
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO  
Secretaria  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE - CÁMARA DE REPRESENTANTES  
**CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
CARRERA 7 # 8-68 EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO  
comision.primer@camara.gov.co debatescomisionprimera@camara.gov.co  
La ciudad

**Asunto:** RESPUESTA INVITACIÓN - 20215410066771

Respetada doctora:

Reciba un cordial saludo. De manera atenta le informamos que hemos recibido invitación en la cual manifiesta: "(...) Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA**, Presidente; **JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**, Vicepresidente; y de conformidad con la proposición suscrita por la H.R. **ANGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ**, me permito manifestarle que la Audiencia Pública Remota, sobre el tema: **"La Situación de los Ciudadanos Habitantes de la Calle"**, que se había aplazado ha sido **REPROGRAMADA** para el martes 23 de febrero del presente año a las 10:00 a.m., en el siguiente ID: <https://meet.google.com/gds-wozo-cof> de la plataforma google Meet, con el fin de que resuelva el cuestionario previamente enviado.

*Esta convocatoria, pretende conocer sus opiniones y comentarios sobre este tema y las de todos los ciudadanos interesados, su respuesta al cuestionario u opiniones podrán ser enviadas al correo electrónico: [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co) (...)"*

De conformidad con lo anterior, se informa que se ha delegado para asistir a este importante espacio a Juan Diego Castro León y Diego Fernando Herrera Rojas, Asesores de Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, cuyos contactos telefónicos son 3132304313 y 3124394499 y correos electrónicos [juan.castro@scj.gov.co](mailto:juan.castro@scj.gov.co) [diego.herrera@scj.gov.co](mailto:diego.herrera@scj.gov.co)



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Radicado No. 20211000120282  
 Fecha: 2021/02/23 08:35:02 AM  
 Anexos: SIN ANEXOS Folios: 1  
 Asunto: RESPUESTA INVITACIÓN - 202154100667  
 Destinatario: CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 Radicador: HUGO ACERO VELASQUEZ  
 Asociado: 20215410066771



Cordialmente,

  
**HUGO ACERO VELASQUEZ**  
 DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

ACCION	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	EDGAR PENUELA PINTO	DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
Proyecto	ZATRA MERCEDES CASTILLO ACOSTA	DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
Atenciones	SIN ANEXOS	
Copia	DIEGO HERRERA - PARA SU CONOCIMIENTO Y ASISTENCIA. DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS	
	JUAN CASTRO - PARA SU CONOCIMIENTO Y ASISTENCIA. JUAN DIEGO CASTRO LEON	

## ESTRATEGIA DISTRITAL DE CUIDADO MENSTRUAL

Elaborado por:

**Mesa Intersectorial para la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual**  
 Secretaría Distrital de la Mujer  
 Secretaría Distrital de Salud  
 Secretaría Distrital de Integración Social  
 Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON)

Bogotá, D.C, 23 de junio del 2020

### Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	3
ANTECEDENTES DE ATENCIÓN RESPECTO A HIGIENE MENSTRUAL.....	6
APARTADO 1. ¿POR QUÉ DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA?.....	11
APARTADO 2. ESQUEMA PARA LA COMPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA.....	13
APARTADO 3. DEFINICIONES BASE.....	15
APARTADO 4. PERSONAS HABITANTES DE CALLE CON EXPERIENCIAS MENSTRUALES.....	23
APARTADO 5. ACCIÓN AFIRMATIVA: JORNADAS POR LA DIGNIDAD MENSTRUAL (JDM).....	37

### Presentación

El presente documento se elabora para dar respuesta a la orden de la Corte Constitucional contenida en la Sentencia T-398 de 2019, relacionadas con la necesidad de diseñar la política pública territorial en materia de manejo de higiene menstrual para las personas habitantes de calle. Como principio orientador de esta propuesta se retoma lo planteado por la Corte Constitucional en la Sentencia T398-19, con relación a las dimensiones negativas y positivas del derecho al manejo de la higiene menstrual<sup>1</sup>.

Frente a la orden de la Corte Constitucional se propone una Estrategia de Cuidado Menstrual, que tendrá en cuenta durante su proceso de diseño, concertación, implementación y seguimiento, la libertad de cada persona para elegir, según sus creencias y prácticas, el material y la manera en que quiere hacerse cargo de su cuidado menstrual. No obstante, dadas las condiciones de extrema vulnerabilidad en las que se encuentran las personas que serán atendidas en el marco de esta Estrategia, el Distrito entregará kits con material idóneo para absorber la sangre de acuerdo con las necesidades diferenciales, usos y costumbres de la población y generará los espacios de capacitación e información necesarios para que las decisiones que se tomen sean informadas y aporten en el ejercicio de derechos relacionados con la dignidad menstrual de las personas habitantes de calle de Bogotá.

Esto último, atiende a la dimensión positiva para el manejo de la higiene menstrual, y como se verá a lo largo del documento, inspira la propuesta de generar una Estrategia de Cuidado Menstrual para personas habitantes de calle, que, desde la misma conceptualización, aporte para la transformación individual y colectiva de las vivencias menstruales, tanto en sus condiciones materiales (infraestructura, elementos para la gestión menstrual, etc.), como en la superación de los estigmas y prejuicios culturales asociados a esta experiencia.

Este documento se estructura a través de cinco apartados, desde los cuales se abordan las órdenes impartidas por la Corte Constitucional a la Secretaría Distrital de la Mujer y a la Secretaría Distrital de Integración Social, y que requieren la participación de otras entidades distritales, en especial la Secretaría Distrital de Salud e IDIPRON.

<sup>1</sup> Sentencia T398-19 de la Corte Constitucional, numerales 234 y 235. 234. *El derecho al manejo de la higiene menstrual comprende una dimensión negativa y una dimensión positiva. La primera hace referencia a la prohibición estatal de restringir la libertad que tiene la mujer de elegir la forma en que gestiona su higiene menstrual. En ese sentido, el Estado no puede, por ejemplo, prohibirle a una mujer que emplee material o realice prácticas que son acordes a su identidad cultural, siempre y cuando ellas no pongan en riesgo la salud e integridad de la mujer.*

235. *La segunda consiste en que el Estado debe desplegar todas las acciones posibles, para que la mujer cuente con las condiciones necesarias para poder practicar adecuadamente su higiene menstrual. Esto implica, necesariamente, el diseño de una política pública, en la cual se aborden tanto los temas relacionados con la higiene en concreto -material absorbente, infraestructura adecuada- como con el abordaje de los estigmas sociales que existen en torno a la menstruación -procesos educativos-. Esta dimensión involucra, en especial, al legislador y a las autoridades gubernamentales, tanto del nivel nacional como del nivel territorial.*

Previo a estos apartados, se hace un breve recuento de los Antecedentes de Atención relacionados con Higiene Menstrual desde noviembre de 2019.

Así, en el apartado 1 *¿Por qué desarrollar una estrategia?*, se indica cómo esta, en tanto herramienta de Política Pública, permite una respuesta más eficiente para la satisfacción de las necesidades de las personas habitantes de calle, con relación a su cuidado menstrual.

El apartado 2 *Esquema para la Comprensión de la Estrategia*, expone de manera gráfica y narrativa la propuesta que estructura la Estrategia en términos generales, comprendiendo las responsabilidades de garantes, corresponsables y las mismas personas titulares de derechos. De esta manera, y atendiendo a la solicitud realizada por la Corte Constitucional, con relación a definir a) *la institución responsable del diseño y su trabajo coordinado con otras entidades públicas*, se aclara la coordinación y articulación intersectorial que se necesita para lograr los resultados esperados, a la vez que define la Mesa de Trabajo Interinstitucional que será responsable del diseño y coordinación de la Estrategia, y una ruta de trabajo coordinado con otras entidades públicas.

Lo anterior en cumplimiento a lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-398 de 2019 frente a la necesidad de que las entidades distritales trabajaran de manera coordinada en el diseño de medidas de política pública sobre el manejo de la higiene menstrual<sup>2</sup>, toda vez que el diseño de estas acciones implica factores educativos, de infraestructura y presupuestales, que son competencia de diversas entidades a nivel distrital.

El apartado 3 *Definiciones Base*, atendiendo a la misionalidad del Sector Mujer<sup>3</sup>, presenta las comprensiones conceptuales que, desde el enfoque de género, aportan en la transversalización y consolidación de la línea técnica que guía el diseño y la implementación de la propuesta. De esta manera, aparte de generar c) *la definición del material absorbente como bien insustituible y las decisiones necesarias para su suministro en aquellos casos en los cuales se esté ante mujeres en situaciones socioeconómicas especiales*<sup>4</sup>, se avanza en las definiciones de cuidado menstrual, elementos para la gestión menstrual, personas con experiencias menstruales y dignidad menstrual.

El apartado 4 *Personas Habitantes de calle con Experiencias Menstruales*, expone una breve caracterización de las mujeres habitantes de calle<sup>5</sup>, en tanto población en situación de extrema vulnerabilidad y que constituye el grupo poblacional de respuesta inmediata por parte de la estrategia. Este apartado, aporta para b) *el reconocimiento de la diversidad de las*

<sup>2</sup> Considerandos 243 y 244 de la Sentencia T-398 de 2019

<sup>3</sup> La Secretaría Distrital de la Mujer como entidad cabeza del Sector Mujeres, tiene por objeto: *“liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”* (Artículo 5 del Acuerdo Distrital No. 490 de 2012)

<sup>4</sup> Sentencia T398-19.

<sup>5</sup> Los datos de esta sección relacionan información de mujeres, dado que se construyó con base al censo de personas habitantes de calle, y allí la información recogida sobre identidad de género no permite tener datos sólidos y consolidados sobre otras maneras de identificación fuera de lo binario (hombre-mujer); no obstante, se deja la claridad que justamente para superar estas brechas y no continuar con la invisibilización de otras experiencias, la estrategia se dirigirá a personas con experiencias menstruales.

titulares del derecho al manejo de la higiene menstrual, al mostrar su diversidad, y la manera como ésta se tendrá en cuenta para garantizar su derecho al manejo de su higiene menstrual.

Finalmente, el apartado 5 **Acción Afirmativa: Jornadas por la Dignidad Menstrual**, describirá de manera puntual y específica los espacios de articulación interinstitucional que se proponen y que podrían posicionarse como acciones afirmativas. La propuesta de las jornadas responde a las consideraciones y dimensiones solicitadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-398 de 2019, y hace explícitas las decisiones tomadas para el suministro de elementos para la gestión menstrual y d) los espacios de educación o formación en materia de manejo de la higiene menstrual<sup>6</sup>. Adicionalmente, en el marco de la coyuntura actual generada por el COVID-19, este apartado describe cómo se adaptarán las acciones que se tomen en el tiempo inmediato.

**Objetivo General.**

Desarrollar una Estrategia Distrital para el Cuidado Menstrual de personas habitantes de calle en el Distrito Capital, que posibilite la vivencia digna de la menstruación en el marco del ejercicio de derechos, atendiendo a las solicitudes de la Corte Constitucional de acuerdo con la Sentencia T398-19.

**Objetivos Específicos.**

- ❖ Establecer el espacio de coordinación interinstitucional que se encargará del diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.
- ❖ Aportar conceptos base que permitan avanzar en el posicionamiento de la menstruación como un tema de derechos humanos y de pertinencia en la agenda pública y política.
- ❖ Consolidar la propuesta de una acción afirmativa encaminada a la garantía de derechos humanos para el cuidado menstrual de personas habitantes de calle, que aporte a la satisfacción de las necesidades materiales relacionadas con la menstruación, así como la transformación de prejuicios y tabús vinculados con las experiencias menstruales.

**Mecanismos de Participación de la Población.**

La Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual reconoce que las necesidades de la población deben ser tenidas en cuenta durante todas las fases del proceso, es decir el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia. Para ello desde la fase de diseño se realizarán una serie de grupos focales con poblaciones específicas (habitantes de calle con discapacidad, gitanos, indígenas, identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas afrodescendientes) que permitan conocer mejor sus necesidades materiales relacionadas con el cuidado menstrual, así como las percepciones culturales que valoran negativamente las experiencias menstruales y generan formas de discriminación y desigualdad. Cabe destacar que la implementación del Plan de Contingencia en Higiene Menstrual ordenado por la Corte constituye un antecedente valioso sobre el conocimiento y atención de las mujeres habitantes de calle.

<sup>6</sup> Sentencia T398-19.

En la fase de implementación las personas que serán objetivo de la Estrategia y que son atendidas en las Unidades Operativas, se espera que participen activamente en las Jornadas de Acciones Afirmativas, durante estas jornadas y desde la Mesa Intersectorial se hará un seguimiento de la Estrategia que permita ir ajustando la estrategia de acuerdo con la respuesta de la población. Finalmente, para la fase de evaluación, se espera realizar un proceso que nuevamente incluya las voces y experiencias de la población objetivo mediante la aplicación de métodos cualitativos como la entrevista y los grupos focales.

**Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.**

Los procesos de seguimiento y evaluación de la Estrategia se definirán en común acuerdo desde la Mesa intersectorial creada para su diseño e implementación, y en común acuerdo con las instituciones participantes. Durante la implementación de la Estrategia, esta Mesa se reunirá periódicamente con el fin de analizar la entrega de insumos para la gestión de la menstruación, la respuesta de la población frente a las Jornadas de Dignidad Menstrual y los avances en materia de la transformación de prejuicios y tabús vinculados a la experiencia menstrual.

Adicionalmente, en alianza con el Observatorio de la Mujer y la Equidad de Género (OMEG) de la Secretaría Distrital de la Mujer, se diseñarán una serie de instrumentos con el fin de realizar encuestas a las personas habitantes de calle que participen de las Jornadas de Dignidad Menstrual, lo cual permitirá una caracterización sociodemográfica de la población que participará de la estrategia y un conocimiento detallado sobre sus percepciones respecto a la misma. La evaluación de la Estrategia se realizará en el 2022, en los componentes de ejecución de recursos e implementación. Para este proceso se realizará una combinación de metodologías cualitativas y cuantitativas que permitan dimensionar el impacto que tuvo la Estrategia sobre la población, a través de las encuestas antes mencionadas, y las percepciones de la población respecto a la misma mediante grupos focales.

**Antecedentes de Atención respecto a Higiene Menstrual.**

La Secretaría Distrital de la Mujer lideró, el 22 de noviembre de 2019, el evento “Mis Derechos también se Viven en Calle”, dirigido a mujeres habitantes de calle, espacio en el que participaron 93 mujeres habitantes de calle. En dicho espacio se validó la Agenda de incidencia Social y Política de las mujeres habitantes de calle, la cual es una ruta de diálogo construida de manera participativa a través de encuentros con mujeres habitantes de calle y ex habitantes de calle, en sus diferencias y diversidades.

La agenda es un documento de incidencia individual y colectivo de las mujeres ex habitantes de calle y habitantes de calle. Durante la jornada se realizaron ocho mesas de trabajo, ya que la agenda se realizó con base a los 8 derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Particularmente, en la mesa 6 se trabajó el derecho a una Salud Plena, respecto al cual se validaron como necesarias las siguientes acciones dirigidas a las mujeres habitantes de calle, con relación a la Higiene Menstrual. 1. Sensibilización en Higiene Menstrual dirigidas a las mujeres habitantes de calle, institucionalizadas y no institucionalizadas en sus diferencias y diversidades 2. Entrega de productos de aseo de higiene menstrual a mujeres habitantes de calle institucionalizadas y no institucionalizadas con enfoque de género y diferencial.

Por otro lado, con relación al cumplimiento de la Sentencia T-398 de 2019 de la Corte Constitucional, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la

Adultez, diseñó un plan de contingencia para atender a las mujeres habitantes de calle beneficiarias de la SDIS y del IDIPRON en la temática de higiene menstrual, derechos sexuales y reproductivos, el cual contempló las siguientes acciones:

- Suministro de insumos absorbentes idóneos para la higiene menstrual a las mujeres habitantes de calle en el Distrito capital.
- Orientación profesional en el manejo de higiene menstrual a las mujeres habitantes de calle.
- Diseño del instructivo de higiene menstrual para mujeres habitantes de calle y en proceso de superación de habitabilidad en calle.
- Capacitación de los equipos de talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social y el IDIPRON sobre el instructivo de higiene menstrual para mujeres habitantes de calle y en proceso de superación de habitabilidad en calle.
- Diseño e implementación de una estrategia de promoción y prevención de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos para mujeres habitantes de calle.
- Capacitación a los equipos de talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social y el IDIPRON sobre la estrategia de promoción y prevención de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos para mujeres en proceso de superación de habitabilidad en calle.

En la Tabla 1 se relacionan el número de insumos entregados (noviembre y diciembre 2019, enero y febrero de 2020), en los Hogares de Paso y los Centros de Atención<sup>7</sup>:

**Tabla 1. Material absorbente y kits entregados entre noviembre del 2019 y abril del 2020 en los Centros de Atención**

CENTRO DE ATENCIÓN	Nov. 2019	Dic. 2019	Ene. 2020	Feb. 2020	Mar. 2020	Abril 2020
Comunidad de Vida El Camino*	28	25	26	24	18	22
Hogar de paso mujeres diversas					1.443	1.068
Hogar de Paso Bakatá	64	156	177	54	62	30
Hogar de paso carrera 13	86	69	79	55	40	51
Hogar de paso carera 35	117	84	105	58	82	0
Centro de Atención Transitoria	210	160	90	150	180	210
Hogar de paso Los Mártires	19	19	35	39	60	160
<b>Total</b>	<b>1755</b>	<b>1543</b>	<b>3298</b>	<b>1114</b>	<b>1885</b>	<b>1541</b>

Fuente: Formatos de Registro de las Unidades Operativas.

\*En la comunidad de vida, se entregan kits de aseo que se componen de: Un paquete de toallas higiénicas por 10 unidades, ropa interior femenina (1 panti), una crema dental, un jabón, un cepillo de dientes, una máquina rasuradora, un desodorante personal, un shampoo personal, un talco personal y un rollo de papel higiénico. En los hogares de paso y CAT se entregan toallas higiénicas individuales, de acuerdo a la necesidad informada por

<sup>7</sup> Cabe destacar que las mujeres pueden entrar y salir de las Unidades Operativas y, por lo tanto, una mujer pudo haber sido atendida los diferentes meses en un mismo servicio o varios.

la participante. En el Hogar de Paso Los Mártires se entrega toallas higiénicas individuales, ropa interior femenina (1 panti), un jabón, y un rollo de papel higiénico.

Al momento de la entrega del material absorbente en Hogares de Paso y Centros de Atención, a cada participante, se le invita a participar en un taller de información preventiva en temas de higiene menstrual. Por su parte, a las mujeres en calle se les ofrece la opción de traslado a los Hogares de Paso y a los servicios hospitalarios cuando presentan situaciones de salud. Una vez trasladadas reciben lo necesario para la adecuada higiene menstrual y su aseo personal

Adicionalmente, en articulación con la Secretaría de Salud, se implementó la estrategia de capacitación en higiene menstrual y derechos sexuales y reproductivos dirigidos a las mujeres habitantes de calle, para su conocimiento en temáticas tales como: (a) identificación y reconocimiento del ciclo menstrual como evento natural y libre de estigmatizaciones en las mujeres; (b) importancia del autocuidado e higiene personal durante el periodo menstrual; (c) mitos respecto a la alimentación, actividad física, higiene corporal durante el periodo menstrual; (d) reconocimiento de los elementos de higiene personal adecuados para la zona genital; (e) establecimiento de hábitos adecuados para la higiene íntima, ropa interior y el uso de las toallas higiénicas durante el periodo menstrual; (f) elementos nocivos para la salud utilizados para la recolección del ciclo menstrual; (g) la importancia de la citología y el autoexamen de seno como medidas preventivas en temas de salud; (h) enfermedades de transmisión sexual -ETS; y, (i) el uso del preservativo como protección ante las ETS y de métodos de anticoncepción para la prevención del embarazo no deseado.

Así mismo, la Subdirección para la Adultez de la Secretaría de Integración Social, a través del Sistema Integrado de Registro de Beneficiarios – SIRBE-, cuenta con datos sobre las mujeres atendidas durante los años 2019 y 2020, a quienes, a través del kit de aseo, se les suministraron insumos absorbentes para la higiene menstrual en los Hogares de Paso y Centros de Atención.

La Tabla 2 presenta los datos de mujeres atendidas a partir de septiembre de 2019, con posterioridad a la expedición de la Sentencia T-389-2019; y la Tabla 3 presenta los datos de mujeres atendidas hasta mayo del 2020.

**Tabla 2. Mujeres atendidas Unidades Operativas edades 29-59 años**

UNIDAD OPERATIVA	TIPO DE OPERACIÓN	2019				Promedio mujeres atendidas sept.-dic 2019
		Sept. 2019	Oct. 2019	Nov. 2019	Dic. 2019	
Hogar de Paso Cra. 35	Directa	88	82	80	72	81
Hogar de Paso Bakata	Directa	41	29	28	27	31
Hogar de Paso Los Mártires	Tercerizada	69	57	54	51	58
Hogar de Paso Cra. 13	Tercerizada	27	25	30	34	29
Hogar Paso Carreteros	Tercerizada	54	54	50	458	51
Hogar de Paso Mujeres Diversas	Tercerizada	118	104	103	102	107
Centro Transitoria	Atención Directa	27	21	21	20	22
Comunidad de Vida	Directa	9	10	11	11	10

Camino						
Comunidad de Vida Ricaurte	Tercerizada	14	14	15	15	15
Comunidad de Vida Agropecuaria	Tercerizada	11	11	12	13	12
Centro de Alta Dependencia Funcional	Tercerizada	32	32	32	32	32
<b>Total mensual</b>		<b>490</b>	<b>439</b>	<b>436</b>	<b>422</b>	<b>448</b>

Fuente: Sistema Integrado de Registro de Beneficiarios – SIRBE-SDIS.

**Tabla 3. Mujeres atendidas Unidades Operativas edades 29-59 años**

2020

UNIDAD OPERATIVA	TIPO DE OPERACIÓN	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020	Mayo 2020	Promedio mujeres atendidas ene.-may. 2020
Hogar de Paso Cra. 35	Directa	80	84	74	*	*	130
Hogar de Paso Bakata	Directa	27	22	14	*	*	39
Hogar de Paso Los Mártires	Tercerizada	52	54	48	28	9	113
Hogar de Paso Cra. 13	Tercerizada	34	32	24	7	7	65
Hogar Paso Carreteros	Tercerizada	47	51	43	19	19	92
Hogar de Paso Mujeres Diversas	Tercerizada	102	96	84	31	27	155
Centro Atención Transitoria	Directa	18	15	17	22	16	38
Comunidad de Vida Camino	Directa	11	9	9	10	9	13
Comunidad de Vida Ricaurte	Tercerizada	15	13	14	13	13	17
Comunidad de Vida Agropecuaria	Tercerizada	12	10	12	10	10	14
Centro de Alta Dependencia Funcional	Tercerizada	33	33	33	33	33	33
<b>Total mensual</b>		<b>431</b>	<b>419</b>	<b>372</b>	<b>173</b>	<b>143</b>	<b>709</b>

Fuente: Sistema Integrado de Registro de Beneficiarios – SIRBE-SDIS.

A su vez, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, IDIPRON, entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, reporta las atenciones realizadas en el periodo de enero a junio 9 de 2020, a niñas, adolescentes y jóvenes en las respectivas instalaciones de las Unidades Politécnicas de Integración Social (UPIS) que atienden la población habitante de calle y en riesgo de estarlo. A todas las niñas, adolescentes y jóvenes, se les ha entregado el kit básico de aseo que contiene material para la gestión menstrual.

Tabla 4. Niñas, adolescentes y jóvenes en lugares de IDIPRON entre enero y junio de 2020.

MUJERES	NIÑAS	ADOLESCENTES	JOVENES	TOTAL
<b>TOTAL</b>	471	357	1997	2825
INDIGENA	4	9	20	33
AFRO	20	27	94	140

**Apartado 1. ¿Por qué desarrollar una Estrategia?**

En la parte resolutoria de la Sentencia T-398 de 2019, la Corte Constitucional ordenó la formulación de una Política Pública para el manejo de la higiene menstrual de las mujeres en situación de habitanza de Calle.

Ahora bien, con ocasión de la solicitud de aclaración de la orden de la mencionada Sentencia, presentada por la Secretaría Distrital de la Mujer y que obtuvo respuesta del Alto Tribunal por medio del Auto 621 de 2019, se precisó:

37. (...) Podría decirse, en gracia de discusión, que la intención de la entidad es preguntar por la posibilidad de trabajar la gestión de la higiene menstrual como un acápite de la actualización que se realiza en estos momentos. La Sala Novena de Revisión considera al respecto a) que ésta no es competente para indicarle a una entidad la forma en que las políticas públicas se realizan, pues esto corresponde al margen de discrecionalidad de la entidad, siempre y cuando se contemplen los elementos identificados en la parte motiva (consideraciones de 216 a 233, de 235 a 253 y 269 y siguientes. (...))

En el mismo sentido se pronunció la Corte Constitucional en el Auto 001 del 25 de marzo de 2020, en el que dio respuesta a la solicitud de la Secretaría de Integración Social de ampliación de plazo para la formulación de la mencionada política pública, más allá de los seis (6) meses inicialmente concedidos en el aludido fallo; el Alto Tribunal precisó que:

9. (...) a) “La Corte Constitucional no es competente para indicarle a una entidad la forma en que las políticas públicas se realizan, pues esto corresponde al margen de discrecionalidad de la entidad, siempre y cuando se contemplen los elementos identificados en la parte motiva (Consideraciones de 216 a 269) y b) la Corte Constitucional no es competente para determinar si una problemática puede incluirse en una política macro y en qué momento sería adecuado hacerlo.”

Con base en lo anterior, se concluyó que:

El instrumento para dar cumplimiento al ordinal cuarto de la parte resolutoria de la Sentencia T-398 de 2019 es una estrategia que desarrolla en el marco de las Políticas Distritales para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y la de Mujeres y Equidad de Género. Al tiempo, que la SDIS tiene un antecedente en la atención y suministros de insumos para el cuidado menstrual a partir del diseño e implementación del Plan de Contingencia ordenado por la Providencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, para dar respuesta a la garantía de derechos de personas con experiencias menstruales en habitanza de calle, se estableció que el instrumento más adecuado es el desarrollo de una Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital.

Como se presentará más adelante, esta Estrategia recoge los parámetros establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia T-398 de 2019 y en los Autos 621 de 2019 y 001 de 2020.

DISCAPACIDAD	8	5	59	72
<b>IDENTIDAD DE GENERO</b>				
MASCULINO	1	9	34	44
TRANS FEMENINO		1	6	7
TRANS MASCULINO			20	20
<b>ORIENTACION SEXUAL</b>				
BISEXUAL		13	119	132
HETEROSEXUAL	402	301	1737	2440
LESBIANA			1	

En términos generales, son cuatro las razones fundamentales para considerar más conveniente avanzar con el desarrollo de una estrategia que de una Política Pública<sup>8</sup>:

1. Tiempo en la Construcción

Desarrollar una nueva Política Pública en el Distrito Capital implica procesos y tiempos extensos, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de formulación e implementación de políticas públicas en el Distrito de la Secretaría Distrital de Planeación. En ese sentido, y teniendo en cuenta las fases y el ciclo de Política Pública, se estaría considerando un tiempo no menor a dos años para su formulación. Si bien ya es un tiempo extenso, se considera que teniendo en cuenta la coyuntura actual por pandemia, podría implicar mayores tiempos, retos para la participación y dificultad en los procesos de concertación, lo cual impactaría negativamente la atención de la población en su cuidado menstrual

2. Efectividad en la respuesta a las necesidades

Proceder con una Estrategia Interinstitucional con acciones coordinadas entre las diferentes entidades desde su misionalidad, permitirá avanzar con mayor agilidad en la respuesta concreta a las necesidades prácticas de las personas en situación de vulnerabilidad, con relación a la garantía de sus derechos para una vivencia menstrual digna. Teniendo en cuenta que se tiene una experiencia inter-instituciones en la atención del cuidado menstrual a través de la implementación del Plan de Contingencia, desde la expedición de la Providencia.

3. Articulación con Políticas Públicas ya existentes

Todas las entidades involucradas en la coordinación y seguimiento de esta Estrategia (Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Salud e IDIPRON) pueden vincular de manera específica el asunto del cuidado menstrual como parte de programas, proyectos, planes y áreas de trabajo que se empezarán o seguirán desarrollando en el marco de Políticas Públicas ya existentes por ejemplo, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la de Habitabilidad en Calle, entre otras. Esta articulación implica productos intersectoriales medibles y concretos, que se detallarán en el apartado 5 y que responden a los mínimos establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia T-398-19.

4. Aprovechamiento de Recursos en la implementación

Los recursos disponibles desde las distintas entidades para el cuidado menstrual pueden emplearse de una manera más directa para la implementación de productos y acciones que estén encaminadas a contribuir al cierre de brechas relacionadas con la higiene menstrual, y, en general, con la vivencia de una menstruación digna por parte de las personas habitantes en calle.

<sup>8</sup> Estos motivos van en línea con el cumplimiento de los numerales 235, 236 y 238 de la Sentencia T398-19.

**Apartado 2. Esquema para la comprensión de la Estrategia**

La Estrategia Distrital para el Cuidado Menstrual vincula la participación coordinada de tres actores principales, a saber: i) la persona titular de derechos en el centro de la propuesta, ii) un entorno garante de derechos que debe responder de manera articulada y oportuna, y iii) un entorno corresponsable que será vinculado para generar respaldo, apoyo y seguimiento a las diferentes acciones planteadas (Gráfico 1).



A continuación se presentan los actores de la Estrategia Distrital para el Cuidado Menstrual.

- i) Titular de Derechos.** Para el caso específico, es cada una de las personas habitantes de calle con experiencia menstrual, la habilidad que se buscará fortalecer con este grupo de personas es la del AUTOCUIDADO. Es fundamental avanzar en los procesos de concientización, conocimiento y valoración del cuidado propio, específicamente para los asuntos relacionados con la salud menstrual en situación de habitabilidad en calle.
- ii) Entorno Garante<sup>9</sup>.** La principal acción que se impulsará y desarrollará desde este actor es el posicionamiento de la DIGNIDAD MENSTRUAL (Ver: apartado 3

<sup>9</sup> La propuesta de articulación interinstitucional planteada para la Estrategia da cumplimiento al numeral 244 de la Sentencia T398-19, 244. Estas entidades deben trabajar en el diseño de una política pública de manejo de la higiene menstrual de manera coordinada. Ello se debe a que, como se mencionó anteriormente, este derecho implica factores educativos, de infraestructura y presupuestales, que son competencia de otras entidades de los niveles nacionales y territoriales, tales como el Ministerio y las Secretarías de Educación, el Ministerio y las Secretarías de Salud, el Ministerio y las Secretarías de Haciendas, y las Secretarías de Integración social. Si no existiese dicho trabajo coordinado, podría ocurrir que una política de higiene menstrual no contase con elementos esenciales, tales como la infraestructura y el acceso a agua potable, o fuese irrealizable por

Definiciones Base), como asunto de agenda política y por el que se responde de manera articulada, coordinada, oportuna y de manera eficaz. Este entorno estará liderado por la Secretaría Distrital de la Mujer, en coordinación técnica y operativa permanente con la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Salud e IDIPRON. Las otras entidades vinculadas de manera frecuente serán la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital de Cultura, la Secretaría Distrital de Gobierno, UAESP y DADEP. Es posible que, según asuntos específicos, se vinculen ocasionalmente otros sectores del Distrito para dar respuesta a temas coyunturales.

Para dar mayor detalle de la decisión de coordinación y articulación interinstitucional que se activará para el funcionamiento de la estrategia, se presenta el siguiente gráfico:

Gráfico 2. Entorno Garante de la Estrategia.



Los sectores de Integración Social, Salud, IDIPRON y Mujer, han conformado una Mesa Interinstitucional para el diseño, implementación y seguimiento de dicha estrategia<sup>10</sup>. Esta Mesa Interinstitucional se coordina en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, a través de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad y de la Política Pública Distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle, desde el componente 2: atención integral e integrada en salud.

Desde este espacio se están generando los acuerdos necesarios y oportunos para la creación de material, metodologías, planes de trabajo y seguimientos a todos los productos y presupuestos comprometidos para el desarrollo de acciones que aporten a la Dignidad

cuestiones de capacidad fiscal. Asimismo, estas entidades deberán tener en cuenta que el diseño de la política pública de manejo de la higiene menstrual debe contar con la participación de las mujeres, a fin de garantizar el principio de democracia participativa.

<sup>10</sup> El espacio de la Mesa Interinstitucional para la Estrategia de Cuidado Menstrual responde a la necesidad especificada en la consideración a) del numeral 241 de la Sentencia T398-19, 241. El Poder Ejecutivo es responsable de aplicar las normas relativas a la higiene menstrual, así como de diseñar la política pública de manejo de la higiene menstrual. Esta política, a su vez, debe abordar temas tales como: a) la institución responsable del diseño y su trabajo coordinado con otras entidades públicas.

Menstrual de las personas habitantes, y para impulsar las acciones que potencialmente podrían desarrollarse a mediano y largo plazo.

Los demás sectores que se vinculan ocasionalmente, son las instituciones que por su misionalidad si bien no estarán de manera permanente en la mesa de coordinación, se convocarán y articularán, según acciones específicas y/o coyunturales que se requieran.

**iii) Entorno Corresponsable.** Se iniciará un proceso de vinculación paulatina a organizaciones de base comunitaria, organizaciones no gubernamentales y personas activistas menstruales, las cuales, desde sus visiones, acciones e intereses, consoliden junto a la coordinación del sector garante, es decir la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Integración Social, una alianza que busque eliminar el tabú menstrual que existe social, cultural e históricamente.

El principal objetivo con esta acción es posicionar la menstruación como un interés común en la agenda pública, que va más allá de una visión biologicista o de “higiene”, aportando en temas de educación menstrual que contribuyan a la disminución del estigma, la invisibilización y la desinformación existente y normalizada, las cuales contribuyen a mantener las discriminaciones.

**Apartado 3. Definiciones base**

En este apartado, se aportan cinco definiciones base que se tendrán en cuenta para el diseño e implementación cada uno de las etapas o fases de la Estrategia y que, a su vez, establecen una conceptualización común a todas las entidades que la coordinarán y que participarán en su puesta en marcha<sup>11</sup>.

**1. Cuidado Menstrual**

Al hablar de *cuidado menstrual* se busca superar la concepción extendida e incluso asumida por organizaciones no gubernamentales activistas de este asunto, acerca de la denominación *higiene menstrual*. Para la presente estrategia esto es clave, pues se considera que, tanto en el imaginario colectivo como en las prácticas cotidianas personales, seguir hablando de “higiene menstrual” reproduce la idea de que la menstruación, particularmente la sangre menstrual, es *sucia, desagradable, “asquerosa”* y algo que debe ser limpiado<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> El presente apartado se elabora desde la Secretaría Distrital de la Mujer, dando cumplimiento al numeral 243 de la Sentencia T398-19, aportando una conceptualización que transversaliza el enfoque de género para el desarrollo de la Estrategia 243. En el nivel territorial se puede mencionar la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual es competente, por una parte, de liderar y orientar, mediante las directrices del Alcalde o Alcaldesa y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos relacionados con la mujer, según el artículo 5 inciso 2 literal a del Acuerdo Distrital 490 de 2012. Asimismo la Secretaría Distrital de la Mujer es competente de asesorar a los sectores de la Administración Distrital en las Políticas, planes, programas y proyectos para la incorporación de derechos, garantía e igualdad de oportunidades para las mujeres.

<sup>12</sup> Ver por ejemplo: “Cuando ‘Higiene’ se convierte en una palabra sucia (traducción propia)”. Disponible en <https://www.menstrual-matters.com/blog/mhd19/>

Así entonces, hablar de *cuidado menstrual* implica tener en cuenta los aspectos socioculturales e históricos, que han contribuido a generar y reproducir un *tabú menstrual*<sup>13</sup>, el cual se manifiesta en lo cotidiano en prácticas, pensamientos y comportamientos de rechazo, invisibilización, menosprecio, asco, vergüenza y desinformación acerca de la menstruación como aspecto de importancia en las agendas públicas y políticas.

De esa manera, la higiene es solo un aspecto del abordaje del *cuidado menstrual*, y en ese sentido, la higiene se incluye en las acciones planteadas en la presente estrategia como uno de los elementos, para responder a las necesidades de las personas habitantes de calle como el acceso al agua, a elementos de gestión menstrual, a los espacios adecuados tanto para su cambio como para el aseo personal respectivo, así como para el desecho de residuos biológicos, como lo ordena la Corte Constitucional.

No obstante, a partir de la noción de cuidado menstrual, se incluye pero amplía la categoría *higiene menstrual* para poder generar un abordaje integral, que aporte en la disminución de cualquier tipo de brechas en el acceso a derechos, generadas potencialmente por las experiencias menstruales.

A continuación, se presentan los componentes que se tendrán en cuenta dentro de esta estrategia al abordar la categoría de *cuidado menstrual*:

**a) Educación menstrual para el autocuidado<sup>14</sup>**

Desde un enfoque de género, es fundamental que el abordaje se centre en la educación sin prejuicios, eufemismos o estereotipos sobre el cuerpo y su funcionamiento, particularmente de los órganos involucrados de manera directa en lo relacionado con la menstruación (útero, ovarios, vulva, trompas uterinas, entre otros), así como con la noción misma que se tiene con relación a la sangre menstrual. Esto implicará que, si bien es fundamental aportar una información integral sobre los aspectos anatómicos y biológicos de la menstruación, la educación menstrual que tenga como eje el autocuidado, no se limitará a ello, de acuerdo a la ruta de mantenimiento y promoción de la salud desde la dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos.

<sup>13</sup> Para ahondar en este concepto, ver: Mota Armand, Mariana. “El tabú de la menstruación: símbolo de la represión sexual femenina” Universidad de la República de Uruguay, Montevideo 2019; Irusta Erika, blog personal y pedagógico sobre la menstruación. Disponible en <https://www.elcaminoarubi.com/>.

<sup>14</sup> La presente consideración sobre educación menstrual está vinculada a la necesidad evidenciada por la Sentencia T398-19 numerales 232 y 233, con relación a plantear una educación menstrual que vaya más allá del aspecto de salud desde un enfoque biológico: 232. d) educación sobre higiene menstrual: Las mujeres tienen derecho, además, a contar con espacios de formación, en los cuales se garantice el acceso a la información y el conocimiento del proceso de menstruación y de las opciones existentes en materia de higiene menstrual[380]. 233. El objetivo del componente educativo es permitirle a la persona conocer que la menstruación no debe ser estigmatizada [381] y que las mujeres tienen el derecho a acceder y a decidir sobre el manejo de su menstruación durante la vida diaria [382]. Esto implica, por una parte, que haya un trabajo desde la familia, las instituciones educativas y la sociedad, el cual tenga por objeto revisar los tabús existentes sobre la menstruación, para así trascenderlos y superarlos [383]. Por otra parte, implica que dicho trabajo no sea realizado únicamente por mujeres y para mujeres, sino que todos los actores involucrados “se sensibilicen y reconozcan las maneras como pueden aportar para que la vivencia del manejo de la higiene menstrual sea una experiencia positiva” [384] para las mujeres.

Atendiendo al numeral 253 de la Sentencia T398-19<sup>15</sup>, teniendo en cuenta las particularidades de las poblaciones con las que se llegue a trabajar (enfoque diferencial), la Estrategia aportará desde lo pedagógico para el desmonte paulatino de ideas e imaginarios sobre la menstruación, comprendiendo que según cada sector poblacional los tabús o estigmas relacionados pueden ser diferentes, pero que en general sigue siendo asociada como un *líquido sucio*, y muy poco relacionada como un fluido que evidencia un estado de salud y bienestar en las personas que la experimentan, en este sentido aportar para que desde la práctica y la pertenencia cultural las personas puedan encontrar maneras de superar sus propios prejuicios con relación a la vivencia menstrual, se vuelve un centro de la apuesta pedagógica a construir durante la primera fase de implementación de la estrategia<sup>16</sup>.

Seguir asociando la higiene con la menstruación, y no con las condiciones que se tienen que dar en el contexto para poder menstruar en dignidad, refuerza la idea de que es un deseo corporal del mismo estilo que la orina y las heces fecales, asunto que no es cierto, toda vez que ésta no elimina toxinas del cuerpo, sino que ayuda a mantener el revestimiento del útero en una condición saludable.

En ese sentido, posicionar la menstruación como algo que aporta en la comprensión de cuerpos sanos puede también dejar de reforzar la idea de que la menstruación significa “el paso a ser mujer”, cosa que, de entrada, tiene tres consecuencias directas: 1) la privación temprana de ciertas actividades para las niñas, generalmente relacionadas con el derecho a la recreación, el descanso, al esparcimiento y al juego, lo que repercute en un condicionamiento prematuro y sexista de lo que implica ser mujer; 2) una educación menstrual y sexual basada en el miedo hacia el propio cuerpo, pues se enseña que la menstruación es solamente un símbolo de que ya se puede quedar en embarazo, lo cual lejos de aportar en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, presupone la heterosexualidad de las personas y sustenta prácticas educativas restrictivas sobre la sexualidad, particularmente de las niñas y adolescentes mujeres; y 3) determina la identidad de género de las personas por un hecho biológico, si bien la menstruación es una realidad potencial para las personas con útero, esto no es sinónimo de que no existan personas menstruantes que no se identifiquen en la categoría mujer, por ejemplo, los hombres transgénero

Por último, es fundamental indicar que estos espacios de educación podrán tener alianzas con empresas que distribuyan materiales absorbentes para la gestión menstrual, pero la línea técnica de estas jornadas educativas será responsabilidad de la Mesa Interinstitucional coordinadora de la Estrategia.

El contenido pedagógico a desarrollar tendrá al menos los siguientes cuatro aspectos:

<sup>15</sup> (...) 253. La política pública también deberá contar con un componente educativo [405]. Éste deberá tener en cuenta las diversas situaciones que viven las mujeres [406]. En ese sentido, no basta con crear espacios, en los cuales se aborde la menstruación, sino en los que también se consideren situaciones como la ruralidad, la habitación de calle y la diversidad étnica y cultural, cuáles son los tabús o estigmas que se viven en estas situaciones y cómo deben superarse. Asimismo, el componente educativo deberá considerar espacios de formación de los docentes, capacitadores y autoridades competentes, para que ellos puedan recibir y orientar a las mujeres –adolescentes, indígenas, campesinas, desplazadas o habitantes de calle- que se encuentren en su período y requieran de un acompañamiento (...).  
<sup>16</sup> En el apartado 5 se indica de qué manera se desarrollará este componente educativo.

Esto aporta en el proceso de Cuidado Menstrual, toda vez que se subsanan las necesidades materiales relacionadas con tener experiencias menstruales en calle, pero no se adjudica el hecho de la limpieza a la experiencia en sí misma.

Por otro lado, con relación al cuidado y aseo personal, se enfatizará la importancia de poder hacer uso de los espacios y los elementos disponibles, de manera que se superen prácticas personales de mal uso o poca información para la adecuada utilización de los mismos, haciendo énfasis en lo primordial que es esto para evitar tener o agravar infecciones, irritaciones, dolores y malos olores ocasionados por el contacto de la sangre con el aire y los componentes de los elementos desechables absorbentes.

**c) Entorno favorable para la dignidad menstrual (garantes y corresponsables)**

El *cuidado menstrual* como tema de agenda pública solo será una realidad si el entorno social que rodea a las personas en habitación en calle, también cuestiona las percepciones, imaginarios y prácticas que tiene con relación al tabú menstrual.

En ese sentido, desde la Mesa Interinstitucional para el Cuidado Menstrual, se impulsará y liderará un trabajo tanto a nivel institucional como comunitario, que aporte en el fortalecimiento de redes comunitarias y de entidades garantes, que tengan mayor empatía con la temática, así como habilidades e información suficiente para el abordaje claro y libre de prejuicios. Fortalecer estos entornos, es lo que podrá generar transformaciones sostenibles en el tiempo.

En este sentido, se trabajará por consolidar equipos de profesionales de las entidades parte de la Mesa Interinstitucional para el Cuidado Menstrual, con capacidades para el abordaje tanto en calle como en espacios de talleres. Se diseñarán campañas mediáticas de impacto comunitario para la superación del Tabú Menstrual, así como diálogos entre instituciones y sociedad civil para avanzar en el posicionamiento del tema como algo relevante para la agenda colectiva a nivel local y distrital.

**2. Dignidad Menstrual**

*“(...) Es urgente reconocer que la experiencia menstrual no es solamente una experiencia íntima femenina, es una experiencia que atraviesa la calidad de vida, el acceso a oportunidades, la economía, la salud, la sexualidad, la vida pública y privada y el disfrute de los Derechos Humanos de millones de personas (...).”<sup>19</sup>*

El objetivo de una estrategia de Cuidado Menstrual es lograr la vivencia digna de la menstruación para todas las personas que la experimenten a lo largo o en algún momento de su vida y esto, es una apuesta por la superación de la *pobreza menstrual (period poverty)* que implica considerar este asunto como algo que va más allá de la entrega de elementos para la gestión menstrual, en tanto lo que pone de manifiesto son las condiciones desiguales e inequitativas en las que viven muchas personas su experiencia menstrual.

<sup>19</sup> “Derechos Menstruales”. Organización Tyet. Colombia 2018.

-Dignidad Menstrual: hablemos de menstruación desde un enfoque de derechos, de género y diferencial. - ¡Nuestra sangre no es sucia!, trabajo sobre el tabú menstrual.

-Explicación del ciclo menstrual completo, distintas fases y no solo la de sangrado.

-Prácticas sencillas de autocuidado. Aseo personal, consumo de sustancias y menstruación. Enfermedades y molestias asociadas.

-Comprensiones anatómicas y biológicas de la menstruación.

**b) Infraestructura Sanitaria e Higiene**

Como se mencionó previamente, la categoría higiene no da cuenta de todos los ámbitos que se deben visibilizar en una estrategia que busque aportar para la vivencia digna de la menstruación, no obstante, constituye un aspecto central sobre el que deben plantearse acciones específicas, sobre todo, teniendo en cuenta las poblaciones que en esta fase de la estrategia estarán en el centro de las actividades a desarrollar.

Es así, que el ámbito de higiene se considerará en dos niveles, el primero, en temas de infraestructura y aspectos materiales para el desecho de materiales y, el segundo, con relación al cuidado y aseo corporal en general, no como condición exclusiva de temas menstruales, sino además como factor que, si no se cuida de manera habitual, puede generar problemas de salud e incrementar las molestias durante los días de sangrado.

Con relación a la infraestructura, es fundamental mencionar que tal y como es estipulado por la Sentencia de la Corte Constitucional, se desarrollarán estrategias que parten de la voluntariedad de las personas habitantes, para acceder a los lugares dispuestos en Centros de Acogida, Casas de Igualdad y otros espacios institucionales, donde, según lo estipulado, puedan hacer uso de baterías sanitarias adecuadas, con baños separados que aseguren la intimidad y privacidad de las personas durante su uso, disponibilidad de agua<sup>17</sup> y que tengan acceso a elementos para la gestión menstrual, entregados en el espacio institucional correspondiente<sup>18</sup>.

<sup>17</sup> Según lo indicado en el numeral 230 de la Sentencia T398-19, se asegurará que, en los lugares dispuestos por el Distrito para esto, el suministro de agua potable cuente con las características desarrolladas por la jurisprudencia de la Corte Constitucional. La primera es la disponibilidad y consiste en que el abastecimiento de agua debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos [374]. La segunda es la calidad y hace referencia a que el agua no debe contener microorganismos o sustancias químicas o radioactivas que puedan significar un riesgo para la salud de las personas [375] (uso salubre del agua). La tercera es la accesibilidad y significa que, por una parte, el agua, las instalaciones y los servicios deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población [376] -accesibilidad física- y que, por otra parte, los costos y los cargos -directos e indirectos- relacionados con el suministro del agua sean asequibles para la población [377] -accesibilidad económica-. El cuarto criterio es la no discriminación y hace referencia a que el agua, los servicios y las instalaciones deben ser accesibles para todos, incluso para los sectores más vulnerables y marginados de la población [378]. La quinta es el acceso a la información y comprende el derecho que tiene toda persona a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua [379].  
<sup>18</sup> Sentencia T398-19 226. c) Acceso a instalaciones, agua e insumos de aseo (...); por otro lado, ellas garantizan el derecho a la intimidad, es decir, que una mujer pueda, usar, cambiar y desechar el material absorbente sin que sea observada.

En este sentido, hablar de Dignidad Menstrual implica posicionar la menstruación como un tema vinculado a los Derechos Humanos. Al ponerla en este escenario, la propuesta Distrital es abordar la temática no de una manera asistencial, sino de atención integral posibilitando que, en una primera fase, todas las personas habitantes de calle con experiencias menstruales puedan superar las brechas relacionadas con el acceso y disfrute a sus derechos, a razón de experimentar la menstruación.

En términos generales, más allá de garantizar el acceso a elementos para la gestión menstrual, es fundamental avanzar en la creación de contextos de dignidad menstrual, reconociendo el vínculo de esta experiencia al ejercicio de derechos como son, el derecho al acceso al agua y al saneamiento, el derecho a la no discriminación, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho al trabajo y el derecho al uso y disfrute del espacio público. Debe avanzarse por desmontar “(...) el estigma menstrual: la vergüenza, el silencio y el secretismo son, a la postre, la raíz de que la menstruación sea vivida como un problema por todos, especialmente por quienes viven en los márgenes (...).”<sup>20</sup>

De esta manera, el abordaje operativo y la línea técnica para la construcción de contenidos enmarcados en la presente estrategia, deberán además de lo ya mencionado, aportar al menos en los siguientes tres aspectos:

1. Superar la vergüenza personal y social de hablar de la menstruación.
2. Disminuir brechas en el acceso a información oportuna, de calidad y libre de prejuicios, sobre los aspectos físicos y socioculturales relativos a la menstruación.
3. Desarrollar agencia para la toma de decisiones por parte de las personas menstruantes, sobre su salud, cuidado y bienestar menstrual, sexual y reproductivo.

**3. Personas con Experiencias Menstruales.**

Abordar a quienes serán titulares de derechos de esta estrategia como “personas con experiencias menstruales” y no solo como mujeres, permite ampliar la comprensión de este hecho biológico, de una manera no determinista con relación a la identidad de género. En otras palabras, permite vincular a los procesos a hombres transgénero y otras posibilidades de identificación no binaria (hombre-mujer).

Así mismo, permite evidenciar que contrario a lo arraigado de la creencia de “que la menstruación te hace mujer”, muchas personas que sí se identifican como mujeres no menstrúan, por ejemplo, las mujeres en gestación, parto y lactancia, las niñas y algunas adolescentes, las mujeres trans, las mujeres que toman anticonceptivos, las mujeres sin útero, algunas mujeres por condiciones de salud o en ciertas rutinas deportivas, las mujeres que han llegado a la menopausia, entre otros ejemplos<sup>21</sup>.

<sup>20</sup> Bobel, Chris. profesora y presidenta de Estudios sobre la Mujer, el Género y la Sexualidad en la Universidad de Massachusetts de Boston, disponible en: <https://www.sotermun.es/1/activistas-de-todo-el-mundo-defienden-la-dignidad-menstrual/>; Ver también: <https://www.nomoretambo.org/menstrual-higiene-day-2018>

<sup>21</sup> Para profundizar en este planteamiento, Ver: Tarzibachi, Eugenia. “Cosas de Mujeres: Menstruación, género y poder”. Editorial Suramericana, Buenos Aires, Argentina. 2017. Particularmente capítulo 1 “Menstruar, Hacer Género” y el aparte del Capítulo 5 “Cuerpos menstruales que salen del clóset. Lenguaje y existencia”.

**4. Elementos para la Gestión Menstrual<sup>22</sup>**

En el marco del diseño, implementación y seguimiento de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, se denominará como elemento de gestión menstrual a cualquier dispositivo de contención o absorción utilizado durante los días de sangrado menstrual, tales como: toallas desechables, toallas reutilizables, tampones, copas menstruales, esponjas marinas o ropa interior absorbente.

Hay dos intereses fundamentales en utilizar esta denominación: El primero va en línea de lo planteado con anterioridad, y es superar la categoría de “elementos de higiene menstrual”, en tanto se insiste, lo que debe ser “higienizado” no es la menstruación, sino las condiciones sanitarias y de infraestructura que se requieren para experimentarla de manera digna.

Adicionalmente, hablar de gestión y no de higiene menstrual, permite indagar y avanzar con la generación de otros discursos relacionados con los modos sociales de menstruar, vivir, pensar, sentir y hablar sobre la menstruación<sup>23</sup>.

El segundo es poder informar y visibilizar que muchos de los productos existentes en el mercado, que se venden como “higiénicos”, contienen de hecho una gran cantidad de toxinas para el organismo y a largo plazo, pueden repercutir en temas no favorables para la salud menstrual<sup>24</sup>.

<sup>22</sup> Desde la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, se consideran a los elementos para la Gestión Menstrual como insumos básicos para el bienestar de las personas con experiencias menstruales, así como para el desarrollo de su proyecto de vida. En este sentido, el planteamiento acá expuesto, responde al numeral 246 de la Sentencia T398-19. 246. En cuanto a la definición y el suministro del material absorbente, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones. Como se mencionó anteriormente, la Corte Constitucional ha sostenido que los insumos de absorción de la sangre menstrual son un bien insustituible que, por una parte, le permiten a la mujer prevenir riesgos en su salud y participar de la vida pública y social, así como ejercer las actividades diarias como el trabajo y la educación en igualdad de condiciones <sup>[392]</sup>. En ese sentido, los responsables del diseño de las políticas públicas deberán considerar los insumos de higiene menstrual bajo el entendido de que éstos facilitan o permiten la realización del proyecto de vida de la mujer y su participación en la vida de la comunidad. Lo contrario significaría desconocer que estos insumos son una garantía de equidad horizontal <sup>[393]</sup>, así como afirmar que son un accesorio estético, que se usan bajo criterios diferentes a la necesidad y la dignidad humana.

<sup>23</sup> Azcue ,Ludmila; Patiño Aráoz, Luciana. “La menstruación como política pública: Un estudio exploratorio de proyectos legislativos sobre gestión menstrual en Argentina”. Disponible en: [http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/x-jornadas/actas/AzcuePONmesa19.pdf/at\\_download/file](http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/x-jornadas/actas/AzcuePONmesa19.pdf/at_download/file)

<sup>24</sup> Algunos estudios de soporte: CHEM FATALE, WOMEN’S VOICES FOR THE EARTH, “Los efectos potenciales para la salud de los productos químicos tóxicos en los productos para el cuidado femenino”. Disponible en: [https://womensvoices.org/wp-content/uploads/2013/11/Chem-Fatale-Report\\_Spanish.pdf](https://womensvoices.org/wp-content/uploads/2013/11/Chem-Fatale-Report_Spanish.pdf) .ACCIONFEM:” Veneno para el Cuerpo y para la Tierra: Toallas Higiénicas, Protectores Diarios y Tampones”, disponible en: <https://accionfem.wordpress.com/2014/04/04/veneno-para-el-cuerpo-y-la-tierra-toallas-higienicas-protectores-diarios-y-tampones/>, TARZIBACHI, EUGENIA. “Cosas de Mujeres: Menstruación, género y poder”. Sudamericana Editorial. 2017. Argentina.

**5. Material Absorbente como Bien Insustituible<sup>25</sup>**

A solicitud de la Corte Constitucional y entendiendo que dadas las condiciones de movilidad, acceso a recursos y prácticas de cuidado corporal, para la población a la que se llegará con el desarrollo de esta estrategia (personas habitantes en calle), los elementos de gestión menstrual que pueden ser más eficientes y de fácil utilización son aquellos absorbentes desechables, como toallas y tampones, se define a este material como un bien de primera necesidad que debe ser suministrado sin costo ni restricción por parte del Distrito, a todas aquellas personas con experiencias menstruales, en habitanza de calle que así lo requieran, informando sobre su modo y frecuencia de uso.

Se considera bien insustituible toda vez que, dadas las condiciones socioeconómicas y de movilidad de las personas habitantes de calle, posibilita la experiencia digna de la menstruación, en tanto ayuda a prevenir riesgos de salud y aporta para el acceso a otros derechos, así como a desarrollarse con autonomía y capacidad de movilidad en el espacio público si así lo desea.

Dicho suministro, y comprendiendo las situaciones socioeconómicas particulares de la población en cuestión, estará a cargo de la Mesa Interinstitucional para la Estrategia de Cuidado Menstrual y, principalmente y dada su misionalidad, de la Secretaría de Integración Social e IDIPRON. Se entiende como criterio para la entrega el hecho de que la persona se encuentre en uno de los lugares o Centros de Atención y acogida de estas instituciones, o que se entre en contacto con la persona, a partir de los recorridos que realizan los equipos institucionales móviles (Ángeles Azules) para su abordaje en la calle.

A través de la Estrategia se avanzará para que la información sobre elementos de gestión menstrual sea cada vez más amplia y suscite interés en las personas con experiencias menstruales conocer otros, sobre todo en términos de cuidado de su salud, no obstante, siempre se garantizará que la información mínima que se reciba, aporte conocimiento suficiente para el correcto uso del material absorbente desechable.

<sup>25</sup> Esta definición responde a la consideración c) del numeral 241 de la Sentencia T-398-19; respecto a las decisiones para su suministro, como se verá más adelante se definen en el apartado 5, al exponer la propuesta de Jornadas de Dignidad Menstrual. 241. El Poder Ejecutivo es responsable de aplicar las normas relativas a la higiene menstrual, así como de diseñar la política pública de manejo de la higiene menstrual. Esta política, a su vez, debe abordar temas tales como: c) la definición del material absorbente como bien insustituible y las decisiones necesarias para su suministro en aquellos casos en los cuales se esté ante mujeres en situaciones socioeconómicas especiales

**Apartado 4.<sup>26</sup> Personas Habitantes de Calle con Experiencias Menstruales<sup>27</sup>**

Abordar y presentar el panorama de la población de mujeres habitante de calle implica realizar una lectura y mirada de fenómeno social, para tal fin, se requiere comprender las múltiples dimensiones que lo integran: (i) las transformaciones propias de la ciudad; (ii) los cambios en la infraestructura urbana; (iii) la creación de nuevos servicios de atención; (iv) la intervención a zonas de tráfico y microtráfico caracterizadas por la alta presencia de habitantes de la calle; (v) la intervención realizada en mayo de 2016 en la zona conocida como “El Bronx”; y (vi) en la actualidad, la situación de calamidad pública generada por la pandemia de COVID-19 y sus respectivos lineamientos de atención, establecidos para adoptar medidas sanitarias y acciones transitorias, para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación sanitaria causada por la pandemia en Bogotá D.C.

Además, se hace necesario entrever otras particularidades de las mujeres en habitanza de calle, la complejidad de sus realidades y la movilidad permanente de esta población, dinámica propia de la habitabilidad en calle y su autonomía para permanecer en la calle, por lo cual es regular encontrarse con diferentes situaciones que dificultan el acceso a las mujeres habitantes de calle o que alteran la capacidad de registro, incidiendo en la efectividad de las caracterizaciones y la minuciosidad de la información, las cuales deben ser tenidas en cuenta al revisar cualquier documentación relacionada.

Entre las situaciones que afectan este tipo de ejercicios con relación a las mujeres habitantes de calle se encuentran:

- Encontrarse con su pareja habitante de calle, quien le impide dar la información.
- Estado alterado por el grado de consumo de sustancias psicoactivas.

<sup>26</sup> Lo descrito en el presente apartado da cuenta de lo estipulado en el apartado b del numeral 241 de la Sentencia T398-19. 241. b) el reconocimiento de la diversidad de las titulares del derecho al manejo de la higiene menstrual; Así mismo, se vincula al cumplimiento del siguiente criterio establecido por la Corte, en el numeral 245 de la Sentencia en mención. El diseño de la política pública de manejo de la higiene menstrual debe tener en cuenta, además, que si bien la beneficiaria de aquella es la mujer [393], ésta se puede encontrar en diferentes situaciones, las cuales requieren de un tratamiento diferenciado. Como se mencionó anteriormente, Colombia cuenta con mujeres indígenas, afrodescendientes, campesinas, en situación de desplazamiento forzado y en situación socioeconómica precaria. Cada una de ellas vive sus necesidades en torno a la higiene menstrual de manera diferente. Por ejemplo, las mujeres indígenas requieren de decisiones estatales que no atenten contra sus convicciones ancestrales; mientras que las mujeres en situación de desplazamiento requieren de medidas que le permitan participar en las actividades diseñadas por las entidades competentes y las mujeres en situación de habitancia de calle requieren de un acompañamiento estatal que les permitan vivir en condiciones de dignidad.

<sup>27</sup> Para este aparte se trabajará con la categoría “Mujeres”, debido a la información disponible a la fecha, desagregada en su mayoría solo por la categoría sexo. Se considera que para las situaciones a visibilizar y contextualizar aporta los datos necesarios, pero deja en evidencia la necesidad de seguir mejorando los instrumentos de recolección y sistematización de información, de manera que consideren variables de identidad más amplias.

- Condiciones de riesgo e inseguridad para las personas que caracterizan.
- Falta de interés al iniciar o concluir la caracterización.
- Movilidad de las mujeres habitantes de calle.

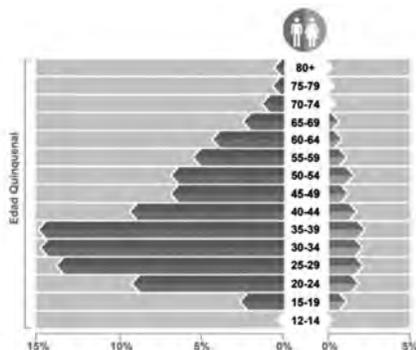
Así las cosas y para aportar un panorama que logre dar cuenta de la diversidad de la población, el presente apartado, se compone de dos acápite: a) aspectos relevantes sobre la población en habitanza en calle; b) enfoques para el abordaje de la diversidad personas habitantes de calle en el manejo del cuidado menstrual.

**a) Aspectos Relevantes del censo de Habitanza de Calle.**

El Censo de Habitante de Calle realizado por el DANE en 2017, en la ciudad de Bogotá, permite establecer algunas características básicas de las mujeres habitantes de calle entre 14 y 60 años, que sirve como base para reconocer a este sector poblacional en toda su diversidad, y así estructurar de manera pertinente la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.

El resultado determinó que 9.538 personas eran habitantes de calle, de las cuales 1.061 mujeres y 8.477 hombres, identificadas a través de entrevistas directas y por observación (DANE, 2018). Es importante mencionar que 2.242 personas habitantes de calle fueron censadas a través de entrevistas en las instituciones públicas para atención social a personas habitantes de calle.

**Gráfica 3: Total población habitante de calle censada - porcentaje por sexo**



Fuente: DANE, 2017.

Es importante aclarar que, si bien el Censo Habitante de Calle estableció que en la capital había 9.538 personas en esta situación en el 2017, solo fue posible contactar directamente a 6.946 personas y 2.592 fueron registradas por observación. De la población censada 8.477

eran hombres 89,9 % y 1.061 11,1 % son mujeres. Para la presente caracterización se utilizará la información de la población que fue entrevistada directamente.

Tabla 5. Total personas habitantes de calle, según sexo en Bogotá

TOTAL PERSONAS HABITANTES DE CALLE POR SEXO			
MUJERES		HOMBRES	
MUJERES	%	HOMBRES	%
1.061	11,1	8477	89,9

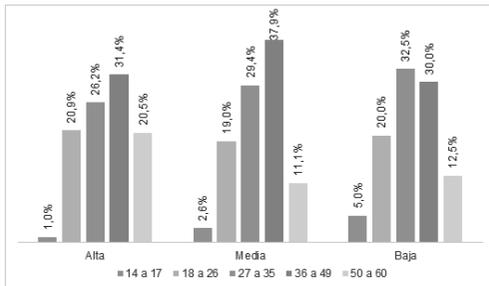
Fuente: DANE-CHC 2017. Procesamiento OMEG

El Censo estableció que en 2017, 733 mujeres habitaban en calle, es decir el 10,6% de la población que en ese momento fue censada, habitaba en calle (6.946 personas).

Del total de población censada que muestra la anterior gráfica, el 47,7% se encuentra en el momento de curso de vida adulta, entre los 25 y los 39 años, los menores de 14 años y mayores de 74 años son menos del 1,0%; información que permite a las entidades distritales priorizar acciones de la estrategia de cuidado menstrual para mujeres habitantes de calle por curso de vida.

La distribución por grupo de edad muestra que en la zona de concentración ALTA, el grupo de mujeres entre 14 y 49 años, es decir en el grupo de población en edad reproductiva donde es más probable que las mujeres estén experimentando la menstruación, representan cerca del 80%, en tanto que en MEDIA alcanza casi el 90% y en baja el 88%. (Ver gráfica 4)

Gráfica 4. Rangos etarios según Zona



Fuente: DANE-CHC 2017. Procesamiento OMEG

Esta línea base también ha permitido identificar que 68% de las personas habitantes de calle censadas manifestaron llevar 6 años o más en habitanza de calle, información que permite inferir que un poco más de 6.486 personas tienen un conocimiento y manejo de los territorios donde pueden satisfacer las necesidades y los intereses de su vida social e íntima. Las dos principales causas por las cuales se encuentran en habitanza en calle se relacionan con

conflictos o dificultades familiares (32,7%) y con el consumo problemático de sustancias psicoactivas (38,3%).

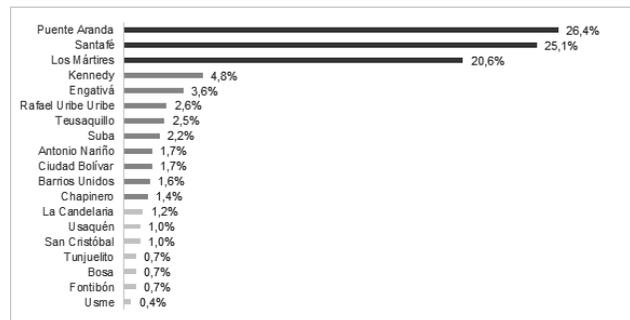
Por otra parte, conocer el nivel educativo de las personas habitantes de calle es fundamental, pues forma parte de los insumos para los diseños de piezas de comunicación, así como de las ayudas didácticas de cada actividad; en ese sentido, el 5,5% de las personas habitantes de calle manifestaron en el censo no tener ningún nivel educativo, mientras que el restante manifestó tener formación académica, siendo el 25,2% relacionado con secundaria completa el de mayor registro. No sin decir que un 0,8% se registró sin información.

Ahora bien, con relación a la distribución de las mujeres en los territorios capitalinos varía de acuerdo a los factores de permanencia por épocas del año, así como de las entidades que de acuerdo a su necesidad o interés satisfagan su vida íntima, social.

En el censo poblacional de habitanza en calle de Bogotá (2017) la ubicación de habitantes de la calle por localidad, se observó que los mayores porcentajes en las localidades de Los Mártires y Santa Fe, mientras que las localidades de menor presencia fueron Tunjuelito y Usme. Este dato sin referirse a las 2.242 personas que recibían servicios sociales en instituciones que se encuentran localizados en su gran mayoría en el interlocal centro.

Las localidades de Kennedy, Engativá, Rafael Uribe Uribe, Teusaquillo, Suba, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Barrios Unidos y Chapinero, alojan cerca del 17,4% y en el resto de localidades (La Candelaria, Usaquén, San Cristóbal, Tunjuelito, Bosa, Fontibón y Usme) permanecen el 5,8%. (Ver gráfico 5)

Gráfico 5. Porcentaje de mujeres entre 14 y 60 años, habitantes de calle según localidad



Fuente: DANE-CHC 2017. Procesamiento OMEG

La distribución de localidades presentada anteriormente, permite categorizar la priorización de atención a partir del porcentaje de concentración, como se muestra en la Tabla 6.

Tabla 6. Distribución de localidades según zonas de concentración

	General		Zona de concentración					
	Total	%	Alta		Media		Baja	
			Total	%	Total	%	Total	%
Total	690	100,0%	497	100,0%	153	100,0%	40	100,0%
Puente Aranda	182	26,4%	182	36,6%	0	0,0%	0	0,0%
Santafé	173	25,1%	173	34,8%	0	0,0%	0	0,0%
Los Mártires	142	20,6%	142	28,6%	0	0,0%	0	0,0%
Kennedy	33	4,8%	0	0,0%	33	21,6%	0	0,0%
Engativá	25	3,6%	0	0,0%	25	16,3%	0	0,0%
Rafael Uribe U.	18	2,6%	0	0,0%	18	11,8%	0	0,0%
Teusaquillo	17	2,5%	0	0,0%	17	11,1%	0	0,0%
Suba	15	2,2%	0	0,0%	15	9,8%	0	0,0%
Antonio Nariño	12	1,7%	0	0,0%	12	7,8%	0	0,0%
Ciudad Bolívar	12	1,7%	0	0,0%	12	7,8%	0	0,0%
Barrios Unidos	11	1,6%	0	0,0%	11	7,2%	0	0,0%
Chapinero	10	1,4%	0	0,0%	10	6,5%	0	0,0%
La Candelaria	8	1,2%	0	0,0%	0	0,0%	8	20,0%
Usaquén	7	1,0%	0	0,0%	0	0,0%	7	17,5%
San Cristóbal	7	1,0%	0	0,0%	0	0,0%	7	17,5%
Tunjuelito	5	,7%	0	0,0%	0	0,0%	5	12,5%
Bosa	5	,7%	0	0,0%	0	0,0%	5	12,5%
Fontibón	5	,7%	0	0,0%	0	0,0%	5	12,5%
Usme	3	,4%	0	0,0%	0	0,0%	3	7,5%

Fuente: DANE-CHC 2017. Procesamiento OMEG-SDMUJER

De acuerdo a los datos censales, en 2017, las mujeres en habitanza de calle se identificaron con alta concentración en las localidades de Puente Aranda, Santa Fé y Los Mártires, corredor interlocal que concentra las entidades de servicios para la población. Donde la población de mujeres se puede calcular en 500 personas, con un número local de 150 y más

por localidad. Lugares en los que, según se detallará en el siguiente aparte, se desarrollarán las Jornadas de Dignidad Menstrual.

En estos registros se puede establecer una segunda zona de concentración media, para el momento del censo poblacional (2017), que se encuentra en las localidades de Engativá, Rafael Uribe Uribe, Teusaquillo, Suba, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar y Barrios Unidos, localidades que generalmente forman parte de los corredores de tránsito de la habitanza en calle de la ciudad.

Finalmente, se puede establecer una tercera zona de baja concentración de mujeres que no llegan a un total de 50 personas en las localidades de La Candelaria, Usaquén, San Cristóbal, Tunjuelito, Bosa, Fontibón y Usme.

Los efectos de la intervención de la administración anterior en el territorio Bronx (localidad Los Mártires) y el desarrollo urbanístico en el barrio San Bernardo (localidad Santa Fé) incidieron en las dinámicas de espacial de la habitanza en calle en la ciudad. La población que por una década se agrupó en el interlocal centro (zona de mayor concentración), se dispersó por la ciudad y vivió en efecto dominó en varios territorios locales como consecuencia de las acciones policivas de recuperación del espacio público, Tabla 7.

Tabla 7 Habitanza de calle - Zonas de concentración por año

Zonas de concentración	Año			
	2016	2017	2018	2019
<b>Alta</b>	Antonio Nariño, Santa Fé, Puente Aranda, Kennedy	Antonio Nariño, Kennedy, Bosa, Usaquén, Puente Aranda, Ciudad Bolívar, Teusaquillo	Antonio Nariño, Puente Aranda, Kennedy, Bosa, Usaquén, Ciudad Bolívar, Teusaquillo	Antonio Nariño, Puente Aranda, Kennedy, Bosa, Fontibón, Engativá
<b>Media</b>	Barrios Unidos, Teusaquillo, Usaquén, Chapinero, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Los Mártires	Teusaquillo, San Cristóbal, Suba, Chapinero, Engativá, Los Mártires, Santa Fé	Chapinero, Suba, Tunjuelito, San Cristóbal, Los Mártires, Santa Fé	Suba, Usaquén, Ciudad Bolívar, Barrios Unidos, Santa Fé, Los Mártires
<b>Baja</b>	Usme, Tunjuelito, Engativá, Suba, Bosa, Ciudad Bolívar, Fontibón, La Candelaria,	Barrios Unidos, Rafael Uribe Uribe, Fontibón, Usme, La Candelaria,	Barrios Unidos, Rafael Uribe Uribe, Usme, La Candelaria, Sumapaz	Barrios Unidos, Rafael Uribe Uribe, Usme, La Candelaria, Sumapaz

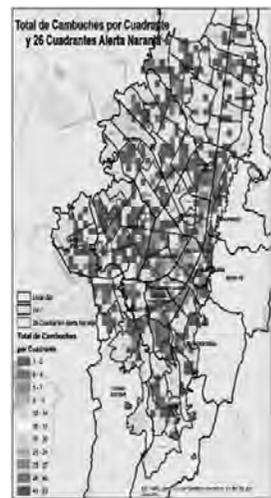
	Sumapaz	Sumapaz		
--	---------	---------	--	--

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, enero 2020

Simultáneamente, la incidencia del fenómeno migratorio irregular hacia el país y las dinámicas de ciudad receptora de las terceras y cuartas oleadas de las poblaciones en particular de población venezolana con alta permanencia en calle, han desplazado de hoteles y paga diarios, algunos corredores viales y ambientales a las personas nacionales en habitación en calle.

Actualmente, la emergencia sanitaria por COVID-19 ha hecho que se relocalicen las dinámicas de habitación en calle, en el periodo de aislamiento social de marzo a junio de 2020, situación que llevó a la implementación de acciones coordinadas y articuladas intersectorialmente para atender la nueva ubicación de las personas en situación de calle, en el marco de las instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público” (Decreto 457 de 2020).

Gráfica 6. Cambuches por cuadrante en zonas de alerta naranja por COVID-19



Fuente: Secretaría Distrital de Salud y Secretaría Distrital de Integración Social, mayo 2020

Por lo anterior, la territorialización de las acciones para la atención se aborda en los corredores y puntos de actual concentración de las personas habitantes de calle en el espacio

público, recogiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social frente al abordaje y atención de la población (MINSALUD, 2020). Para ello, se vienen articulando intersectorialmente acciones con base en la estrategia de zonas de cuidado especial por contagio de COVID, a través de los puestos de mando unificado (PMU), Salas Situacionales Locales y Mesas Locales de habitación en calle, gráfica 6.

Por otro lado, según el procedimiento de actualización del listado censal de personas habitantes de calle que se realiza una vez al mes por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, en mayo de 2020, se tuvo un registro de 752 mujeres habitantes de calle, que permite evidenciar el estado de afiliación en salud tal y como se expone en la tabla 8.

Tabla 8. Mujeres habitantes de calle según tipo de afiliación en salud en Bogotá

Régimen / EPS	Jóvenes (18 - 26 años)	Adultas (27 - 60 años)	Adultas Mayores (61 y más años)	Total general
<b>R. SUBSIDIADO</b>	<b>23</b>	<b>613</b>	<b>111</b>	<b>747</b>
CAPITAL SALUD	23	602	108	733
COMFACUNDI (UNICAJAS)		10	2	12
MEDIMAS (M)			1	1
COMPENSAR (M)		1		1
<b>SUBSIDIADO FUERA DE BOGOTÁ</b>			<b>1</b>	<b>1</b>
CONVIDA			1	1
<b>NO CRUZA EN BDUA</b>		<b>4</b>		<b>4</b>
(en blanco)		4		4
<b>Total general</b>	<b>23</b>	<b>617</b>	<b>112</b>	<b>752</b>

Fuente: BDUA ADRES- mayo 31 de 2020 - Listados censales SDIS

La distribución de la afiliación en salud de las mujeres se relaciona en tres EAPB en el régimen subsidiado en la ciudad de Bogotá con un número de 747 mujeres, en el régimen subsidiado fuera de Bogotá una (1) mujer y cuatro (4) que sus documentos de documento de identidad no cruzan con los datos del sistema nacional de SISPRO (Base de Datos Única de Afiliados) del Ministerio de Salud y Protección Social. Es importante mencionar que ninguna se encuentra en el régimen contributivo.

En Bogotá, durante el periodo 2016 – 2019, se realizan promedio al año 54.469 atenciones que corresponde a un promedio al año de 2.632 personas habitantes de calle; esto equivale a una concentración promedio al año de 19 atenciones por persona y una cobertura de atención en promedio al año de 42% de una población de 6.244 habitantes de calle. Al analizar por sexo durante el periodo de análisis en promedio el 80,49% son hombres y el 19,51% mujeres. Tabla 2

Tabla 9. Atenciones en salud de habitantes de calle en Bogotá D.C., 2016-2018

Año - Sexo	Hombre		Mujer		Total general		Cobertura de atención
	Atenciones	Personas	Atenciones	Personas	Atenciones	Personas	
2016	37.009	1.636	11.298	399	48.307	2.035	33%
2017	40.062	2.057	10.913	502	50.975	2.559	41%
2018	50.822	2.674	13.304	629	64.126	3.303	53%
2019	2.888	193	325	25	3.213	218	

Fuente: Base de datos RIPS SDS 2004-2019, población vinculada, desplazada, atenciones no pos y particulares (Corte de recepción 2019/06/13); Base de datos RIPS Ministerio de Salud 2009-2018, población contributiva y subsidiada. (Corte de recepción 2018/12/31) y Nota: El reporte de las atenciones puede variar de acuerdo al ajuste que le realicen a la base de habitante de calle Base de datos Población Especial (Aseguramiento). (Corte 2019/06/13) \* Población 6.244

**b) Enfoques para el abordaje de la diversidad personas habitantes de calle en el manejo del cuidado menstrual<sup>28</sup>**

El reconocimiento de la diversidad de las personas habitantes de calle en su cuidado menstrual es una condición necesaria para atenderlas no solo desde sus necesidades prácticas,

<sup>28</sup> Adicional a responder al abordaje de la Estrategia desde un enfoque diferencial, estas consideraciones permiten que la implementación de la Estrategia vaya en línea con lo estipulado por el numeral 234 de la Sentencia T398-19, 234. El derecho al manejo de la higiene menstrual comprende una dimensión negativa y una dimensión positiva. La primera hace referencia a la prohibición estatal de restringir la libertad que tiene la mujer de elegir la forma en que gestiona su higiene menstrual. En ese sentido, el Estado no puede, por ejemplo, prohibirle a una mujer que emplee material o realice prácticas que son acordes a su identidad cultural, siempre y cuando ellas no pongan en riesgo la salud e integridad de la mujer. Y el numeral 245 de la misma Sentencia: 245. El diseño de la política pública de manejo de la higiene menstrual debe tener en cuenta, además, que si bien la beneficiaria de aquella es la mujer [393], ésta se puede encontrar en diferentes situaciones, las cuales requieren de un tratamiento diferenciado. Como se mencionó anteriormente, Colombia cuenta con mujeres indígenas, afrodescendientes, campesinas, en situación de desplazamiento forzado y en situación socioeconómica precaria. Cada una de ellas vive sus necesidades en torno a la higiene menstrual de manera diferente. Por ejemplo, las mujeres indígenas requieren de decisiones estatales que no atenten contra sus convicciones ancestrales; mientras que las mujeres en situación de desplazamiento requieren de medidas que les permitan participar en las actividades diseñadas por las entidades competentes y las mujeres en situación de habitación de calle requieren de un acompañamiento estatal que les permitan vivir en condiciones de dignidad.

sino desde sus intereses estratégicos de género, desde un enfoque interseccional y en perspectiva de acción sin daño.

La definición metodológica de cómo se abordará cada uno de los grupos con los que se trabajará, se diseñará durante la primera fase de la Estrategia (junio-diciembre de 2020), de manera que se garantice la participación activa de las personas implicadas y que podamos conocer desde sus voces y experiencias frente al tema. Para esto se llevarán a cabo grupos focales poblacionales, a partir de los cuales, se puedan definir intereses, necesidades y expectativas diferenciales que busquen superar las brechas y discriminaciones específicas de cada grupo<sup>29</sup>.

Desde el enfoque diferencial y la perspectiva interseccional existen diferentes ejes que construyen la experiencia de las mujeres, tales como la pertenencia racial y étnica, la clase social, el nivel educativo, la ubicación geopolítica, la religión, el nivel educativo, entre otras. La presente estrategia debe incluir a las mujeres en su diversidad y tener en cuenta cómo se articulan estas situaciones, sin embargo, dentro de la Estrategia se priorizarán los enfoques que se explican de manera detallada a continuación, los cuales han sido priorizados debido a la experiencia de entidades como Secretaría de Integración Social en el abordaje de la población habitante de calle, así como a las particularidades que estos enfoques implican para la atención y procesos pedagógicos con las personas respecto a sus experiencias menstruales, así como por las maneras en que gestionan el flujo menstrual, elementos que deben ser tenidos en cuenta para la entrega de insumos y el acercamiento pedagógico al tema.

Es importante mencionar que lo planteado acá no es exhaustivo de todas las prácticas y creencias que se pueden encontrar alrededor de la menstruación desde diferentes acercamientos culturales y comunitarios. No obstante, sirven para indicar los mínimos que deberán ser considerados en términos metodológicos y de operatividad, al trabajar con diferentes grupos o personas.

**Enfoque étnico:**

Dado que el enfoque étnico supone la garantía y el respeto de los derechos individuales y colectivos de los diferentes grupos étnicos que existen en el país<sup>30</sup>, a la hora de abordar el cuidado menstrual es de gran importancia reconocer la diversidad de valores culturales y sociales que las mujeres indígenas dan a las experiencias menstruales. En este sentido, desde un enfoque diferencial es fundamental que la estrategia logre reconocer esta diversidad<sup>31</sup>, así como profundizar en el conocimiento que se tiene del cuidado menstrual de las mujeres pertenecientes a diferentes grupos étnicos y las diferentes maneras en que gestionan la higiene menstrual.

<sup>29</sup> A la fecha de esta comunicación, se tienen dos grupos focales programados para la primera semana de julio, con hombres trans y mujeres, que están en espacios de la Secretaría de Integración Social.

<sup>30</sup> Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (2016) "Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial de grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales". Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20ETNICO%20VPublicable%20FINAL%20260216.pdf>

<sup>31</sup> Ver algunas descripciones de cómo se aborda la menstruación en los diferentes grupos indígenas en ONIC. "Pueblos Indígenas de Colombia". Disponible en: <https://www.onic.org.co/pueblos>

Algunos rasgos que deben abordarse de las experiencias menstruales desde un enfoque étnico son: el cuidado menstrual y su relación con la naturaleza, el uso de plantas y medicina tradicional como prácticas de autocuidado, la relación de la menstruación con la pureza o impureza del cuerpo y los materiales utilizados para gestionar el sangrado.

**Enfoque diferencial Gitano:**

En general, la bibliografía sobre la menstruación de las mujeres ROM Gitanas es escasa, en la medida en que los textos y guías sobre la salud de la población gitana, en especial de las mujeres no hace ninguna referencia directa al período o al ciclo menstrual. Esta literatura coincide en que las mujeres gitanas no suelen acceder a consultas de prevención de enfermedades ginecológicas.<sup>32 33 34</sup>

Las mujeres ROM Gitanas abordan el cuidado menstrual, desde sus saberes ancestrales, usos y costumbres. Cuando a la niña le llega su primera menstruación, la cual es nombrada por la sabedora como el inicio de niña a mujer (*Shey*), denota en principio, una tristeza en la familia, debido a esta transición, asunto que sucede alrededor de los 10 a 11 años, dependiendo del desarrollo de la niña, este momento se relaciona con el inicio de la sexualidad y con el matrimonio. Aquí el papel de las sabedoras es muy relevante ya que está a cargo de la responsabilidad de la enseñanza en los cuidados del ciclo menstrual. Utilizan en su mayoría las toallas absorbentes como elementos para la gestión menstrual, y usan plantas como parte de su cuidado en salud.

Debe tenerse en cuenta que el abordaje del cuidado menstrual para las mujeres ROM, es un tabú cultural, en tanto no es permitido hablar abiertamente del tema, mucho menos en presencia de hombres, esto puede explicar en parte la poca información con la que se cuenta. La menstruación es un tema guardado para conversaciones entre algunas mujeres, las personas no deben enterarse del momento en que la mujer se encuentra en su ciclo menstrual; adicionalmente, las mujeres ROM enfrentan limitaciones en su participación política cuando están menstruando, lo cual se conoce como estado *marimé*, el cual hace referencia a un estado de impureza de aquella persona que ha infringido una norma social<sup>35 36</sup>.

<sup>32</sup> Consejo Estatal del Pueblo Gitano, Gobierno de España y Fundación Secretariado Gitano (2006) "Hacia la Equidad en Salud: Disminuir las desigualdades en una generación en la comunidad gitana" Disponible en: [https://ec.europa.eu/health/sites/health/files/social\\_determinants/docs/spain\\_rd03\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/health/sites/health/files/social_determinants/docs/spain_rd03_en.pdf)  
<sup>33</sup> Árbex Sánchez, Carmen (2000) "Guía de salud para mujeres gitanas" Disponible en: <https://www.gitanos.org/upload/54/37/20120607133826384.pdf>  
<sup>34</sup> Fundación Secretariado Gitano y Ministerio de Sanidad del Gobierno español. "Salud y comunidad gitana". Disponible en: <http://recs.es/wp-content/uploads/2017/05/salud-y-comunidad-gitana.pdf>  
<sup>35</sup> Rojas Venegas, Claudia Andrea y Gamboa Martínez, Juan Carlos (2008) "La Kriss romaní como sistema jurídico transnacional" en *Iconos*. No 31. Disponible en: <https://revistas.flacoandres.edu.ec/iconos/article/view/266>  
<sup>36</sup> Ministerio de Cultura (2009) "Identificación y recomendaciones de salvaguardar del patrimonio inmaterial del pueblo RROM" Disponible en: <https://studylib.es/doc/8670287/bogotá-d---ministerio-de-cultura>

**Enfoque diferencial de personas negras, afrodescendientes, raizales y negras:**

Desde las prácticas y costumbres de las mujeres afrocolombianas, la menstruación también sigue siendo un tabú en términos de ser algo que se oculta y de lo que poco se habla en entornos públicos. Generalmente, cuando hay redes comunitarias, son las parteras, abuelas o sabedoras las que transmiten el conocimiento sobre el sangrado menstrual a las niñas y adolescentes.

UNICEF, en su informe sobre *Higiene menstrual en las niñas de las escuelas del área rural en el pacífico colombiano*, establece que "(...) en general la menstruación es considerada como un tabú, no se debe hablar de ella y las niñas y adolescentes son aisladas y alejadas de actividades, pues la menstruación es entendida como un factor contaminante de los alimentos, así como una presencia que pone a prueba la higiene y cuidado de las mujeres (...) La sangre menstrual es significado de sucia, estancada, mala, en señal de impureza y peligro por tanto debe salir del cuerpo; también la sangre debe permanecer escondida y no puede tener olor (...)"<sup>37</sup>.

Al igual que en otros contextos, la menstruación se asocia directamente con la posibilidad de quedar en embarazo y de "hacerse mujer". Los elementos de gestión menstrual más frecuentes son las toallas desechables y de tela. Respecto al cuidado y a las prácticas para evitar dolores y molestias, se acompaña mucho con preparaciones a base de plantas medicinales, evitar realizar ejercicios fuertes y calor localizado sobre el cuerpo.

**Enfoque de Identidades de Género**

La identidad es la construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales, mediante la que se definen los atributos de los individuos y los colectivos que marcan la diferencia entre lo propio y lo diferente, es un proceso permanente de construcción subjetiva, intersubjetiva y socio-cultural.

Es así, que las identidades de género hacen referencia a la identificación que las personas construyen de sí mismas en relación al género, ya sea reconociéndose en lo masculino, en lo femenino o en otras categorías no binarias. No determina la orientación sexual, ni la expresión de género.

Las identidades de género se configuran en un proceso de heterodesignación (generalmente violento) y de autonombramiento (generalmente asociado con la autoconstrucción del sujeto político y social). Es decir, las identidades pueden ser impuestas desde afuera o construidas desde el individuo. Por esto, resulta difícil definir las formas de nombramiento que aluden a identidades de género. La forma como cada persona experimenta el género y su cuerpo sexualizado tiene una

<sup>37</sup> UNICEF. "Higiene menstrual en las niñas de las escuelas del área rural en el pacífico colombiano: Chocó – Bagadó, Cauca - Santander de Quilichao, Nariño - Ipiales". Disponible para consulta en: <https://docplayer.es/62164719-Higiene-menstrual-en-las-niñas-de-las-escuelas-del-área-rural-en-el-pacífico-colombiano-chocó-bagadó-cauca-santander-de-quilichao-nariño-ipiales.html>

connotación en su vivencia personal en el cuidado menstrual, así como en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Particularmente referido a esta perspectiva, es que se precisó con antelación la importancia de hablar de "personas con experiencias menstruales" y no solo ubicar el diseño y desarrollo de la estrategia para mujeres. Será fundamental tener en cuenta los abordajes diferenciales si se está trabajando el tema de cuidado menstrual con hombres trans o personas no binarias<sup>38</sup>.

**Enfoque diferencial - Discapacidad**

Las personas habitantes de calle que presentan una diversidad funcional de tipo física, sensorial, intelectual o mental tienen limitaciones para ejercer su cuidado menstrual.

Algunas de ellas dependiendo del tipo de discapacidad se relacionan con el manejo de los tampones o las toallas higiénicas, el reconocimiento de la llegada del período menstrual y el manejo de dolores relacionados con la menstruación.

En el caso de la diversidad cognitiva o psicosocial está relacionada con el entendimiento de su corporalidad y con la habilidad para saber y reconocer los tiempos de cambios de los insumos; en las discapacidades físicas se generan dificultades para el manejo y cambio de toallas y tampones.

Adicionalmente, para la diversidad funcional física, sensorial y cognitiva se presentan dificultades para su higiene corporal complementaria al cuidado menstrual. Si una persona tiene más de una discapacidad estas limitaciones podrían agudizarse, sin embargo, pueden desarrollar habilidades que les permiten entender, aprender y manejar su cuidado menstrual.

**Enfoque Territorial.** La vida no es posible sin territorio, tampoco sería posible el desarrollo de los derechos de los seres humanos sin el territorio, pues este, es soporte o contenedor de los fenómenos y relaciones sociales. El territorio es el espacio dentro del cual tienen lugar las relaciones socioculturales de un grupo humano específico.

En ese sentido, los problemas que procuran eliminar o mitigar las políticas públicas ocurren en un territorio específico de la ciudad, con características propias de diversa índole definidas por su geografía, por su contexto político, económico y social que le dan una connotación diferente a los proyectos de la política pública que se van a implementar en cada zona de la ciudad, con el fin de lograr intervenciones más pertinentes y efectivas que impacten positivamente a los territorios en su conjunto y poblaciones, acorde a sus necesidades. (Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas, SDP 2018)

<sup>38</sup> "(...) Entonces, ¿por qué menstruar es hacer género? Fundamentalmente porque la equivalencia cuerpo menstrual= cuerpo natural de mujer, también es una construcción sociocultural fuertemente enraizada en jerarquías y supresiones sexuales, en la que lo masculino es la norma y donde lo femenino se construye como opuesto y complementario (...) El cuerpo menstrual como marcador de la diferencia sexual en términos binarios es producto de un discurso entramado por el poder y el saber (...) Tarzibachi, Eugenia, Op. Cit. Pág 30.

**Enfoque Interseccional.** La interseccionalidad es una herramienta que aborda cómo las personas viven múltiples discriminaciones y opresiones; ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades (AWID, 2004). "Busca comprender el funcionamiento de la complejidad de las relaciones de poder e identidades que puede asumir una persona, por medio del reconocimiento de las diversidades, la multiplicidad y el entrecruzamiento de opresiones, sin buscar jerarquizarlas ni sumarlas, por el contrario, establecen una configuración de redes de posiciones sociales estructuradas en donde inseparables" (CIPO, 2013, p. 58). Así, con el análisis interseccional se busca identificar las diferentes identidades en las personas y cómo estas producen "experiencias sustantivamente diferentes" para cada una (AWID, 2004:2), para que se puedan comprender las vulnerabilidades, exclusiones y discriminaciones desde esta multidimensionalidad de las personas, y a partir de ahí se implementen acciones que logren superar las segregaciones y establecer condiciones para el pleno disfrute de los derechos humanos (Estrategia de transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género en los proyectos de inversión a nivel distrital y local, Secretaría Distrital De Planeación, 2019).

Teniendo en cuenta lo anterior, el fortalecimiento de capacidades a los equipos que realizarán la atención se hará con una metodología con enfoque diferencial, que de manera práctica dé a conocer tanto conceptos y cosmovisiones sobre la menstruación, como personas claves para el abordaje

**Apartado 5. Acción Afirmativa: Jornadas por la Dignidad Menstrual. (JDM)<sup>39</sup>**

Las Jornadas por la Dignidad Menstrual - JDM se plantean como espacios colectivos interinstitucionales integrales y exclusivos para abordar temas relacionados con la salud menstrual, sexual y reproductiva de las personas habitantes de calle con experiencias menstruales. Estarán dirigidas a las personas con experiencias menstruales que se encuentren en los espacios institucionales para la atención a población habitante de calle, tanto de la Secretaría de Integración Social como del IDIPRON.

Para que estos espacios aporten en la reducción de brechas y garanticen el acceso y disfrute de derechos, es preciso reconocer que no basta solo con suplir los elementos básicos para la gestión de la menstruación (toallas, tampones, otros), sino que debe avanzarse hacia el desmonte de estereotipos y prejuicios que rodean el tema, así como propiciar momentos que fortalezcan la confianza, la autoestima y los procesos de autocuidado individual.

Como bien lo han explorado algunas investigaciones al respecto, "la pobreza del período" (period poverty<sup>40</sup>), no refiere exclusivamente al hecho de tener o no dinero para acceder a los productos sanitarios, es decir, de aportar para la superación de barreras económicas y medidas inequitativas, sino de tener autonomía y el conocimiento necesario y suficiente, para poder tomar decisiones sobre la salud menstrual.

**Etapa 1. Alistamiento (junio-diciembre de 2020)<sup>41</sup>**

Teniendo en cuenta la coyuntura de salud pública y emergencia social que enfrenta actualmente la ciudad debido a la situación sanitaria generada por el COVID-19, y reconociendo la necesidad de poder avanzar en la implementación de la estrategia, en tanto responde a una necesidad básica de salud y garantía de derechos para las personas habitantes y en situación de calle, se propone para esta etapa avanzar con:

<sup>39</sup> Con el desarrollo de las acciones descritas en el presente Apartado se da cumplimiento al numeral 216 de la Sentencia T398 de 2019, dando cuenta de la manera en que se abordarán los cuatro elementos indicados en el mismo: 216. Como se mencionó anteriormente, el manejo de la higiene menstrual comprende cuatro elementos, a saber: a) el uso de material idóneo para absorber la sangre; b) la capacidad para hacer el cambio de dicho material en privacidad y tan seguido como sea necesario; c) el acceso a instalaciones, agua y jabón para lavar el cuerpo, así como para desechar el material usado; y d) la educación que permitan comprender los aspectos básicos relacionados con el ciclo menstrual y cómo manejarlos de forma digna y sin incomodidad alguna.

<sup>40</sup> Ver: Reporte sobre el abordaje para reducir la brecha de pobreza menstrual en Reino Unido. <https://irp.cdn.multiscreensite.com/0659695e/files/uploaded/TPP-Report.pdf> <https://www.nomoretaboo.org/tackling-period-poverty-programme>

<sup>41</sup> El detalle de las acciones de la Etapa 1 y 2, dan cuenta de lo que plantea la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual para cumplir con lo estipulado en los numerales 218, 224, 226 a 230, 232 y 233 de la Sentencia T398-19, con relación a a) material idóneo b) capacidad de cambio del material; c) Acceso a instalaciones, agua e insumos de aseo d) educación sobre higiene menstrual.

- Dignidad Menstrual: hablemos de menstruación desde un enfoque de derechos, de género y diferencial.
- Tabú Menstrual, qué es y cómo desde mi trabajo puedo ayudar a disminuirlo.
- Comprensiones culturales, históricas y políticas de la menstruación.
- Comprensiones anatómicas y biológicas de la menstruación.
- Elementos para la Gestión Menstrual. Alternativas, uso y cambio.
- Claves para el abordaje del tema con la población en habitabilidad en calle.

Este contenido se desarrollará según la información y necesidades identificadas por cada grupo poblacional, en este sentido, se construirá una caja de herramientas pedagógicas con *Guías de Dignidad Menstrual con Enfoques de Género y Diferencial*.

D) Espacios Virtuales de Fortalecimiento de Capacidades en Educación Menstrual, con personal de las instituciones, que están a cargo de la oferta institucional dirigida a personas habitantes y en situación de calle. Según disponibilidad de los lugares institucionales acondicionados para ello. A la fecha, se tienen previstas jornadas con los equipos de IDIPRON, Secretaría de Integración Social y Secretaría de Salud, así:

-3 jornadas virtuales de fortalecimiento de capacidades a los equipos territoriales<sup>44</sup>. Jornadas de dos a tres horas cada una. El producto esperado de estos espacios es consolidar el equipo territorial capacitado para facilitar las jornadas de dignidad menstrual para personas habitantes de calle.

E) Articulación con el Comité Distrital de la Política del Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Presentar y generar articulaciones con dicho espacio, para que el tema haga parte de la agenda a movilizar y el plan de trabajo a desarrollar.

F) Jornadas Virtuales y/o Presenciales de Educación Menstrual para el Autocuidado con personas habitantes en calle. Según disponibilidad de los lugares institucionales acondicionados para ello. A la fecha, se tienen previstas jornadas en los lugares de IDIPRON<sup>45</sup>, así:

d) del numeral 241 de la Sentencia T398-19, para definir los espacios y contenidos relacionados con higiene menstrual. 241. El Poder Ejecutivo es responsable de aplicar las normas relativas a la higiene menstrual, así como de diseñar la política pública de manejo de la higiene menstrual. Esta política, a su vez, debe abordar temas tales como: d) los espacios de educación o formación en materia de manejo de la higiene menstrual.

<sup>44</sup> La cantidad de personas participantes por cada entidad, se definirá según pertinencia y disponibilidad. Será un acuerdo en la Mesa Interinstitucional de la Estrategia.

<sup>45</sup> Si bien se hacen explícitos los espacios que se llevarán a cabo desde el IDIPRON, en esta misma lógica se avanza en la generación de un cronograma para los lugares pertinentes de la SDIS.

A) Grupos Focales informativos y de aproximación a la temática, con máximo 10 personas líderes o representantes de personas habitantes de calle o en situación de calle. (Según la posibilidad de cada escenario, se harán virtuales o presenciales).

-Se comenzará por personas con voluntad de participación que se encuentren en los espacios de acogida institucional. Se realizarán mínimo 4 espacios (preferiblemente uno por cada uno de los enfoques poblacionales priorizados), con una duración aproximada de 2 horas. El objetivo de estos espacios es lograr i) hacer una aproximación a los imaginarios y prácticas, relacionados específicamente con la experiencia menstrual en habitanza de calle; ii) indagar por los principales tabúes o prejuicios asociados a la menstruación, desde la visión cultural, de identidad de género o por condiciones de discapacidad que generan brechas de acceso a derechos. Esta información nutrirá el desarrollo de la propuesta pedagógica a desarrollar posteriormente.

B) Diseño de metodología para espacios de desarrollo de capacidades para personas con experiencias menstruales en habitanza en calle<sup>42</sup>. El contenido debe abordar al menos los siguientes aspectos, que estarán en el marco de la ruta de mantenimiento y promoción de la salud desde la dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos:

- Dignidad Menstrual: hablemos de menstruación desde un enfoque de derechos, de género y diferencial.
- ¡Nuestra sangre no es sucia!, trabajo sobre el tabú menstrual según diversos imaginarios culturales.
- Explicación del ciclo menstrual completo, distintas fases y no solo la de sangrado.
- Prácticas sencillas de autocuidado.
- Comprensiones anatómicas y biológicas de la menstruación.
- Elementos para la gestión menstrual: Alternativas, uso y cambio.

C) Diseño de una caja de herramientas metodológicas de sensibilización y formación para personal de las instituciones que están a cargo de la oferta institucional dirigida a estas personas<sup>43</sup>. El contenido estará alineado con la propuesta: *Habla claro, la menstruación no es un tabú* y abordará al menos los siguientes aspectos:

<sup>42</sup> Los acápites A) B) y C) de la presente etapa, constituyen momentos fundamentales para el desarrollo de la Estrategia, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer los conocimientos de los equipos territoriales sobre el tema en cuestión, según como lo indica la Sentencia T398-19 en el numeral 253. 253. La Política Pública también deberá contar con un componente educativo <sup>46</sup>. Este deberá tener en cuenta las diversas situaciones que viven las mujeres <sup>47</sup>. En ese sentido, no basta con crear espacios, en los cuales se aborde la menstruación, sino en los que también se consideren situaciones como la ruralidad, la habitancia de calle y la diversidad étnica y cultural, cuáles son los tabúes o estigmas que se viven en estas situaciones y cómo deben superarse. Asimismo, el componente educativo deberá considerar espacios de formación de los docentes, capacitadores y autoridades competentes, para que ellos puedan recibir y orientar a las mujeres -adolescentes, indígenas, campesinas, desplazadas o habitantes de calle- que se encuentren en su período y requieran de un acompañamiento.

<sup>43</sup> El diseño metodológico se desarrollará de manera participativa a partir de grupos focales con las diversas poblaciones que se abordarán y que están en habitanza de calle, esto posibilitará definir la mejor manera de abordar los contenidos y los espacios para desarrollar los mismos, cuestión que se vincula con la consideración

-6 jornadas presenciales<sup>46</sup>, dirigidas a personas con experiencias menstruales. Una por las siguientes Unidades de Atención: Bosa, la 32, Molinos, Oasis II, Perdomo, Santa Lucía. Cada uno de los espacios de una duración de 3 horas.

G) Entrega de Kits en las Unidades Operativas de la Secretaría de Integración Social e IDIPRON<sup>47</sup>. Durante la primera etapa se continuará con el contenido del kit que se viene entregando desde dicho sector.

Teniendo en cuenta que las mujeres y personas con experiencia menstrual requieren una atención integral que incorpore el suministro de material idóneo para absorber la sangre de acuerdo con sus necesidades diferenciales, usos y costumbres, dicha provisión se efectúa en los Hogares de Paso y los Centros de Atención ligada a la capacitación mencionada anteriormente. En estas Unidades Operativas las personas cuentan con la privacidad para el cambio del material y el acceso a baños para su higiene corporal, así como para desechar el material usado.

El kit de aseo actual es entregado en los lugares de atención de Secretaría de Integración Social e IDIPRON, se entrega uno por persona, está compuesto por: Un paquete de toallas higiénicas por 10 unidades dependiendo la necesidad, una prenda de ropa interior femenina, una crema dental, un jabón, un cepillo de dientes, una máquina rasuradora, un desodorante personal, un shampoo personal, un talco personal y un rollo de papel higiénico. Implementos que se entregan de acuerdo a la necesidad en caso de que se terminen o requieran adicionales.

La entrega se realiza de acuerdo con los insumos señalados y las necesidades emergentes en las Unidades Operativas para la atención de la población habitante de calle. A la fecha, y como se mencionó previamente en la definición del material absorbente como bien insustituible, el principal criterio es que las personas se encuentren en alguno de los lugares de cogida y atención de la Secretaría de Integración Social e IDIPRON. Así mismo, para las personas con experiencia menstrual que no se encuentran en las Unidades, y que, por ende, están en mayores condiciones de vulnerabilidad frente a su acceso a los insumos, se hace un abordaje en calle a través de los servidores y servidoras públicas que establecen contacto con ellas y que, en caso de ser solicitado por las personas, también pueden hacer entrega del kit de aseo.

En el marco de las Jornadas por la Dignidad Menstrual, la entrega de insumos absorbentes se hará, a cada una de las personas que asistan a la misma.

H) Sistematización de información. Se iniciará el diseño de herramientas oportunas para la recolección, seguimiento y sistematización de información pertinente sobre cuidado menstrual y salud sexual y reproductiva en personas habitantes de calle.

**Etapa 2. Jornadas de Dignidad Menstrual- JDM (2021-2022)**

<sup>46</sup> Para estos espacios se seguirán todos los protocolos que estén estipulados a la fecha de realización, relativos a bioseguridad y cuidados de salud (cantidad de personas, distancia, elementos de cuidado, entre otros).

<sup>47</sup> Este modelo de suministro de elementos para la gestión menstrual para personas habitantes de calle, es considerado por las entidades coordinadoras de la Estrategia como el más idóneo dadas las situaciones de vulneración identificadas; cuestión que está en línea con lo establecido en el numeral 250 de la Sentencia T398-19. 250. Una opción intermedia sería el diseño de acciones particulares según cada situación que viva la mujer. Esto significaría que la entidad identificaría cuáles son las situaciones de vulnerabilidad <sup>48</sup> que se presentan en un determinado territorio y establecería un modelo de suministro concreto de material absorbente.

<p>Las JDM son espacios liderados por la Mesa Interinstitucional de Cuidado Menstrual, que se realizarán cada tres meses, en cada uno de los espacios institucionales adecuados para esto, particularmente en los espacios que atienden mayor número de personas con experiencias menstruales (CDC, UPI, otros). Se priorizará la realización de estas jornadas en los CDC de Mártires y Puente Aranda<sup>48</sup>, no obstante, según la necesidad y pertinencia se podrán realizar también en los espacios de Engativá, Santa Fé y La Candelaria. A continuación, se detallan las acciones que se llevarán a cabo en el marco de las JDM<sup>49</sup>.</p> <p>A) <u>Recorridos por la Dignidad Menstrual</u>. Según programación de recorridos, tener presente la información correspondiente a cuidado menstrual y entregarla. En las fechas próximas a cada jornada que se vaya a realizar en alguna Unidad, hacer recorridos específicos para el tema: entrega de información general, invitación a la próxima jornada. Recordatorio de la campaña <i>¡Ponle cuidado! Pasa-días menstruales</i><sup>50</sup>. Canalización y enrutamiento en situaciones de enfermedad o molestias ginecológicas. Disponer de información sobre las JDM en carteleras (o cualquier otro medio de divulgación que tenga el lugar) e inscripción con las personas que estén en los espacios.</p> <p>Desde la competencia de la Secretaría Distrital de Salud, se aprovecharán estos recorridos para continuar la identificación oportuna de factores de riesgo, procesos de Información, Educación y Comunicación (IEC), que pretenden enfatizar en acciones de autocuidado y atención oportuna para evitar la aparición de una condición específica en salud o para realizar un diagnóstico temprano y una derivación oportuna para el tratamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) (Resolución 1841 de 2013).</p> <p>B) <u>Espacios lúdicos y prácticos de sensibilización y pedagogía menstrual para personas habitantes de calle</u>. Avanzar en la realización de estos espacios según metodología diseñada y planeación previamente acordada entre las entidades coordinadoras de la Estrategia.</p> <p>C) <u>Charla informativa y didáctica sobre elementos para la gestión menstrual: información y alternativas</u>. Se indica que en el kit que se entregará se darán toallas desechables de algodón, pero que quienes quieran participar en un espacio específico sobre la copa menstrual y otros elementos para la gestión menstrual, lo podrán hacer (ese espacio será distinto a la jornada e inscribirse implica el compromiso de asistir).</p> <p>D) <u>Adecuación o instalación de infraestructuras dignas para el cuidado menstrual</u>. Mantener y hacer seguimiento a Baterías Sanitarias en los lugares de acogida, para que estén en buenas condiciones de manera permanente. Deben contener mínimo: un sanitario en correcto</p> <p><sup>48</sup> Con base a la zonificación expuesta y la concentración de población en dichas localidades. Además, de contar con los lugares institucionales idóneos para realizarlas (Apartado 4).  <sup>49</sup> Como se evidenció en el recuento de antecedentes, varias de estas acciones se han venido realizando de manera periódica por parte de las entidades correspondientes según misionalidad, pero lo que se busca es lograr consolidar una oferta específica que, transversalizando el enfoque de género, responda a las necesidades de salud menstrual de esta población.  <sup>50</sup> Ver el literal H).</p>	<p>funcionamiento, dos canecas debidamente marcadas para la eliminación de residuos, un lavamanos en correcto funcionamiento, con jabón líquido en dispensador, toallas desechables para las manos. Dispensador de toallas desechables con monedero o entrega de toallas en algún punto del lugar, con planilla. Papel higiénico. Iluminación y preferiblemente, cabina por completo cerrada.</p> <p>E) <u>Entrega de Kits de Cuidado Menstrual</u>. Se entregará un kit de Cuidado Menstrual a cada una de las personas asistentes a la jornada.</p> <p>F) <u>Articulación con DADEP para adecuación de baños en correcto funcionamiento en zonas públicas</u>. A la fecha de esta comunicación, se ha realizado una reunión con DADEP para este tema. Se gestionará principalmente la posibilidad de adecuar los baños y duchas públicas que hay bajo puentes en las localidades de Los Mártires, Puente Aranda, Antonio Nariño, Suba, Kennedy y La Candelaria.</p> <p>G) <u>Sistematización de información</u>. Se continuará el proceso de recolección, seguimiento y sistematización de información pertinente sobre cuidado menstrual y salud sexual y reproductiva en personas habitantes o en situación de calle.</p> <p>H) <u>Diseño e Impulso a la Campaña: ¡Ponle cuidado! Pasa-días menstruales</u>: Con esta campaña se pretende informar y motivar a las personas con experiencias menstruales para que los días de sangrado menstrual, asistan a las Unidades Operativas de atención de las personas habitantes de calle dispuestos por la Secretaría de Integración Social, sin que de ninguna manera sea obligatorio, pero sí evidenciando que podrían acceder a ciertas condiciones higiénicas que les permitirían mayor comodidad con relación al acceso y cambio de elementos de gestión menstrual, así como de cuidado general de su salud.</p> <p><b>Apartado 6 Articulación de las acciones propuestas con el PDD</b></p> <p>Las acciones detalladas en la Estrategia se vinculan o vincularán a Proyectos de Inversión con presupuestos y metas definidas, de los sectores involucrados en el marco del Plan Distrital de Desarrollo Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.</p> <p>Así:</p> <p>-Desde la <u>Secretaría Distrital de la Mujer</u>, se vincula a la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, en la Dirección de Enfoque Diferencial como acción afirmativa denominada "Estrategia de Cuidado Menstrual", con metas y presupuesto específico para movilizar el proceso.</p> <p>-Desde la <u>Secretaría de Integración Social</u>, se vincula a la Subdirección para la Adultez que continuará atendiendo a personas con experiencias menstruales a través de los Hogares de Paso y los Centros de Atención, con cargo al proyecto de inversión "Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá".</p>
<p>-Desde <u>IDIPRON</u>, se vincula desde la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa con el Proyecto de Inversión número 7720 "Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá</p> <p>- Desde <u>Secretaría Distrital de Salud</u>, Se vincula y acompañará desde el Proyecto de Inversión Nuevas generaciones, salud e inclusión. Que busca realizar acciones de gestión de la salud pública y colectivas con abordaje diferencial para poblaciones especiales. Y mejorar la capacidad de respuesta para el acceso a la atención en salud a la población institucionalizada.</p> <p style="text-align: center;"><b>CONCLUSIONES</b></p> <p>El presente documento, atendiendo a la orden de la Corte Constitucional de elaborar un documento de Política Pública para garantizar el derecho a la higiene menstrual de mujeres habitantes de calle, expuso a partir de cinco apartados la concertación lograda a nivel distrital para implementar la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual. De esa forma, se estableció que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La mejor herramienta con la que cuenta el Distrito, para actuar de manera eficiente y oportuna frente a las necesidades de las mujeres habitantes de calle para el cuidado menstrual, es una Estrategia, en tanto permite priorizar los recursos disponibles en la implementación y atención de las personas, avanzando de manera más oportuna en el cierre de brechas relacionadas con la dignidad menstrual de las personas en condiciones de vulnerabilidad por su situación socioeconómica.</li> <li>2. El Distrito coordinará la presente Estrategia desde la Mesa Interinstitucional de Cuidado Menstrual, conformada de manera permanente por la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Salud e IDIPRON. Desde este espacio se generarán los acuerdos necesarios para todas las fases de trabajo (diseño, implementación, seguimiento y evaluación). Se convocarán entidades de manera ocasional, según temas coyunturales que excedan las misionalidades de las instituciones permanentes. Aparte del sector institucional, como coordinador, la Estrategia también contempla como actores claves, a las personas titulares de derechos y al entorno corresponsable.</li> <li>3. Las acciones de la presente Estrategia se vinculan presupuestalmente a Proyectos de Inversión del Plan de Desarrollo Distrital que están en el marco de las Políticas Públicas de Habitabilidad en Calle, Mujeres y Equidad de Género y de Salud Pública, pero se dará cuenta de los avances y productos logrados de manera interinstitucional e independiente de aquellos.</li> <li>4. La Estrategia de Cuidado Menstrual en atención a la orden de la Corte Constitucional desarrolla la definición de material absorbente como bien insustituible, en tanto "(...) posibilita la experiencia digna de la menstruación, ayudando a prevenir riesgos de salud y aporta para el acceso a otros derechos, entre los cuales está desarrollar con autonomía y capacidad de movilidad en el espacio público si así se desea (...)" pág.</li> </ol>	<p>21. A la vez, también se da cuenta de la manera en que se está generando el suministro del mismo a la fecha (a demanda), y la posibilidad de hacerlo en el marco de Jornadas Colectivas, una vez se ponga en marcha la Estrategia.</p> <p>5. Adicional a la definición solicitada sobre el material absorbente, y en atención a la misionalidad del Sector Mujer, la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, propone algunas definiciones base que, desde el enfoque de derechos, género y diferencial, aportan para el abordaje de la menstruación libre de prejuicios y tabúes, impulsando el interés de posicionar el tema como un asunto de dignidad en el marco de agendas públicas y políticas.</p> <p>6. La población habitante de calle con experiencias menstruales es diversa y, por ende, la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, tendrá en cuenta el enfoque diferencial necesarios para el abordaje metodológico con las personas. Para ello se trabajará durante la primera fase, con grupos focales que permitan ahondar en los imaginarios, necesidades e intereses específicos, de manera que pueda construirse un acervo de guías metodológicas sobre Dignidad Menstrual con Enfoque Diferencial.</p> <p>7. Para dar cumplimiento a los criterios establecidos por la Sentencia T398-19 de la Corte Constitucional, la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual para habitantes de calle, plantea el desarrollo de una Acción Afirmativa denominada "Jornadas por la Dignidad Menstrual", esta se propone como un escenario integral y periódico que recoge varias actividades en un mismo momento, considerándose pertinente, dadas las dinámicas de la población involucrada. Así y atendiendo a las órdenes y sugerencias hechas a la Secretaría Distrital de la Mujer y a la Secretaría Distrital de Integración Social, en dichos espacios se abordará tanto el componente pedagógico como de acceso a los bienes necesarios de infraestructura para la garantía de condiciones de higiene para los días de sangrado menstrual, en referencia a los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o <u>Materiales idóneos para gestionar la sangre</u>: Durante las Jornadas por la Dignidad Menstrual, se hablará de los materiales absorbentes como bienes insustituibles, es decir, sobre los cuales se garantizará el acceso, pero, también se avanzará en ampliar la información sobre otros elementos de gestión menstrual disponibles, siempre teniendo en cuenta enfoques diferenciales y de valoración cultural para el abordaje o uso de los mismos.</li> <li>o <u>Privacidad para el cambio del material cuando sea necesario</u>: Respecto a la capacidad para hacer el cambio de dicho material en privacidad y tan seguido como sea necesario, se trabajará para lograr esto en dos vías, por un lado, asegurar que en los espacios de fortalecimiento de capacidades, se desarrollen prácticas pedagógicas para que la información sobre la importancia del cambio y cómo hacerlo quede claro; y, por otro lado, se tendrán de manera permanente insumos absorbentes disponibles en los lugares de acogida y atención de las personas.</li> <li>o <u>Acceso a instalaciones, agua y jabón para lavar el cuerpo, así como para desechar el material usado</u>: como se indicó el Distrito cuenta con los espacios institucionales de atención de IDIPRON y la Secretaría Distrital de Integración Social. Las baterías sanitarias disponibles garantizan la intimidad, el desecho de material usado de manera adecuada y el acceso al agua potable. Una vez se</li> </ul>

<p> puedan activar procesos presenciales, las Casas de Igualdad de Oportunidades de la Secretaría de la Mujer, también pondrán a disposición sus instalaciones sanitarias para este propósito. Adicionalmente, se adelantan gestiones con DADEP para revisar la posibilidad de habilitar algunas instalaciones sanitarias del espacio público bajo puentes vehiculares, que están ubicadas en las zonas de mayor concentración o movilidad de personas habitantes de calle.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o <b>Componente educativo:</b> las Jornadas de Dignidad Menstrual son el pilar fundamental para avanzar en cambios de imaginarios, prácticas y comportamientos de autocuidado e higiene menstrual por parte de las personas habitantes de calle. El aspecto educativo implicará también un trabajo directo con los equipos territoriales de las entidades involucradas en la atención a las personas, con el fin de desarrollar capacidades y transformar prejuicios frente al tema.</li> </ul>	<p><b>Referencias Bibliográficas</b></p> <p>ACCIONFEM. (2014, 4 abril). Veneno para el Cuerpo y para la Tierra: Toallas Higiénicas, Protectores Diarios y Tampones. Recuperado 10 de junio de 2020, de <a href="https://accionfem.wordpress.com/2014/04/04/veneno-para-el-cuerpo-y-la-tierra-toallas-higienicas-protectores-diarios-y-tampones/">https://accionfem.wordpress.com/2014/04/04/veneno-para-el-cuerpo-y-la-tierra-toallas-higienicas-protectores-diarios-y-tampones/</a></p> <p>Azcue, I, &amp; Patiño Aráoz, L. (2018). La menstruación como política pública: Un estudio exploratorio de proyectos legislativos sobre gestión menstrual en Argentina. Presentado en X Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de la Plata, La Plata, Argentina. Recuperado de <a href="http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/">http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/</a></p> <p>Blom-Smith, C. (2018, 28 mayo). Menstrual Hygiene Day 2018. Recuperado 26 de mayo de 2020, de <a href="https://www.nomoretaboo.org/menstrual-hygiene-day-2018">https://www.nomoretaboo.org/menstrual-hygiene-day-2018</a></p> <p>Consejo Estatal del Pueblo Gitano, Gobierno de España y Fundación Secretariado Gitano (2006) "Hacia la Equidad en Salud: Disminuir las desigualdades en una generación en la comunidad gitana" Disponible en: <a href="https://ec.europa.eu/health/sites/health/files/social_determinants/docs/spain_rd03_en.pdf">https://ec.europa.eu/health/sites/health/files/social_determinants/docs/spain_rd03_en.pdf</a></p> <p>Corte Constitucional (2019). Sentencia T-398/19. Disponible en: <a href="https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-398-19.htm">https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-398-19.htm</a></p> <p>Corte Constitucional – Sala Novena de Revisión (2019) Auto A 621 de 2019. (Respuesta a la Secretaría Distrital de la Mujer)</p> <p>Corte Constitucional - Sala Novena de Revisión (2020) Auto 001 de 2020 (Respuesta a la Secretaría Distrital de Integración Social)</p> <p>DANE. (2018). Documento de caracterización, proyectos especiales (CHC). Bogotá, D.C.: Departamento Nacional de Estadísticas &amp; Alcaldía Mayor de Bogotá. Obtenido de <a href="https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo-habitantes-calle/caracterizacion-hab-calle-bogota-2017.pdf">https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo-habitantes-calle/caracterizacion-hab-calle-bogota-2017.pdf</a></p> <p>Decreto 457. (2020). <i>instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público</i>. Bogotá, D.C.: Ministerio del Interior. Obtenido de <a href="https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20457%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf">https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20457%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf</a></p> <p>Decreto 560. (2015). <i>Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se derogan los Decretos Distritales Nos 136 de 2005 y 170 de 2007</i>. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Obtenido de <a href="https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=64210">https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=64210</a></p>
<p>Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (2016) "Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial de grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales". Disponible en: <a href="https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20ÉTNICO%20Publicable%20FINAL%20260216.pdf">https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20ÉTNICO%20Publicable%20FINAL%20260216.pdf</a></p> <p>Fallon, A. (2019, 18 septiembre). Activistas de todo el mundo defienden la dignidad menstrual.: Recuperado 21 de mayo de 2020, de <a href="https://www.sotermun.es/1/activistas-de-todo-el-mundo-defienden-la-dignidad-menstrual/">https://www.sotermun.es/1/activistas-de-todo-el-mundo-defienden-la-dignidad-menstrual/</a></p> <p>Fundación Secretariado Gitano y Ministerio de Sanidad del Gobierno español. "Salud y comunidad gitana". Disponible en: <a href="http://recs.es/wp-content/uploads/2017/05/salud-y-comunidad-gitana.pdf">http://recs.es/wp-content/uploads/2017/05/salud-y-comunidad-gitana.pdf</a></p> <p>Irusta, E. (s. f.). el camino rubí - todo lo que necesitas saber sobre menstruación y ciclo menstrual. Recuperado 3 de junio de 2020, de <a href="https://www.elcaminarubi.com/">https://www.elcaminarubi.com/</a></p> <p>Mota Armand Ugón, M. (2019). El tabú de la menstruación: símbolo de la represión sexual femenina. Recuperado de <a href="https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tfg_mariana_mota_version_final.pdf">https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tfg_mariana_mota_version_final.pdf</a></p> <p>MINSALUD. (2020). <i>Lineamiento para la protección, detección y manejo de casos de CORONAVIRUS (COVID19) para la población en situación de calle en Colombia</i>. Bogotá, D.C.: MMinisterio de Salud y Protección Social. Obtenido de <a href="https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TE_DS03.pdf">https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TE_DS03.pdf</a></p> <p>Ministerio de Cultura (2009) "Identificación y recomendaciones de salvaguardar del patrimonio inmaterial del pueblo RROM" Disponible en: <a href="https://studylib.es/doc/8670287/bogotá-d---ministerio-de-cultura">https://studylib.es/doc/8670287/bogotá-d---ministerio-de-cultura</a></p> <p>NO MORE TABOO, &amp; Vora, S. (2017). Tackling Period Poverty Report 2017. Recuperado de <a href="https://irp-cdn.multiscreensite.com/0659695e/files/uploaded/TPP-Report.pdf">https://irp-cdn.multiscreensite.com/0659695e/files/uploaded/TPP-Report.pdf</a></p> <p>ONIC. "Pueblos Indígenas de Colombia". Disponible en: <a href="https://www.onic.org.co/pueblos">https://www.onic.org.co/pueblos</a></p> <p>Rojas Venegas, Claudia Andrea y Gamboa Martínez, Juan Carlos (2008) "La Kriss romaní como sistema jurídico transnacional" en Iconos. No 31. Disponible en: <a href="https://revistas.flacoandean.edu.ec/iconos/article/view/266">https://revistas.flacoandean.edu.ec/iconos/article/view/266</a></p> <p>Rzibachi, E. (2017). Cosa de mujeres: Menstruación, género y poder. [Epub]. Recuperado de <a href="https://www.libreriadela.com/_secure/Account#/profile">https://www.libreriadela.com/_secure/Account#/profile</a></p> <p>TYET. (s. f.). DERECHOS MENSTRUALES. Recuperado 21 de mayo de 2020, de <a href="https://www.serguina.com/derechos-humanos-y-menstruales">https://www.serguina.com/derechos-humanos-y-menstruales</a></p>	<p>UNICEF. (2017). Higiene menstrual en las niñas de las escuelas del área rural en el pacífico colombiano: Chocó – Bagadó, Cauca - Santander de Quilichao, Nariño - Ipiales. Recuperado de <a href="https://docplayer.es/62164719-Higiene-menstrual-en-las-ninas-de-las-escuelas-del-area-rural-en-el-pacifico-colombiano-choco-bagado-cauca-santander-de-quilichao-narino-ipiales.html">https://docplayer.es/62164719-Higiene-menstrual-en-las-ninas-de-las-escuelas-del-area-rural-en-el-pacifico-colombiano-choco-bagado-cauca-santander-de-quilichao-narino-ipiales.html</a></p> <p>When «hygiene» becomes a dirty word... (2019, 28 mayo). Recuperado 3 de junio de 2020, de <a href="https://www.menstrual-matters.com/blog/mhd19/">https://www.menstrual-matters.com/blog/mhd19/</a></p> <p>WOMEN'S VOICES FOR THE EARTH. (2013, noviembre). CHEM FATALE. Los efectos potenciales para la salud de los productos químicos tóxicos en los productos para el cuidado femenino. Recuperado 10 de junio de 2020, de <a href="https://www.womensvoices.org/">https://www.womensvoices.org/</a></p>

<p>22/2/2021 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - REMISIÓN INVITACIÓN REPROGRAMACION AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA.</p> <p> Debates Comisión Primera &lt;debatescomisionprimera@camara.gov.co&gt;</p> <p><b>REMISIÓN INVITACIÓN REPROGRAMACION AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA.</b></p> <p>Despacho Fiscal &lt;despacho.fiscal@fiscalia.gov.co&gt; 19 de febrero de 2021 a las 19:53 Para: Debates Comisión Primera &lt;debatescomisionprimera@camara.gov.co&gt;</p> <p>Doctora <b>Amparo Yaneth Calderón Perdomo</b> Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente</p> <p>En nombre del señor Fiscal General de la Nación, agradecemos sinceramente la invitación a la Audiencia Pública Remota en relación con el tema "En que va La situación de los Ciudadanos Habitantes de Calle", reprogramada para el día 23 de febrero de 2021.</p> <p>El señor Fiscal General se va en la obligación de excusarse, toda vez que la invitación ha coincidido con un evento programado en su agenda previamente.</p> <p>Saludos,</p> <p><b>Despacho Fiscal General de la Nación</b> Teléfono 5803814 ext. 13516 - 13518 Fiscalía General de la Nación Diagonal 22 B No. 52-01-112021-Bloque C Piso 5º Nivel Central</p> <p> En la calle y en los territorios</p> <p></p> <p>Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.</p> <p>De: Debates Comisión Primera &lt;debatescomisionprimera@camara.gov.co&gt; Enviado: jueves, 18 de febrero de 2021 9:54 Para: Francisco Roberto Barbosa Delgado &lt;francisco.barbosadelgado@fiscalia.gov.co&gt;; Despacho Fiscal &lt;despacho.fiscal@fiscalia.gov.co&gt;; Adriana Marcela Mercado Cruz &lt;adriana.mercado@fiscalia.gov.co&gt;; Nubia Esperanza García Carvajal &lt;nubia.garcia@fiscalia.gov.co&gt; Asunto: REMISIÓN INVITACIÓN REPROGRAMACION AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA.</p> <p>[Texto omitido oculto] NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para</p>	<p>propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extraiga, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.</p> <p>NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.</p>
<p>Bogotá D.C.,</p> <p></p> <p>*1-2020-003788* Al responder cite este Nro. 1-2020-003788 martes, 23 de junio de 2020</p> <p>S2020062441 Junio 25 de 2020</p> <p>Señor(a) Juez: <b>JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> Avda. Carrera 10ª No. 19-65 piso 5 Edif. Camacol Teléfono: 3429099 Correo electrónico: <a href="mailto:jpeqcmul18bta@notificacionesrj.gov.co">jpeqcmul18bta@notificacionesrj.gov.co</a> Ciudad.</p> <p><b>Asunto:</b> Informe de avances al cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia T-398 de 2019 y sus autos 621 de 2019 y 001 de 2020</p> <p>Respetada(o) Juez (a)</p> <p>En atención al asunto de la referencia, las Secretarías Distritales de la Mujer e Integración Social de conformidad con su misionalidad y funciones a cargo, según lo previsto en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, el Decreto Distrital No. 428 de 2013 y Decreto 607 de 2007<sup>1</sup>, rinden informe de avances en el cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T 398 de 2019.</p> <p>El informe de cumplimiento tiene la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Síntesis de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T 398 de 2019 y los Autos 621 de 2019 y 001 de 2020.</li> <li>2. Presentación de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual que se entrega al Despacho en documento anexo y a través de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional.</li> <li>3. Conclusiones frente al cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-398 de 2019</li> </ol> <p><sup>1</sup> Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social</p>	<p><b>1. Síntesis de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-398 de 2019 y sus Autos 621 de 2019 y 001 de 2020</b></p> <p>La Corte Constitucional en la Sentencia T-398 de 2019 ordenó lo siguiente:</p> <p><i>“CUARTO.- ORDENAR a la Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá, D. C., y a la Secretaría de Integración Social de Bogotá, D. C., que, dentro de los seis (6) meses siguientes a la comunicación de la presente providencia, lideren y diseñen de manera coordinada, en el marco de sus competencias y en colaboración armónica con las entidades del Distrito implicadas, la política pública territorial en materia de manejo de higiene menstrual para todas las habitantes de calle, teniendo en cuenta lo señalado en la presente providencia”</i></p> <p>Es importante precisar que la Secretaría Distrital de la Mujer presentó solicitud de aclaración frente a la orden impartida. En consecuencia, la Corte Constitucional precisó lo siguiente frente al cumplimiento de la mencionada orden a través del Auto 621 de 2019:</p> <p><i>“ 37. (...) Podría decirse, en gracia de discusión, que la intención de la entidad es preguntar por la posibilidad de trabajar la gestión de la higiene menstrual como un acápite de la actualización que se realiza en estos momentos. La Sala Novena de Revisión considera al respecto a) que ésta no es competente para indicarle a una entidad la forma en que las políticas públicas se realizan, pues esto corresponde al margen de discrecionalidad de la entidad, siempre y cuando se contemplen los elementos identificados en la parte motiva (consideraciones de 216 a 233, de 235 a 253 y 269 y siguientes (...))”</i></p> <p>En el mismo sentido se pronunció la Corte Constitucional en el Auto 001 del 9 de marzo de 2020, notificado el 25 de marzo del mismo año, en el que dio respuesta a la solicitud de la Secretaría de Integración Social de ampliación de plazo para la formulación de la mencionada política pública, más allá de los seis (6) meses inicialmente concedidos en el aludido fallo; el Alto Tribunal precisó que:</p>

<p>“(…) a) La Corte Constitucional no es competente para indicarle a una entidad la forma en que las políticas públicas se realizan, pues esto corresponde al margen de discrecionalidad de la entidad, siempre y cuando se contemplen los elementos identificados en la parte motiva (Consideraciones de 216 a 269) y b) la Corte Constitucional no es competente para determinar si una problemática puede incluirse en una política macro y en qué momento sería adecuado hacerlo”</p> <p>Con base en lo anterior, la administración distrital con la participación articulada de las Secretarías Distritales de la Mujer, Integración Social, Salud y Educación y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON concluyeron lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El cumplimiento al ordinal cuarto de la parte resolutive de la Sentencia T -398 de 2019, se realizará a través de la Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital. La Estrategia es un instrumento efectivo y concreto que desarrolla las Políticas Distritales para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y la de Mujeres y Equidad de Género.</li> <li>La formulación y materialización de la Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital no está limitada en el tiempo, pues tal como lo afirma la Corte esto debe responder al margen de acción de las entidades del Distrito Capital y siempre que se dé cumplimiento a los elementos identificados en la parte motiva de la Sentencia T -398 de 2019.</li> </ol> <p>A continuación, se presenta la Estrategia de Cuidado Menstrual para las Personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital, con la que se da cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T -398 de 2019 y que permite garantizar los derechos de las personas habitantes de calle con experiencias menstruales. De igual forma, se adjunta el documento técnico que recoge todos los elementos de la Estrategia.</p> <p><b>2. Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital</b></p> <p>La Corte Constitucional en la Sentencia T-398 de 2019 y sus autos 621 de 2019 y 001 de 2020 ordenó el diseño de medidas e instrumentos de política pública orientados a la garantía de los derechos de las personas habitantes de calle en materia de higiene</p>	<p>menstrual. En dicha decisión, la Corte señaló que ese instrumento de política debía tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>“a) la institución responsable del diseño y su trabajo coordinado con otras entidades públicas; b) el reconocimiento de la diversidad de las titulares del derecho al manejo de la higiene menstrual; c) la definición del material absorbente como bien insustituible y las decisiones necesarias para su suministro en aquellos casos en los cuales se esté ante mujeres en situaciones socioeconómicas especiales y; d) los espacios de educación o formación en materia de manejo de la higiene menstrual”<sup>2</sup></p> <p>Así, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional y teniendo en cuenta las precisiones establecidas por el Alto Tribunal en los Autos 621 de 2019 y 001 de 2020, se estableció que la Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital es un instrumento más adecuado para dar respuesta a la garantía de derechos de personas con experiencias menstruales en habitanza de calle, frente al desarrollo de una política pública teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tiempo en la Construcción: desarrollar una nueva Política Pública en el Distrito Capital implica tiempos extensos, teniendo en cuenta lo establecido en la <i>Guía de formulación e implementación de políticas públicas en el Distrito</i> de la Secretaría Distrital de Planeación. En ese sentido, y teniendo en cuenta las fases y el ciclo de Política Pública, se estaría considerando un tiempo no menor a 2 años para su formulación. Si bien ya es un tiempo extenso, se considera que teniendo en cuenta la coyuntura actual por pandemia ocasionada por el COVID-19, podría implicar mayores tiempos, retos para la participación y dificultad en los procesos de concertación.</li> <li>Efectividad en la respuesta a las necesidades: proceder con una estrategia interinstitucional, con acciones coordinadas entre las diferentes entidades desde su misionalidad, permitirá avanzar con mayor agilidad en la respuesta concreta a las necesidades prácticas de las personas en situación de vulnerabilidad, con relación a la garantía de sus derechos para una vivencia menstrual digna.</li> <li>Articulación con Políticas Públicas ya existentes: todas las entidades involucradas en la coexistencia de esta estrategia pueden vincular de manera específica el asunto del cuidado menstrual como parte de programas, proyectos, planes y áreas de trabajo que se empezarán o seguirán desarrollando en el marco de Políticas Públicas ya</li> </ol> <p><sup>2</sup> Considerando 241 de la Sentencia T-398 de 2019</p>
<p>existentes por ejemplo, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la de Habitabilidad en Calle, entre otras. Esta articulación implica productos intersectoriales medibles y concretos, que se presentan en el apartado 5 del documento técnico de la Estrategia y que responden a los criterios establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia T-398-19.</p> <p>d. Aprovechamiento de recursos en la implementación: los recursos disponibles desde las distintas entidades para el cuidado menstrual pueden emplearse de manera más directa a la implementación de productos y acciones que estén encaminadas a contribuir al cierre de brechas relacionadas con la higiene menstrual, y en general con la vivencia de una menstruación digna por parte de las ciudadanas habitantes y en situación de calle.</p> <p>De esa manera, a continuación se presentan los principales elementos de la Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital y cómo estas da cumplimiento a los criterios establecidos por la Corte Constitucional.</p> <p>En especial se hará énfasis en: (i) objetivos general y específicos de la Estrategia; (ii) entidades responsables y que participan de manera articulada en la Estrategia; (iii) fases de la Estrategia; (iv) reconocimiento de la diversidad de las titulares del derecho; (v) mecanismos de participación de la población; (vi) material absorbente como bien insustituible y suministro para mujeres en situaciones socioeconómicas especiales; (vii) espacios de educación o formación en materia de manejo de la higiene menstrual; (viii) mecanismos de seguimiento y evaluación; (ix) articulación de la Estrategia con los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.</p> <p><b>2.1 Objetivos general y específicos de la Estrategia</b></p> <p><i>Objetivo General.</i></p> <p>Desarrollar una Estrategia Distrital para el Cuidado Menstrual de personas habitantes de calle en el Distrito Capital, que posibilite la vivencia digna de la menstruación en el marco del ejercicio de derechos, atendiendo a las solicitudes de la Corte Constitucional de acuerdo con la Sentencia T398-19.</p> <p><i>Objetivos Específicos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Establecer el espacio de coordinación interinstitucional que se encargará del diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Aportar conceptos base que permitan avanzar en el posicionamiento de la menstruación como un tema de derechos humanos y de pertinencia en la agenda pública y política.</li> <li>❖ Consolidar la propuesta de una acción afirmativa encaminada a la garantía de derechos humanos para el cuidado menstrual de personas habitantes de calle, que aporte a la satisfacción de las necesidades materiales relacionadas con la menstruación, así como la transformación de prejuicios y tabúes vinculados con las experiencias menstruales.</li> </ul> <p>Aunado a lo anterior, es importante señalar que la Corte Constitucional en la Sentencia T-398 de 2019 precisó que las medidas de política pública que se adoptaran, debían tener en cuenta que el manejo de la higiene menstrual comprende una dimensión negativa y una dimensión positiva<sup>3</sup>. Así, la dimensión negativa hace referencia a la prohibición estatal de restringir la libertad que tiene la mujer de elegir la forma en que gestiona su higiene menstrual, mientras la dimensión positiva consiste en que el Estado debe desplegar todas las acciones posibles, para que la mujer cuente con las condiciones necesarias para poder practicar adecuadamente su higiene menstrual.</p> <p>En cumplimiento de lo anterior, la Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital retoma como principio orientador estas dos dimensiones, teniendo en cuenta: (i) durante el proceso de diseño, concertación, implementación y seguimiento a la Estrategia, es central la libertad de cada persona para elegir, según sus creencias y prácticas, el material y la manera en que quiere hacerse cargo de su cuidado menstrual (dimensión negativa); y (ii) no obstante, dadas las condiciones de extrema vulnerabilidad en las que se encuentran las personas habitantes de calle, el Distrito en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social, entregará kits con material idóneo para absorber la sangre de acuerdo con las necesidades diferenciales, usos y costumbres de la población habitante de calle y generará los espacios de capacitación e información necesarios para que las decisiones que se tomen sean informadas y aporten en el ejercicio de derechos relacionados con la dignidad menstrual de las personas habitantes de calle de Bogotá (dimensión positiva).</p> <p><b>2.2 Entidades responsables y que participan de manera articulada en la Estrategia</b></p> <p>La Corte Constitucional en la Sentencia T-398 de 2019 señaló que las entidades distritales deben trabajar de manera coordinada en el diseño de medidas de política pública sobre el</p> <p><sup>3</sup> Considerandos 234 y 235 de la Sentencia T-398 de 2019</p>

<p>manejo de la higiene menstrual<sup>4</sup>, toda vez que el diseño de estas acciones implica factores educativos, de infraestructura y presupuestales, que son competencia de diversas entidades a nivel distrital.</p> <p>En consecuencia y como se explicó con antelación, las Secretarías Distritales de la Mujer e Integración Social iniciaron la conformación de una Mesa Interinstitucional para la consolidación de la Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital.</p> <p>Esta Mesa está integrada por i. Secretaría Distrital de Salud, ii. Secretaría de Educación del Distrito, iii. IDIPRON, iii. Secretaría Distrital de Integración Social y iv. Secretaría Distrital de la Mujer.</p> <p>Así, las entidades distritales participantes en la Mesa Interinstitucional, bajo la coordinación de las Secretarías Distritales de la Mujer e Integración Social, diseñaron la Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital que da cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional y que está orientada a garantizar los derechos de las personas con experiencias menstruales, en particular los derechos de las mujeres habitantes de calle.</p> <p>En consecuencia, la Estrategia se implementará bajo el liderazgo de las Secretarías Distritales de la Mujer e Integración Social y contará con la participación articulada de las entidades que integraron la Mesa Interinstitucional para la consolidación de la Estrategia.</p> <p><b>2.3 Fases de la Estrategia</b></p> <p>La Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital cuenta con una etapa de alistamiento que se desarrollará entre junio y diciembre de 2020 y con una etapa de implementación que se adelantará entre 2021 y 2022. A continuación, se presentan estas etapas.</p> <p>2.3.1 Etapa 1: Alistamiento (junio-diciembre de 2020)</p> <p>La etapa de alistamiento se desarrollará entre junio y diciembre de 2020, sin embargo es necesario tener en cuenta la coyuntura de salud pública y emergencia social que enfrenta</p> <p><sup>4</sup> Considerandos 243 y 244 de la Sentencia T-398 de 2019</p>	<p>actualmente la ciudad debido a la situación sanitaria generada por el COVID-19 y que imponen a todas las entidades distritales y nacionales enormes retos en materia de atención, prevención y contención sanitaria y del impacto socio-económico de la pandemia.</p> <p>No obstante, avanzar en la implementación de la Estrategia resulta indispensable, en tanto la Estrategia responde a una necesidad básica de salud y garantía de derechos para las personas habitantes de calle.</p> <p>En consecuencia, durante la etapa de alistamiento se avanzará en lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Grupos Focales informativos y de aproximación a la temática: el objetivo de estos espacios es lograr i) hacer una aproximación a los imaginarios y prácticas, relacionados específicamente con la experiencia menstrual en habitanza de calle; ii) indagar por los principales tabúes o prejuicios asociados a la menstruación, desde la visión cultural, de identidad de género o por condiciones de discapacidad que generan brechas de acceso a derechos. Esta información nutrirá el desarrollo de la propuesta pedagógica a desarrollar posteriormente.</li> <li>b. Diseño de metodología para espacios de desarrollo de capacidades para personas con experiencias menstruales en habitanza de calle. El contenido debe abordar al menos los siguientes aspectos: (i) dignidad menstrual; (ii) trabajo sobre el tabú menstrual según diversos imaginarios culturales; (iii) explicación del ciclo menstrual completo, distintas fases y no solo la de sangrado; (iv) prácticas sencillas de autocuidado; (v) comprensiones anatómicas y biológicas de la menstruación; y (vi) elementos para la gestión menstrual: alternativas, uso y cambio</li> <li>c. Diseño de una caja de herramientas metodológicas de sensibilización y formación para personal de las instituciones que están a cargo de la oferta institucional dirigida a estas personas.</li> <li>d. Espacios Virtuales de Fortalecimiento de Capacidades en Educación Menstrual: se desarrollarán con personal de las instituciones, que están a cargo de la oferta institucional dirigida a personas habitantes y en situación de calle.</li> <li>e. Articulación con el Comité Distrital del Fenómeno de Habitabilidad en Calle<sup>5</sup></li> </ol> <p><sup>5</sup> Resolución 756 de 2017 de la Secretaría Distrital de Integración Social.</p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>f. Jornadas Virtuales o Presenciales de Educación Menstrual para el autocuidado con personas habitantes o en situación de calle.</li> <li>g. Entrega de Kits en los espacios de Secretaría de Integración Social e IDIPRON: Teniendo en cuenta que las mujeres y personas con experiencia menstrual requieren una atención integral que incorpore el suministro de material idóneo para absorber la sangre de acuerdo con sus necesidades diferenciales, usos y costumbres, dicha provisión se efectúa en los Hogares de Paso y los Centros de Atención ligada a la capacitación mencionada anteriormente. En estas Unidades Operativas las personas cuentan con la privacidad para el cambio del material y el acceso a baños para su higiene corporal, así como para desechar el material usado.</li> </ol> <p>La entrega se hará verificando condiciones de vulnerabilidad según los criterios que serán revisados de manera periódica por la Mesa Interinstitucional para el Cuidado Menstrual. A la fecha, y como se mencionó previamente en la definición del material absorbente como bien insustituible, el principal criterio es que las personas se encuentren en alguno de los lugares de acogida y atención de la Secretaría de Integración Social e IDIPRON.</p> <p>Así mismo, para las personas con experiencia menstrual que no se encuentran en las Unidades, y que, por ende, están en mayores condiciones de vulnerabilidad frente a su acceso a los insumos, se hace un abordaje en calle a través de los servidores y servidoras públicas que establecen contacto con ellas y que, en caso de ser solicitado por las personas, también pueden hacer entrega del kit de aseo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>h. Sistematización de información.</li> </ol> <p>2.3.2 Etapa 2. Jornadas de Dignidad Menstrual- JDM (2021-2022)</p> <p>La segunda etapa de implementación de la Estrategia consiste en adelantar cada 3 meses, Jornadas de Dignidad Menstrual-JDM. Estas Jornadas se plantean como espacios colectivos interinstitucionales integrales y exclusivos para abordar temas relacionados con la salud menstrual, sexual y reproductiva de las personas habitantes o en situación de calle con experiencias menstruales.</p>	<p>Las JDM estarán dirigidas a las personas con experiencias menstruales que se encuentren en los espacios institucionales para la atención a población habitante de calle, tanto de la Secretaría de Integración Social como del IDIPRON, en especial los Centros de Desarrollo Comunitario-CDC y las Unidades de Protección Integral-UPI, entre otros.</p> <p>Si bien se priorizará la realización de estas jornadas en los CDC de Mártires y Puente Aranda<sup>6</sup>, según la necesidad y pertinencia se podrán realizar también en los espacios de Engativá, Santafé y La Candelaria. A continuación, se presentan las acciones que se llevarán a cabo en el marco de las JDM<sup>7</sup>.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Recorridos por la Dignidad Menstrual: los Recorridos por la Dignidad Menstrual buscan entregar información sobre cuidado menstrual en especial a las personas habitantes de calle, a través de recorridos programados. Así, en fechas cercanas a cada Jornada de Dignidad Menstrual que se vaya a realizar en alguna Unidad, se harán recorridos específicos para: (i) entregar información general; (ii) invitar a la próxima jornada; (iii) presentar recordatorios de la campaña ¡Ponle cuidado! Pasadías menstruales<sup>8</sup>; (iv) canalización y enrutamiento en situaciones de enfermedad y/o molestias ginecológicas; (v) disponer de información sobre las JDM en cartelera (o cualquier otro medio de divulgación que tenga el lugar); (vi) inscripción voluntaria de las personas que estén en los espacios.</li> </ol> <p>De esa manera, la Secretaría Distrital de Salud en el marco de sus competencias, aprovechará estos recorridos para continuar la identificación oportuna de factores de riesgo, procesos de Información, Educación y Comunicación (IEC), que pretenden enfatizar en acciones de autocuidado y atención oportuna para evitar la aparición de una condición específica en salud o para realizar un diagnóstico temprano y una derivación oportuna para el tratamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) (Resolución 1841 de 2013).</p> <p><sup>6</sup> Con base a la zonificación y la concentración de población en dichas localidades. Además, de contar con los lugares institucionales idóneos para realizarlas (Consultar Apartado 4 de la Estrategia).</p> <p><sup>7</sup> En el documento técnico de la Estrategia se presentan antecedentes de la atención a la población, en dichos antecedentes se evidencia que varias de las acciones que se desarrollarán en las JDM se han venido realizando de manera periódica por parte de las entidades correspondientes según su misionalidad. No obstante a través de la Estrategia del desarrollo de las JDM se busca consolidar una oferta específica que, transversalizando el enfoque de género, responda a las necesidades de salud menstrual de esta población.</p> <p><sup>8</sup> La información de la campaña ¡Ponle cuidado! Pasadías menstruales se presenta en el literal h)</p>

<p>b. Espacios lúdicos y prácticos de sensibilización y pedagogía menstrual para personas habitantes o en situación de calle: estos espacios se adelantarán según la metodología diseñada y la planeación previamente acordada entre las entidades coordinadoras de la Estrategia.</p> <p>c. Charla informativa y didáctica sobre elementos para la gestión menstrual: información y alternativas: en esta charla se indicará que en el kit que se entregará se darán toallas desechables de algodón, no obstante, quienes quieran participar en un espacio específico sobre la copa menstrual y otros elementos para la gestión menstrual, lo podrán hacer (ese espacio será distinto a la jornada e inscribirse implica el compromiso de asistir).</p> <p>d. Adecuación o instalación de infraestructuras dignas para el cuidado menstrual: implica mantener y hacer seguimiento a baterías sanitarias en los lugares de acogida, para que permanentemente estén en buenas condiciones. Estas baterías deben contar como mínimo con: (i) un sanitario en correcto funcionamiento; (ii) dos canecas debidamente marcadas para la eliminación de residuos; (iii) un lavamanos en correcto funcionamiento, con jabón líquido en dispensador y toallas desechables para las manos; (iv) dispensador de toallas desechables con monedero o entrega de toallas en algún punto del lugar, con planilla; (v) papel higiénico; (vi) iluminación; y (vii) preferiblemente, cabina por completo cerrada.</p> <p>e. Entrega de Kits de Cuidado Menstrual: se entregará un kit de Cuidado Menstrual a cada una de las personas asistentes a la jornada.</p> <p>f. Articulación con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP para adecuación de baños en correcto funcionamiento en zonas públicas</p> <p>g. Sistematización de información: se continuará el proceso de recolección, seguimiento y sistematización de información pertinente sobre cuidado menstrual y salud sexual y reproductiva en personas habitantes de calle.</p> <p>h. Diseño e Impulso a la Campaña: ¡Ponle cuidado! Pasadías menstruales: Con esta campaña se pretende informar y motivar a las personas con experiencias menstruales, en especial a las personas habitantes de calle, para que los días de sangrado menstrual, asistan a los lugares dispuestos por la Secretaría de Integración Social, sin que de ninguna manera sea obligatorio, pero sí evidenciando que podrían acceder a ciertas condiciones higiénicas</p>	<p>que les permitieran mayor comodidad con relación al acceso y cambio de elementos de gestión menstrual, así como de cuidado general de su salud.</p> <p><b>2.4 Reconocimiento de la diversidad de las titulares del derecho</b></p> <p>La Corte Constitucional en la Sentencia T-398 de 2019 estableció que el diseño de acciones frente al manejo de la higiene menstrual debía tener en cuenta que si bien las beneficiarias eran las mujeres habitantes de calle, estas podían encontrarse en diferentes situaciones que requerían un tratamiento diferenciado<sup>9</sup> y por ende, debía tenerse en cuenta el reconocimiento de la diversidad de las titulares de este derecho.</p> <p>En ese sentido, en el apartado 4 del documento técnico de la Estrategia que se anexa, se presenta una breve caracterización de las mujeres habitantes de calle<sup>10</sup>, en tanto población en situación de extrema vulnerabilidad y que constituye el grupo poblacional de respuesta inmediata por parte de la estrategia.</p> <p>En dicho apartado se presentan las múltiples dimensiones que integran la habitancia de calle, en especial: (i) las transformaciones propias de la ciudad; (ii) los cambios en la infraestructura urbana; (iii) la creación de nuevos servicios de atención; (iv) la intervención a zonas de tráfico y microtráfico caracterizadas por la alta presencia de habitantes de la calle; (v) la intervención realizada en mayo de 2016 en la zona conocida como “El Bronx”; y (vi) en la actualidad, la situación de calamidad pública generada por la pandemia de COVID-19 y sus respectivos lineamientos de atención, establecidos para adoptar medidas sanitarias y acciones transitorias, para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación sanitaria causada por la pandemia en Bogotá D.C.</p> <p>Además, se presentan algunas situaciones que enfrentan de manera particular las mujeres en habitancia de calle y que inciden en el ejercicio de sus derechos, entre estos los relacionados con el cuidado menstrual.</p> <p>Así las cosas, en la Estrategia se incluyen los enfoques étnico, diferencial gitano, diferencial de personas afrodescendientes, raizales y negras, de identidades de género y de discapacidad.</p> <p><sup>9</sup> Considerando 245 de la Sentencia T-398 de 2019</p> <p><sup>10</sup> Los datos de esta sección relacionan información de mujeres, dado que se construyó con base al censo de personas habitantes de calle, y allí la información recogida sobre identidad de género no permite tener datos sólidos y consolidados sobre otras maneras de identificación fuera de lo binario (hombre-mujer); no obstante, se deja la claridad que justamente para superar estas brechas y no continuar con la invisibilización de otras experiencias, la estrategia se dirigirá a personas con experiencias menstruales.</p>
<p>Estos enfoques orientaran las diferentes etapas y acciones que se desarrollaran en el marco de la Estrategia, con el fin de reconocer la diversidad de las personas habitantes de calle y sus diferentes requerimientos en materia de cuidado menstrual.</p> <p><b>2.5 Mecanismos de participación de la población</b></p> <p>La Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital, reconoce que las necesidades de la población deben ser tenidas en cuenta durante todas las fases del proceso, es decir el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia.</p> <p>Para ello desde la fase de diseño se realizarán una serie de grupos focales con poblaciones específicas (habitantes de calle con discapacidad, gitanos, indígenas y afros) que permitan conocer mejor sus necesidades materiales relacionadas con el cuidado menstrual, así como las percepciones culturales que valoran negativamente las experiencias menstruales y generan formas de discriminación y desigualdad.</p> <p>En la fase de implementación las personas que serán objetivo de la política estarán en el centro de la intervención y se espera que participen activamente en las Jornadas de Acciones Afirmativas, durante estas jornadas y desde la mesa intersectorial se hará un seguimiento de la Estrategia que permita ir ajustando la estrategia de acuerdo con la respuesta de la población.</p> <p>Así mismo, en la fase de evaluación, se espera realizar un proceso que nuevamente incluya las voces y experiencias de la población objetivo mediante la aplicación de métodos cualitativos como la entrevista y los grupos focales.</p> <p><b>2.6 Manejo de la higiene menstrual, material absorbente como bien insustituible y suministro para mujeres en situaciones socioeconómicas especiales</b></p> <p>En la Sentencia T-398 de 2019 la Corte Constitucional señaló que el manejo de la higiene menstrual comprende: (i) el uso de material idóneo para absorber la sangre; (ii) la capacidad para hacer el cambio de dicho material en privacidad y tan seguido como sea necesario; (iii) el acceso a instalaciones, agua y jabón para lavar el cuerpo, así como para desechar el material usado y; (iv) la educación sobre el ciclo menstrual y cómo manejarlos de forma digna y sin incomodidad<sup>11</sup></p> <p><sup>11</sup> Considerando 216 de la Sentencia T-398 de 2019</p>	<p>De esa manera, la Corte Constitucional estableció que las medidas de política pública que se implementaran para garantizar los derechos de la población habitante de calle en materia de higiene menstrual, debían abordar <i>la definición del material absorbente como bien insustituible y las decisiones necesaria</i><sup>12</sup>.</p> <p>En cumplimiento de lo anterior, el apartado 3 del documento técnico que define la Estrategia, establece las <i>Definiciones Base</i>, entre estas la de <i>cuidado menstrual</i> como una noción que incluye elementos de higiene menstrual como el acceso al agua, a elementos de gestión menstrual, a los espacios adecuados tanto para su cambio como para el aseo personal respectivo, así como para el desecho de residuos biológicos, como lo ordena la Corte Constitucional, y de manera simultánea, se genera un abordaje integral, que aporte en la disminución de cualquier tipo de brechas en el acceso a derechos, generadas potencialmente por las experiencias menstruales.</p> <p>Así, la Estrategia prevé la privacidad para el cambio del material cuando sea necesario y para ello: (i) en los espacios de fortalecimiento de capacidades, se desarrollarán prácticas pedagógicas para difundir información sobre la importancia del cambio del material y cómo hacerlo; y (ii) se tendrán de manera permanente insumos absorbentes disponibles en las Unidades Operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social e IDIPRON para la acogida de personas habitantes de calle.</p> <p>Además, frente al acceso a instalaciones, agua y jabón para lavar el cuerpo, así como para desechar el material usado, el Distrito cuenta con los espacios institucionales de atención de IDIPRON y la Secretaría Distrital de Integración Social, cuyas baterías sanitarias disponibles garantizan la intimidad, el desecho de material usado de manera adecuada y el acceso al agua potable. Una vez se puedan activar procesos presenciales, las instalaciones sanitarias de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Secretaría Distrital de la Mujer, ubicadas en las 20 localidades, también se pondrán a disposición para este propósito. Adicionalmente, se adelantan gestiones con el Departamento Administrativo para la Defensa del Espacio Público (DADEP) para revisar la posibilidad de habilitar algunas instalaciones sanitarias del espacio público.</p> <p>De igual forma, entre las definiciones que se incluyeron en la Estrategia, se desarrollaron las de elementos para la gestión menstrual, personas con experiencias menstruales y dignidad menstrual.</p> <p>A partir de las mencionadas definiciones y entendiendo que dadas las condiciones de movilidad, acceso a recursos y prácticas de cuidado corporal, para la población habitante de</p> <p><sup>12</sup> Considerando 241 de la Sentencia T-398 de 2019</p>

<p>calle, los elementos de gestión menstrual que pueden ser más eficientes y de fácil utilización son aquellos absorbentes desechables, como toallas y tampones.</p> <p>De esa manera, se define a este material como un bien de primera necesidad que debe ser suministrado sin costo ni restricción por parte del Distrito, a todas aquellas personas con experiencias menstruales, en habitanza de calle que así lo requieran, informando sobre su modo y frecuencia de uso.</p> <p>Así y según lo establecido por la Corte Constitucional, este material se considera bien insustituible toda vez que, dadas las condiciones socioeconómicas y de movilidad de las personas habitantes de calle, posibilita la experiencia digna de la menstruación, en tanto ayuda a prevenir riesgos de salud y aporta para el acceso a otros derechos y a desarrollarse con autonomía y capacidad de movilidad en el espacio público si así lo desea<sup>13</sup>.</p> <p>Dicho suministro, y comprendiendo las situaciones socioeconómicas particulares de la población en cuestión, estará a cargo de la Secretaría de Integración Social e IDIPRON. Se entiende como criterio para la entrega el hecho de que la persona se encuentre en uno de los lugares o centros de atención y acogida de estas instituciones, o que se entre en contacto con la persona, a partir de los recorridos que realizan los equipos institucionales móviles (Ángeles Azules).</p> <p>A través de la Estrategia se avanzará para que la información sobre elementos de gestión menstrual sea cada vez más amplia y suscite interés en las personas con experiencias menstruales conocer otros, sobre todo en términos de cuidado de su salud, no obstante, siempre se garantizará que la información mínima que se reciba, aporte conocimiento suficiente para el correcto uso del material absorbente desechable.</p> <p><b>2.7 Espacios de educación o formación en materia de manejo de la higiene menstrual</b></p> <p>La Corte Constitucional determinó que las acciones para garantizar la higiene menstrual de las personas habitantes de calle debían contar con un componente educativo que tuviera en cuenta las diversas situaciones que viven las mujeres y considerar espacios de formación de autoridades competentes, para que ellos puedan recibir y orientar a las mujeres que requieran de un acompañamiento<sup>14</sup>.</p> <p><sup>13</sup> Considerando 246 de la Sentencia T – 398 de 2019  <sup>14</sup> Considerando 253 de la Sentencia T-398 de 2019</p>	<p>Así, en la Sentencia T-398 de 2019 se señaló que las medidas de política pública que se implementaran, debían incluir <i>los espacios de educación o formación en materia de manejo de la higiene menstrual</i><sup>15</sup>.</p> <p>En cumplimiento de lo anterior, el apartado 3 del documento técnico que define la Estrategia, establece <i>la educación menstrual para el autocuidado</i> como una de las definiciones base y en el apartado 5 se presentan las acciones que se desarrollarán en materia de educación frente al cuidado menstrual.</p> <p>Así, en la Estrategia se plantea que desde un enfoque de género, es fundamental que el abordaje se centre en la educación sin prejuicios, eufemismos o estereotipos sobre el cuerpo y su funcionamiento, particularmente de los órganos involucrados de manera directa en lo relacionado con la menstruación (útero, ovarios, vulva, trompas uterinas, entre otros), así como con la noción misma que se tiene con relación a la sangre menstrual. Esto implicará que, si bien es fundamental aportar una información integral sobre los aspectos anatómicos y biológicos de la menstruación, la educación menstrual que tenga como eje el autocuidado, no se limitará a ello.</p> <p>Aunado a lo anterior y en cumplimiento de los criterios establecidos por la Corte Constitucional<sup>16</sup>, la Estrategia aportará desde lo pedagógico para el desmonte paulatino de ideas e imaginarios sobre la menstruación, comprendiendo que según cada sector poblacional los tabús o estigmas relacionados pueden ser diferentes, pero que en general sigue siendo asociada como un <i>líquido sucio</i>, y muy poco relacionada como un fluido que evidencia un estado de salud y bienestar en las personas que la experimentan. Lo anterior, teniendo en cuenta las particularidades de las poblaciones con las que se llegue a trabajar (enfoque diferencial).</p> <p>En ese sentido, la apuesta pedagógica de la Estrategia se centra en aportar para que desde la práctica y la pertenencia cultural, las personas puedan encontrar maneras de superar sus propios prejuicios con relación a la vivencia menstrual<sup>17</sup>.</p> <p>En consecuencia y como se mencionó con antelación, el contenido pedagógico a desarrollar tendrá al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Dignidad Menstrual: hablemos de menstruación desde un enfoque de derechos, de género y diferencial. - ¡Nuestra sangre no es sucia!, trabajo sobre el tabú menstrual.</li> <li>-Explicación del ciclo menstrual completo, distintas fases y no solo la de sangrado.</li> </ul> <p><sup>15</sup> Considerando 241 de la Sentencia T-398 de 2019  <sup>16</sup> En especial al considerando 253 de la Sentencia T-398 de 2019  <sup>17</sup> En el apartado 5 se indica de qué manera se desarrollará este componente educativo.</p>
<p>-Prácticas sencillas de autocuidado. Aseo personal, consumo de sustancias y menstruación. Enfermedades y molestias asociadas.          -Comprensiones anatómicas y biológicas de la menstruación.</p> <p><b>2.8 Mecanismos de seguimiento y evaluación</b></p> <p>Los procesos de seguimiento y evaluación de la Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital se definirán en común acuerdo desde la Mesa intersectorial creada para su diseño e implementación, y en común acuerdo con las instituciones participantes.</p> <p>Ahora bien, durante la implementación de la Estrategia, esta Mesa se reunirá periódicamente con el fin de analizar la entrega de insumos para la gestión de la menstruación, la respuesta de la población frente a las Jornadas de Dignidad Menstrual y los avances en materia de la transformación de prejuicios y tabús vinculados a la experiencia menstrual.</p> <p>Adicionalmente, en alianza con el Observatorio de la Mujer y la Equidad de Género-OMEG de la Secretaría Distrital de la Mujer, se diseñarán una serie de instrumentos con el fin de realizar encuestas a las personas habitantes de calle que participen de las Jornadas de Dignidad Menstrual, lo cual permitirá una caracterización sociodemográfica de la población que participará de la estrategia y un conocimiento detallado sobre sus percepciones respecto a la misma.</p> <p>La evaluación de la Estrategia se realizará en el 2022, en los componentes de ejecución de recursos e implementación. Para este proceso se realizará una combinación de metodologías cualitativas y cuantitativas que permitan dimensionar el impacto que tuvo la Estrategia sobre la población, a través de las encuestas antes mencionadas, y las percepciones de la población respecto a la misma mediante grupos focales.</p> <p><b>2.9 Articulación de la estrategia con los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI</b></p> <p>Es importante señalar que las acciones que se desarrollarán en el marco de la Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital están vinculadas a los Proyectos de Inversión del Plan Distrital de Desarrollo Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.</p> <p>De esa manera y teniendo en cuenta que los Proyectos de Inversión del Plan Distrital de Desarrollo cuentan con presupuesto y metas definidas, las acciones que se desarrollaran en</p>	<p>el marco de la Estrategia pueden ser implementadas por las entidades participantes de conformidad con su misionalidad y funciones asignadas.</p> <p>A continuación se presenta por cada entidad distrital que participa en la implementación de la Estrategia, la articulación de las acciones propuestas con los proyectos de inversión:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La Secretaría Distrital de la Mujer se vincula a través de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, en la Dirección de Enfoque Diferencial como una acción afirmativa denominada “Estrategia de Cuidado Menstrual”, con metas y presupuesto específico para movilizar el proceso.</li> <li>b. La Secretaría Distrital de Integración Social se vincula mediante la Subdirección para la Adultez, que continuará atendiendo a personas con experiencias menstruales a través de los Hogares de Paso y los Centros de Atención, con cargo al proyecto de inversión “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”.</li> <li>c. El IDIPRON se vincula a través de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, con el Proyecto de Inversión número 7720 “Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá”</li> <li>d. La Secretaría Distrital de Salud se vinculará y acompañará la Estrategia mediante los siguientes Proyectos de Inversión:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto inversión Modelo de Salud, que tiene por meta: <i>Ajustar el actual Modelo de Salud para basarlo en APS incorporando el enfoque poblacional diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo que incluya la ruralidad y aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales de la salud en la ciudad.</i></li> <li>- Proyecto Inversión Atención Integral para la salud de las mujeres, con enfoque de equidad de género, que tiene como meta <i>a 2024 implementar 20 servicios de atención integral en salud con enfoque de equidad de género para mujeres.</i></li> <li>- Proyecto Inversión nuevas generaciones, salud e inclusión, que tiene como meta <i>lograr a 2024 cero tolerancias con la maternidad temprana en niñas de 10 a 14 años reduciéndola en un 20%, previniendo el delito de violencia sexual contra las niñas y fortaleciendo las capacidades sobre derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas, adolescentes y sus familias; a 2024 diseñar e implementar una estrategia que favorezca el acceso a los servicios de salud de componente primario para la población institucionalizada a cargo del Distrito Capital y A 2024</i></li> </ul> </li> </ol>

*incrementar en un 33% la atención integral a las poblaciones diferenciales (étnicas, LGBTI, habitantes de calle, carreteros, personas que ejercen actividades sexuales pagadas) desde la gestión de la salud pública y acciones colectiva.*

De esa manera, las acciones establecidas en la Estrategia se vinculan presupuestalmente a Proyectos de Inversión del Plan de Desarrollo Distrital que están en el marco de las Políticas Públicas de Habitabilidad en Calle, Mujeres y Equidad de Género y de Salud Pública, pero se dará cuenta de los avances y productos logrados de manera interinstitucional e independiente de aquellos.

**4. Conclusiones frente al cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-398 de 2019**

Como se presentó a lo largo del documento, el Distrito Capital a través de la Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle da cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-398 de 2019 y sus autos 621 de 2019 y 001 de 2020.

La estrategia de cuidado menstrual se desarrollará en cumplimiento de la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el carácter voluntario de la participación de las habitantes de calle en los programas del Estado para la garantía y restablecimiento de sus derechos.

Entre estas sentencias se destacan la C-040 del 2006 (Magistrado Ponente: Dr. JAIME ARAÚJO RENTERÍA) y la T-043 del 2015. (Magistrado Ponente: Dr. JORGE IVÁN PALACIO PALACIO) Ambos fallos, en concordancia con la providencia cuyo cumplimiento nos ocupa, conllevan a que la atención de las ciudadanas habitantes de calle en el marco de la estrategia de cuidado menstrual será brindada a quienes deseen ser

atendidas en nuestras unidades operativas o al entrar en contacto activo en la calle, con el equipo de profesionales de la entidad que participen en la implementación de la estrategia.

La estrategia de cuidado menstrual es un instrumento de gestión que se incorporará en las Políticas Públicas Distritales para el Fenómeno de Habitabilidad de Calle y de Mujeres y Equidad de Género, con el fin de implementar acciones coordinadas y articuladas para la garantía de los derechos de las ciudadanas habitantes de calle a la salud, la educación, la dignidad humana y la higiene en la experiencia menstrual.

Si bien la estrategia de cuidado menstrual contempla dentro de sus elementos esenciales el suministro de material absorbente de la sangre, está basada en un enfoque de derechos que implica no sólo la entrega de unos insumos, sino también tener un equipo humano facilitador del ejercicio de los derechos de las ciudadanas habitantes de calle a la salud, la educación y la dignidad humana como aprendizajes para la vida en la experiencia de dignidad menstrual.

La estrategia de cuidado menstrual es plenamente concordante con el plan de contingencia iniciado por la Secretaría Distrital de Integración Social en el año 2019 puesto que en su contenido las líneas de acción del plan responden al mismo sentido de educación para la higiene menstrual, la promoción en salud y la prevención de la enfermedad en la experiencia menstrual.

La estrategia de cuidado menstrual es concordante con los elementos establecidos por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, especialmente la sentencia T-291 de 2009 (Magistrado Ponente Juan Carlos Henao Pérez), para considerar que una política pública o los instrumentos de gestión que la desarrollan están ajustados a la Constitución.

Dichos elementos son: (i) que la política efectivamente exista; (ii) que la finalidad de la política pública debe tener como prioridad garantizar el goce efectivo del derecho; y (iii) que los procesos de decisión, elaboración, implementación y evaluación de la política pública permitan la participación democrática”.

En concordancia con lo anterior, la estrategia de cuidado menstrual no se desarrollará de forma aislada, sino en el marco de las dos políticas públicas distritales existentes antes mencionadas. Por otro lado, ambas tienen como eje central la garantía de derechos, aunque las destinatarias y destinatarios sean diferentes y diversos en ambos casos, incluyendo acciones específicas para hacerlos efectivos. Finalmente, contempla la participación de las ciudadanas habitantes de calle en el diseño y la implementación de la estrategia.

Lo anterior, pues la Estrategia es un instrumento efectivo y concreto que desarrolla las Políticas Distritales para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y la de Mujeres y Equidad de Género y permite garantizar los derechos de las personas habitantes de calle en materia de cuidado menstrual.

Así, la Estrategia: (i) optimiza tiempos frente a la construcción de una nueva política pública; (ii) permite avanzar con mayor agilidad en la respuesta concreta a las necesidades prácticas de las personas en situación de vulnerabilidad, con relación a la garantía de sus derechos para una vivencia menstrual digna; (iii) se articula con Políticas Públicas ya existentes, por lo que las entidades involucradas en la coordinación y seguimiento de la estrategia pueden vincular de manera específica el asunto del cuidado menstrual como parte de programas, proyectos, planes y áreas de trabajo; y (iv) aprovecha los recursos en su implementación.

Además, la Estrategia desarrolla los elementos centrales solicitados por la Corte Constitucional, a saber: (i) la institución responsable del diseño y su trabajo coordinado con otras entidades públicas; (ii) el reconocimiento de la diversidad de las titulares del derecho al manejo de la higiene menstrual; (iii) la definición del material absorbente como bien insustituible y las decisiones necesarias para su suministro en aquellos casos en los cuales se esté ante mujeres en situaciones socioeconómicas especiales y; (iv) los espacios de educación o formación en materia de manejo de la higiene menstrual<sup>18</sup>.

Aunado a lo anterior, la Estrategia incorpora los criterios establecidos por la Corte Constitucional en la parte motiva de la Sentencia T-398 de 2019<sup>19</sup>, en especial:

- Aborda dimensiones negativa y positiva de la higiene menstrual identificadas por la Corte Constitucional toda vez que: (i) durante el proceso de diseño, concertación, implementación y seguimiento a la Estrategia, es central la libertad de cada persona para elegir, según sus creencias y prácticas, el material y la manera en que quiere hacerse cargo de su cuidado menstrual (dimensión negativa); y (ii) dadas las condiciones de extrema vulnerabilidad en las que se encuentran las personas habitantes de calle, el Distrito entregará kits con material idóneo para absorber la sangre y generará espacios de capacitación e información necesarios para que las decisiones que se tomen sean informadas y aporten en el ejercicio de derechos

<sup>18</sup> Considerando 241 de la Sentencia T-398 de 2019

<sup>19</sup> En especial frente a los considerandos 216 a 259

relacionados con la dignidad menstrual de las personas habitantes de calle de Bogotá (dimensión positiva).

- Da cumplimiento al mandato de articulación interinstitucional establecido por la Corte Constitucional, toda vez que la Estrategia establece de manera clara las entidades distritales que la coordinan, es decir las Secretarías Distritales de la Mujer e Integración Social y las demás entidades que de manera articulada participan en su implementación, es decir las Secretarías Distritales de Salud y Educación y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON. Además, a través de la Mesa Interinstitucional que se conformó para el diseño de la Estrategia, se continuará revisando de manera permanente y articulada las fases y las acciones que se implementarán.
- Se reconoce la diversidad de las titulares del derecho y sus diferentes requerimientos en materia de cuidado menstrual. Es decir, se reconocen las situaciones que enfrentan de manera particular las mujeres en habitanza de calle y que inciden en el ejercicio de sus derechos, entre estos los relacionados con el cuidado menstrual, así como los enfoques étnico, diferencial gitano, diferencial de personas afrodescendientes, raizales y negras, de identidades de género y de discapacidad.
- Incorpora definiciones y acciones sobre el manejo de la higiene menstrual que incluyen: (i) el uso de material idóneo para absorber la sangre; (ii) la capacidad para hacer el cambio de dicho material en privacidad y tan seguido como sea necesario; (iii) el acceso a instalaciones, agua y jabón para lavar el cuerpo, así como para desechar el material usado y; (iv) la educación sobre el ciclo menstrual y cómo manejarlos de forma digna y sin incomodidad<sup>20</sup>.
- Parte de la noción de *cuidado menstrual* como un concepto que incluye elementos de higiene menstrual como el acceso al agua, a elementos de gestión menstrual, a los espacios adecuados tanto para su cambio como para el aseo personal respectivo, así como para el desecho de residuos biológicos, como lo ordena la Corte Constitucional, y de manera simultánea, genera un abordaje integral, que aporta en la disminución de cualquier tipo de brechas en el acceso a derechos, generadas potencialmente por las experiencias menstruales.

<sup>20</sup> Considerando 216 de la Sentencia T-398 de 2019

- Establece que los elementos de gestión menstrual que pueden ser más eficientes y de fácil utilización son aquellos absorbentes desechables, como toallas y tampones, teniendo en cuenta las condiciones de movilidad, acceso a recursos y prácticas de cuidado corporal, para la población habitante de calle. Por tanto, se define a este material como un bien de insustituible, de primera necesidad que debe ser suministrado sin costo ni restricción por parte del Distrito, a todas aquellas personas con experiencias menstruales, en habitanza de calle que así lo requieran, informando sobre su modo y frecuencia de uso. Esto posibilita la experiencia digna de la menstruación, ayuda a prevenir riesgos de salud y aporta para el acceso a otros derechos y a desarrollarse con autonomía y capacidad de movilidad en el espacio público.
- La Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital, reconoce la necesidad de participación para recoger los requerimientos de la población habitante de calle durante todas las fases del proceso, es decir el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia. Por lo que se incluyen acciones que permitan conocer mejor sus necesidades y percepciones y con ello ir ajustando la estrategia y evaluar las experiencias de la población en el marco de la Estrategia mediante la aplicación de métodos cualitativos como la entrevista y los grupos focales.
- La Estrategia establece la *educación menstrual para el autocuidado* como una de las definiciones base y presenta las acciones que se desarrollarán en materia de educación frente al cuidado menstrual. Con ello da cumplimiento a lo establecido por la Corte Constitucional frente a incorporar la educación como un componente en las acciones para garantizar los derechos de la población habitante de calle en materia de cuidado menstrual.
- La Estrategia busca generar mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan analizar y dar cuenta del desarrollo de acciones tendientes a la garantía de los derechos de las personas habitantes de calle frente al cuidado menstrual.
- Las acciones que integran la Estrategia en sus diferentes fases se articulan al contenido del Plan de Desarrollo Distrital y las funciones asignadas a las entidades coordinadoras y participantes, permitiendo su desarrollo e implementación.

Sin perjuicio de lo aquí descrito, se adjunta el documento técnico de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual que detalla a mayor nivel la vinculación de sus acciones con lo ordenado en la Sentencia T-398 de 2019 de la Corte Constitucional

De acuerdo con lo expuesto, las Secretarías Distritales de la Mujer e Integración Social quedan atentas a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración.

Cordialmente,

  
 Diana Rodríguez (25 Jun 2020 22:16 CDT)  
**DIANA RODRIGUEZ FRANCO**  
 Secretaria Distrital de la Mujer

  
**XINIA ROCIO NAVARRO PRADA**  
 Secretaria Distrital de Integración Social

Anexos: Documento Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual

Revisó: Diana Parra - Subsecretaria de Políticas de Igualdad-Secretaría Distrital de la Mujer  
 Catalina Zota - Jefa Oficina Asesora Jurídica-Secretaría Distrital de la Mujer  
 Laura Tami - Asesora del Despacho-Secretaría Distrital de la Mujer  
 Andrés Pachón Torres - Jefe Oficina Asesora Jurídica-Secretaría Distrital de Integración Social  
 Daniela Torres Vargas - Asesora de Despacho-Secretaría Distrital de Integración Social  
 Leonardo Rodríguez Velez - Asesor de Despacho-Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Dayana Blanco - Contratista Oficina Asesora Jurídica-Secretaría Distrital de la Mujer  
 Susan Herrera - Profesional Subsecretaría de Políticas de Igualdad-Secretaría Distrital de la Mujer  
 Andrea Vega Rodríguez- Abogada OAJ-Secretaría Distrital de Integración Social  
 Camila Patiño Peña-Abogada OAJ-Secretaría Distrital de Integración Social

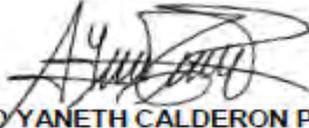
## Acuerdo-De nuevo Informe avances Sentencia T-398 de 2019.pdf

Informe de auditoría final	2020-06-26
Fecha de creación:	2020-06-25
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAYWs-uVP62RvRis-kTTnJyX_Dh6azqHVY

### Historial de "Acuerdo-De nuevo Informe avances Sentencia T-398 de 2019.pdf"

- AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.  
2020-06-25 - 22:33:12 GMT - Dirección IP: 190.27.214.3.
- El documento se ha enviado por correo electrónico a Camila Patiño (capatinop@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-06-25 - 22:33:18 GMT
- Camila Patiño (capatinop@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-06-25 - 22:33:32 GMT - Dirección IP: 186.28.187.20.
- Camila Patiño (capatinop@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-06-25 - 22:34:04 GMT. Origen de hora: servidor. - Dirección IP: 186.28.187.20.
- El documento se ha enviado por correo electrónico a Andrea Vega Rodríguez (avegar@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-06-25 - 22:34:06 GMT
- Andrea Vega Rodríguez (avegar@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-06-25 - 22:36:40 GMT - Dirección IP: 181.56.235.16.
- Andrea Vega Rodríguez (avegar@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-06-25 - 22:37:15 GMT. Origen de hora: servidor. - Dirección IP: 181.56.235.16.
- El documento se ha enviado por correo electrónico a Susan Herrera (sherrera@sdmujer.gov.co) para su firma.  
2020-06-25 - 22:37:17 GMT
- Susan Herrera (sherrera@sdmujer.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-06-25 - 23:48:17 GMT - Dirección IP: 186.83.248.106.
- Susan Herrera (sherrera@sdmujer.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-06-25 - 23:48:54 GMT. Origen de hora: servidor. - Dirección IP: 186.83.248.106.

- El documento se ha enviado por correo electrónico a Dayana Blanco (dblancoa@sdmujer.gov.co) para su firma.  
2020-06-25 - 23:48:57 GMT
- Dayana Blanco (dblancoa@sdmujer.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-06-25 - 23:53:03 GMT - Dirección IP: 186.84.91.42.
- Dayana Blanco (dblancoa@sdmujer.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-06-25 - 23:54:23 GMT. Origen de hora: servidor. - Dirección IP: 186.84.91.42.
- El documento se ha enviado por correo electrónico a Leonardo Rodríguez Velez (lrodriguezv1@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-06-25 - 23:54:26 GMT
- Leonardo Rodríguez Velez (lrodriguezv1@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
La firma digital se ha obtenido de la URL recuperada mediante la API de Adobe Sign.  
Fecha de firma: 2020-06-26 - 0:01:00 GMT. Origen de hora: servidor. - Dirección IP: 191.95.51.204.
- El documento se ha enviado por correo electrónico a Daniela Torres (dtorresv@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-06-26 - 0:01:02 GMT
- Daniela Torres (dtorresv@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-06-26 - 0:01:11 GMT - Dirección IP: 191.156.65.47.
- Daniela Torres (dtorresv@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-06-26 - 0:01:33 GMT. Origen de hora: servidor. - Dirección IP: 191.156.65.47.
- El documento se ha enviado por correo electrónico a Afpt (apachon@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-06-26 - 0:01:35 GMT
- Afpt (apachon@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-06-26 - 0:02:43 GMT. Origen de hora: servidor. - Dirección IP: 179.18.60.180.
- El documento se ha enviado por correo electrónico a Laura Tami (ltami@sdmujer.gov.co) para su firma.  
2020-06-26 - 0:02:46 GMT
- Laura Tami (ltami@sdmujer.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-06-26 - 0:39:22 GMT - Dirección IP: 186.82.137.111.
- Laura Tami (ltami@sdmujer.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-06-26 - 0:41:47 GMT. Origen de hora: servidor. - Dirección IP: 186.82.137.111.
- El documento se ha enviado por correo electrónico a Catalina Zota (azota@sdmujer.gov.co) para su firma.  
2020-06-26 - 0:41:49 GMT
- Catalina Zota (azota@sdmujer.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-06-26 - 0:43:18 GMT - Dirección IP: 190.26.186.147.

<p> Catalina Zota (azota@sdmujer.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento. Fecha de firma: 2020-06-26 - 0:49:13 GMT. Origen de hora: servidor. - Dirección IP: 190.26.186.147.</p> <p> El documento se ha enviado por correo electrónico a Diana María Parra Romero (dparra@sdmujer.gov.co) para su firma. 2020-06-26 - 0:49:15 GMT</p> <p> Diana María Parra Romero (dparra@sdmujer.gov.co) ha visualizado el correo electrónico. 2020-06-26 - 0:52:59 GMT- Dirección IP: 181.55.146.132.</p> <p> Diana María Parra Romero (dparra@sdmujer.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento. Fecha de firma: 2020-06-26 - 0:57:19 GMT. Origen de hora: servidor. - Dirección IP: 181.55.146.132.</p> <p> El documento se ha enviado por correo electrónico a Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) para su firma. 2020-06-26 - 0:57:21 GMT</p> <p> Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico. 2020-06-26 - 1:05:19 GMT- Dirección IP: 181.61.139.194.</p> <p> Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento. Fecha de firma: 2020-06-26 - 1:06:06 GMT. Origen de hora: servidor. - Dirección IP: 181.61.139.194.</p> <p> El documento se ha enviado por correo electrónico a Diana Rodríguez (drodriguez@sdmujer.gov.co) para su firma. 2020-06-26 - 1:06:08 GMT</p> <p> Diana Rodríguez (drodriguez@sdmujer.gov.co) ha visualizado el correo electrónico. 2020-06-26 - 1:54:42 GMT- Dirección IP: 191.156.46.222.</p> <p> Diana Rodríguez (drodriguez@sdmujer.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento. Fecha de firma: 2020-06-26 - 3:16:23 GMT. Origen de hora: servidor. - Dirección IP: 181.56.156.221.</p> <p> El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Dayana Blanco (dblanco@sdmujer.gov.co), Diana María Parra Romero (dparra@sdmujer.gov.co), Diana Rodríguez (drodriguez@sdmujer.gov.co) y 9 más. 2020-06-26 - 3:16:23 GMT</p>	<p style="text-align: center;"><b>ANGELA MARIA ROBLEDO GOMEZ</b> <b>PRESIDENTA</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO</b> <b>SECRETARIA</b></p>
--	--